



## **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA

### **BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

**AÑO XXXIV - N° 062/24 – 19 DE ABRIL DE 2024**

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO

Vice Intendenta: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Jefatura de Gabinete: Sr. Sebastián IRIARTE

Secretario de Gobierno: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN

Secretaria de Economía y Finanzas: C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ

Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Arq. María Belén BORGNA

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sr. Alejandro David FERREYRA

Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades: Sra. Alejandra VUOTO

Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Sra. Agustina CARDOZO PORTA

Secretaria de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES

Secretario Legal y Técnico: Abog. Fernando Andrés VERA

Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Jorge Adrián HERRERA

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA

Secretario de Asuntos de Malvinas: VGM. Daniel Eduardo ARIAS

Escribana General Municipal: Escr. Patricia Ivon BORLA

### **CONCEJO DELIBERANTE**

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA

Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA

Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA

Concejala: Sra. Yesica Valeria GARAY

Concejal: Abog. María Belén MONTE DE OCA

Concejal: Abog. Valter Carlos TAVARONE

Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI

Concejal: Abog. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE

Concejala: Abog. Daiana FREIBERGER

Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

Secretaria Legislativa: Abog. Verónica MAESTRO

### **JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS**

Jueza: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

### **SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA**

Presidente: C.P. Marina Magalí IGLESIAS

Vocal: Ing. Martín Iván GESSAGA





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO el expediente E- 3020/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 21/03/2024, por medio de la cual se instituye la leyenda "2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia" para que sea incluida en el margen superior derecho de la documentación oficial de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo de la Municipalidad de Ushuaia, así como de los organismos descentralizados y empresas estatales de la órbita municipal, a partir de la entrada en vigencia de la presente norma.

Que asimismo establece que corresponde hacer extensiva esta disposición a los sitios de internet de todos los órganos oficiales de la Municipalidad de Ushuaia.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad realizó la intervención del caso.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

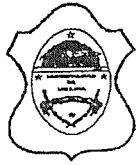
ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6325**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 21/03/2024, por medio de la cual se instituye la leyenda "2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia", para que sea incluida en el margen superior derecho de la documentación oficial de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo de la Municipalidad de Ushuaia, así como de los organismos descentralizados y empresas estatales de la órbita municipal, a partir de la entrada en vigencia de la presente norma; estableciendo hacer extensiva esta disposición a los sitios de internet de todos los órganos oficiales de la Municipalidad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 662 /2024.

Sebastián RIASTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Cynthia Elizabeth ORTEGA*  
Responsable Comité Parlamentaria  
de Información y Comunicación  
Concejo Deliberante Ushuaia

15/2024

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- INSTITUIR la leyenda “2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia” y que sea incluida en el margen superior derecho de la documentación oficial de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo de la Municipalidad de Ushuaia, así como de los organismos descentralizados y empresas estatales de la órbita municipal, a partir de la entrada en vigencia de la presente norma.

ARTÍCULO 2º.- HACER extensiva esta disposición a los sitios de internet de todos los órganos oficiales de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

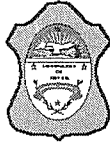
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6325 . n

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/03/2024.-

CO

Abog. Verónica Mestre  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Responsable Comité Parlamentaria  
de Información y Comunicación  
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

663

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO el expediente electrónico E- 3055/2024, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 21/03/2024, por medio de la cual se adhiere a la Municipalidad de Ushuaia a la Ley Provincial N° 1522 que a su vez adhiere a la Ley Nacional N° 27.671 "Capacitación obligatoria, periódica y permanente en la Cuestión de las Islas Malvinas para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación".

Que consecuentemente se dispone que la referida capacitación recae en el ámbito municipal sobre el personal de planta permanente y cargos políticos de todas las dependencias del Departamento Ejecutivo, así como del Concejo Deliberante, del Juzgado Administrativo de Faltas y de la Sindicatura General Municipal.

Que asimismo se designa como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaría de Asuntos Malvinas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que han tomado debida intervención del caso la Secretaría de Asuntos de Malvinas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete recomendando la promulgación de la misma.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 09.1 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

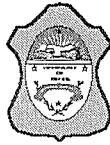
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6326 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 21/03/2024, por medio de la cual se adhiere a la Municipalidad de Ushuaia a la Ley Provincial N° 1522 que a su vez adhiere a la Ley Nacional N° 27.671 "Capacitación obligatoria, periódica y permanente en la Cuestión de las Islas Malvinas para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Nación". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 663 /2024.

Sebastián IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

WALTER V. RO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6 3 2 6 . n

*Cynthia Elizabeth ORTEGA*  
Responsable Coord. Parlamentaria,  
de Información y Comunicación  
Concejo Deliberante Ushuaia

278/2005

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR a la Municipalidad de Ushuaia a la Ley Provincial N.º 1522; que a su vez adhiere a la Ley Nacional N.º 27.671 "Capacitación obligatoria, periódica y permanente en la Cuestión de las Islas Malvinas, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación".

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la capacitación obligatoria, periódica y permanente a la que hace referencia el artículo precedente, recae en el ámbito municipal sobre el personal de planta permanente y cargos políticos de todas las dependencias del Departamento Ejecutivo, así como del Concejo Deliberante, del Juzgado Municipal Administrativo de Faltas y de la Sindicatura General Municipal.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con otros organismos de la Administración Pública nacional y provincial; centros de investigaciones; universidades públicas y toda otra institución con acreditada trayectoria académica en las temáticas indicadas en el artículo 1º, para llevar a cabo los objetivos previstos en esta ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- DEFINIR que el temario de la capacitación es el establecido por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional 27.671, los temas agregados por la Ley Provincial 1522 Anexo I, al que se debe añadir:

- a) los artículos sobre la Causa Malvinas de la Carta Orgánica Municipal;
- b) el testimonio voluntario de los Veteranos de la Guerra de Malvinas residentes en Ushuaia, declarados Ciudadanos Destacados de la ciudad por Resolución 05/2012 del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º.- DESIGNAR como autoridad de aplicación de la presente ordenanza a la Secretaría de Asuntos Malvinas del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 6°.- ORDENAR que los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes deben afectarse a la partida de la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6326 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/03/2024.-

co

Abog. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceministrada Gabriela Muñoz  
Presidencia del Concejo  
Concejo Deliberante Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO el expediente electrónico E - 3018/2024 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 21/03/2024, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de veintinueve metros cuadrados (29 m<sup>2</sup>) del Espacio Verde identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección O, Macizo 05C, Parcela 01, para ser anexada a la parcela identificada como Sección O, Macizo 05C, Parcela 02.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial recomendó la promulgación de la misma.

Que el presente proyecto tramitó por el procedimiento de doble lectura previsto por el artículo 143 inciso 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 096 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6327, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 21/03/2024, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de veintinueve metros cuadrados (29 m<sup>2</sup>) del Espacio Verde identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección O, Macizo 05C, Parcela 01 para ser anexada a la parcela identificada como Sección O, Macizo 05C, Parcela 02. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

~~DECRETO MUNICIPAL N° 664 /2024.-~~

Antonio David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vento  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Cynthia Elizabeth ORTEGA*  
Responsable Coord. Parlamentaria,  
de Información y Comunicación  
Concejo Deliberante Ushuaia

92/2020

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Desafectación.** DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de veintinueve metros cuadrados (29 m<sup>2</sup>) del Espacio Verde identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección O, Macizo 05C, Parcela 01, para ser anexada a la parcela identificada como Sección O, Macizo 05C, Parcela 02, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6327

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/03/2024.-

mlcv

Abog. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Presidente Gabriel Muñoz  
Concejo Deliberante Ushuaia



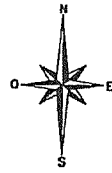
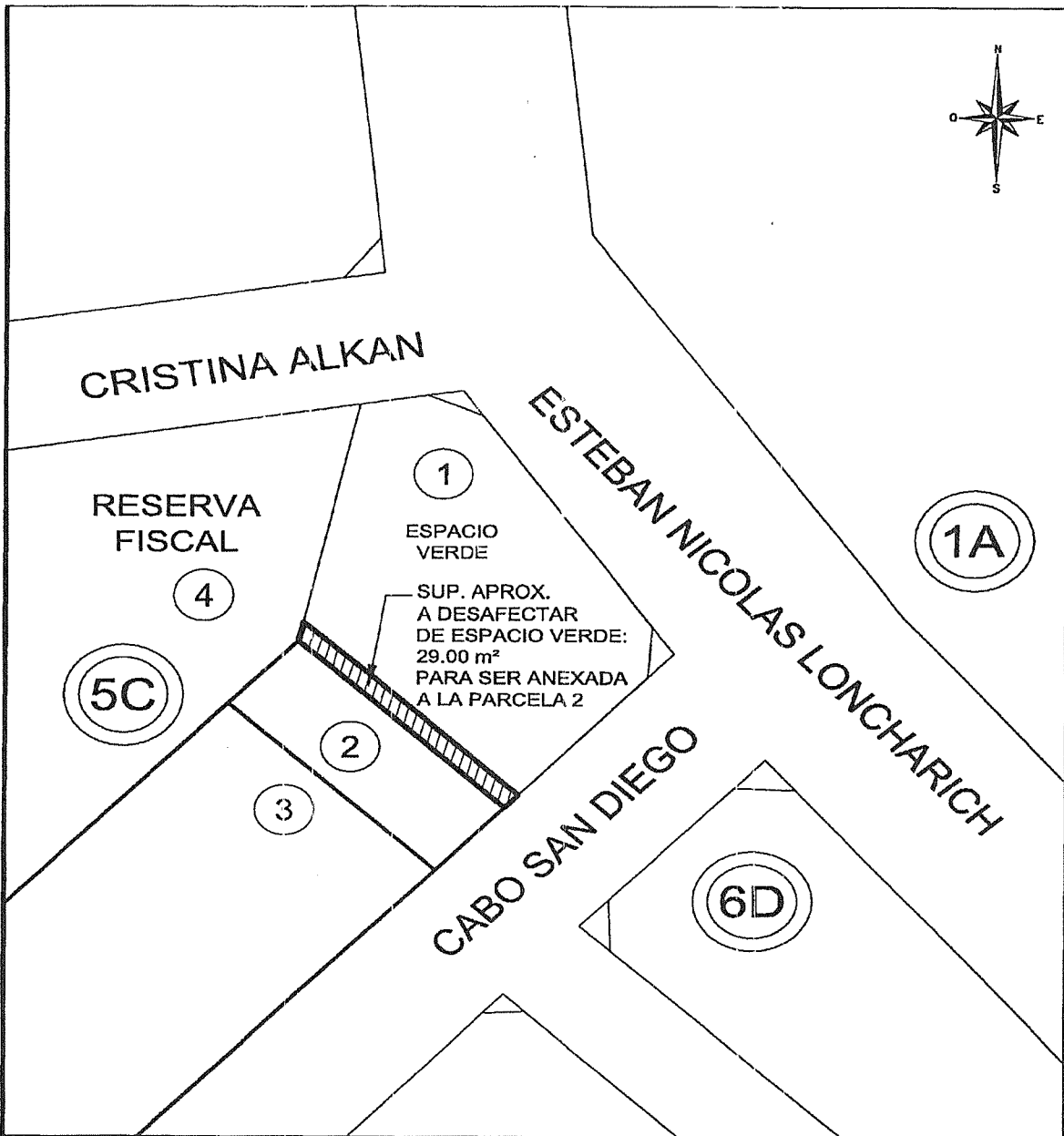
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Cynthia Elizabeth ORTEGA*  
responsable Coord. Parlamentaria,  
de Información y Comunicación  
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6 3 2 7 .



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCION DE ANALISIS E INFORMACION TERRITORIAL

tema:	FRACCION A DESAFECTAR DE ESPACIO VERDE (PARCELA 1 DEL MACIZO 5C DE LA SECCION O)	departamento Agrimensura	dirección: D.A. e I.T.
plano de:	ANEXO I - ORD. MUN. N°	visado:	fecha: NOV/2023
		dibujo: Fabian Nacuchi	escala: s/esc.

*Verónica Maestro*  
Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

*Cynthia Elizabeth Ortega*  
Concejo Deliberante Ushuaia



665

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO el expediente electrónico E-3021/2024 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 21/03/2024, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5638, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR al Sr. Zárate Florencio, D.N.I. N° 18.900.386 y la Sra. Benitez Maria, D.N.I. N° 18.722.595, de los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055".

Que asimismo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la adjudicación de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Parcela 3, Macizo 6F, Sección O, la que actualmente se encuentra otorgada en uso con destino de vivienda única, familiar y permanente.

Que también se establece derogar la Ordenanza Municipal N° 6225 y N° 6291.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza realizó la intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia, desde donde se recomendó la promulgación de la misma.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 094 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6328, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 21/03/2024, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5638 y se derogan las

///.2.



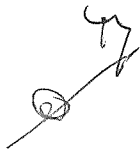
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Ordenanzas Municipales N° 6225 y 6291. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 665 /2024.-



Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vando  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth ORTEGA  
Responsable Coord. Parlamentaria,  
e Información y Comunicación  
Concejo Deliberante Ushuaia

67/2019

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 5638, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Zárate Florencio, DNI 18.900.386, y a la señora Benítez María, DNI 18.722.595, de los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055”.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la adjudicación de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Parcela 3, Macizo 6F, Sección O, la que actualmente se encuentra otorgada en uso, con destino de vivienda única, familiar y permanente.

ARTÍCULO 3º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N.º 6225 y N.º 6291.

ARTÍCULO 4º REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

**6 3 2 8 .**

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/03/2024.-

co

Abog. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejal Gabriela Rodríguez  
Concejo Deliberante Ushuaia



666

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO el expediente electrónico E - 3017/2024, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 21/03/2024, por medio de la cual faculta al Departamento Ejecutivo Nacional a realizar los trámites correspondientes a la retrocesión del dominio y revocación de la transferencia del predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 17, Parcelas 1, 10 a 39, en el marco del Convenio registrado bajo el N° 15745, aprobado por el Decreto Municipal N° 1297/2020 y ratificado por la Ordenanza Municipal N° 5802, con el fin de ser incorporado en la demanda habitacional.

Que realizó la intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia, desde donde se recomendó la promulgación de la misma.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 093 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6329, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 21/03/2024, por medio de la cual faculta al Departamento Ejecutivo Nacional a realizar los trámites correspondientes a la retrocesión del dominio y revocación de la transferencia del predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 17, Parcelas 1, 10 a 39, en el marco del Convenio registrado bajo el N° 15745, aprobado por el Decreto Municipal N° 1297/2020 y ratificado por la Ordenanza Municipal N° 5802, con el fin de ser incorporado en la demanda

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

habitacional. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 666 /2024.

Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Walter V. ...  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth ORTEGA  
Responsable Coord. Parlamentaria,  
de Información y Comunicación  
Concejo Deliberante Ushuaia

270/2012

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites correspondientes a la retrocesión del dominio y revocación de la transferencia del predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 17, Parcelas 1, 10 a 39, en el marco del Convenio registrado bajo el N.º 15745, aprobado por Decreto Municipal N.º 1297/2020 y ratificado por Ordenanza Municipal N.º 5802, con el fin de ser incorporado en la demanda habitacional.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6329

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/03/2024.-

CO

Aboḡ. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUNIZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO la Ordenanza Municipal N° 6246 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza del visto se declaró la Emergencia Habitacional en esta ciudad, por el término de veinticuatro (24) meses.

Que el objeto de la misma es generar y aplicar soluciones eficaces, oportunas y progresivas, que concilien los parámetros del derecho al acceso a una vivienda digna.

Que en dicha línea, el suscripto entiende oportuno proceder a otorgar un plazo de NOVENTA (90) días para la reinscripción de los vecinos y vecinas en el Registro Único de Demanda Habitacional, en concordancia con lo establecido en el Decreto Municipal N° 1888/2023.

Que dicha reinscripción tiene como destinatarios a quienes ya se encuentran registrados en el mismo, con la finalidad de que se actualicen sus legajos.

Que a tal efecto, el período de reinscripción será desde el día lunes veintidós (22) de abril a partir de las 10 hs.

Que asimismo, a los fines de dotar agilidad y eficacia, la misma se realizará únicamente mediante el portal "Ventanilla Digital" de esta Municipalidad.

Que debe delegarse en la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, en concordancia con lo normado por el artículo 5 de la Ordenanza Municipal del visto, la forma de tramitar lo aquí establecido así como también los alcances.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Establecer como período de reinscripción en el Registro Único de Demanda Habitacional noventa (90) días, desde el día lunes veintidós (22) de abril de 2024, con el fin de que se actualicen los datos de los legajos de los vecinos y vecinas que ya se encuentran

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

inscritos. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Proceder a realizar la reinscripción antes mencionada, a través del portal "Ventanilla Digital", de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3°.- Delegar en la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial la facultad de establecer la forma de llevar a cabo la reinscripción y sus alcances.

ARTÍCULO 4°.- Publicar en medios oficiales de comunicación de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 671 /2024.-

Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vago  
INTENDETE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

672

USHUAIA, 16 ABR. 2024

VISTO el expediente electrónico E - 3016/2024, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 21/03/2024, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 2541/2023, mediante el cual se aprueba ad - referéndum del Concejo Deliberante el Convenio (CONVE-2023-143055651-APN-DGD#MTR) registrado bajo el N° 19505, celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Municipalidad de Ushuaia, por el cual el Ministerio reconoce a la Municipalidad como beneficiaria del Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, en cuyo marco, se continuará percibiendo las acreencias emergentes del referido fondo compensador.

Que se dio cumplimiento con lo establecido en el inciso 21 del artículo 152 de la Carta Orgánica Municipal.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 092 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6330, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 21/03/2024, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 2541/2023, mediante el cual se aprueba ad - referéndum del Concejo Deliberante el Convenio (CONVE-2023-143055651-APN-DGD#MTR) registrado bajo el N° 19505, celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Municipalidad de Ushuaia, por el cual el Ministerio reconoce a la Municipalidad como beneficiaria del Fondo de Compensación

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, en cuyo marco, se continuará percibiendo las acreencias emergentes del referido fondo compensador.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 672 /2024.-

Sebastián IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vando  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth ORTEGA  
Responsable Coord. Parlamentaria,  
de Información y Comunicación  
Concejo Deliberante Ushuaia

5/2023

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 2541/2023, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Convenio (CONVE-2023-143055651-APN-DGD#MTR), registrado bajo el N.º 19505, celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Municipalidad de Ushuaia, por el cual el Ministerio reconoce a la Municipalidad como beneficiaria del Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, en cuyo marco, se continuará percibiendo las acreencias emergentes del referido fondo compensador.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6330 - A

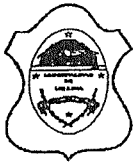
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/03/2024.-

mlcv



Abog. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Abogada Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth ORTEGA  
Responsable Coord. Parlamentaria,  
de Información y Comunicación  
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

2541 6330  
Municipalidad de Ushuaia  
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 26 DICIEMBRE 2023

VISTO el expediente E-4702-2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita un Convenio suscripto entre el Ministerio de Transporte y la Municipalidad de Ushuaia, celebrado en fecha treinta (30) de noviembre del 2023, entre el Ministerio de Transporte de la Nación representado por el Sr. Marcos César FARINA, en su carácter de entonces Secretario de Articulación Interjurisdiccional; y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. N° 33.482.438, el que se suscribió en el marco de lo establecido en el artículo 72 de la Ley N° 27.591 y su reglamentación por la Resolución N° 86/2023 del Ministerio de Transporte.

Que la Municipalidad de Ushuaia adhiere a los términos del Convenio – Año 2023 (CONVE-2023-143055651-APN-DGD#MTR), suscripto entre el Ministerio de Transporte y la Municipalidad de Ushuaia.

Que corre anexa y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Convenio registrado bajo el N° 19505, correspondiendo su aprobación ad-referendum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 2) y 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

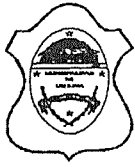
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, ad-referendum del Concejo Deliberante, el Convenio registrado bajo el N° 19505, celebrado el veintinueve (29) de noviembre del 2023, entre el Ministerio de Transporte de la Nación representado por el Dr. Marcos César FARINA, en su carácter de el entonces Secretario de Articulación Interjurisdiccional; y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN, por el cual el Municipio adhiere a los términos del Convenio

III/2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth ORTEGA  
Responsable Coord. Parlamentaria,  
de Información y Comunicación  
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6330



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
"República Argentina"  
Municipalidad de Ushuaia

Tra. Patricia Solís A.  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia  
"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

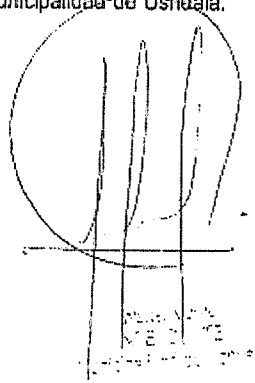
III.2.

Año 2023 (CONVE-2023-143055651-APN-DGD#MTR) suscripto entre el Ministerio de Transporte y la Municipalidad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2561 /2023.-

Cesal Gabriela Molina Holguin  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth ORTEGA Responsable Coord. Parlamentaria, de Información y Comunicación Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I.----- ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Trce. Néstor G. FELLIAN  
Cefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subd. Dpto. Gral. - S.L y I.  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO

BaJO EL N° 19505  
Ushuaia, 22 DIC 2023  
Ains. J. Molina S. ROBERTA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

6330

Entre el MINISTERIO DE TRANSPORTE, representado en este acto por el Señor Marcos César Farina en su carácter de Secretario de Articulación Interjurisdiccional (en adelante, "EL MINISTERIO"), constituyendo domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Municipalidad de Ushuaia representada por el Señor César Gabriel Molina Holguín, en su carácter de Secretario de Gobierno en virtud de las facultades conferidas en Decreto 1885/2023, constituyendo domicilio en la calle San Martín 660 de la ciudad de Ushuaia de la Provincia de Tierra del Fuego (en adelante, "LA JURISDICCIÓN"); y, conjuntamente con EL MINISTERIO, (denominadas "LAS PARTES"), convienen suscribir el presente CONVENIO en el marco de lo establecido en el artículo 72 de la Ley N° 27.591, prorrogada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 882 de fecha 23 de diciembre de 2021 y por el artículo 81 de la Ley N° 27.701, su reglamentación por la Resolución N° 86 de fecha 15 de febrero de 2023 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: EL MINISTERIO reconoce el carácter de beneficiaria del Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país creado por el artículo 125 de la Ley N° 27.467, el cual ha sido prorrogado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 882 de fecha 23 de diciembre de 2021 y por el artículo 81 de la Ley N° 27.701 (en adelante FONDO COMPENSADOR) de la JURISDICCIÓN, en cuyo marco continuará percibiendo las acreencias emergentes del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: LA JURISDICCIÓN ratifica la Cuenta Especial en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA utilizada durante el año 2022, dejando constancia que la misma tendrá como único objeto la transferencia de las compensaciones liquidadas por parte del ESTADO NACIONAL.

CLÁUSULA TERCERA: LA JURISDICCIÓN se obliga a efectuar la distribución de los fondos transferidos por el MINISTERIO DE TRANSPORTE a las empresas, conforme a las siguientes pautas:

- 1.- Los Estados Provinciales deberán efectuar la distribución de las acreencias liquidadas por el MINISTERIO DE TRANSPORTE en favor de las empresas prestadoras del servicio público por automotor de pasajeros, sean estas de jurisdicción provincial y/o municipal, siempre que sus servicios se encuentren alcanzados por el FONDO COMPENSADOR.
- 2.- En todos los casos, las jurisdicciones Provinciales transferirán a las empresas de su ejido territorial los montos recibidos dentro de los DOS (2) días hábiles de acreditados los fondos a la Provincia, a las Cuentas Especiales referidas en la CLÁUSULA SEGUNDA.

CONVE-2023-143055651-APN-DGDA-MTR

Página 1 de 5



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia-Elizabeth ORTEGA Responsable Comité Parlamentaria de Información y Comunicación Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I.----- ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Leg. Natalia C. TULLIANI de Dpto. Proyección de Dec. y Inv. Subdir. Dpto. Gral. - S. U. y I. Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 1950 Ushuaia, 22 DIC 2023. Abrog. Ordenanza 5, E.U. 3.171A Director Legal y Fiscal Municipalidad de Ushuaia

6330

CLÁUSULA CUARTA: LA JURISDICCIÓN se obliga a aportar al sistema de transporte de pasajeros urbanos y suburbanos por automotor, ya sea mediante transferencias a las empresas prestadoras de los servicios provinciales y municipales o, en su caso, a la jurisdicción municipal que así se lo hubiera requerido por medio fehaciente, como mínimo, un monto igual a los aportes girados por el ESTADO NACIONAL, en el marco del presente Convenio, procurando la sustentabilidad de los servicios de transporte automotor de pasajeros involucrados en la presente medida.

CLÁUSULA QUINTA: LA JURISDICCIÓN se obliga a tomar todas las medidas técnicas y económicas que resulten conducentes a los fines de coadyuvar a la sustentabilidad del sistema de transporte público de pasajeros por automotor de su jurisdicción. A tal efecto, LA JURISDICCIÓN se obliga a presentar, respecto de cada uno de los servicios de transporte de pasajeros alcanzados por el presente CONVENIO, la información requerida por la normativa vigente.

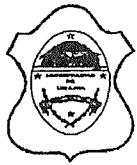
CLÁUSULA SEXTA: LA JURISDICCIÓN se obliga a:

1. Implementar conjuntamente con las empresas de transporte público por automotor de pasajeros bajo su órbita, el sistema de boleto único electrónica, conforme el artículo 72 de la Ley 27.591 de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2021, prorrogado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 882 de fecha 23 de diciembre de 2021 y por el artículo 81 de la Ley N° 27.701.
2. Durante el presente año calendario, aprobar, celebrar y/o dictar las normas y actos administrativos necesarios para la futura instrumentación del SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (SUBE).
3. Facilitar el cumplimiento de los cronogramas de implementación que el MINISTERIO DE TRANSPORTE oportunamente apruebe al respecto.
4. Proceder mensualmente a la presentación de la rendición de los fondos percibidos del ESTADO NACIONAL, de acuerdo con lo prescripto en los ANEXOS aprobados por el artículo 7° de la Resolución N° 86/2023 del MINISTERIO DE TRANSPORTE que reglamenta el FONDO COMPENSADOR del primer cuatrimestre del 2023, y la Resolución N° 82 de fecha 11 de febrero de 2022 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, de conformidad con lo establecido en los Decretos N° 892 del 11 de diciembre de 1995, N° 1063 del 4 de octubre de 2016 y N° 782 del 20 de noviembre de 2019.

Handwritten signature

Leg. Cynthia-Elizabeth ORTEGA

CONVE-2023-143055651-APN-DGDA-MTI



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Cynthia Elizabeth ORTEGA Responsable Coord. Parlamentaria, de Información y Comunicación Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I.----- ORDENANZA MUNICIPAL N.º

BAJO EL N° 19505 Ushuaia, 19 de Abril de 2024. Director Legal y Técnico Municipal Ushuaia

6330

Dr. Natalia GIL LIZAN Subdir. Dpto. Gral. - S. y T. Municipalidad de Ushuaia

competente es la Justicia Nacional en lo Contencioso-Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Ante la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente CONVENIO por cualquiera de LAS PARTES, se intimará fehacientemente a la parte que corresponda, por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos, para que proceda a remediar y/o subsanar el incumplimiento detectado.

Para el caso en que el incumplimiento no provenga del ESTADO NACIONAL, este último procederá a la suspensión del pago de las acreencias correspondientes, hasta tanto se subsanen el incumplimiento detectado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente Convenio, debiendo para ello comunicar su voluntad, de manera fehaciente y, con una antelación no inferior a QUINCE (15) días corridos, desde que manifestó su decisión.

Para todos los efectos, LAS PARTES constituyen sus domicilios especiales, en los indicados en el encabezamiento del presente CONVENIO, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realicen. Las obligaciones respecto de rendir cuentas y cooperar en procesos de revisión o auditoría permanecerán plenamente vigentes con posterioridad a dicha rescisión.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LAS PARTES se comprometen a encarar acciones recíprocas de colaboración a los efectos de diseñar, estructurar y aprobar un nuevo procedimiento de liquidación y pago de subsidios y compensaciones tarifarias con destino a los servicios públicos de transporte automotor urbano y suburbano de pasajeros del Interior del país.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: LA JURISDICCIÓN se obliga a invitar a los municipios de su ejido a adherir a las acciones que lleva a cabo en materia de sustentabilidad de los servicios públicos de transporte automotor urbano y suburbano del interior del país; debiendo a tal efecto aportar la información de los mismos, la que será verificada y procesada por EL MINISTERIO, como así también facilitar las gestiones necesarias para la implementación del SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (SUBE), colaborando en la instrumentación de todos los actos necesarios para el cumplimiento del cronograma que al efecto se establezca.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: LA JURISDICCIÓN se somete a las normas reglamentarias que el MINISTERIO DE TRANSPORTE pudiere dictar por sí o a través de los órganos y/o organismos actuantes en su ámbito jurisdiccional en reglamentación del Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del Interior del país creado por el artículo 125 de la Ley N° 27.561, el cual ha sido prorrogado por el artículo 72 de la Ley N°

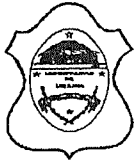
CONVE-2023-143055651-APN-DGDA-MTI

Dr. Natalia GIL LIZAN Subdir. Dpto. Gral. - S. y T. Municipalidad de Ushuaia

Página 4 de 5

Handwritten signature

Large handwritten signature



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Cynthia Elizabeth ORTEGA*  
Responsable Unidad Parlamentaria,  
de Información y Comunicación  
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6330

27.591, por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 882 de fecha 23 de diciembre de 2021 y por el artículo 81 de la Ley N° 27.701.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: El presente CONVENIO tendrá validez desde enero a abril de 2023 inclusive. La condición de beneficiario de LA JURISDICCIÓN procederá a partir de la firma del presente CONVENIO, de conformidad con los plazos establecidos para su suscripción, lo cual habilitará a LA JURISDICCIÓN a percibir las acreencias del FONDO COMPENSADOR.

En prueba de su conformidad se firman DOS (2) ejemplares, de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 28 de ~~enero~~ abril de 2023.

*Handwritten mark*

*César MOLINA HOLGUÍN*  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

*Dr. Marcos Cesar Farina*  
Secretario de Aplicación Interjurisdiccional  
Ministerio de Transporte de la Nación

*Tec. Estrella G. TULLIANI*  
Protocolación de Doc. Afirm.  
Subdir. Doc. Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 19505  
Ushuaia, 22 DIC 2023  
Alcaldesa Dominica S. CORSETTA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

*Tec. Alejandra RAJAS*  
Subdir. Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

*Large handwritten signature*

CONVE-2023-143055651-APN-DGD#MTR

Página 5 de 5

*Handwritten signature*





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

## **COMUNICADO**

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2024, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TOLVAS Y EQUIPOS VIALES PERTENECIENTES A LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE ACUERDO A LO REQUERIDO MEDIANTE EXPEDIENTE N° 2613/2024.

FECHA DE APERTURA: 30 DE ABRIL DEL 2024.

HORA: 10:00Hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital Zoom.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas>

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: [dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar](mailto:dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar) o [licitaciones.munush@gmail.com](mailto:licitaciones.munush@gmail.com)

USHUAIA, 18 de abril de 2024.

Firmado por ACUÑA DIEGO JOSÉ,  
SUBDIRECTOR DE COMPRAS MAYORES Y MENORES  
el día 18/04/2024 con un certificado  
emitido por Autoridad Certificante de  
Firma Digital



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 5 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8421/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000024, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 27/100 (\$ 214.786,27), a favor de M.M.O. SPERON GABRIEL D.N.I N° 41.058.625, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública correspondiente al mes de Agosto de 2023 y diferencia del mes de Julio/2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 673/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18593.

Que, según certifica la Dirección de Obras Privadas, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que mediante Resolución S.P.e I.P.N°398/2023, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 10, de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N.º 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 27/100 (\$ 214.786,27), a favor de M.M.O. SPERON GABRIEL D.N.I N° 41.058.625, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, correspondiente al mes de Agosto de 2023 y diferencia del mes de Julio/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo B N° 00002-00000024 a favor de M.M.O. SPERON GABRIEL D.N.I N° 41.058.625, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 27/100 (\$ 214.786,27), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3652-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 5 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 8309/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000038, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO CON 79/100 (\$163.024,79), a favor del Sr. BIOTT LUIS IGNACIO, D.N.I. N° 41.789.727, en concepto de pago por la prestación de servicios en Dirección de Carga y Logística, dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de agosto de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 114/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18114.

Que, según certifica el Secretario de Gobierno, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que mediante Resolución S. G. N°40/2023, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO CON 79/100 (\$163.024,79), a favor del Sr. BIOTT LUIS IGNACIO, D.N.I. N° 41.789.727, en concepto de pago por la prestación de servicios en el Dirección de Carga y Logística, dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Agosto de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000038 a favor del Sr. BIOTT LUIS IGNACIO, D.N.I. N°41.789.727, PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO CON 79/100 (\$163.024,79), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaria de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3653-2023





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 5 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8418/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000089, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 95/100 (\$ 168.465,95), a favor de Brian E. MONZÓN, D.N.I N° 39.258.221, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Agosto de 2023 y diferencia de incremento del mes de Julio de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 606/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18501.

Que mediante Resolución S.G N° 55/2023 y Resolución S.G N° 119/2023, se autorizó el incremento en el monto de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que, según certifica el Jefe de Departamento Operaciones de la Dirección de Defensa Civil, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo 1 del Decreto Municipal 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 95/100 (\$ 168.465,95), en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Agosto de 2023 y diferencia de incremento del mes de Julio de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000089 a favor de Brian E. MONZÓN, D.N.I N° 39.258.221, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 95/100 (\$ 168.465,95), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3654-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 5 de septiembre de 2023

VISTO el expediente N° 8392/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de Factura tipo "B" N° 00001 - 00000037, a favor de la firma RODRIGUEZ BORQUEZ Mabel Lindana, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$161.000,00), correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Tekenika N° 475 para el funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, período Septiembre del 2023.

Que a través del Decreto Municipal N° 177/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 17031.

Que de según Certificación de Servicio se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 2045/2022 y 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$161.000,00), correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Tekenika N° 475 para el funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, período Septiembre del 2023.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00001 - 00000037 a favor de la firma RODRIGUEZ BORQUEZ Mabel Lindana, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$161.000,00) correspondiente al servicio indicado en el Artículo 1°, el cual deberá ser depositado en la cuenta del Banco Tierra del Fuego, Caja de ahorro Generales N° 00001155171-00 – C.B.U 2680042611000011551713.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable por la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3655-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 5 de septiembre de 2023

VISTO el expediente N° 5480/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución I.M.D. N° 144/2023, y su modificatoria N° 180/2023 se aprobó el otorgamiento de un Subsidio en pesos, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), a favor de la "Asociación Civil Club Amigos de la Montaña", C.U.I.T. N.º 30-70754435-6, para la concreción del evento social y deportivo "KRUND, LA SALVAJE", a llevarse a cabo el 29 de julio.

Que corresponde dictar un acto administrativo que apruebe el gasto y autorice y apruebe el pago del presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decretos Municipales Nros. 2045/2022 y 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZA  
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), a favor de la "Asociación Civil Club Amigos de la Montaña", C.U.I.T. N° 30-70754435-6, para la concreción del evento social y deportivo "KRUND, LA SALVAJE", a llevarse a cabo el 29 de julio, de conformidad con el subsidio otorgado a través de la Resolución I.M.D. N.º 144 2023 y su modificatoria N.º 1802023 . Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), a favor de la "Asociación Civil Club Amigos de la Montaña", C.U.I.T. N.º 30-70754435-6, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello de conformidad con lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el presente al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – Presidencia, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-3656-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 5 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 7787/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000528, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 93/100 (\$ 5.313.722,93), a favor de la firma CAT-MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3, referente a la adquisición de VEINTIOCHO CON 48/100 (28,48) toneladas de cloruro de sodio (sal industrial), para su uso en la prevención de la formación de escarcha y remoción de hielo y nieve durante la temporada invernal 2023 y su correspondiente traslado a la Ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a través del Decreto Municipal N° 1410/2023, se adjudicó la Licitación Pública N° 62/2023 a favor de la firma mencionada precedentemente, por la suma total de PESOS CIENTO VENTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 121.275.277,50), emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 448/2023.

Que en adjunto N° 18 obra Acta de Constatación de fecha 02/08/2023, sobre el remito N° 3546 de la firma antes mencionada, emitido por el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, constatando la entrega parcial del insumo adquirido, mediante la Orden de Compra N° 448/2023.

Que el señor Subsecretario Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública a suscripto la certificación de la totalidad de las toneladas recibidas, según adjunto N° 9.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 93/100 (\$ 5.313.722,93), a favor de la firma CAT-MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3, referente a la adquisición de VEINTIOCHO CON 48/100 (28,48) toneladas de cloruro de sodio (sal industrial), para su uso en la prevención de la formación de escarcha y remoción de hielo y nieve durante la temporada invernal 2023 y su correspondiente traslado a la Ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo previsto en la Orden de Compra N° 448/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000528, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 93/100 (\$ 5.313.722,93), a favor de la firma CAT MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3, por la contratación antes descrita en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 69/100 (\$ 491.688,69), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000 y la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS

VEINTIDOS MIL TREINTA Y CUATRO CON 24/100 (\$ 4.822.034,24) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3657-2023

---

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

---

USHUAIA, martes 5 de septiembre de 2023

VISTO el expediente N° 8325/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000036, a favor de la firma CALDERÓN Miguel Ángel, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS (\$527.900,00), correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Roca N° 230 destinadas para oficinas, atención al público, comunicación y gestión integral de la tarjeta "+U", correspondiente al mes de Septiembre/2023 y diferencias de los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año.

Que a través del Decreto Municipal N° 3905/2020, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 15780 y su modificatoria, registrada bajo el N° 19147 aprobada por Decreto Municipal N° 1586/2023.

Que de acuerdo a Certificación de Servicios, conformada por el Secretario de Turismo a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, se indica que se ha cumplido con la prestación antes mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 5), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS (\$527.900,00), correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Roca N° 230 destinadas para oficinas, atención al público, comunicación y gestión integral de la tarjeta "+U", correspondiente al mes de Septiembre/2023 y diferencias de los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año.. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000036, a favor de la firma CALDERÓN Miguel Ángel, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS (\$527.900,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3658-2023

---



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 5 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8440/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3647/2023 se autorizó y aprobó el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000057, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 65/100 (\$204.224,65), a favor del Sr. Víctor Hugo BAIZ D.N.I. N° 33.383.773, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección General de Rentas – Subsecretaría de Economía y Finanzas, correspondiente al mes de agosto de 2023.

Que según lo observado por la Dirección de Contaduría General, se omitió indicar en la resolución antes mencionada, el acto administrativo que autoriza el incremento mensual.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin de subsanar dicho error.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Decreto Municipal N° 1590/2023, Artículo 117° y 146° de Ley Provincial N° 141.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el segundo considerando de la Resolución S.E. y F. N° 3647/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que mediante Decreto Municipal N° 114/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18147 y mediante Resolución S.E. y F. N° 1412/2023 se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3659-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 5 de septiembre de 2023

VISTO el expediente N° 8428/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas correspondientes a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., detalladas en el Anexo I que integra la presente por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 24/100 (\$366.841,24), en concepto de consumo del servicio de telefonía fija e Internet en las reparticiones municipales por los períodos descriptos en el mencionado Anexo.

Que la Jefa de Departamento Servicios Prioritarios y otros, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas certificó que los servicios fueron prestados de conformidad.

Que la presente se encuadra en el Artículo Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N.º 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N.º 239/2010, y el artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado el presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 24/100 (\$366.841,24), en concepto de consumo del servicio de telefonía fija e Internet en las reparticiones municipales por los períodos descriptos en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que se adjunta a presente por la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 24/100 (\$366.841,24), en concepto descripto precedentemente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3660-2023



## ANEXO I RES SEYF-3660-2023

Periodo: 28/07/2023 al  
27/08/2023

Vencimiento: 18/09/2023

Factura tipo "B" N° 0955-  
12110487

Cliente N.° 407198044

	Linea	Domicilio	Área	U.G.C.	U.G.G.	Importe
1	2901 42 1095	MALVINAS ARGENTINAS 00265 USHUAIA -	Sub. Cultura	CE649	CE2181	\$2.808,70
2	2901 42 1132	CALLE SIN NOMBRE S/N USHUAIA - PCIA.	Sub. Cultura	CE649	CE2181	\$2.774,00
3	2901 42 1707	MAGALLANES 00974 P.01 USHUAIA - PCIA	Sub. Cultura	CE649	CE2181	\$2.818,70
4	2901 42 1732	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Sub. Cultura	CE649	CE2181	\$2.818,70
5	2901 42 1772	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Sub. Cultura	CE649	CE2181	\$2.764,00
6	2901 42 2064	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Sub. Cultura	CE649	CE2181	\$2.799,15
7	2901 42 2417	MALVINAS ARGENTINAS S/N USHUAIA - PC	Sub. Cultura	CE649	CE2181	\$2.829,08
8	2901 42 4654	MALVINAS ARGENTINAS S/N USHUAIA - PC	Sub. Cultura	CE649	CE2181	\$2.838,26
9	2901 42 4792	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Sub. Cultura	CE649	CE2181	\$2.779,59
10	2901 43 1386	MALVINAS ARGENTINAS S/N USHUAIA - PC	Sub. Cultura	CE649	CE2181	\$2.818,70
11	2901 43 4443	2 DE ABRIL 01577 USHUAIA - PCIA. TIE	sub. Cultura	CE649	CE2181	\$3.174,86
12	2901 43 4771	AV SAN MARTIN 00674 USHUAIA - PCIA.	sub. Cultura	CE649	CE2181	\$2.783,56
					<b><u>CE2181</u></b> <b><u>Suma</u></b>	<b><u>\$34.007,30</u></b>
13	2901 42 2616	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Hacienda	EF656	EF2188	\$2.870,16
14	2901 42 2723	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Hacienda	EF656	EF2188	\$2.774,00
15	2901 42 2735	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	-----	EF656	EF2188	\$2.801,80
16	2901 42 2763	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Hacienda	EF656	EF2188	\$2.804,13
17	2901 42 3040	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Hacienda	EF656	EF2188	\$2.823,73
18	2901 42 3238	12 DE OCTUBRE S/N P.PB USHUAIA - PCI	Hacienda	EF656	EF2188	\$2.793,56
19	2901 42 3378	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Hacienda	EF656	EF2188	\$2.774,00
20	2901 42 4499	GOBERNADOR PAZ 00550 USHUAIA - PCIA.	Almacenes	EF656	EF2188	\$2.962,93
21	2901 43 0309	GOBERNADOR PAZ S/N USHUAIA - PCIA. T	Patrimonio	EF656	EF2188	\$2.873,00
22	2901 43 6750	GOBERNADOR PAZ 00550 USHUAIA - PCIA.	Almacenes	EF656	EF2188	\$2.878,59
					<b><u>EF2188</u></b> <b><u>Suma</u></b>	<b><u>\$28.355,90</u></b>
23	2901 42 1418	MALVINAS ARGENTINAS S/N P.PB USHUAIA	Deportes	ID648	ID2180	\$2.779,59
24	2901 42 2424	MALVINAS ARGENTINAS S/N P.PB	Deportes	ID648	ID2180	\$2.936,68

		USHUAIA				
25	2901 43 0451	MALVINAS ARGENTINAS S/N P.PB USHUAIA	Deportes	ID648	ID2180	\$11.128,80
26	2901 43 4550	SOLDADO AGUILA 02477 P.PB USHUAIA -	Deportes	ID648	ID2180	\$2.983,84
					<b><u>ID2180</u></b> <b><u>Suma</u></b>	<b><u>\$19.828,91</u></b>
27	11-43427304	BOLIVAR N°425 CAPITAL FEDERAL	Delegacion de Bs.As..	IN564	IN2186	\$2.808,70
28	11-43427620	BOLIVAR N°425 CAPITAL FEDERAL	Delegacion de Bs.As..	IN564	IN2186	\$2.764,00
29	2901 42 1364	AV SAN MARTIN S/N USHUAIA - PCIA. TI	Ceremonial	IN564	IN2186	\$2.914,26
30	2901 42 2089	AV SAN MARTIN S/N USHUAIA - PCIA. TI	Atencion al Vecino	IN564	IN2186	\$3.188,31
31	2901 42 2102	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Atencion al Vecino	IN564	IN2186	\$2.891,47
32	2901 42 2107	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Atencion al Vecino	IN564	IN2186	\$2.807,45
33	2901 42 2124	AV SAN MARTIN S/N USHUAIA - PCIA. TI	Atencion al Vecino	IN564	IN2186	\$4.590,63
34	2901 42 2194	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Atencion al Vecino	IN564	IN2186	\$2.843,85
35	2901 42 2455	AV. SAN MARTIN N°661	Intendencia	IN564	IN2186	\$3.186,61
36	2901 42 2513	AV SAN MARTIN 00660 USHUAIA - PCIA.	Intendencia	IN564	IN2186	\$2.764,00
37	2901 43 1016	AV SAN MARTIN 00660 USHUAIA - PCIA.	Intendencia	IN564	IN2186	\$2.085,56
38	2901 43 1442	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	-----	IN564	IN2186	\$3.009,63
39	2901 43 2110	AV SAN MARTIN 00660 USHUAIA - PCIA.	Intendencia	IN564	IN2186	\$2.799,15
40	2901 43 2198	MALVINAS ARGENTINAS S/N USHUAIA - PC	Intendencia	IN564	IN2186	\$6.261,00
41	2901 43 2869	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Intendencia	IN564	IN2186	\$2.799,15
42	2901 43 3137	MALVINAS ARGENTINAS S/N USHUAIA - PC	Intendencia	IN564	IN2186	\$2.774,00
43	2901 43 4218	GUARD RIO IGUAZU 00738 USHUAIA - PCI	Medicina Ocupacional	IN564	IN2186	\$2.793,56
44	2901 43 6322	AV SAN MARTIN 00660 P.PB USHUAIA - P	Intendencia	IN564	IN2186	\$2.987,52
45	2901 43 6333	MALVINAS ARGENTINAS 00288 USHUAIA -	-----	IN564	IN2186	\$5.656,55
46	2901 43 6434	AV SAN MARTIN 00660 USHUAIA - PCIA.	Prensa	IN564	IN2186	\$2.774,00
47	2901 43 6439	AV SAN MARTIN 00660 P.PB USHUAIA - P	Intendencia	IN564	IN2186	\$2.774,00
48	2901 43 6500	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	-----	IN564	IN2186	\$5.552,07
49	2901 43 7200	AV SAN MARTIN 00660 USHUAIA - PCIA.	Prensa	IN564	IN2186	\$2.873,00
50	2901 43 7760	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	SDYGU	IN564	IN2186	\$3.170,66
51	2901 440 588	INDEPENDENCIA 01125 USHUAIA - PCIA.	Intendencia	IN564	IN2186	\$2.764,00
					<b><u>IN2186</u></b> <b><u>Suma</u></b>	<b><u>\$81.833,13</u></b>
52	2901 42 4474	DAMIANA FIQUE 00101 USHUAIA - PCIA.	Higiene Urbana	MA659	MA2191	\$2.886,69
53	2901 43 0172	DAMIANA FIQUE 00101 USHUAIA - PCIA.	Higiene Urbana	MA659	MA2191	\$2.878,59
54	2901 43 1993	TEKENIKA 00487 USHUAIA- PCIA. TIERR	Medio Ambiente	MA659	MA2191	\$2.789,15
					<b><u>MA2191</u></b> <b><u>Suma</u></b>	<b><u>\$8.554,43</u></b>
55	2901 42 1028	CALLE SIN NOMBRE S/N USHUAIA - PCIA.	S.S.S.P.	PI658	PI2190	\$2.873,00
56	2901 42 3809	AV MAIPU 01551 USHUAIA - PCIA.	S.S.S.P.	PI658	PI2190	\$3.178,01

		TIERR				
57	2901 42 3970	AEROPUERTO INTERNACIONAL S/N USHUAIA	S.S.S.P.	PI658	PI2190	\$3.505,12
58	2901 43 6373	VITO DUMAS 00220 USHUAIA - PCIA. TIE	S.S.S.P.	PI658	PI2190	\$2.774,00
59	2901 43 7290	MALVINAS ARGENTINAS S/N USHUAIA - PC	S.S.S.P.	PI658	PI2190	\$2.764,00
60	2901 443 882	FORMOSA S/N USHUAIA - PCIA. TIERRA D	S.S.S.P.	PI658	PI2190	\$2.891,53
					<b><u>PI2190</u></b>	<b><u>\$17.985,66</u></b>
					<b><u>Suma</u></b>	
61	2901 42 2377	VITO DUMAS 00220 USHUAIA - PCIA. TIE	Zoonosis	PS650	PS2182	\$2.892,56
62	2901 42 4926	JULIO TROXLER 00273 USHUAIA - PCIA.	Desarrollo	PS650	PS2182	\$2.858,33
63	2901 42 4927	CORMORAN 00120 USHUAIA - PCIA. TIERR	Desarrollo	PS650	PS2182	\$2.818,70
64	2901 42 4938	VUELTA DE OBLIGADO 01231 USHUAIA - P	Desarrollo	PS650	PS2182	\$2.889,22
65	2901 42 4948	SOLDADO AGUILA 02394 USHUAIA - PCIA.	Desarrollo	PS650	PS2182	\$3.042,51
66	2901 42 5031	FACUNDO QUIROGA S/N USHUAIA	Desarrollo	PS650	PS2182	\$2.808,70
67	2901 43 0758	AV SAN MARTIN 00674 USHUAIA - PCIA.	Desarrollo	PS650	PS2182	\$3.061,81
68	2901 43 1492	MARCOS ZAR 00340 USHUAIA - PCIA. TIE	Dto. Barrios	PS650	PS2182	\$2.774,00
69	2901 43 1895	25 DE MAYO 00151 USHUAIA - PCIA. TIE	Dto. Barrios	PS650	PS2182	\$2.838,26
70	2901 43 3930	MARCOS ZAR 00120 USHUAIA - PCIA. TIE	-----	PS650	PS2182	\$2.799,15
71	2901 43 4160	MALVINAS ARGENTINAS S/N USHUAIA - PC	Desarrollo	PS650	PS2182	\$2.873,00
72	2901 43 4494	MALVINAS ARGENTINAS S/N P.PB USHUAIA	Desarrollo	PS650	PS2182	\$2.849,36
73	2901 43 4898	LASSERRE AUGUSTO 00276 USHUAIA - PCI	Desarrollo	PS650	PS2182	\$2.818,70
74	2901 43 4923	MARCOS ZAR 00120 USHUAIA - PCIA. TIE	Desarrollo	PS650	PS2182	\$2.848,54
75	2901 43 5305	AV SAN MARTIN 01325 USHUAIA - PCIA.	Desarrollo	PS650	PS2182	\$2.076,00
76	2901 43 7001	MARCOS ZAR 00120 USHUAIA - PCIA. TIE	-----	PS650	PS2182	\$3.948,56
77	2901 43 7831	PIONEROS FUEGUINOS S/N USHUAIA - PCI	Desarrollo	PS650	PS2182	\$2.811,33
78	2901 440 735	INDIOS TEHUELCHES 01480 USHUAIA - PC	Desarrollo	PS650	PS2182	\$3.029,18
79	2901 440 758	SAN JUAN 00184 USHUAIA - PCIA. TIERR	Desarrollo	PS650	PS2182	\$2.873,00
80	2901 443 112	CHUBUT 01857 USHUAIA - PCIA. TIERRA	Desarrollo	PS650	PS2182	\$2.815,08
81	2901 443 878	KUANIP N°2089 PCIA. TIERRA	Desarrollo	PS650	PS2182	\$4.001,29
					<b><u>PS2182</u></b>	<b><u>\$61.727,28</u></b>
					<b><u>Suma</u></b>	
82	2901 42 2108	GOBERNADOR PAZ 00550 USHUAIA - PCIA.	Dir. Defensa Civil	SG652	SG2184	\$2.941,58
83	2901 43 5316	GOBERNADOR PAZ 00550 USHUAIA - PCIA.	Defensa Civil	SG652	SG2184	\$10.637,23
					<b><u>SG2184</u></b>	<b><u>\$13.578,81</u></b>
					<b><u>Suma</u></b>	
84	2901 42 1138	RUTA 3 S/N USHUAIA - PCIA. TIERRA DE	Sec. De Turismo	ST653	ST2185	\$3.963,00
85	2901 42 4550	AV SAN MARTIN 00674 USHUAIA - PCIA.	Turismo	ST653	ST2185	\$4.530,72
86	2901 43 2000	AV. MAIPU S/N USHUAIA - PCIA. TIERRA	Secretaría de Turismo	ST653	ST2185	\$4.878,87
87	2901 43 2001	AV MAIPU 00470 USHUAIA - PCIA. TIERR	Secretaría de Turismo	ST653	ST2185	\$6.248,06

88	2901 43 2081	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Secretaría de Turismo	ST653	ST2185	\$2.790,46
89	2901 43 2099	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Secretaría de Turismo	ST653	ST2185	\$2.782,83
90	2901 43 7494	AV MAIPU S/N USHUAIA - PCIA. TIERRA	Turismo	ST653	ST2185	\$2.783,56
91	2901 43 7666	AV MAIPU S/N USHUAIA - PCIA. TIERRA	Turismo	ST653	ST2185	\$3.147,37
					<b>ST2185</b> <b>Suma</b>	<b>\$31.124,87</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$296.996,29</b>

	Linea	Domicilio	Servicio	U.G.C.	U.G.G.	Importe
1	5267651094	FORMOSA S/N Piso Dpto, USHUAIA	Internet	EF656	EF2188	\$16.314,00
<b>TOTAL</b>						<b>\$16.314,00</b>

**Periodo: 28/07/2023 al 27/08/2023**

Vencimiento: 18/09/2023

Factura tipo "B" N° 0955-12110444

Cliente: 407198044

	Linea	Domicilio	U.G.C.	U.G.G.	Importe
1	800 333 1476	Arturo Coronado N°486	IN564	IN2186	\$5.640,05
2	800 333 5554	Arturo Coronado N°486	IN564	IN2186	\$5.599,00
3	800 666 2080	Arturo Coronado N°486	IN564	IN2186	\$5.599,00
4	800 666 0889	Arturo Coronado N°486	IN564	IN2186	\$5.758,06
<b>TOTAL</b>					<b>\$22.596,11</b>

**Periodo: 28/07/2023 al 27/08/2023**

Vencimiento: 18/09/2023

Factura tipo "B" N° 0955-12110467

Cliente: 407198044

	Linea	Domicilio	Área	U.G.C.	U.G.G.	Importe
1	2901-434075	25 de Mayo N°151	JAMF	IN564	IN2186	\$4.165,89
2	2901-423665	25 de Mayo N°151	JAMF	IN564	IN2186	\$2.828,26
<b>TOTAL</b>						<b>\$6.994,15</b>

**Periodo: 28/07/2023 al 27/08/2023**

Vencimiento: 18/09/2023

Factura tipo "B" N° 0955-12110686

Cliente: 407198044

	Linea	Domicilio	Área	U.G.C.	U.G.G.	Importe
1	2901-441800	AV SAN MARTIN 00788 P.PB USHUAIA -P	Troncal	IN564	IN2186	\$22.146,69
<b>TOTAL</b>						<b>\$22.146,69</b>

**Periodo: 01/07/2023 al 31/07/2023**

Vencimiento: 04/09/2023 y

25/09/2023

	Facturas tipo "B" N.º	Tipo de Servicio	Cuenta	U.G.C.	U.G.G.	Importe
1	1405-00124286	Internet ADSL Corporativo 256 KBPS (Casa de la Juventud)	68023	EF656	EF2188	\$897,00
2	1405-00124288	Internet ADSL Corporativo 512 KBPS (Turismo)	82736	EF656	EF2188	\$897,00

TOTAL				\$1.794,00
-------	--	--	--	------------

**TOTAL \$ 366.841,24**

---

."Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 5 de septiembre de 2023

VISTO: El expediente N° 8497 /2023 del registro de esta Municipalidad y por el cual se gestiona la autorización de Anticipos al personal de la Municipalidad de Ushuaia correspondiente al período Septiembre 2023; y

CONSIDERANDO:

Que se autoriza a la Dirección de Haberes a realizar la apertura de un expediente en forma mensual para el otorgamiento de la misma previa intervención de la Secretaria de economía y finanzas, cuya rendición formará parte de la liquidación de haberes normal y habitual del personal de la municipalidad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-Autorizar la gestión del concepto de Anticipo de Haberes correspondiente al período Septiembre 2023, para el personal de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2°.-Cancelar el Concepto Anticipo de Haberes, conjuntamente con la Liquidación de Haberes normal y habitual correspondiente a Septiembre 2023.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3661-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 5 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 7863/2023, del registro de ésta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000205 por la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 22/100 (\$105.871.447,22), a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.), correspondiente a la prestación de servicios de limpieza, saneamiento ambiental, vigilancia y desinfección en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, por el período comprendido desde el día veintiocho (28) de julio de 2023 hasta el día veintisiete (27) de agosto del 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1259/2020 se aprobó en todos sus términos el Contrato Interadministrativo celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y Ushuaia Integral Sociedad del Estado registrado bajo el N° 15694.

Que se encuentran vigente Resolución S.J.G. N° 163/2020, el cual incorpora al mencionado Contrato las Órdenes de servicios, encontrándose vigentes las indicadas en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 43/2023 y sus modificatorias, se aprobó e incorporo en todos sus términos la Decimoquinta Acta de Adecuación de precios.

Que el presente gasto se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110°, inciso d) punto 3 de la Ordenanza Municipal N° 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 22/100 (\$105.871.447,22), correspondiente a la prestación de servicios de limpieza, saneamiento ambiental, vigilancia y desinfección en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, por el periodo comprendido desde el día veintiocho (28) de julio del 2023 hasta el día veintisiete (27) de agosto del 2023. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000205 por la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 22/100 (\$105.871.447,22), a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo a los titulares presupuestarios indicados en el Anexo I que forma parte de la presente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3662-2023

## ANEXO I RES SEYF-3662-2023

U.G.C.	SECRETARÍAS	LIMPIEZA	HORAS	VIGILANCIA	HORAS	SANEAMIENTO	HORAS	DESINFECCIÓN	HORAS	TOTALES
CG0655	Jefatura de Gabinete	\$9.892.709,24	1796	\$1.428.811,20	720	\$0,00	-	\$354.225,30	138	\$11.675.745,74
ID0648	Instituto Municipal de Deportes	\$8.813.104,00	1600	\$9.763.543,20	4920	\$14.163.859,40	12140	\$51.337,00	20	\$32.791.843,60
SG0652	Gobierno	\$550.819,00	100	\$2.857.622,40	1440	\$175.006,50	150	\$25.668,50	10	\$3.609.116,40
PS0650	Políticas Soc. Sanitarias y de DD.HH.	\$660.982,80	120	\$2.917.156,20	1470	\$2.625.097,50	2250	\$143.743,60	56	\$6.346.980,10
CE0649	Cultura y Educación	\$1.024.523,34	186	\$0,00	-	\$2.660.098,80	2280	\$51.337,00	20	\$3.735.959,14
MA0659	Medio Ambiente	\$0,00	-	\$15.875.680,00	8000	\$2.534.094,12	2172	\$0,00	-	\$18.409.774,12
PI0658	Planificación e Inversión Pública	\$0,00	-	\$5.000.839,20	2520	\$0,00	-	\$0,00	-	\$5.000.839,20
ST0653	Turismo	\$0,00	-	\$297.669,00	150	\$420.015,60	360	\$51.337,00	20	\$769.021,60
SM0651	De la Mujer	\$0,00	-	\$0,00	-	\$70.002,60	60	\$25.668,50	10	\$95.671,10
EF0656	Economía y Finanzas	\$0,00	-	\$0,00	-	\$280.010,40	240	\$0,00	-	\$280.010,40
IN0564	Unidad de Intendencia	\$0,00	-	\$0,00	-	\$896.033,28	768	\$107.807,70	42	\$1.003.840,98
HO0660	Orden de servicio N° 03 (del 28/07 al 27/08/23)	\$220.327,60	40	\$0,00	-	\$0,00	-	\$0,00	-	\$220.327,60
EF0656	Orden de servicio N° 04 (del 28/07 al 27/08/23)	\$220.327,60	40	\$0,00	-	\$0,00	-	\$10.267,40	4	\$230.595,00
	Orden de servicio N° 05 (del 28/07 al 27/08/23)	\$132.196,56	24	\$0,00	-	\$0,00	-	\$10.267,40	4	\$142.463,96
EF0656	Orden de servicio N° 26 (del 28/07 al 27/08/23)	\$0,00	-	\$611.213,68	308	\$0,00	-	\$0,00	-	\$611.213,68
SM0651	Orden de servicio N° 28 (del 28/07 al 27/08/23)	\$0,00	-	\$714.405,60	360	\$0,00	-	\$0,00	-	\$714.405,60
HO0660	Orden de servicio N° 29 (del 28/07 al 27/08/23)	\$0,00	-	\$1.428.811,20	720	\$0,00	-	\$0,00	-	\$1.428.811,20
	Orden de servicio N° 30 (del 28/07 al 27/08/23)	\$0,00	-	\$7.144.056,00	3600	\$0,00	-	\$0,00	-	\$7.144.056,00
CG0655	Orden de servicio N° 31 (del 28/07 al 27/08/23)	\$0,00	-	\$2.857.622,40	1440	\$0,00	-	\$0,00	-	\$2.857.622,40
ST0653	Orden de servicio N° 32 (del 28/07 al 27/08/23)	\$0,00	-	\$476.270,40	240	\$0,00	-	\$0,00	-	\$476.270,40
PS0650	Orden de servicio N° 35 (del 28/07 al 27/08/23)	\$1.762.620,80	320	\$714.405,60	360	\$0,00	-	\$0,00	-	\$2.477.026,40
PS0650	Orden de servicio N° 38 (del 28/07 al 27/08/23)	\$1.101.638,00	200	\$0,00	-	\$0,00	-	\$0,00	-	\$1.101.638,00
LT0657	Orden de servicio N° 39 (del 28/07 al 27/08/23)	\$220.327,60	40	\$0,00	-	\$0,00	-	\$0,00	-	\$220.327,60
SM0651	Orden de servicio N° 40 (del 28/07 al 27/08/23)	\$0,00	-	\$238.135,20	120	\$0,00	-	\$0,00	-	\$238.135,20
CG0655	Orden de servicio N° 42 (del 28/07 al 27/08/23)	\$330.491,40	60	\$0,00	-	\$0,00	-	\$0,00	-	\$330.491,40
PI0658	Orden de servicio N° 45 (del 28/07 al 27/08/23)	\$0,00	-	\$1.428.811,20	720	\$0,00	-	\$0,00	-	\$1.428.811,20
SG0652	Orden de servicio N° 50 (del 28/07 al 27/08/23)	\$881.310,40	160							\$881.310,40
PS0650	Orden de servicio N° 51 (del 28/07 al 27/08/23)	\$220.327,60	40							\$220.327,60
PS0650	Orden de servicio N° 52 (del 28/07 al 27/08/23)	\$0,00	-	\$1.428.811,20	720	\$0,00	-	\$0,00	-	\$1.428.811,20
TOTALES		\$26.031.705,94	4526	\$53.755.052,48	27808	\$23.824.218,20	20420	\$831.659,40	324	\$105.871.447,22
			3802		19220		---		316	
			\$20.942.138,38		\$38.141.321,20		\$23.824.218,20		\$811.124,60	





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 5 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 6987/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de TRESCIENTAS (300) bolsas de 20 kilogramos de alimento para canes, QUINCE (15) bolsas de 15 kilogramos de alimento para felinos y SESENTA (60) bolsas de 1,8 kilogramos de piedras sanitarias, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, mediante Nota de Pedido N° 75/2023, RAF 106 C.J.Uo 3 6 2 obrante en el presente.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 298/2023 se autorizó el llamado a Concurso Privado N° 55/2023, con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 3.475.572,00).

Que en adjunto 61, luce el Acta de Apertura de Ofertas de fecha CUATRO (4) de septiembre del 2023, de la cual surge que no se recepcionaron ofertas para el proceso licitatorio.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada por Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S. S. E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S. S. H. y F. Nros. 013/2006, 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S.S.D.E. N° 675/2016 y Resoluciones S.S.E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020 y 38/2021, se expidió mediante Acta de Pre-adjudicación N° 130/2023, obrante en el adjunto N° 64.

Que de acuerdo a lo esgrimido por los integrantes de la Comisión de Pre-adjudicación y lo manifestado por la Sra. Directora de Salud en adjunto 63, se aconsejó: Declarar desierto el Concurso Privado N° 55/2023, referente a la adquisición de TRESCIENTAS (300) bolsas de 20 kilogramos de alimento para canes, QUINCE (15) bolsas de 15 kilogramos de alimento para felinos y SESENTA (60) bolsas de 1,8 kilogramos de piedras sanitarias, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, por no haberse recepcionado ofertas para el mismo.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierto el Concurso Privado N° 55/2023, referente a la adquisición de TRESCIENTAS (300) bolsas de 20 kilogramos de alimento para canes, QUINCE (15) bolsas de 15 kilogramos de alimento para felinos y SESENTA (60) bolsas de 1,8 kilogramos de piedras sanitarias, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Acta de Pre-Adjudicación N° 130/2023, que corre agregada en el adjunto N° 64. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3663-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 5 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente 6996/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO**

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo “B” N° 00004 – 00000282, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 1.904.000,00), a favor de la firma “MORALES URIBE ARMANDO RIGOBERTO”, en concepto de pago por la prestación del servicio de UN (1) camión cisterna o con tanque cisterna, para realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua por red, de acuerdo a lo que indique la Dirección de Higiene Urbana, correspondiente al periodo comprendido entre el 23/06/2023 al 22/07/2023.

Que mediante el Decreto Municipal N° 1147/2023, se adjudico la contratacion directa N° 162/2023, con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 414/2023.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Sub – Director de Higiene Urbana de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 4 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, su par Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 1.904.000,00), a favor de la firma “MORALES URIBE ARMANDO RIGOBERTO”, en concepto de pago por la prestación del servicio de UN (1) camión cisterna o con tanque cisterna, para realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua por red, de acuerdo a lo que indique la Dirección de Higiene Urbana, correspondiente al periodo comprendido entre el 23/06/2023 al 22/07/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo “B” N° 00004 – 00000282, a favor de la firma “MORALES URIBE ARMANDO RIGOBERTO” de Armando Rigoberto Morales Uribe, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 1.904.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el articulo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3664-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 5 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8447/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramite el pago a favor de los Promotores Educativos detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma TOTAL DE PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00), correspondiente a la asistencia brindada durante el periodo comprendido del tres (3) de agosto al dos (2) de septiembre de 2023 del Programa de Inclusión Educativa "Filomena Grasso".

Que mediante Decreto Municipal N° 1067/2021 se crea el Programa de Inclusión Educativa "Filomena Grasso" y mediante Decreto Municipal N° 1196/2021 se crea la figura de "Promotores Educativos", los cuales percibirán una asignación estímulo de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00).

Que mediante Resolución S.C. y E. N° 53/2023 y su modificatoria Resolución S.C. y E. N° 73/2023 se incorporo a las personas que forman parte del Programa de Inclusión Educativa "Filomena Grasso"

Que en adjunto 7 obra la certificación de la efectiva asistencia brindada por los Promotores Educativos detallados en el Anexo I, suscrita por el Coordinador del Programa de Inclusión Educativa "Filomena Grasso" de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 ( \$60.000,00 ), correspondiente a la asistencia brindada durante el periodo comprendido del tres (3) de agosto al dos (2) de septiembre de 2023 del Programa de Inclusión Educativa "Filomena Grasso" según Decretos Municipales Nros. 1067 y 1196/2021 y Resolución S.C. y E. N° 53/2023 y su modificatoria Resolución S.C. y E. N° 73/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago a favor de los Promotores Educativos detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma TOTAL DE PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3665-2023

## ANEXO I RES SEYF-3665-2023

PROMOTORES	D.N.I. N°	IMPORTE
Franco Matias, CECCACCI	42.994.023	\$15.000,00
Alan Josh, ELIZARI	45.384.190	\$15.000,00
Verónica Rocio, FERREIRA	37.908.356	\$15.000,00
Fiamma Soledad, MORALES	42.858.212	\$15.000,00
TOTAL		\$60.000,00

---

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 5 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8399/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago estímulo de la Práctica Profesional Docente de cada una de las personas detalladas en el Anexo I que forman parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 97/100 (\$ 1.131.743,97), correspondiente al periodo comprendido del primero (1) al treinta y uno (31) de Agosto de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1067/2021 se creó el Programa de Inclusión Educativa "Filomena Grasso" y la Figura de "Práctica Profesional Docente".

Que mediante Decreto Municipal N° 1326/2023 se estable que los beneficiarios y beneficiarias del "Programa de Formación Laboral" percibirán a partir del mes de agosto de 2023 la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 33/100 (\$125.749,33).

Que mediante Resolución S.C. y E N° 54/2023, donde se indican los maestros que llevarán adelante dicha Práctica.

Que en adjunto 9 del presente obra la Certificación de la Práctica Profesional realizada durante el período del 1 al 31 de Agosto de 2023, presentada por el Coordinador del Programa Inclusión Educativa "Filomena Grasso".

Que la suscrita se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decretos Municipales Nros. 2045/2022, 1590/2023

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 97/100 (\$ 1.131.743,97), correspondiente al periodo comprendido del primero (1) al treinta y uno (31) de Agosto de 2023, según Decretos Municipales Nros. 1067/2021 y 1326/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 97/100 (\$ 1.131.743,97), a favor de los docentes detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto con cargo al responsable presupuestario Secretaria de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. ARCHIVAR.

RES SEYF-3666-2023

## ANEXO I RES SEYF-3666-2023

DOCENTES	D.N.I. N°	IMPORTE
VARELA DAMILANO, Claudia Anali	17.398.686	\$125.749,33
URZAGASTI, Gloria Isabel	20.625.998	\$125.749,33
TRONCOSO, Mauro Ezequiel	37.534.022	\$125.749,33
CARI, Carolina del Valle	32.796.674	\$125.749,33
LUNA CHIMA, Mariela Elizabeth	32.135.948	\$125.749,33
AUAT, Agustina Elena	36.663.809	\$125.749,33
PAEZ, Irma Noemi	17.429.464	\$125.749,33
RAMIREZ, Nilda Elena	20.089.432	\$125.749,33
PERALTA, Yamila Daniela	34.833.978	\$125.749,33
TOTAL		\$1.131.743,97

---

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, martes 5 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente 7720/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO**

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo “B” N° 00002 – 00000019, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 70/100 (\$ 802.261,70), a favor de la firma “Cooperativa de Trabajo Kaux Ltda.”, en concepto de pago por la adecuación de precios de la Orden de Compra N° 824/2022, referente al servicio de una (1) cuadrilla compuesta de seis (6) operarios para realizar tareas de separación y clasificación de aluminio y p.e.t., corte, destalonado, enfardado y acondicionamiento de NFU (neumáticos fuera de uso), provenientes de los puntos verdes distribuidos en toda la ciudad, con tareas de control y limpieza en el centro de acopio municipal.

Que mediante Decreto Municipal N° 2028/2022, se adjudicó la Contratación Directa N° 487/2022 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 824/2022.

Que mediante el Decreto Municipal N° 1073/2023, se aprobó el Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 18765 con la firma “Cooperativa de Trabajo Kaux Ltda.”, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 451/2023.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Director de Gestión de R. S. U. y Economía Circular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5698, y Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus Modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decretos Municipales Nros. 2045/2022 y 1590/2023.

Por ello:

**LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 70/100 (\$ 802.261,70), a favor de la firma “Cooperativa de Trabajo Kaux Ltda.”, en concepto de pago por la adecuación de precios de la Orden de Compra N° 824/2022, referente al servicio de una (1) cuadrilla compuesta de seis (6) operarios para realizar tareas de separación y clasificación de aluminio y p.e.t., corte, destalonado, enfardado y acondicionamiento de NFU (neumáticos fuera de uso), provenientes de los puntos verdes distribuidos en toda la ciudad, con tareas de control y limpieza en el centro de acopio municipal. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo “B” N° 00002 – 00000019, a favor de la firma “Cooperativa de Trabajo Kaux Ltda.”, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 70/100 (\$ 802.261,70), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3667-2023

---

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 5 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8319/2023, del registro de esta Municipalidad;

y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Cultura y Educación, período Agosto del año 2023 y diferencias correspondientes al periodo de Julio del año 2023.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que por Resolución S.C Y E. N.º 110/2023 se dispuso un incremento sobre los montos de los contratos de locación de servicios.

Que obran las facturas de los locadores, según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la suscrita se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 1590/2023

Por ello:

LA SECRETARIA ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 97/100 (\$1.618.139,97), por los período de Agosto del año 2023 y diferencias correspondientes al periodo de Julio del año 2023, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Cultura y Educación. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 97/100 (\$1.618.139,97), por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3668-2023

## ANEXO I RES SEYF-3668-2023

N°	Nombre y Apellido	Contrato	Factura	Importe	N.º Devengado
1	Malena AGUIRRE	19026	"C" 1 -18	\$ 280.668,60	5468
2	Ruben Rosa CHAUQUE	18855	"C" 1 - 95	\$ 198.980,53	5469
3	Paula Maiten FILOSOFIA	18596	"C" 2 - 68	\$ 187.944,77	5379
4	Yael GARCIA CALDERON	18853	"C" 1 - 285	\$ 190.453,71	5470
5	Fernando Raul HERNANDEZ	18744	"C" 4 - 118	\$ 187.270,74	5471
6	Marcelo Luis Emilio VALENCIA MORENO	18250	"C" 2 - 70	\$ 203.642,63	5475
7	Jorge Damian TORRES	18964	"C" 2 - 73	\$ 229.727,61	5474
8	Elizabeth Cristina MEDINA	18597	"C" 1 - 26	\$ 139.451,38	5473
				Total:	\$1.618.139,97



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 5 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8458/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000017, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 58/100 (\$190.195,58), a favor de Sr. Juan Arnaldo BETTIGA, D.N.I. N° 23.585.961, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Jefatura de Gabinete correspondiente al mes de AGOSTO de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1137/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18844.

Que, según certifica la Subsecretaría de Comunicación Pública, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 58/100 (\$190.195,58), en concepto de pago por la prestación de servicios en Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de AGOSTO de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000017 a favor de Sr. Juan Arnaldo BETTIGA, D.N.I. N° 23.585.961, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 58/100 (\$190.195,58), por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3669-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 5 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8344/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo "C" N° 00002-00000288, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00), a favor de la firma ACTUAR ASOCIACIÓN CIVIL, CUIT N.º 30-67580288-9; correspondiente al periodo comprendido del 01 al 30 de Septiembre de 2023, en concepto de Contrato de Locación del Inmueble ubicado en calle Juan Buezas N° 1088, destinado al funcionamiento de los Talleres Culturales.

Que mediante Decreto Municipal N° 362/2023, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 18395.

Que en adjunto N° 6 obra, Certificación de servicios suscrita por el Departamento de Políticas Socio educativas.

Que el mismo se encuadra, en el artículo 110°, inciso d), Apartado 6), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscrita se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N.º 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 900.000,00), concepto de Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 18395, aprobado por Decreto Municipal N° 362/2023 por el periodo comprendido del 01 al 30 de Septiembre de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar los pago de la factura Tipo "C" N° 00002-00000288, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ( \$ 900.000,00), a favor de la firma ACTUAR ASOCIACIÓN CIVIL, CUIT N.º 30-67580288-9, por el concepto descrito en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto con cargo al responsable presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-3670-2023

*Firmado Digitalmente por Secretaria de  
Economía y Finanzas OVIEDO  
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
05/09/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8365/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOS CON 36/100 (\$ 3.049.502,36), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, período agosto/2023 y diferencia del mes de Julio/2023.

Que mediante Resolución S.P e I.P. N° 376/2023 y Decreto Municipal N° 927/2023 se autorizó el pago de un importe suplementario denominado "Complemento Invierno" a los trabajadores afectados al "Operativo Invierno", detallados en el Anexo I de la mencionada Resolución.

Que mediante Decreto Municipal N° 1114/2023 y Resolución S.P. e I.P. N° 398/2023 se dispuso el incremento en el monto mensual de los Contratos de Locación de Servicios, detallados en el Anexo I de la mencionada Resolución.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los mismos se encuadran en el Artículo 110°, inciso d, apartado 1) o 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOS CON 36/100 (\$ 3.049.502,36), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondiente a la prestación de servicio bajo la figura de Locación de Servicios, dentro de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, período agosto/2023 y diferencia del mes de Julio/2023. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3671-2023

## ANEXO I RES SEYF-3671-2023

N°	CONTRATADO	Contrato	FACTURA TIPO Y N°	MONTO	DEVENGADO N°
1	ACUÑA Braian	18530, Resol. N° 398/23, Resol. 376/23 y D.M. N° 927/23	"C" 00001-00000024	\$267.889,14	5568
2	BAUMGARTNER Axel	18612, Resol. N° 398/23, Resol. 376/23 y D.M. N° 927/23	"C" 00001-00000026	\$267.889,14	5573
3	BETANCOURT Fernando	18609, Resol. 398/23, Resol. 376/23 y D.M. N° 927/23	"C" 00002-00000083	\$267.889,14	5463
4	CARDENAS BARRIA Martin Alejandro	18860, Resol. 398/23, Resol. 376/23 y D.M. N° 927/23	"C" 00002-00000059	\$267.889,14	5598
5	CAYO Eleuterio Miguel	18615, Resol. N° 398/23, Resol. 376/23 y D.M. N° 927/23	"C" 00003-00000066	\$267.889,14	5466
6	FABIAN Guillermo Victor	18603 y Resol. 398/23	"C" 01001-00000059	\$185.305,48	5611
7	GAITAN Juan Pablo	18611, Resol. N° 398/23, Resol. 376/23 y D.M. N° 927/23	"B" 00005-00000035	\$267.889,14	5513
8	HARO SALDIVIA Carlos Hugo	18573, Resol. N° 398/23, Resol. 376/23 y D.M. N° 927/23	"C" 00001-00000024	\$267.889,14	5514
9	HERNÁNDEZ ANDRADE Jorge Luis	18617, Resol. N° 398/23, Resol. 376/23 y D.M. N° 927/23	"C" 00003-00000004	\$267.889,14	5517
10	HIDALGO BORQUEZ Nelson Ruben	18616, Resol. N° 398/23, Resol. 376/23 y D.M. N° 927/23	"C" 00002-00000033	\$267.889,14	5613

11	JALDIN Jose Walter	18587, Resol. N° 398/23, Resol. 376/23 y D.M. N° 927/23	"C" 00001-00000062	\$267.889,14	5520
12	LIMACHE Angel Enrique	18607 y Resol. 398/23	"C" 00002-00000094	\$185.305,48	5523
TOTAL				<b>\$ 3.049.502,36</b>	





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8268/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON QUINCE CENTAVOS (\$ 3.470.890,15) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Gabinete dependiente de la Subsecretaria de Comunicación Pública, correspondiente al período de agosto y diferencia julio del 2023.

Que mediante Resolución S.J.GN°033/2023, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Gabinete.

Que mediante Resolución S.J.GN°152/2023, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Gabinete.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que atento a los contratos N° 18438, 18439, 18440,18491, vencieron el día treinta y uno (31) de agosto del 2023, corresponde dar a los mismos por cumplidos.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N.º 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON QUINCE CENTAVOS (\$ 3.470.890,15) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Gabinete, dependiente de la Subsecretaria de Comunicación Pública, correspondiente al período de agosto y diferencia julio del 2023. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma de suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON QUINCE CENTAVOS (\$ 3.470.890,15), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 4°.- Dar por finalizado los siguientes contratos N° 18438, 18439, 18440 y su Decreto Municipal N° 547/2023 ,y Contrato N° 18491 y su Decreto Municipal N° 583/2023, cuyo vencimiento fue el treinta y uno (31) de Agosto de 2023

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3672-2023

ANEXO I RES SEYF-3672-2023

	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO/DECRETO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	AGUSTI, LUJÁN	18926- 1221/2023	"C" 01002- 55	\$ 159.759,45	5444
2	BIANCOTTO, JOAQUÍN	18929- 1221/2023	"B" 00004- 23	\$ 241.340,44	5423
3	CHURQUINA, FABRICIO	18441- 547/2023 y 760/2023	"C" 00002- 07	\$ 186.920,00	5425
4	GERONDI, BRUNO ALBERTO	18440- 547/2023	"C" 00001- 103	\$ 241.276,68	5521
5	GONZALEZ, FEDERICO	18924- 1219/2023	"B" 00003- 308	\$ 213.165,58	5441
6	GONZÁLEZ ASUREY, LUIS ALBERTO	18491- 583/2023	"C" 00002- 236	\$ 234.420,19	5427
7	IRIARTE, FACUNDO	18732- 913/2023	"C" 0002- 82	\$ 196.441,24	5430
8	IRIARTE, MATÍAS	18927- 1221/2023	"C" 00001-85	\$ 205.118,63	5518
9	MAMANÍ. AIMEÉ	18438- 547/2023	"C" 00001- 26	\$ 243.481,37	5431
10	MASDEU, CAROLINA	18907 - 189/2023	"B" 00003- 429	\$206.358,20	5551
11	MIERS, MATÍAS	18933 - 1223/2023	"C" 00001-60	\$173.060,84	5460
12	MIÑO MARINZALDA	18915-1219/2023	"C" 00002-63	\$ 191.554,12	5437
13	MOYANO, DIEGO	18906- 1217/2023	"C" 00002- 69	\$ 189.597,83	5493
14	OJEDA URIBE, CONSTANZA	18905- 1217/2023	"B" 00004-197	\$ 204.507,71	5433
15	REYERO JOEL	18928-1221/2023	"B" 00003-86	\$ 175.809,28	5439
16	SCHUMACHER, BRIAN	18916 -1219/2023	"C" 00001-74	\$ 236.473,55	5436

17	SUÁREZ, VALENTINA	18439- 547/2023	"C" 00001- 19	\$ 171.605,04	5509
TOTAL				\$ 3.470.890,15	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8346/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00003-00000036, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y CUATRO CON 55/ 100 (\$ 214.034,55), a favor del Sr. Alejandro PESSOA D.N.I N° 35.884.943, en concepto de pago por la prestación de servicios en el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas correspondiente al mes de Agosto del 2023 e incremento Julio del 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1219/ 2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18867.

Que, según certifica la Jueza Administrativa Municipal de Faltas el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que mediante Resolución J.A.M.F. N°18/ 2023, se autorizó el incremento de los montos del contrato de Locación de Servicios dependiente del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto (1 o 10 , de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y CUATRO CON 55/ 100 (\$ 214.034,55), en concepto de pago por la prestación de servicios en el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al mes de Agosto del 2023 e incremento Julio del 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo C N° 00003- 00000036 a favor del Sr. Alejandro PESSOA, D.N.I. N° 35.884.943, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y CUATRO CON 55/ 100 (\$ 214.034,55), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Unidad de Intendencia, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3673-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 7863/2023, del registro de ésta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3662/2023, se autorizo y aprobó el pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000205 por la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 22/100 (\$105.871.447,22), a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.), correspondiente a la prestación de servicios de limpieza, saneamiento ambiental, vigilancia y desinfección en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, por el período comprendido desde el día veintiocho (28) de julio de 2023 hasta el día veintisiete (27) de agosto del 2023.

Que por un error involuntario se suscribió erróneamente en numero de Resolución en el cuarto considerando de la Resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023. y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el cuarto Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 3662/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que mediante Resolución S.J.G. N° 139/2023, se aprobó e incorporo en todos sus términos la Decimosexta Adecuación de Precios.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3674-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
"Democracia"

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 5525/2023 del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de, a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. C.U.I.T. N° 30-57358879-3, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 80/100 (\$37.056.421,80), correspondiente la cuota cuatro (4) del mes de septiembre de 2023, como reconocimiento de mayores costos por el cumplimiento y ejecución del acuerdo laboral de pago de indemnizaciones y reincorporaciones laborales.

Que mediante Decreto Municipal N° 657/2023 se aprobó en todos sus términos el Contrato de Concesión de Servicios de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia por el plazo de SEIS (6) años, registrado bajo el N° 18582, ratificada mediante Ordenanza Municipal N° 6149 promulgada por Decreto Municipal N° 577/2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1096/2023 se aprobó en todos sus términos el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 18923 entre la Municipalidad de Ushuaia y AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., por Ordenanza Municipal N° 6211 promulgada por Decreto Municipal N° 1299/2023.

Que en virtud de lo expuesto en el Acta Acuerdo aludida, la Municipalidad entiende necesario y conveniente prestar colaboración a la empresa a fin de afrontar sus mayores costos por indemnizaciones

Que se establece que se abonará en veintidós (22) cuotas, según lo establecido en la Clausula Segunda y Tercera del Acta Acuerdo citada.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 80/100 (\$37.056.421,80), correspondiente la cuota cuatro (4) del mes de septiembre de 2023, como reconocimiento de mayores costos por el cumplimiento y ejecución del acuerdo laboral de pago de indemnizaciones y reincorporaciones laborales según Acta Acuerdo registrada bajo el N° 18923 aprobada por Decreto Municipal N° 1096/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. C.U.I.T. N° 30-57358879-3, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 80/100 (\$37.056.421,80), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada al titular presupuestario Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo

Sustentable, Clasificación Económica: 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-3675-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 8435/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00003-00000045, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 53/100 (\$ 147.982,53), a favor de Yerson Fernando TRONCOSO VARGAS, D.N.I. N° 94.077.767, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Agosto de 2023 y diferencia de incremento correspondiente al mes de Julio de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1217/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18910.

Que mediante Resolución S.G N° 119/2023 y su modificatoria Resolución S.G N° 121/2023, se autorizó el incremento en el monto de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que, según certifica el señor Director de Tránsito, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) o 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 53/100 (\$ 147.982,53), a favor de Yerson Fernando TRONCOSO VARGAS, D.N.I. N° 94.077.767, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Tránsito, dependiente de de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Agosto de 2023 y diferencia de incremento correspondiente al mes de Julio de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00003-00000045 a favor de Yerson Fernando TRONCOSO VARGAS, D.N.I. N° 94.077.767, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 53/100 (\$ 147.982,53), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000, Financiacion 34.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3676-2023





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 7855/2023 del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00007 - 00000062, a favor de la firma "ROMANO MIGUEL ANGEL" por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$5.178.868,00), correspondiente al servicio de dos (2) Equipos Viales tipo Retroexcavadoras, con chófer, durante el periodo comprendido entre los días del 29/05/23 al 30/06/23, según Actas de Medición certificadas por el Director de Trabajos Viales de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a través del Decreto Municipal N° 957/2023 se adjudicó la Licitación Pública N° 28/2023, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 349/2023.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$5.178.868,00), correspondiente al servicio de dos (2) Equipos Viales tipo Retroexcavadoras, con chófer, durante el periodo comprendido entre los días del 29/05/23 al 30/06/23, según Actas de Medición certificadas por el Director de Trabajos Viales de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00007 - 00000062, a favor de la firma "ROMANO MIGUEL ANGEL" por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$5.178.868,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**RES SEYF-3677-2023**



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8484/2023, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000012, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 01/100 (\$ 280.469,01), a favor de LIENDRO, Carlos Alberto D.N.I N° 21.312.398, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, periodo Agosto/2023 y retroactivo Julio 2023.

Que según certifica el Jefe de División, Archivo y Despacho Protocolar, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que mediante Resolución Ss U.I. N° 26/2023, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Subsecretaría Unidad Intendencia.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 01/100 (\$280.469,01), a favor de LIENDRO, Carlos Alberto D.N.I N° 21.312.398, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, periodo Agosto/2023 y retroactivo Julio 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000012, a favor de LIENDRO, Carlos Alberto D.N.I N° 21.312.398, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 01/100 (\$280.469,01), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaría Unidad de Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.-

RES SEYF-3678-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N.º 8071 /2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000076, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 96/100 (\$143.883,96), a favor de la Srta. SOSA MARÍA EUGENIA, D.N.I. N° 29.220.247, en concepto de pago por la prestación de servicios en de la Secretaria de Gobierno, correspondiente al mes de agosto de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1219/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18852.

Que, según certifica el Secretario de Gobierno, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal No 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 96/100 (\$143.883,96), a favor de la Srta. SOSA MARIA EUGENIA, DNI N° 29.220.247, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaria de Gobierno, correspondiente al mes de agosto de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000076 a favor de la Srta. SOSA MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 29.220.247, PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 96/100 (\$143.883,96), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaria de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3679-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8070/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00003-00000020, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 15/100 (\$427.725,15), a favor del Sr. PADIN FÉLIX ROBERTO D.N.I. N° 20.709.904, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de agosto de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1139/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18890.

Que, según certifica el Secretario de Gobierno, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 15/100 (\$427.725,15), a favor del Sr. PADIN FÉLIX ROBERTO D.N.I. N° 20.709.904, en concepto de pago por la prestación de servicios en Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de agosto de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00003-00000020 a favor del Sr. PADIN FÉLIX ROBERTO D.N.I. N° 20.709.904, PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 15/100 (\$427.725,15), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaria de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3680-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8486/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo “C” N° 00001-00000032, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO CON 79/100 (\$163.024,79), a favor del Sr. LA CRUZ ALFONZO JUAN IGNACIO D.N.I N°42.650.128, en concepto de pago por la prestación de servicios en Dirección de cargas y logística dependiente de la Secretaria de Gobierno correspondiente al mes de agosto de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 114/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°18111.

Que, según certifica la Secretaria de Gobierno, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que mediante Resolución S.G N° 40/2023, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO CON 79/100 (\$163.024,79), por el concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Cargas y logística, dependiente de de la Secretaria de Gobierno, correspondiente al mes de agosto de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo “C” N° 00001-00000032 a favor del Sr. LA CRUZ ALFONZO JUAN IGNACIO D.N.I N° 42.650.128, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO CON 79/100 (\$163.024,79), por el concepto antes descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaria de Gobierno, partida 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3681-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 7871/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3548/2023 se autorizo y aprobó el pago de la Factura Tipo "B" N° 00012-00005616 de la firma UVAS DE LA PATAGONIA S.A. C.U.I.T. N° 30-70810234-9, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 284.000,00) y de la Factura Tipo "B" N° 00004-00002045 de la firma GRUPO FARO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS ONCE MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 11.064,00), por la adquisición de Elementos de Protección Personal, que será destinado al personal municipal del Juzgado Administrativo de Faltas según lo solicitado por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral.

Que debido a un error involuntario no se visualiza en la resolución antes mencionada las letras y número de registro.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin de subsanar dicho error.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en la parte pertinente del registro de la Resolución S.E. y F. N° 3548/2023, donde dice "lunes 28 de agosto de 2023" debe decir "RES SEYF N° 3548-2023". Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

miércoles 6 de septiembre de 2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8431/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago del subsidio no reintegrable a favor de la Biblioteca Popular Sarmiento, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 18/100 (\$125.940,18), correspondiente al periodo de Agosto de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 301/2023 se otorgo un subsidio mensual no reintegrable a favor de la Biblioteca Popular Sarmiento, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 16//100, a percibir en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 18/100 ( \$ 125.940,18), en el marco del Programa de Apoyo de Bibliotecas Populares establecido por la Ordenanza Municipal N° 2687 y su par modificatoria N° 5057.

Que la suscrita se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decretos Municipales Nros. 2045/2022, 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto del subsidio no reintegrable a favor de la Biblioteca Popular Sarmiento, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 18/100 (\$125.940,18), correspondiente al periodo de Agosto de 2023, según Decreto Municipal N° 301/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de un subsidio no reintegrable a favor de la Biblioteca Popular Sarmiento, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 18/100 ( \$ 125.940,18), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario; Secretaría de Cultura y Educación – Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3683-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N°8384/2023, del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004 – 00000317, a favor del CLUB ATLÉTICO SOCIAL DEPORTIVO CAMIONEROS USHUAIA CUIT N° 30-71239281-5 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL (\$617.000,00), en concepto de pago de alquiler correspondiente al mes de Septiembre del 2023 del inmueble ubicado en la calle Agente Abel Cárdenas N° 192, destinado al funcionamiento del centro de transferencia de transporte de carga perteneciente a la Dirección de Carga y Logística dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que mediante Decreto Municipal N° 1926/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo N° 17879.

Que en adjunto de orden 6 obra constancia suscripta por el Sr. Secretario de Gobierno.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°3693, Artículo 110°, inciso d, apartado 5), modificada por Ordenanza Municipal N°4602 y Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL (\$617.000,00), a favor del CLUB ATLÉTICO SOCIAL DEPORTIVO CAMIONEROS USHUAIA CUIT 30-71239281-5, en concepto de pago de alquiler correspondiente al mes de Septiembre del 2023 del inmueble ubicado en la calle Agente Abel Cárdenas N° 192, destinado al funcionamiento del centro de transferencia de transporte de carga perteneciente a la Dirección de Carga y Logística dependiente de la Secretaría de Gobierno. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004 – 00000317, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL (\$617.000,00), a favor del del CLUB ATLÉTICO SOCIAL DEPORTIVO CAMIONEROS USHUAIA CUIT 30-71239281-5, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3684-2023





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO: el expediente N° 6589/2021 del registro de esta Municipalidad; y

Considerando:

Que mediante el mismo se gestiona el pago a favor del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Distrito Judicial Sur, la suma total de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$242.994,18.), en la cuenta S-002-006-00001- 00000315574-00, CBU 2680000661000003155748, por el mes de Julio 2023, en concepto de honorarios profesionales regulados al ingeniero Francisco Troilo, en carácter de perito por las actuaciones profesionales desarrolladas en autos caratulados: "Participación Ciudadana c/ Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y DPOSS s/ Protección de Intereses Difusos s/ Incidente de Honorarios Perito Ingeniero".

Que el monto a abonar asciende en la actualidad a 16,51 IUS por cada institución obligada al pago, en virtud de la actualización de honorarios realizada por el juzgado interviniente el 05/07/2023.

Que por el mes de julio 2023 corresponde abonar en concepto de honorarios profesionales la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$242.994,18.) teniendo en cuenta que el valor IUS ha sido fijado en PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$14.718,00).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 1590/2023

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$242.994,18.), por el mes Julio 2023, en concepto de honorarios profesionales regulados al ingeniero Francisco Troilo, en carácter de perito por las actuaciones profesionales desarrolladas en autos caratulados: "Participación Ciudadana c/ Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y DPOSS s/ Protección de Intereses Difusos s/ Incidente de Honorarios Perito Ingeniero", (Expte. 15447). Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago a cuenta y orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Distrito Judicial Sur, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$242.994,18.), en la cuenta Cuenta S-002- 006-00001-00000315574-00, CBU 2680000661000003155748, en concepto de honorarios profesionales, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación al titular presupuestario: Secretaría Legal y Técnica, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería que, una vez efectuado el pago, se devuelva el presente a la Dirección Administración y Despacho, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar

RES SEYF-3685-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8311/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000012, por la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 42/100 (\$108.558,42), a favor de la Srta. CAPDEVILA CELESTE MILAGROS, DNI N.º 44.403.153, en concepto de pago por la prestación de servicios en Dirección de Carga y Logística, dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Agosto de 2023 y la diferencia incremento Julio 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 442/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18426.

Que, según certifica el Secretario de Gobierno, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que mediante Resolución S.G N°40/2023, Resolución SG N°45/2023 y Resolución SG N°57/2023, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 42/100 (\$108.558,42), a favor de la Srta. CAPDEVILA CELESTE MILAGROS, D.N.I. N° 44.403.153, en concepto de pago por la prestación de servicios en el Dirección de Carga y Logística, dependiente de la Secretaria de Gobierno, correspondiente al mes de agosto de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000012 a favor de la Srta. CAPDEVILA CELESTE MILAGROS, DNI N° 44.403.153, PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 42/100 (\$108.558,42), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaria de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

**RES SEYF-3686-2023**



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 8436/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000005, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00), a favor del Sr. Sebastián DIRUBE, D.N.I. N° 22.539.591, en concepto de pago por la prestación de servicios en Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Jefatura de Gabinete correspondiente al mes de agosto de 2023

Que mediante Decreto Municipal N° 1412/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 19052.

Que, según certifica la Subsecretaría de Comunicación Pública,, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00) , a favor del Sr. Sebastián DIRUBE, D.N.I. N° 22.539.591, en concepto de pago por la prestación de servicios en servicios en Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Jefatura de Gabinete correspondiente al mes de agosto de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000005 a favor de Sr. Sebastián DIRUBE, D.N.I. N° 22.539.591, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000, Financiacion 34.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3687-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 8347/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3590/2023 se autorizo y aprobó el pago de la factura tipo "B" N° 00001-00000131, a favor de la firma PANAL SAS., CUIT N° 30-71629539-3, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES CON 00/100 (\$269.403,00), referente al servicio de desarrollo y mantenimiento de software, destinado a la recolección, guarda y procesamiento de datos estadísticos; correspondiente al mes de agosto 2023.

Que, debido a un error involuntario se emitió la Resolución S.E. y F. N° 3590/2023 y la Resolución S.E. y F. N° 3597/2023, aprobando y autorizando el pago, en ambas oportunidades.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Resolución S.E. y F. N° 3597/2023, a fin de regularizar la situación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 1590/2023, artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución S.E. y F. N° 3597/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-3688-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 5474/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la transferencia de fondos de la Cuenta Corriente N° 36305350005737 del Banco Nación a la Cuenta Corriente N° 00208017100058 "MUNICIPALIDAD DE USHUAIA" del Banco Tierra del Fuego, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 52/100 (\$1.822.379,52).

Que en fecha Veintiocho (28) de Febrero de 2023, se suscribió el Convenio de adhesión "PLAN ARGENTINA HACE" para la ejecución del Proyecto "Plaza Nunca Jamás Barrio dos Banderas", entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Ushuaia, el cual fue registrado bajo el N° 18404 y publicado mediante Decreto Municipal N° 370/2023, con fecha Veintiocho (28) de Febrero de 2023.

Que la Dirección de Tesorería, el día cuatro (04) de Agosto de 2023, procedió al pago a favor de la empresa CAT-MAG S.A., por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 52/100 (\$1.822.379,52).

Que obrante adjunto 39 del expediente del visto, se ingresaron los Fondos de Nación, el día Veinticuatro (24) de Agosto del 2023, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 52/100 (\$1.822.379,52).

Que por lo expuesto resulta necesario dictar un acto administrativo autorizando a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia de fondos desde Cuenta Corriente N° 36305350005737 del Banco Nación a la Cuenta Corriente N° 00208017100058 "MUNICIPALIDAD DE USHUAIA" del Banco Tierra del Fuego.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2022.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia de fondos desde la Cuenta Corriente N° 36305350005737 del Banco Nación a la Cuenta Corriente N° 00208017100058 "MUNICIPALIDAD DE USHUAIA" del Banco Tierra del Fuego, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 52/100 (\$1.822.379,52). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-3689-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO El Expediente N° 8048/2023, del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago del Programa denominado Ayudas Económicas "Asignación Inclusión Social (A.I.S.)", por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.535.000,00), para los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, correspondiente al mes de Agosto de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 103/2021, se aprobó el Programa denominado "Asignación Inclusión Social (A.I.S.)", por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00) en concepto de ayuda económica, la cual podrá ser distribuida en el año hasta la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00), mensuales, a cada uno de los beneficiarios.

Que mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 03/2023, se aprobó el modelo de "Solicitud" y "Compromiso" del Programa "Asignación Inclusión Social (A.I.S.)" correspondiente al año 2023.

Que se encuentra incorporado dentro del expediente digital planilla de liquidación con los datos personales de cada uno de los beneficiarios, requerido por el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego para poder realizar el pago de la ayuda mediante el sistema de PUNTO EFECTIVO y C.B.U., los cuales no figuran en el anexo de la presente Resolución con el fin de proteger datos sensibles de los mismos.

Que el Departamento Liquidaciones y Estadística, dependiente de la Dirección de Inclusión Social de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ha controlado y verificado la veracidad de tales datos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.535.000,00), para los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, correspondiente al pago del mes de Agosto de 2023, correspondiente al Programa denominado Ayudas Económicas "Asignación Inclusión Social (A.I.S.)", en el marco del Decreto Municipal N° 103/2021. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago del Programa denominado Ayudas Económicas "Asignación Inclusión Social (A.I.S.)", por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.535.000,00), para los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3690-2023

ANEXO I RES SEYF-3690-2023

PAGO POR TRANSFERENCIA MEDIANTE CBU

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CODIGO	MONTO
1	ABAN Mercedes Stella Maris	27-29870634-8	25859	\$5.000,00
2	ACHO CHOQUE Ester	23-95305443-4	8376	\$5.000,00
3	ACHO CHOQUE Fabiola	27-95239563-2	7830	\$5.000,00
4	ACOSTA Jorge Luis	20-06173383-4	9145	\$5.000,00
5	ACOSTA Sofia Anahel	27-45445914-3	29554	\$5.000,00
6	ACUÑA Marisol Denise	27-39391499-3	28642	\$5.000,00
7	AGUILAR Alejandrina	27-33648678-0	8248	\$5.000,00
8	AGUILAR Diamela Analia	23-29087327-4	9256	\$5.000,00
9	ALAGUIBE Erica Belen	27-31115402-3	9351	\$5.000,00
10	ALANIZ Carolina Elizabeth	27-39391158-7	9255	\$5.000,00
11	ALARCON HERNANDEZ Constanza Monserrat	27-94072008-2	29725	\$5.000,00
12	ALARCON Mauricio Eduardo Jesus	20-39869182-3	25225	\$5.000,00
13	ALMARAS Delia Patricia	27-25600591-9	10082	\$5.000,00
14	ALVARADO GOMEZ Gladys Maria	27-18844437-2	28331	\$5.000,00
15	ALVAREZ Andres Alejandro	20-35815923-1	27651	\$5.000,00
16	ALVAREZ Laura Elvira	27-23656984-0	189	\$5.000,00
17	ALVAREZ MUÑOZ Maricel Soledad	27-19097848-1	27428	\$5.000,00
18	ALVAREZ Silvia Raquel	27-17784517-0	8956	\$5.000,00
19	ANDRADE LAURA Nancy	27-96298299-4	29970	\$5.000,00
20	ANDRADE LOPEZ Elba	27-95843521-0	28101	\$5.000,00
21	ARANCIBIA DIAZ Liliana	24-39677285-6	26748	\$5.000,00
22	ARAOZ Paola Elisabeth	27-33250597-7	9993	\$5.000,00
23	ARAUJO Elena Esther	27-21862325-0	9288	\$5.000,00
24	ARCE GOMEZ Lilian Ayelen	27-41661052-0	29761	\$5.000,00
25	ARCE Juan Ramon	23-25621405-9	28114	\$5.000,00
26	ARCE Maria Gloria	27-24713300-9	10881	\$5.000,00
27	ARCE RODRIGUEZ Andrea Belen	27-43559427-7	27964	\$5.000,00
28	ARNES Luis Daniel	20-14400038-3	27037	\$5.000,00
29	AVILA Abel Jose	20-12955615-4	29430	\$5.000,00
30	AVILA Maria Luisa	27-29820844-5	29743	\$5.000,00
31	BALMACEDA Stefania Silvana	27-36630146-7	10299	\$5.000,00
32	BAMBA Sheila Jimena	27-40697885-6	29537	\$5.000,00
33	BARBOZA Miryan Graciela	27-24131145-2	25192	\$5.000,00

34	BARRA GOMEZ Jova del Rosario	27-92846681-2	9920	\$5.000,00
35	BARRENA Valeria Mabel	27-26732419-6	8610	\$5.000,00
36	BARRIONUEVO David Ariel	20-30915662-6	29203	\$5.000,00
37	BARROZO Walter Ricardo	20-31450620-1	28556	\$5.000,00
38	BASUALDO FLORES Daiana Luisa	27-35283507-8	29702	\$5.000,00
39	BATALLA Vanesa Beatriz	27-33660523-2	8689	\$5.000,00
40	BAUMAN OBREDOR Leonardo Gaston	20-26671062-4	25867	\$5.000,00
41	BELIU Rosa Nancy	27-24449773-5	9488	\$5.000,00
42	BENDITA RODRIGUEZ Catalina	23-19030104-4	7482	\$5.000,00
43	BENITEZ Ivan Matias	20-39118729-1	29422	\$5.000,00
44	BENITEZ Katherina Aldana	27-42424735-4	28817	\$5.000,00
45	BENITEZ Paola Griselda	23-32736284-4	27987	\$5.000,00
46	BOCCALANDRO Marisa Alejandra	27-28047141-6	29607	\$5.000,00
47	BORDA Gabriel Orlando	20-26140016-3	26536	\$5.000,00
48	BRACAMONTE Angel Antonio	20-22600071-3	29735	\$5.000,00
49	BRAHIM Angela Beatriz	27-14882918-2	25967	\$5.000,00
50	BRAIDA Graciela Yolanda	27-12070804-5	26883	\$5.000,00
51	BRANDAN Mercedes Ines	27-17655529-2	10009	\$5.000,00
52	BRINGA Florencia Micaela	27-42664822-4	29419	\$5.000,00
53	BRUNO Walter Daniel	20-23061822-5	6573	\$5.000,00
54	BURGOS Oscar Alberto	20-32120155-6	9761	\$5.000,00
55	CABRERA Masias Jhoselin Anahi	27-95974155-2	26261	\$5.000,00
56	CABRERA Mirta Gladys	27-18373193-4	25327	\$5.000,00
57	CALIXTO VARGAS Ruth Alejandra	23-92852524-4	8645	\$5.000,00
58	CALLEJAS RIVERA Richard	20-95697513-2	28696	\$5.000,00
59	CAMARGO Maria de los Angeles	27-45560070-2	29413	\$5.000,00
60	CAMI Ethel Soledad	27-36067168-8	29997	\$5.000,00
61	CAMPERO Mariangela	27-29235885-2	29436	\$5.000,00
62	CAMPOS RIVERO Carlos Ivan Gonzalo	20-35553309-4	10555	\$5.000,00
63	CANTILLO RODRIGUEZ Rosiris del Carmen	27-95365661-8	28732	\$5.000,00
64	CARBALLO Erik Nalan	20-39884287-2	29347	\$5.000,00
65	CARDOZO Miriam Itati	27-29885534-3	29748	\$5.000,00
66	CARDOZO Noemi Liliana	27-16855770-7	29126	\$5.000,00
67	CARI Evaristo	20-16231392-5	29918	\$5.000,00
68	CARIAGA Glenda Isabel	27-39391174-9	27146	\$5.000,00
69	CARRANZA Andrea Veronica	27-18615096-7	9989	\$5.000,00
70	CARRIZO María del Carmen	27-17621421-5	26888	\$5.000,00
71	CASTILLO Dolores	27-27253062-4	28066	\$5.000,00
72	CASTRO Gaston Maximiliano	20-37908513-0	29915	\$5.000,00
73	CATARI OQUENDO Virginia	27-19079817-3	28454	\$5.000,00
74	CEPEDA MAMANI Carmen Rosa	27-95730548-8	10455	\$5.000,00
75	CHIAPANO Juan Bautista	20-28454369-7	10775	\$5.000,00
76	CHOQUE FLORES Eliza	27-95720327-8	29984	\$5.000,00
77	CHURQUINA Alan Malco	20-32821990-6	28459	\$5.000,00



78	COLOMBO Jimena Cristina	27-35356222-9	11096	\$5.000,00
79	COLQUE Diana Gloria	27-39999953-2	28507	\$5.000,00
80	CONDORI Cintia Natalia	27-32045212-6	6820	\$5.000,00
81	CONTRERAS Ramon Eduardo	20-16419324-2	29417	\$5.000,00
82	COPA UMIRI Marina	27-94289012-0	9495	\$5.000,00
83	COPA UMIRI Severina	27-94596891-0	10101	\$5.000,00
84	CORDOBA Caren Daiana	27-36543015-8	29297	\$5.000,00
85	CORDOBA Elda Zulma	27-04991654-5	10034	\$5.000,00
86	CORDOBA Nelida Yolanda	23-36340253-4	29429	\$5.000,00
87	CORONADO ALDANA Nora Fabiana	27-36047068-2	29622	\$5.000,00
88	CORONEL Griselda Beatriz	27-27844356-1	10888	\$5.000,00
89	CORTEZ Jorge Luis	20-16931685-7	26886	\$5.000,00
90	CRESPO MERINO Mirian	20-19096046-4	28810	\$5.000,00
91	CRUZ AIZA Justina Rufina	27-95259215-2	27834	\$5.000,00
92	CRUZ Griselda Valeria Silvina	27-37302896-2	29434	\$5.000,00
93	CRUZ Rocio Araceli	27-42376893-8	29403	\$5.000,00
94	CUELLAR Nancy Paola	27-25622225-1	25738	\$5.000,00
95	CUELLAR QUISPE Elsa Maribel	27-96046960-2	29376	\$5.000,00
96	DE OLIVERA Jose Eduardo	20-30935529-7	29742	\$5.000,00
97	DESCALZO PALIZA Sussan Lissette	27-93930103-3	26746	\$5.000,00
98	DIAS Vilma Tamara del Milagro	27-28206627-6	26378	\$5.000,00
99	DIAZ Cintia Micaela	27-38367721-7	28103	\$5.000,00
100	DIAZ Debora Analia	27-40843894-8	29941	\$5.000,00
101	DIAZ Lourdes Mariana	27-41960170-0	10615	\$5.000,00
102	DIAZ Yanina del Carmen	27-34483650-2	10452	\$5.000,00
103	DONOSO Julio Cesar	20-27763300-1	28819	\$5.000,00
104	DUARTE Juan Jose	20-25023566-7	28976	\$5.000,00
105	ENCINA PACCHI Cristina Mabel	27-31173808-4	9416	\$5.000,00
106	ENCINAS Manuel Alejandro	20-34326616-3	7283	\$5.000,00
107	ESCALERA PANIAGUA Teresa	27-19029195-8	28457	\$5.000,00
108	ESTRADA LEON Maribel	27-95808510-4	29329	\$5.000,00
109	FARIAS Alberto Fabian	20-16858522-6	29328	\$5.000,00
110	FELIZ ALCANTARA Elisania	27-19037536-1	29603	\$5.000,00
111	FERREIRA Elida Gabriela	27-27843526-7	10384	\$5.000,00
112	FLORES Claudia Paola	27-38190672-3	29985	\$5.000,00
113	FLORES Hugo Victor	20-32629039-5	25617	\$5.000,00
114	FRANCO Patricia Karina	27-25835733-2	9392	\$5.000,00
115	FRANETT Maria Trinidad	27-28625577-4	29411	\$5.000,00
116	FRETES Francisco Fabian	20-28317531-7	27976	\$5.000,00
117	FUENZALIDA Pamela Estefania	27-33002917-5	27753	\$5.000,00
118	FUHR Hugo Agustin	20-14832576-7	30013	\$5.000,00
119	FUNES Ana Beatriz	27-17565455-6	26628	\$5.000,00
120	FUNES Elizabeth Raquel	27-17053728-4	4108	\$5.000,00
121	GALLARDO Debora Fernanda	27-39391467-5	29162	\$5.000,00

122	GALLARDO OJEDA Gloria Alejandra	27-92743266-3	29416	\$5.000,00
123	GALLEGUILLO Cinthya Beatriz	20-42799076-2	29256	\$5.000,00
124	GARDA Sandra Edith	27-14893502-0	7357	\$5.000,00
125	GARECA Ayelen Selva	27-34674534-2	8078	\$5.000,00
126	GAUNA Gloria Anahi	27-23401574-0	28965	\$5.000,00
127	GIL Julio Cesar	20-23227413-2	29154	\$5.000,00
128	GOMES Beatriz Elizabet	27-28698056-8	8612	\$5.000,00
129	GOMEZ Ana Gladis	27-22439619-3	1974	\$5.000,00
130	GOMEZ Clemente Ramon	20-22486941-0	29615	\$5.000,00
131	GOMEZ Ivon Daniela	27-35468520-0	9817	\$5.000,00
132	GOMEZ Luisina Maribel	27-30856675-2	30028	\$5.000,00
133	GOMEZ VARGAS Flor Ester	27-18803393-3	284	\$5.000,00
134	GOMEZ Victoria Ayelen	27-40844520-0	25764	\$5.000,00
135	GONZALES Matilde	27-35198345-6	27674	\$5.000,00
136	GONZALEZ Julieta Ermelinda	27-25075838-9	25486	\$5.000,00
137	GREGORIO MAMANI Marisabel	27-95884338-6	26543	\$5.000,00
138	GUENTELICAN CARCAMO Paola Roxana	20-92628127-6	10456	\$5.000,00
139	GUIZADA ALMANZA Martha	27-95343128-4	29624	\$5.000,00
140	GUTIERREZ Eduardo Ruben	20-10218936-2	29489	\$5.000,00
141	GUTIERREZ Nestor Reyes	20-25339261-5	28636	\$5.000,00
142	HERNANDEZ Daniel Oscar	20-24745413-7	26998	\$5.000,00
143	HERNANDEZ MORA David Leonardo	20-35398343-2	7474	\$5.000,00
144	HUAYTA CHOQUE Julio Melquiades	20-37839209-9	27315	\$5.000,00
145	HURTADO Evelin Juliana Candelaria	27-39391351-2	10016	\$5.000,00
146	IBARRA Cristian Manuel	23-35954659-9	29746	\$5.000,00
147	INCA Valeria Beatriz	27-26850825-8	29972	\$5.000,00
148	JANIN Abigail Andrea	27-39392018-7	26922	\$5.000,00
149	JUMILLA Miriam Roxana	27-29022777-7	5560	\$5.000,00
150	KILP Ana Carolina	27-23750318-5	9360	\$5.000,00
151	LARA Betina Florencia	27-35356144-3	29206	\$5.000,00
152	LAURA RIOS Luiza	27-95041345-5	10810	\$5.000,00
153	LEDESMA Florencia Gisel	27-38407478-8	10097	\$5.000,00
154	LEDESMA Monica Graciela	27-26680663-4	9266	\$5.000,00
155	LEDEZMA Teresa Susana	27-18493814-1	28922	\$5.000,00
156	LEFIPAN Norma Beatriz	27-29045537-0	10675	\$5.000,00
157	LEON Ramon de la Cruz	20-27353554-4	27941	\$5.000,00
158	LEON SANTOS Calixta	27-93000648-9	7636	\$5.000,00
159	LLABOT Victor Manuel	20-34686985-3	9297	\$5.000,00
160	LLAMPA Dalma Mariela	27-40152579-9	29734	\$5.000,00
161	LOBO Gladys Natalia del Valle	27-27730850-4	28989	\$5.000,00
162	LOPEZ Mariela Alejandra	27-36019843-5	9882	\$5.000,00
163	LOPEZ Yesica Yanel	27-37108912-3	10786	\$5.000,00
164	LUCERO Mirta Zulma	27-21309122-6	10476	\$5.000,00
165	LUGRIN Romina Inés	23-28920335-4	5858	\$5.000,00

166	LUQUE Hilda Jesus	27-20757684-6	7373	\$5.000,00
167	MACHUCA Gustavo Ariel	20-29899620-1	29253	\$5.000,00
168	MAGRO Walter Hector Dardo	20-18648199-3	25796	\$5.000,00
169	MALDONADO Carina Beatriz	27-30479080-1	30010	\$5.000,00
170	MAMANI Angelica Soledad	27-34022505-3	9166	\$5.000,00
171	MAMANI Gisela Isabel	27-41042127-0	29514	\$5.000,00
172	MARIN Aldana Sheila	27-41367958-9	10540	\$5.000,00
173	MARIN Leslie Nahir	27-35553337-4	26113	\$5.000,00
174	MARIÑO Mirtha Ramona	27-26211870-9	28813	\$5.000,00
175	MARTINEZ GUZMAN Ana Belen	27-33688261-9	29712	\$5.000,00
176	MARTINEZ RIVERO Soledad Janeth	20-19103910-7	29747	\$5.000,00
177	MEDINA Soledad Claribel	27-38862375-1	29428	\$5.000,00
178	MEDINA Yolanda Mabel	23-21698681-4	29630	\$5.000,00
179	MELENDEZ RUIZ Eulogia	27-19077114-3	26935	\$5.000,00
180	MENDOZA Alejandra Isabel	27-29613615-3	26142	\$5.000,00
181	MENDOZA MORALES Marina Lidia	27-19029192-3	28455	\$5.000,00
182	MENDOZA Vilma Iris	27-33455157-7	10666	\$5.000,00
183	MILLER Gladys Noemi	27-20500687-2	7393	\$5.000,00
184	MIRAGAYA Yamila Denisse	27-28230392-8	6532	\$5.000,00
185	MIRANDA BRUNT Xavier Kevin	20-36734447-5	28587	\$5.000,00
186	MOLINA Alexander Mijael	20-45977826-9	29557	\$5.000,00
187	MONTAÑO CESPEDES Margarita	27-19024046-6	28775	\$5.000,00
188	MONTIAL Eugenia Monica	27-29499377-6	29707	\$5.000,00
189	MONZON Octavio Dario	20-22124025-2	10899	\$5.000,00
190	MORALES Andrea Antonela	27-37093692-2	27341	\$5.000,00
191	MORALES Melisa Paola	27-41127454-9	28348	\$5.000,00
192	NAVARRO Jazmin Aylen	27-41127327-5	27429	\$5.000,00
193	NEAMAT Joana Belen	27-35884914-3	7833	\$5.000,00
194	OBREGON Norma Noemi	27-34413119-3	11005	\$5.000,00
195	OCHOA Patricia Alejandra	27-20267089-5	10574	\$5.000,00
196	OJEDA Primitiva	27-4899548-4	29151	\$5.000,00
197	OLEA Maria Anabela	27-39144944-4	29339	\$5.000,00
198	OLIVERA Jose Alberto	20-30388367-4	28610	\$5.000,00
199	ONTIVERO Adriana Andrea	27-22716931-7	30009	\$5.000,00
200	ONTIVEROS Noelia Mabit	27-22841480-3	26962	\$5.000,00
201	ORTEGA CARDOZO Florinda	27-96237332-7	29621	\$5.000,00
202	ORTEGA CORREA Elias	20-93660227-5	26489	\$5.000,00
203	ORTEGA Maria Alejandrina	27-17451783-0	28601	\$5.000,00
204	ORTEGA Sandra Cristina	27-20928330-7	29348	\$5.000,00
205	PAGANINI Adriana Daniela	27-34033525-8	10836	\$5.000,00
206	PAILLAN SOTO Vanina Alejandra	23-38406796-4	28576	\$5.000,00
207	PALACIO LEDESMA Naiara Jael	27-40739960-4	29619	\$5.000,00
208	PAREDES PAREDES Alicia del Carmen	27-95326116-8	29340	\$5.000,00
209	PASO Maria Marta	27-23384149-3	9363	\$5.000,00

210	PEÑA Maria Rosa	27-38724954-6	29611	\$5.000,00
211	PEREDO NUMBELA Beimar Dollman	20-19004687-8	10221	\$5.000,00
212	PEREZ Barbara	23-36221957-4	10183	\$5.000,00
213	PEREZ GONZALEZ Edith	27-95479168-3	29263	\$5.000,00
214	PERSAMPIERI Maria Eugenia	27-35482318-2	29971	\$5.000,00
215	PINTOS AQUINO Maria Soledad	27-36708936-4	28265	\$5.000,00
216	PONCE Elizabeth Soledad	27-32769291-2	10081	\$5.000,00
217	PROVERA Vilma Susana	27-17444117-6	8221	\$5.000,00
218	QUECAÑO VASQUEZ Jesica Benita	27-42813610-7	29350	\$5.000,00
219	QUISPE PAYNO Marlene	27-95815410-6	29330	\$5.000,00
220	QUISPE Venancio	20-18230515-5	29425	\$5.000,00
221	RAMIREZ GARCIA Francisca	27-94495515-7	10445	\$5.000,00
222	RAMOS Adolfo Hector	20-24747267-4	26561	\$5.000,00
223	RANINQUEO Patricia Susana	27-16426481-0	27831	\$5.000,00
224	REBOLLO VASQUEZ Carmen Rosa	27-94156772-5	29544	\$5.000,00
225	RECALDE Silvina Mariela	23-34222612-4	10084	\$5.000,00
226	REJALA Marisa Magali	27-39104215-8	9344	\$5.000,00
227	REJALA Noelia Soledad	27-34842272-9	10085	\$5.000,00
228	RIOS Prudencia	27-24631368-2	10471	\$5.000,00
229	RIVERA COLQUE Reina	27-93797869-9	2042	\$5.000,00
230	RIVERO Karen Nair	27-38088032-1	9053	\$5.000,00
231	ROCHA Estefania Daniela de los Angeles	27-33979680-2	10270	\$5.000,00
232	RODRIGUEZ GUTIERREZ Beatriz	27-32463084-3	29205	\$5.000,00
233	RODRIGUEZ RAMOS Janneth Roxana	27-18871576-7	29608	\$5.000,00
234	ROJA Daniela Beatriz	27-27438982-1	26847	\$5.000,00
235	ROJAS Nelida Vanesa	27-30929729-1	28927	\$5.000,00
236	ROLDAN Omar Daniel	20-24295305-4	9768	\$5.000,00
237	ROLON Beatriz Antonia	27-40740097-1	26115	\$5.000,00
238	ROLON Natalia Elizabeth	27-30128734-3	7354	\$5.000,00
239	ROMERO Leonardo Oscar	20-28756177-7	10678	\$5.000,00
240	ROMERO Mariela Fabiana	27-23622915-2	9295	\$5.000,00
241	ROMERO YSHIMURA Luzmila Rossana	27-18845990-6	26638	\$5.000,00
242	ROSAS Jose Antonio	23-13553183-9	29332	\$5.000,00
243	RUARTE Azucena Angelica	27-16010886-5	8901	\$5.000,00
244	RUBIO Maria Patricia	27-24889372-4	28733	\$5.000,00
245	RUIZ Micaela Denise	27-44476463-0	10090	\$5.000,00
246	SAEZ Dalila Magdalena	27-40740164-1	10782	\$5.000,00
247	SALAZAR VARGAS Nerea Belen	27-34674761-2	28924	\$5.000,00
248	SALDIVIA BARRIENTOS Oriana Marisol	27-18787082-3	28866	\$5.000,00
249	SALTO Maria Elisabeht	27-27610993-1	29437	\$5.000,00
250	SANCHEZ Jorgelina Celeste	27-36972500-4	6876	\$5.000,00
251	SANCHO Carlos Javier	20-22524878-9	9623	\$5.000,00
252	SANDOVAL Guadalupe Alejandra	27-20788442-7	26836	\$5.000,00
253	SANTA CRUZ HUAMAN Priscila	27-94994804-3	8668	\$5.000,00

254	SANTILLAN Brenda Eliana	27-38692981-0	28814	\$5.000,00
255	SARMIENTO GODOY Natacha Yamila	23-27580489-4	26668	\$5.000,00
256	SAUCEDO Maria Luisa	27-5808201-0	11074	\$5.000,00
257	SCHIAVERANO Franco Leonel	20-35344144-3	10697	\$5.000,00
258	SEGOVIA Ariel Sebastian	20-36137605-7	25598	\$5.000,00
259	SEJAS TORRICO Segundina	27-19069201-4	8510	\$5.000,00
260	SEÑA PARTES Maria Luisa	23-95713859-4	26918	\$5.000,00
261	SILISQUE Jorge Luis	20-18764441-1	27150	\$5.000,00
262	SILVA Gabriela Patricia	27-33674150-0	27679	\$5.000,00
263	SILVA Miriam Silvana	27-18550674-1	26946	\$5.000,00
264	SOBERON Claudia Alejandra	27-23362576-6	26548	\$5.000,00
265	SOLIS Rocio Belen	27-39180635-2	7856	\$5.000,00
266	SOLIS Yamila Elizabeth	27-36968089-2	6827	\$5.000,00
267	SOTO BARRIA Jeremias Ezequiel	20-40001170-3	28871	\$5.000,00
268	SOTO ORTIZ Maria Soledad	27-93086430-2	5477	\$5.000,00
269	SPONSILLI Maria Jose	23-36019846-4	27348	\$5.000,00
270	SUAREZ Alejandra Maria Itati	27-32850310-2	9199	\$5.000,00
271	TADEO Fabiana Patricia	27-18315467-8	29916	\$5.000,00
272	TICONA CASTILLO Yesica	27-95350555-5	29939	\$5.000,00
273	TORRES Juan Carlos	23-23274144-9	9733	\$5.000,00
274	TRONCOSO Luisa Mabel	27-32398808-6	10965	\$5.000,00
275	ULIAMBRE Layla Marlene	23-41190173-4	28671	\$5.000,00
276	URBINA Mariett del Carmen	27-25702558-1	29541	\$5.000,00
277	VACCARO GODOY Adriana Mabel	27-29652407-2	25191	\$5.000,00
278	VALDA Soledad	27-17153270-7	28453	\$5.000,00
279	VALERIO Eduardo Oscar	20-13276739-5	10577	\$5.000,00
280	VALLEJOS Magdalena Marcela Micaela	27-36068183-7	8270	\$5.000,00
281	VARGAS Vladimiro	20-13013071-3	29418	\$5.000,00
282	VERGARA Cristian Marcelo	20-32748591-2	27946	\$5.000,00
283	VERON RODRIGUES Estefania Abigail	27-39391556-6	29945	\$5.000,00
284	VIDELA Cecilia	27-20256572-2	2761	\$5.000,00
285	VIERA Diana Dalila Elizabeth	27-43559449-8	26852	\$5.000,00
286	VILLAFANE Paola Patricia	27-24642358-5	29708	\$5.000,00
287	VILLAGOMEZ LLANIS Gisela Mariel	27-32684173-6	25735	\$5.000,00
288	VILTE Carolina Vanesa	27-27532542-8	29678	\$5.000,00
289	WUL Samanta Edith	27-34566491-8	9043	\$5.000,00
290	ZABALA Vanesa Daiana	27-36734429-1	29715	\$5.000,00
291	ZAMPALONI Hector Andres	20-16731065-7	29395	\$5.000,00
292	ZENTENO Mayra Daniela	27-35933329-9	29360	\$5.000,00
293	ZERNA Maira Soledad	27-35352267-7	10617	\$5.000,00
MONTO AFECTADO				\$1.465.000,00

PAGO MEDIANTE PUNTO EFECTIVO CON ENVÍO DE PIN

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CODIGO	MONTO
1	ACOSTA RIVERO Maria Rossana	27-19102363-9	28815	\$5.000,00
2	ALMANZA SANCHEZ Maribel	20-19104449-6	28889	\$5.000,00
3	BARBOSA Valeria Marisel	27-35688155-4	27852	\$5.000,00
4	CARDOZO Samanta Laura	24-37117020-7	26121	\$5.000,00
5	CHIJO Angela Beatriz	27-32711699-7	29762	\$5.000,00
6	DIAZ AGUIRRE Armando Yon	27-19096440-5	10602	\$5.000,00
7	FLORES CERRON Miguel	20-19089673-1	9139	\$5.000,00
8	GONZALES RAMIREZ Brayan Alex	20-94939749-2	27808	\$5.000,00
9	PEREDO CHIRIMANI Carla Shanira	27-95603175-9	29268	\$5.000,00
10	PINO Orlando Javier	20-35926509-4	1418	\$5.000,00
11	RIVAS Daniel Alberto	20-17640781-7	28231	\$5.000,00
12	RODRIGUEZ OLGUERA Alberta	27-95845295-6	26919	\$5.000,00
13	TORRES Humberto	20-17396229-1	28247	\$5.000,00
14	VERA Karina Noelia	27-27576757-9	7419	\$5.000,00
MONTO				\$70.000,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 7788/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000542, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 20/100 (\$ 8.153.430,20), a favor de la firma CAT MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3, referente a la adquisición de CUARENTA Y TRES CON 70/100 (43,70) toneladas de cloruro de sodio (sal industrial), para su uso en la prevención de la formación de escarcha y remoción de hielo y nieve durante la temporada invernal 2023 y su correspondiente traslado a la Ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a través del Decreto Municipal N° 1410/2023, se adjudicó la Licitación Pública N° 62/2023 a favor de la firma mencionada precedentemente, por la suma total de PESOS CIENTO VENTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 121.275.277,50), emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 448/2023.

Que en adjunto Nro. 17 obra Acta de Constatación de fecha 31/07/2023, sobre el remito N° 3539 de la firma antes mencionada, emitido por el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, constatando la entrega parcial del insumo adquirido, mediante la Orden de Compra N° 448/2023.

Que el señor Subsecretario Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública a suscripto la certificación de la totalidad de las toneladas recibidas, según adjunto N° 09.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N.º 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 20/100 (\$ 8.153.430,20), a favor de la firma CAT MAG S.A., CUIT N.º 30-67578755-3, referente a la adquisición de CUARENTA Y TRES CON 70/100 (43,70) toneladas de cloruro de sodio (sal industrial), para su uso en la prevención de la formación de escarcha y remoción de hielo y nieve durante la temporada invernal 2023 y su correspondiente traslado a la Ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo previsto en la Orden de Compra N° 448/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de de la Factura Tipo "B" Nro. 00002-00000542, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 20/100 (\$ 8.153.430,20), a favor de la firma CAT MAG S.A., CUIT N.º 30-67578755-3, por la contratación antes descrita en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 10/100 (\$ 754.452,10), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios

Públicos, Clasificación Económica 1120000 y la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 10/100 (\$ 7.398.978,10), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3691-2023





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8463/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el pago de la factura Tipo "B" N° 0134-00000924, presentada por la firma LONDON SUPPLY SACIFI, por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 75.000,00), en concepto de pago por servicios de alquiler de inmueble, durante el mes de septiembre de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 116/2023 se aprobo el Contrato de concesión registrado bajo el N° 18167.

Que el servicio fue prestado de conformidad según lo indicado en adjunto 8.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Art.110 Inc. d) apartado 5), promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602 promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 75.000,00), en concepto de servicios de alquiler de inmueble, durante el mes de septiembre de 2023, según Decreto Municipal N° 116/2023 y Contrato de concesión registrado bajo el N° 18167. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo B N° 0134-00000924, a favor de la firma LONDON SUPPLY SACIFI, por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 75.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.-Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3692-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 7781/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000531, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO CON 64/100 (\$ 5.489.105,64), a favor de la firma CAT MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3, referente a la adquisición de VEINTINUEVE CON 42/100 (29,42) toneladas de cloruro de sodio (sal industrial), para su uso en la prevención de la formación de escarcha y remoción de hielo y nieve durante la temporada invernal 2023 y su correspondiente traslado a la Ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a través del Decreto Municipal N° 1410/2023, se adjudicó la Licitación Pública N° 62/2023 a favor de la firma mencionada precedentemente, por la suma total de PESOS CIENTO VENTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 121.275.277,50), emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 448/2023.

Que en adjunto N° 18 obra Acta de Constatación de fecha 01/08/2023, sobre el remito N° 3540 de la firma antes mencionada, emitido por el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, constatando la entrega parcial del insumo adquirido, mediante la Orden de Compra N° 448/2023.

Que el señor Subsecretario Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública a suscripto la certificación de la totalidad de las toneladas recibidas, según adjunto N° 09.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N.º 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO CON 64/100 (\$ 5.489.105,64), a favor de la firma CAT MAG S.A., CUIT N.º 30-67578755-3, referente a la adquisición de VEINTINUEVE CON 42/100 (29,42) toneladas de cloruro de sodio (sal industrial), para su uso en la prevención de la formación de escarcha y remoción de hielo y nieve durante la temporada invernal 2023 y su correspondiente traslado a la Ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo previsto en la Orden de Compra N° 448/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000531, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO CON 64/100 (\$ 5.489.105,64), a favor de la firma CAT MAG S.A., CUIT N.º 30-67578755-3, por la contratación antes descrita en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 18/100 (\$ 507.917,18), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000 y la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL

CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 46/100 (\$ 4.981.188,46), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3693-2023

---

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8216/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la cancelación de las facturas detalladas en Anexo I y II de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 54/100 (\$2.882.820,54), presentadas por la empresa AMX ARGENTINA S.A., en concepto de consumo del servicio de telefonía celular en las reparticiones municipales por los períodos descriptos en los Anexos antes mencionados.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N°3693, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N°2045/2022 y Decreto Municipal N°1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 54/100 (\$2.882.820,54), en concepto de consumo del servicio de telefonía celular en las reparticiones municipales por los períodos descriptos en Anexo I y II de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en Anexo I y II de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 54/100 (\$2.882.820,54), presentada por la empresa AMX ARGENTINA S.A., por el concepto descripto precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1°, de acuerdo al Anexo I y II que integra la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-3694-2023

## ANEXO I RES SEYF-3694-2023

Período: 27/04/2023 al 26/05/2023

**Vencimiento: 16/06/2023**

Factura B N.º: 1305-57319115

Cliente N.º: 24957180

	Linea	Área	U.G.C.	U.G.G.	Importe
1	2901600495	Esc. Experimental "Los Alakalufes"	CE649	CE2181	\$7.350,00
2	2901604652	Esc. Experimental "La Bahía"	CE649	CE2181	\$7.350,00
3	2901608066	Secretaría de Cultura y Educación	CE649	CE2181	\$7.350,00
4	2901610963	Dir. Cultura y Educación	CE649	CE2181	\$7.350,00
5	2901632466	Dpto. Políticas Socio Educativas	CE649	CE2181	\$7.350,00
				<b>CE2181 Suma</b>	<b>\$36.750,00</b>
6	2901408727	Subsec. de Gestión Integral del Recurso Humano	CG655	CG2187	\$7.350,00
7	2901411316	Dir. Administración - Depto Estadísticas	CG655	CG2187	\$7.350,00
8	2901411319	Dir. Informática	CG655	CG2187	\$7.350,00
9	2901411324	Dir. Informatica	CG655	CG2187	\$7.350,00
10	2901412882	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
11	2901414031	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
12	2901414034	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
13	2901414037	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
14	2901480453	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
15	2901480609	Dir. Informatica	CG655	CG2187	\$7.350,00
16	2901481179	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
17	2901512737	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
18	2901515259	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
19	2901517688	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
20	2901517839	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
21	2901518463	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
22	2901518478	Dir. Medicina Ocupacional S. e H. L.	CG655	CG2187	\$33.342,00
23	2901542057	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
24	2901600481	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
25	2901600485	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
26	2901600492	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
27	2901603704	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
28	2901604735	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
29	2901606997	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
30	2901607769	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
31	2901608076	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
32	2901608092	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
33	2901608096	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
34	2901608101	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
35	2901608103	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
36	2901609084	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
37	2901609502	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
38	2901609503	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
39	2901609504	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
40	2901609511	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
41	2901609512	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
42	2901610968	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
43	2901613988	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
44	2901616049	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00

				<b><u>CG2187 Suma</u></b>	<b><u>\$312.642,00</u></b>
45	2901414023	Dir. Rentas	EF656	EF2188	\$7.350,00
46	2901458350	Dir. Adm. Sec. Economía y Finanzas	EF656	EF2188	\$7.350,00
47	2901480485	Dir. Tesorería	EF656	EF2188	\$25.134,00
48	2901480810	Dir. Rentas	EF656	EF2188	\$7.350,00
49	2901600475	Dir. Rentas	EF656	EF2188	\$7.350,00
50	2901600491	Desarrollo Económico	EF656	EF2188	\$7.350,00
51	2901608070	Dir. Compras Mayores y Menores	EF656	EF2188	\$12.138,00
52	2901608071	Dir. Empleo y Form. Laboral	EF656	EF2188	\$7.350,00
53	2901608077	Desarrollo Económico	EF656	EF2188	\$7.350,00
54	2901608107	Dir. Compras Mayores y Menores	EF656	EF2188	\$7.350,00
55	2901307082	BICI UNO	EF656	EF2188	\$90,00
56	2901507272	BICI DOS	EF656	EF2188	\$90,00
57	2901566968	BICI TRES	EF656	EF2188	\$90,00
58	2901569339	BICI CUATRO	EF656	EF2188	\$90,00
59	2901626982	BICI CINCO	EF656	EF2188	\$90,00
60	2901627212	BICI SEIS	EF656	EF2188	\$0,00
61	2901627474	BICI SIETE	EF656	EF2188	\$90,00
62	2901627476	BICI OCHO	EF656	EF2188	\$0,00
63	2901627542	BICI NUEVE	EF656	EF2188	\$90,00
64	2901627546	BICI DIEZ	EF656	EF2188	\$0,00
65	2901627555	BICI ONCE	EF656	EF2188	\$0,00
66	2901627557	BICI DOCE	EF656	EF2188	\$90,00
67	2901627575	BICI TRECE	EF656	EF2188	\$90,00
68	2901627578	BICI CATORCE	EF656	EF2188	\$90,00
69	2901627662	BICI QUINCE	EF656	EF2188	\$90,00
70	2901627666	BICI DIECISÉIS	EF656	EF2188	\$90,00
71	2901627667	BICI DIECISIETE	EF656	EF2188	\$90,00
72	2901627676	BICI DIECIOCHO	EF656	EF2188	\$90,00
73	2901627728	BICI DIECINUEVE	EF656	EF2188	\$90,00
74	2901627730	BICI VEINTE	EF656	EF2188	\$90,00
				<b><u>EF2188 Suma</u></b>	<b><u>\$97.512,00</u></b>
75	2901411313	Progr. Preservación Espacios Públicos	HO660	HO2192	\$7.350,00
76	2901411320	Subsec. Desarrollo Territorial	HO660	HO2192	\$48.390,00
77	2901414033	Dir. Gestión del Habitat e Integ. Socio Urbana	HO660	HO2192	\$7.350,00
78	2901609501	Suelo Urbano	HO660	HO2192	\$7.350,00
				<b><u>HO2192 Suma</u></b>	<b><u>\$70.440,00</u></b>
79	2901481045	Sindicatura General	IN564	IN2186	\$7.350,00
80	2901616639	Escribanía	IN564	IN2186	\$7.350,00
				<b><u>IN2186 Suma</u></b>	<b><u>\$14.700,00</u></b>
81	2901400664	Dir. Trabajos Viales	PI658	PI2190	\$7.350,00
82	2901411317	Dir. Tareas Prioritarias	PI658	PI2190	\$7.350,00
83	2901411323	Dir. Obras	PI658	PI2190	\$8.034,00
84	2901412840	Dir. Fiscalización y Contralor Urbano	PI658	PI2190	\$7.350,00
85	2901412960	Dir. Servicios Públicos	PI658	PI2190	\$7.350,00
86	2901412980	Trabajos Viales	PI658	PI2190	\$7.350,00
87	2901414022	Dir Servicios Públicos	PI658	PI2190	\$7.350,00
88	2901414029	Dir. Obras Privadas	PI658	PI2190	\$7.350,00
89	2901414030	Dir. Obras	PI658	PI2190	\$7.350,00
90	2901480103	Dir. Obras	PI658	PI2190	\$7.350,00
91	2901480395	Dir. Obras	PI658	PI2190	\$7.350,00
92	2901480820	Dir. Tareas Prioritarias	PI658	PI2190	\$7.350,00
93	2901502031	Dir Servicios Públicos	PI658	PI2190	\$7.350,00
94	2901518091	Dir. Tareas Prioritarias	PI658	PI2190	\$7.350,00
95	2901518193	Dir. Tareas Prioritarias	PI658	PI2190	\$7.350,00
96	2901518481	Pool Libre (ex gps´s) operativo invierno	PI658	PI2190	\$7.350,00
97	2901600476	Dir. Servicios Públicos	PI658	PI2190	\$7.350,00
98	2901600489	Pool Libre	PI658	PI2190	\$7.350,00

99	2901607093	Dir. Obras Públicas	PI658	PI2190	\$7.350,00
100	2901607708	Dir. Obras Públicas	PI658	PI2190	\$7.350,00
101	2901608094	Router	PI658	PI2190	\$7.350,00
102	2901609515	Dir. Obras Públicas	PI658	PI2190	\$7.350,00
103	2901631538	Dir. Obras	PI658	PI2190	\$7.350,00
				<b>PI2190 Suma</b>	<b>\$169.734,00</b>
104	2901411318	Dir. Zoonosis	PS650	PS2182	\$7.350,00
105	2901411322	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$7.350,00
106	2901412884	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$7.350,00
107	2901412975	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$7.350,00
108	2901414024	Dir. Sanidad	PS650	PS2182	\$14.364,26
109	2901414032	Dir. D.D.H.H. y Juventud	PS650	PS2182	\$7.350,00
110	2901414035	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$7.350,00
111	2901481173	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$7.350,00
112	2901487087	Dir. Zoonosis	PS650	PS2182	\$7.350,00
113	2901487113	Dir. Salud	PS650	PS2182	\$7.350,00
114	2901502507	Dir. Municipios y Comunidades Saludables	PS650	PS2182	\$30.606,00
115	2901503170	Dir. Zoonosis	PS650	PS2182	\$12.822,00
116	2901514272	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$7.350,00
117	2901516198	Dir. Adm. Sec. Políticas Sanitarias	PS650	PS2182	\$7.350,00
118	2901517887	Dir. Zoonosis	PS650	PS2182	\$7.350,00
119	2901518901	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$7.350,00
120	2901519029	Centro de Acción Legal Comunitario	PS650	PS2182	\$16.242,00
121	2901541855	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$7.350,00
122	2901545309	Dir. Barrios y Centros Comunitarios	PS650	PS2182	\$7.350,00
123	2901600478	Dir. D.D.H.H. y Juventud	PS650	PS2182	\$7.350,00
124	2901600479	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$7.350,00
125	2901600482	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$9.402,00
126	2901600486	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$7.350,00
127	2901600487	Ctro. Desarrollo Infantil Pequeños Pasos	PS650	PS2182	\$73.698,00
128	2901608079	Albergue Social	PS650	PS2182	\$7.350,00
129	2901612140	Dir. Zoonosis (Oficina)	PS650	PS2182	\$7.350,00
				<b>PS2182 Suma</b>	<b>\$304.134,26</b>
130	2901411321	Dir. Bromatología	SG652	SG2184	\$7.350,00
131	2901503171	Dir. Transporte	SG652	SG2184	\$8.718,00
132	2901503190	Dir. Transporte	SG652	SG2184	\$7.350,00
133	2901510515	Dir. Transporte	SG652	SG2184	\$7.350,00
134	2901517742	Subsec. Seguridad	SG652	SG2184	\$7.350,00
135	2901517954	Dir. Transporte	SG652	SG2184	\$7.350,00
136	2901518009	Dir. Transporte	SG652	SG2184	\$7.350,00
137	2901518037	Dir. Transporte	SG652	SG2184	\$7.350,00
138	2901518699	Dir. Transporte	SG652	SG2184	\$7.350,00
139	2901545474	Dir. Comercio	SG652	SG2184	\$7.350,00
140	2901600335	Dir. Tránsito	SG652	SG2184	\$7.350,00
141	2901600490	Dir. Tránsito	SG652	SG2184	\$7.350,00
142	2901600494	Dir. Tránsito	SG652	SG2184	\$7.350,00
143	2901608075	Dir. Bromatología	SG652	SG2184	\$7.350,00
144	2901608089	Dir. Zoonosis (vehículo)	SG652	SG2184	\$7.350,00
145	2901608098	Dir. Tránsito	SG652	SG2184	\$8.034,00
146	2901608104	Dir. Tránsito	SG652	SG2184	\$7.350,00
147	2901608105	Dir. Transporte	SG652	SG2184	\$7.350,00
148	2901608108	Dir. Defensa Civil	SG652	SG2184	\$7.350,00
149	2901609513	Dir. Transporte	SG652	SG2184	\$7.350,00
150	2901609516	Dir. Transporte	SG652	SG2184	\$7.350,00
151	2901609543	Dir. Transporte	SG652	SG2184	\$7.350,00
				<b>SG2184 Suma</b>	<b>\$163.752,00</b>
152	2901511776	Coord. Políticas Públicas – Sec. De la Mujer	SM651	SM2183	\$7.350,00
153	2901518215	Dir. Adm. Sec. De la Mujer	SM651	SM2183	\$7.350,00

154	2901518289	Dir. Adm. Sec. De la Mujer	SM651	SM2183	\$7.350,00
				<b>SM2183 Suma</b>	<b>\$22.050,00</b>
155	2901411312	Dir. Turismo	ST653	ST2185	\$313.782,00
156	2901546749	Dir. Turismo	ST653	ST2185	\$7.350,00
				<b>ST2185 Suma</b>	<b>\$321.132,00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$1.512.846,26</b>

## ANEXO II RES SEYF-3694-2023

Período: 27/05/2023 al 26/06/2023

**Vencimiento: 19/07/2023**

Factura B N.º: 1305-64350782

Cliente N.º: 24957180

	Linea	Área	U.G.C.	U.G.G.	Importe
1	2901600495	Esc. Experimental "Los Alakalufes"	CE649	CE2181	\$6.750,00
2	2901604652	Esc. Experimental "La Bahía"	CE649	CE2181	\$6.750,00
3	2901608066	Secretaría de Cultura y Educación	CE649	CE2181	\$6.750,00
4	2901610963	Dir. Cultura y Educación	CE649	CE2181	\$6.750,00
5	2901632466	Dpto. Políticas Socio Educativas	CE649	CE2181	\$6.750,00
				<b>CE2181 Suma</b>	<b>\$33.750,00</b>
6	2901408727	Subsec. de Gestión Integral del Recurso Humano	CG655	CG2187	\$6.750,00
7	2901411316	Dir. Administración - Depto Estadísticas	CG655	CG2187	\$6.750,00
8	2901411319	Dir. Informática	CG655	CG2187	\$7.938,00
9	2901411324	Dir. Informatica	CG655	CG2187	\$7.938,00
10	2901412882	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
11	2901414031	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
12	2901414034	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
13	2901414037	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
14	2901480453	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
15	2901480609	Dir. Informatica	CG655	CG2187	\$6.750,00
16	2901481179	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
17	2901512737	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
18	2901515259	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
19	2901517688	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
20	2901517839	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
21	2901518463	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.938,00
22	2901518478	Dir. Medicina Ocupacional S. e H. L.	CG655	CG2187	\$32.533,00
23	2901542057	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
24	2901600481	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
25	2901600485	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
26	2901600492	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
27	2901603704	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
28	2901604735	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
29	2901606997	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
30	2901607769	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
31	2901608076	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
32	2901608092	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
33	2901608096	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
34	2901608101	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
35	2901608103	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
36	2901609084	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
37	2901609502	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
38	2901609503	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00



39	2901609504	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
40	2901609511	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
41	2901609512	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
42	2901610968	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
43	2901613988	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
44	2901616049	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
				<b>CG2187 Suma</b>	<b>\$292.597,00</b>
45	2901414023	Dir. Rentas	EF656	EF2188	\$6.750,00
46	2901458350	Dir. Adm. Sec. Economía y Finanzas	EF656	EF2188	\$6.750,00
47	2901480485	Dir. Tesorería	EF656	EF2188	\$10.957,00
48	2901480810	Dir. Rentas	EF656	EF2188	\$6.750,00
49	2901600475	Dir. Rentas	EF656	EF2188	\$6.750,00
50	2901600491	Desarrollo Económico	EF656	EF2188	\$6.750,00
51	2901608070	Dir. Compras Mayores y Menores	EF656	EF2188	\$9.111,00
52	2901608071	Dir. Empleo y Form. Laboral	EF656	EF2188	\$6.750,00
53	2901608077	Desarrollo Económico	EF656	EF2188	\$6.750,00
54	2901608107	Dir. Compras Mayores y Menores	EF656	EF2188	\$6.750,00
55	2901307082	BICI UNO	EF656	EF2188	\$90,00
56	2901507272	BICI DOS	EF656	EF2188	\$90,00
57	2901566968	BICI TRES	EF656	EF2188	\$90,00
58	2901569339	BICI CUATRO	EF656	EF2188	\$90,00
59	2901626982	BICI CINCO	EF656	EF2188	\$90,00
60	2901627212	BICI SEIS	EF656	EF2188	\$0,00
61	2901627474	BICI SIETE	EF656	EF2188	\$90,00
62	2901627476	BICI OCHO	EF656	EF2188	\$0,00
63	2901627542	BICI NUEVE	EF656	EF2188	\$90,00
64	2901627546	BICI DIEZ	EF656	EF2188	\$90,00
65	2901627555	BICI ONCE	EF656	EF2188	\$0,00
66	2901627557	BICI DOCE	EF656	EF2188	\$90,00
67	2901627575	BICI TRECE	EF656	EF2188	\$90,00
68	2901627578	BICI CATORCE	EF656	EF2188	\$90,00
69	2901627662	BICI QUINCE	EF656	EF2188	\$90,00
70	2901627666	BICI DIECISÉIS	EF656	EF2188	\$90,00
71	2901627667	BICI DIECISIETE	EF656	EF2188	\$90,00
72	2901627676	BICI DIECIOCHO	EF656	EF2188	\$90,00
73	2901627728	BICI DIECINUEVE	EF656	EF2188	\$90,00
74	2901627730	BICI VEINTE	EF656	EF2188	\$90,00
				<b>EF2188 Suma</b>	<b>\$75.598,00</b>
75	2901411313	Progr. Preservación Espacios Públicos	HO660	HO2192	\$6.750,00
76	2901411320	Subsec. Desarrollo Territorial	HO660	HO2192	\$78.998,00
77	2901414033	Dir. Gestión del Habitat e Integ. Socio Urbana	HO660	HO2192	\$6.750,00
78	2901609501	Suelo Urbano	HO660	HO2192	\$6.750,00
				<b>HO2192 Suma</b>	<b>\$99.248,00</b>
79	2901481045	Sindicatura General	IN564	IN2186	\$6.750,00
80	2901616639	Escribanía	IN564	IN2186	\$6.750,00
				<b>IN2186 Suma</b>	<b>\$13.500,00</b>
81	2901400664	Dir. Trabajos Viales	PI658	PI2190	\$6.750,00
82	2901411317	Dir. Tareas Prioritarias	PI658	PI2190	\$6.750,00
83	2901411323	Dir. Obras	PI658	PI2190	\$9.111,00
84	2901412840	Dir. Fiscalización y Contralor Urbano	PI658	PI2190	\$6.750,00
85	2901412960	Dir. Servicios Públicos	PI658	PI2190	\$6.750,00
86	2901412980	Trabajos Viales	PI658	PI2190	\$6.750,00
87	2901414022	Dir Servicios Públicos	PI658	PI2190	\$6.750,00
88	2901414029	Dir. Obras Privadas	PI658	PI2190	\$6.750,00
89	2901414030	Dir. Obras	PI658	PI2190	\$6.750,00
90	2901480103	Dir. Obras	PI658	PI2190	\$6.750,00
91	2901480395	Dir. Obras	PI658	PI2190	\$6.750,00
92	2901480820	Dir. Tareas Prioritarias	PI658	PI2190	\$6.750,00

93	2901502031	Dir Servicios Públicos	PI658	PI2190	\$6.750,00
94	2901518091	Dir. Tareas Prioritarias	PI658	PI2190	\$6.750,00
95	2901518193	Dir. Tareas Prioritarias	PI658	PI2190	\$6.750,00
96	2901518481	Pool Libre (ex gps's) operativo invierno	PI658	PI2190	\$6.750,00
97	2901600476	Dir. Servicios Públicos	PI658	PI2190	\$6.750,00
98	2901600489	Pool Libre	PI658	PI2190	\$6.750,00
99	2901607093	Dir. Obras Públicas	PI658	PI2190	\$6.750,00
100	2901607708	Dir. Obras Públicas	PI658	PI2190	\$6.750,00
101	2901608094	Router	PI658	PI2190	\$7.938,00
102	2901609515	Dir. Obras Públicas	PI658	PI2190	\$6.750,00
103	2901631538	Dir. Obras	PI658	PI2190	\$6.750,00
				<b>PI2190 Suma</b>	<b>\$158.799,00</b>
104	2901411318	Dir. Zoonosis	PS650	PS2182	\$6.750,00
105	2901411322	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$6.750,00
106	2901412884	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$6.750,00
107	2901412975	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$6.750,00
108	2901414024	Dir. Sanidad	PS650	PS2182	\$13.610,28
109	2901414032	Dir. D.D.H.H. y Juventud	PS650	PS2182	\$6.750,00
110	2901414035	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$6.750,00
111	2901481173	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$6.750,00
112	2901487087	Dir. Zoonosis	PS650	PS2182	\$6.750,00
113	2901487113	Dir. Salud	PS650	PS2182	\$6.750,00
114	2901502507	Dir. Municipios y Comunidades Saludables	PS650	PS2182	\$57.411,00
115	2901503170	Dir. Zoonosis	PS650	PS2182	\$6.750,00
116	2901514272	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$6.750,00
117	2901516198	Dir. Adm. Sec. Políticas Sanitarias	PS650	PS2182	\$6.750,00
118	2901517887	Dir. Zoonosis	PS650	PS2182	\$6.750,00
119	2901518901	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$6.750,00
120	2901519029	Centro de Acción Legal Comunitario	PS650	PS2182	\$9.692,00
121	2901541855	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$6.750,00
122	2901545309	Dir. Barrios y Centros Comunitarios	PS650	PS2182	\$6.750,00
123	2901600478	Dir. D.D.H.H. y Juventud	PS650	PS2182	\$6.750,00
124	2901600479	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$6.750,00
125	2901600482	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$6.750,00
126	2901600486	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$6.750,00
127	2901600487	Ctro. Desarrollo Infantil Pequeños Pasos	PS650	PS2182	\$102.082,00
128	2901608079	Albergue Social	PS650	PS2182	\$6.750,00
129	2901612140	Dir. Zoonosis (Oficina)	PS650	PS2182	\$6.750,00
				<b>PS2182 Suma</b>	<b>\$331.295,28</b>
130	2901411321	Dir. Bromatología	SG652	SG2184	\$6.750,00
131	2901503171	Dir. Transporte	SG652	SG2184	\$9.111,00
132	2901503190	Dir. Transporte	SG652	SG2184	\$6.750,00
133	2901510515	Dir. Transporte	SG652	SG2184	\$6.750,00
134	2901517742	Subsec. Seguridad	SG652	SG2184	\$6.750,00
135	2901517954	Dir. Transporte	SG652	SG2184	\$6.750,00
136	2901518009	Dir. Transporte	SG652	SG2184	\$6.750,00
137	2901518037	Dir. Transporte	SG652	SG2184	\$6.750,00
138	2901518699	Dir. Transporte	SG652	SG2184	\$6.750,00
139	2901545474	Dir. Comercio	SG652	SG2184	\$6.750,00
140	2901600335	Dir. Tránsito	SG652	SG2184	\$6.750,00
141	2901600490	Dir. Tránsito	SG652	SG2184	\$6.750,00
142	2901600494	Dir. Tránsito	SG652	SG2184	\$6.750,00
143	2901608075	Dir. Bromatología	SG652	SG2184	\$6.750,00
144	2901608089	Dir. Zoonosis (vehículo)	SG652	SG2184	\$6.750,00
145	2901608098	Dir. Tránsito	SG652	SG2184	\$6.750,00
146	2901608104	Dir. Tránsito	SG652	SG2184	\$6.750,00
147	2901608105	Dir. Transporte	SG652	SG2184	\$6.750,00
148	2901608108	Dir. Defensa Civil	SG652	SG2184	\$6.750,00

149	2901609513	Dir. Transporte	SG652	SG2184	\$6.750,00
150	2901609516	Dir. Transporte	SG652	SG2184	\$6.750,00
151	2901609543	Dir. Transporte	SG652	SG2184	\$6.750,00
				<b><i>SG2184 Suma</i></b>	<b><i>\$150.861,00</i></b>
152	2901511776	Coord. Políticas Públicas – Sec. De la Mujer	SM651	SM2183	\$6.750,00
153	2901518215	Dir. Adm. Sec. De la Mujer	SM651	SM2183	\$6.750,00
154	2901518289	Dir. Adm. Sec. De la Mujer	SM651	SM2183	\$6.750,00
				<b><i>SM2183 Suma</i></b>	<b><i>\$20.250,00</i></b>
155	2901411312	Dir. Turismo	ST653	ST2185	\$187.326,00
156	2901546749	Dir. Turismo	ST653	ST2185	\$6.750,00
				<b><i>ST2185 Suma</i></b>	<b><i>\$194.076,00</i></b>
<b>TOTAL</b>					<b><i>\$1.369.974,28</i></b>

---

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO el expediente N° 8263/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00022-00000296 por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$168.966.308,00), a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F CUIT N° 30-57358879-3, en concepto de pago por la prestación del servicio de "Recolección de Residuos Sólidos Urbanos- HIGIENE URBANA", correspondiente al mes de agosto de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 657/2023 se aprobó en todos sus términos el Contrato de Concesión de Servicios de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia por el plazo de SEIS (6) años, registrado bajo el N° 18582, ratificada mediante Ordenanza Municipal N° 6149 promulgada por Decreto Municipal N° 577/2023.

Que obran Certificado y Acta de Medición N° 5, suscriptos por el Apoderado de la firma proveedora y el Director de Higiene Urbana de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que según lo dispuesto Artículo 11 del pliego de especificaciones técnicas, el cual estipula que se efectuara una retención de cero con treinta por ciento (0,30 %) al momento de la emisión del pago mensual, a través de la Dirección de Tesorería, la que procederá al descuento del monto mencionado, previo a la retención del Impuesto a los ingresos brutos, depositando dicho importe en una cuenta de afectación específica que será denominada "Medio Ambiente Inspección del Servicio", notificando a la Dirección de Presupuesto para que realice el ingreso del recurso.

Que la presente erogación se encuadra en el marco del expediente administrativo N° 12070/2022, Decreto Municipal N° 2386/2022, Resolución S.M.A. y D.S. y S.E. y F. Nros. 04/2023, 05/2023, 10/2023, 11/2023, Ordenanza Municipal N° 6149, como así también de manera supletoria Ordenanza Municipal N° 3693 y su reglamento Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus pares modificatorios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$168.966.308,00), a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F CUIT N° 30-57358879-3, en concepto de pago por la prestación del servicio de "Recolección de Residuos Sólidos Urbanos- HIGIENE URBANA", según Contrato N° 18582 aprobado por Decreto Municipal N° 657/2023, correspondiente al mes de agosto de 2023. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura "B" N° 00022-00000296, por la suma de PESOS CIENTO

SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$168.966.308,00), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería, a realizar la retención del cero con treinta por ciento (0,30 %), el cual será depositado en la cuenta general de la Municipalidad de Ushuaia, hasta tanto se realice la apertura de una cuenta de afectación específica que será denominada "Medio Ambiente Inspección del Servicio". Notificar a la Dirección de Presupuesto para que realice el ingreso del recurso.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para que se encarguen de gestionar la incorporación de los comprobantes correspondientes a los pagos de Formulario AFIP 931.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3695-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8391/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 18/100 (\$ 1.150.163,18), correspondiente a la prestación de servicio bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, periodo Agosto/2023 y retroactivo Julio/ 2023.

Que mediante Resolución Ss U.I. N° 026/2023, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Subsecretaria Unidad Intendencia.

Que los mismos se encuadran en el artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N°1255/2013.

Que obran las facturas de los locadores, según se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal No 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 18/100 (\$ 1.150.163,18), periodo Agosto/2023 y retroactivo Julio/ 2023, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondiente a la prestación de servicio bajo la figura de Locación de Servicio, dentro del ámbito de la Subsecretaria Unidad Intendencia. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, adjunto a la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 18/100 (\$ 1.150.163,18), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría Unidad Intendencia de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3696-2023

## ANEXO I RES SEYF-3696-2023

NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO/ADDENDA	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
MURPHY,Gustavo Marcelo	18125	C N° 2-148	\$ 198.986,04	5637
ACOSTA, Micaela Nahir	18598	C N° 1-06	\$ 175.237,50	5616
ATRIZ, Bianca Martina	18282	C N° 1-18	\$ 203.450,35	5669
BANCHERO, Marianella Monserrat	18124	C N° 1-19	\$ 203.497,13	5608
MENDEZ,HUGO Cesar	18329	C N° 1-37	\$ 368.992,16	5690
TOTAL			\$ 1.150.163,18	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO el expediente N° 8266/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00022-00000297 presentada por la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 61/100 (\$34.045.585,61), en concepto de pago por la prestación del Servicio Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de Ushuaia: SERVICIO II -"Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos" - D.G.R.S.U. y EC, según Licitación Pública S.D. y G.U. - S.H. y F. N° 09/2013, adjudicada por Decreto Municipal N° 203/2014, modificado por Decreto Municipal N° 580/2014, correspondiente al mes de agosto de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 02/2023 se aprobó en todos sus términos el Acta Prorroga del Servicio II, del Contrato N° 8289, registrada bajo el N° 18063.

Que en virtud de lo establecido en la cláusula primera del Acta Prorroga aludida, establece el plazo de vigencia del Servicio II del Contrato Registrado bajo el N° 8289 y aprobado por Decreto Municipal N° 580/2014 (prorrogado mediante Contrato registrado N° 17695 - Decreto Municipal N° 1470/2022 por el término de doce (12) meses, el cual tuviera como fecha de inicio el diecinueve (19) de mayo del año 2014; hasta el treinta y uno de diciembre de 2023).

Que mediante Decreto Municipal N° 1381/2023, se aprobó en todos sus términos la Décima Octava Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 19023.

Que obran Certificado N° 112 y Acta de Medición N° 112 suscriptos por el Apoderado de la firma y el Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110 inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada mediante Decreto Municipal N° 328/2012 y Artículo 25 de la Ley Nro. 6 de Contabilidad de conformidad con lo dictaminado mediante Dictamen S.S.L. y T. Nro. 076/2010, no aplicándose el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 por haber entrado en vigencia en fecha posterior al inicio del procedimiento licitatorio y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 61/100 (\$34.045.585,61), en concepto de pago por la



prestación del en concepto de pago por la prestación del "Servicio Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de Ushuaia: SERVICIO II "-Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos "- DGRSU y EC, según Licitación Pública S.D. y G.U. - S.H. y F. N° 09/2013, adjudicada por Decreto Municipal N° 203/2014, modificado por Decreto Municipal N° 580/2014, correspondiente al mes de agosto de 2023. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00022-00000297 a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. por la suma total PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 61/100 (\$34.045.585,61), por el concepto descrito en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería, a que una vez realizado el pago detallado en el ARTÍCULO 2º, remita los expedientes a las áreas generadoras de los mismos para que se encarguen de gestionar la incorporación de los comprobantes correspondientes a los pagos de Formulario AFIP 931.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3697-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 7900/2023, del registro de ésta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00009-00000871, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS DOS CON 73/100 (\$11.003.602,73) a favor de la firma "NOMADE SOFT S.R.L", CUIT N° 30-68419464-6, correspondiente al período comprendido del 19/07/2023 al 18/08/2023, cuota 5 de 24.

Que mediante Decreto Municipal N° 546/2023 se autorizó y adjudicó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 51/100 (\$264.086.465,51), distribuido en veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas de PESOS ONCE MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS DOS CON 73/100 (\$11.003.602,73), mediante contrato registrado bajo el N° 18478.

Que mediante Decreto Municipal N° 1754/2022 se crea la Comisión Municipal, designando a las personas, mediante Resolución S.J.G. N° 194/2022.

Que según certifica la Comisión Municipal, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, modificada por la Ordenanza Municipal N° 5698 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2022.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS ONCE MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS DOS CON 73/100 (\$11.003.602,73), por la prestación de servicios informáticos para la gestión financiera y administrativa de la Municipalidad de Ushuaia, correspondiente al período comprendido del 19/07/2023 al 18/08/2023 cuota 5 de 24, según Contrato registrado bajo el N° 18478 aprobado por Decreto Municipal N° 546/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00009-00000871, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS DOS CON 73/100 (\$11.003.602,73) a favor de la firma "NOMADE SOFT S.R.L", CUIT N° 30-68419464-6, por el concepto descrito en el Artículo 1° Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo a los Titulares Presupuestarios indicados en el Anexo I que forma parte de la presente. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3698-2023

## ANEXO I - RES SEYF-3698-2023

UGC	SECRETARÍA	SERVICIO	TOTALES
IN0564	UNIDAD DE INTENDENCIA	MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN	\$402.000,60
CG0655	JEFATURA DE GABINETE	MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN	\$1.043.975,59
SG0652	SECRETARÍA DE GOBIERNO	MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN	\$1.043.975,60
EF0656	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN	\$1.043.975,60
PS0650	SEC. POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DDHH	MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN	\$1.043.975,59
CE0649	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN	\$1.043.975,59
SM0651	SEC. DE LA MUJER	MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN	\$402.000,60
PI0658	SEC. DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA	MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN	\$1.043.975,59
MA0659	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN	\$1.043.975,59
LT0657	SEC. LEGAL Y TÉCNICA	MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN	\$402.000,60
ST0653	SEC. DE TURISMO	MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN	\$402.000,60
ID0648	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN	\$1.043.975,59
HO0660	SEC. DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN	\$1.043.795,59
			<b>\$11.003.602,73</b>



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8442/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000086, a favor de Albaini Kim Julieta, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$507.500,00), correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Gobernador Paz N° 695 destinadas para el Centro de Acción Legal Comunitaria, correspondiente al mes de Septiembre 2023.

Que a través del Decreto Municipal N° 1484/2021, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 16577.

Que, según certifica el Secretario de Legal y Técnica el servicio se presto satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el artículo 110°, apartado d), inciso 5) de la Ordenanza Municipal N°3693, y sus modificatorias, y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$507.500,00), correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Gobernador Paz N° 695 destinadas para el Centro de Acción Legal Comunitaria, durante el mes de Septiembre 2023, según Decreto Municipal N° 1484/2021 y Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 16577. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000086, a favor de Albaini Kim Julieta, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$507.500,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría Legal y Técnica, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3699-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8367/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Relaciones Vecinales y Parlamentarias, durante el mes de Agosto del 2023.

Que mediante Resolución S.R.V. y P. N° 02/2023 y su sustitución Resolución S.R.V. y P. N° 03/2023 se autorizó el incremento del monto de los contratos de locación de servicios dependientes de la Secretaría de Relaciones y Vecinales y Parlamentarias.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los mismos se encuadran, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON 43/100 (\$1.134.723,43), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Relaciones Vecinales y Parlamentarias, durante el mes de Agosto del 2023. Ello por lo expuesto en el exordio

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON 43/100 (\$1.134.723,43), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la ejecución realizada por la Secretaría de Relaciones Vecinales y Parlamentarias, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3700-2023

## ANEXO I RES SEYF-3700-2023

NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO N°	N° FACTURA	IMPORTE	DEV. N°
VÉLEZ, ROSANA	18122	00001-00000021	\$189.780,36	5549
LUGONES, ESTANISLAO	18307	00001-00000020	\$179.791,92	5561
SÁNCHEZ, CHRISTIAN	18174	00004-00000101	\$151.322,94	5554
ROMÁN, FACUNDO L.	18176	00001-00000067	\$157.828,21	5645
CATANEO ARIEL	18706	00001-00000007	\$158.000,00	5563
GILL, IGNACIO RUBÉN	18733	00004-00000025	\$158.000,00	5656
MOLINA ANGELA	18783	00001-00000009	\$140.000,00	5647
TOTAL			\$1.134.723,43	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 8362/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 97/00 (\$2,071,406.97) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Gestion integral del Recurso Humano, correspondiente al período AGOSTO/2023.

Que según Decreto Municipal N.° 1411/2023 se autorizaron diferentes tramos de incremento sobre los montos que perciben las personas contratadas bajo la modalidad Contrato de Locación de Servicio.

En virtud de lo expuesto en los considerandos mencionados anteriormente corresponde abonar la diferencia en concepto de proporcional por los servicios prestados en el mes de JULIO/2023, según se detallan en el Anexo I.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) o 10) , de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 97/00 (\$2,071,406.97) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Gestion integral del Recurso Humano, correspondiente al período AGOSTO/2023. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma de suma total de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 97/00 (\$2,071,406.97) por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la ejecución realizada por la Subsecretaría de Gestion integral del Recurso Humano de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3701-2023

## ANEXO I - RES SEYF-3701-2023

N°	NOMBRE APELLIDO	CONTRATO/DECRETO	FACTURA	IMPORTE	IMPORTE	DEV N°
1	BREITENBUCHER GUILLERMO	N° 18626, D.M. N° 733/2023	"B"- N° 00003- 00000066		\$128,295.00	5496
2	FOLK GISELA BEATRIZ	N° 18658, D.M. N°730/2023	"C"- N° 00001- 00000006	\$9,906.46	\$221,558.02	5567
3	GRUNFELD DANIELA	N°18721, D.M. N°905/2023	"C"- N° 00003- 00000078	\$ 12,878.33	\$288.023,95	5571
4	LEGUIZAMÓN LUCIANO ARIEL	N° 18911, D.M. N° 1091/2023	"B"- N° 00001- 00000011		\$190,195.58	5620
5	PAREDES RAUL ALCIDES	N° 18757, D.M. N°917/2023	"C"- N° 00001- 00000149		\$200,000.00	5622
6	FERNANDEZ ANDREA FABIANA	N° 18758, D.M. N° 942/2023	"C"- N° 00001- 00000133	\$ 9,509.78	\$212,686.14	5634
7	HUSAGH JULIO CESAR	N° 18782, D.M. N° 1025/2023	"C"- N° 00001- 00000022		\$190,195.58	5619
8	LUCERO LUZMILA PRISCILA	N° 18599, D.M. N° 767/2023	"C"- N° 00001- 00000019		\$120,000.00	5621
9	RAMIREZ DARIO RUBEN	N° 18856, D.M. N° 1081/2023	"C"- N° 00002- 00000030		\$132,350.13	5624
10	SILVA SONIA	N° 18691, D.M. N° 869/2023	"C"- N° 00001- 00000030		\$180,000.00	5627
11	SANTANA JUAN CRUZ	N° 18450, D.M. N° 547/2023	"C"- N° 00001- 00000054		\$175,808.00	5628
<b>TOTAL</b>					<b>\$2,071,406.97</b>	





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8164/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 45/100 (\$3.722.274,45) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, correspondiente al período Agosto y diferencia Julio/2023.

Que mediante Resolución S.P.S.S. y D.D.H.H N° 0377/2023, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que en fecha treinta y uno (31) de Agosto de 2023 han finalizado los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo Nro. 18308, 18273 y 18496, deviniendo necesario dar por concluida la mencionada contratación.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 45/100 (\$3.722.274,45) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, correspondiente al período Agosto y diferencia Julio/2023. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma de suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 45/100 (\$3.722.274,45), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°. - Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°. - Dar por concluido los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo Nro. 18308, 18273 y 18496, aprobados mediante el Decretos Municipales Nros. 368/2023 y 583/2023.

ARTÍCULO 5°. - Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3702-2023

## ANEXO I RES SEYF-3702-2023

APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO ADDENDA/ RESOL. INCREMENTO JULIO/23	FACTURA N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
AMARFIL, MARIA NAZARENA	18854-377/2023	C-00001- 00000070	\$313,793.62	5530
CABRERA, NORBERTO JACOBO	18756-377/2023	C-00002- 00000077	\$191,437.48	5540
CESPEDES, HAYDEE FELICIDAD	18747-377/2023	C-00002- 00000021	\$223,821.37	5544
CORBALAN, CAROLINA SILVANA	18308 -377/2023	B 00004- 00000021	\$313,793.62	5552
ESCALANTE, SILVIA LEONOR	18276-18997-377/2023	C-00002- 00000171	\$313,793.62	5557
PELLEGRINO, VANINA SOLEDAD	18272-18995-377/2023	C-00001- 00000030	\$294,490.09	5580
RADIO, SILVINA	18941-0377/2023	C 00004- 00000019	\$313,793.62	5583
SANTA CRUZ, ESTELA GLADYS	18708-0377/2023	C-00001- 00000043	\$223,821.37	5585
SAP JORGE PABLO	18496 - 0107/23	C-00008- 00000025	\$183,259.30	5588
SILVA MOLINA, GONZALO JAVIER	18681-0377/2023	C-00001- 00000044	\$191,437.48	5593
SOSA, NORA BEATRIZ	18275-18998-0377/2023	B-00008- 00002901	\$294,490.09	5596
TOMASONI, VIRGINIA MARIA	18274-18986-0377/2023	C-00002- 00000122	\$313,793.62	5603
TRONCOSO, MAURO EZEQUIEL	18273-0377/2023	C-00001- 00000027	\$163,813.70	5607
VERA GUEICO, VICTOR JAVIER	18682-0377/2023	C-00002- 00000103	\$162,914.10	5609

VIVAS, ANA MARÍA	18286-18999-0377/2023	B-00003-00000026	\$223,821.37	5610
<b>TOTAL</b>			<b>\$3,722,274.45</b>	

---

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

---

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N°8169 /2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo “C” N° 00001-00000040, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA TRES MIL VEINTICUATRO CON 79/100 (\$163.024,79), a favor de la Srta. OVEJERO ETCHEGARY AMPARO, D.N.I. N° 36.734.294, en concepto de pago por la prestación de servicios en Dirección de Carga y Logística, dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de agosto de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 114/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18127.

Que, según certifica el Secretario de Gobierno, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que mediante Resolución S.G N°40/2023, se autorizó el incremento de los montos de los Contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal No 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal No4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA TRES MIL VEINTICUATRO CON 79/100 (\$163.024,79), a favor de la Srta. OVEJERO ETCHEGARY AMPARO, DNI N° 36.734.294, en concepto de pago por la prestación de servicios en el Dirección de Carga y Logística, dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de agosto de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo “C” N° 00001-00000040 a favor de la Srta OVEJERO ETCHEGARY AMPARO, DNI N° 36.734.294, PESOS CIENTO SESENTA TRES MIL VEINTICUATRO CON 79/100 (\$163.024,79), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaria de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3703-2023

---



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8423/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001 - 00000187, a favor de la "Cooperativa de Trabajo "Trabajadores Unidos" T.D.F. Ltda.", CUIT N° 30-71666926-9, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.567.350,00), en concepto las prestaciones de servicios de puestas en valor y embellecimiento de la ciudad, durante el mes de agosto 2023, bajo la dependencia de la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que mediante Decreto Municipal N° 3942/2020 se aprobó el Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Ushuaia y la Cooperativa de Trabajo "Trabajadores Unidos" T.D.F. Ltda. registrado bajo el N° 15810.

Que mediante Decreto Municipal N° 725/2023, se aprobó el Acta Complementaria N° IX al Convenio N° 15810, registrada bajo el N° 18655, mediante la cual se renueva el Convenio de Cooperación por un plazo de seis (6) meses, contados a partir del primero (1) de abril de 2023.

Que en la Clausula Segunda del convenio aludido, se establece que el valor establecido en la Clausula Sexta del Convenio N° 15810, ascenderá a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIEN (\$9.404.100,00), a razón de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.567.350) mensuales.

Que, según certifica el Sr. Secretario de Medio ambiente y Desarrollo Sustentable, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.567.350,00), en concepto las prestaciones de servicios de puestas en valor y embellecimiento de la ciudad, durante el mes de agosto 2023, bajo la dependencia de la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo Sustentable. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001 – 00000187 a favor de la Cooperativa de Trabajo "Trabajadores Unidos" T.D.F. Ltda, CUIT N° 30-71666926-9, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.567.350,00), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3704-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 6269/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00003-00000024, por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 81/100 (\$22.670,81), a favor de MAMANI CORIA, Pablo D.N.I N° 93.604.185, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Cultura y Educación, correspondiente a los días 01 y 02 de Agosto del año 2023 y diferencia correspondiente al mes de Julio del año 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 912/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18746.

Que, según certifica el Jefe de Departamento Operativa, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que mediante Resolución S.C. y E. N° 110/2023, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 81/100 (\$22.670,81), a favor de MAMANI CORIA, Pablo D.N.I N° 93.604.185, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Cultura y Educación, correspondiente a los días 01 y 02 de Agosto del año 2023 y diferencia correspondiente al mes de Julio del año 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00003-00000024 a favor de MAMANI CORIA, Pablo D.N.I N° 93.604.185, por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 81/100 (\$22.670,81), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3705-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente N°8074/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000048, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 71/100 (\$172.398,71), a favor de la Srta. NAVARRO VERA ROXANA del Carmen, D.N.I. N° 25.402.304, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de agosto de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N°583/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18500.

Que, según certifica el Secretario de Gobierno, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que mediante Resolución S.G N° 55/2023, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 71/100 (\$172.398,71), a favor de la Srta. NAVARRO VERA ROXANA del Carmen D.N.I. N° 25.402.304, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de agosto de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000048 a favor de la Srta. NAVARRO VERA ROXANA del Carmen, D.N.I. N° 25.402.304, PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 71/100 (\$172.398,71), por el concepto descrito en el Artículo 1). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000, Financiación 34.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3706-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8508/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000025, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 71/100 (\$216.587,71), a favor del Sr. Hugo Alberto GONZALEZ D.N.I N.º 18.027.131, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Coordinación T.V.P y P.S., dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública correspondiente al mes de Agosto de 2023 y diferencia del mes de Julio/2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 674/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18592.

Que mediante Resolución S.P. e I.P. N° 398/2023, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que, según certifica la Coordinación T.V.P y P.S., el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 10, de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N.º 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 71/100 (\$ 216.587,71), a favor del Sr. Hugo Alberto GONZALEZ D.N.I N.º 18.027.131, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Coordinación T.V.P y P.S., dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública correspondiente al mes de Agosto de 2023 y diferencia del mes de Julio/2023. . Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000025 a favor del Sr. Hugo Alberto GONZALEZ D.N.I N.º 18.027.131 , por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 71/100 (\$ 216.587,71) , por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3707-2023





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8528/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000029, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 14/100 (\$267.889,14), a favor de DORADO ROBERTO CARLOS D.N.I N° 26.675.049, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Trabajos Viales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos correspondiente al mes de Agosto/2023 y ajuste por el mes de Julio/2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 674/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18589.

Que, según certifica el Director de Trabajos Viales, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que mediante Resolución S.P e I.P. N° 376/2023 y Decreto Municipal N° 927/2023 se autorizó el pago de un importe suplementario denominado "Complemento Invierno" a los trabajadores afectados al "Operativo Invierno", detallados en el Anexo I de la mencionada Resolución.

Que mediante Decreto Municipal N° 1114/2023 y Resolución S.P. e I.P. N° 398/2023 se dispuso el incremento en el monto mensual de los Contratos de Locación de Servicios, detallados en el Anexo I de la mencionada Resolución.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1, de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 14/100 (\$267.889,14), a favor de DORADO ROBERTO CARLOS D.N.I N° 26.675.049, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Trabajos Viales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos correspondiente al mes de Agosto/2023 y ajuste por el mes de Julio/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000029 a favor de DORADO ROBERTO CARLOS D.N.I N° 26.675.049, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 14/100 (\$267.889,14), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3708-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8425/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.255.363,58), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al período agosto de 2023 y diferencia del mes de julio de 2023.

Que mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0377/2023, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que en fecha treinta y uno (31) de agosto de 2023, han finalizado los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo Nros. 18407, 18669, 18417, 18437 y 18410, deviniendo necesario dar por concluidas la mencionadas contrataciones.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.255.363,58), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al período agosto de 2023 y diferencia del mes de julio de 2023. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma de suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.255.363,58), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Dar por concluido los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo Nros. 18407, 18669, 18417, 18437 y 18410, aprobados mediante Decretos Municipales Nros. 431/2023, 761/2023, 431/2023, 547/2023 y 431/2023, respectivamente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3709-2023

## ANEXO I RES SEYF-3709-2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	AUZQUI, Ile Marcelo	18659	Tipo C N° 00001-00000115	\$ 168.465,94	5710
2	BEJARANO, Rosana Aide	18595	Tipo C N° 00001-00000005	\$ 154.483,14	5709
3	CANAVESI, Teresita	18763	Tipo C N° 00002-00000335	\$ 377.915,30	5687
4	CORTEZ, Fabiana Alejandra	18417	Tipo C N° 00001-00000062	\$ 167.837,32	5703
5	GODOY, Silvia Gladis	19125	Tipo C N° 00003-00000093	\$ 168.465,94	5697
6	HINCA, Matías Lucas Javier	119123	Tipo C N° 00001-00000038	\$ 159.353,03	5685
7	MAFFUCCI, Laura Soledad	18675	Tipo C N° 00002-00000060	\$ 168.465,94	5708
8	MALDONES, Luciana	18656	Tipo C N° 00001-00000240	\$ 294.494,07	5706
9	ORTIZ, Norberto Eduardo	18921	Tipo C N° 00003-00000073	\$ 175.483,80	5700
10	QUIROGA, Keila Anahi	18410	Tipo C N° 00001-00000050	\$ 167.837,32	5714
11	VARGAS VELOZ, María Nancy	18437	Tipo C N° 00002-00000098	\$ 168.465,94	5712
12	VILLARREAL, Sonia Magdalena	18407	Tipo C N° 00001-00000050	\$ 167.837,32	5682
13	ARIZNABARRETA COBAS, Azul María	18669	Tipo C N° 00001-00000007	\$ 120.000,00	5713
14	MAYORGA LAINEZ, Paola Andrea	18965	Tipo C N° 00001-00000010	\$ 120.000,00	5707
15	OCOCKI ESPINDOLA, Florencia	18667	Tipo C N° 00001-00000046	\$ 221.994,10	5694
16	FERRANDI, Lucía	18742	Tipo C N° 00003-00000018	\$ 161.700,00	5691
17	SUBIABRE ANDRADE, Dina Elizabeth	18996	Tipo C N° 00001-00000057	\$ 292.564,42	5693
			<b>TOTAL</b>	<b>\$3.255.363,58</b>	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

USHUAIA,      miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8518/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000012, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 16/100 (\$ 187.539,16), a favor de Claudia Silvia QUINTERO, D.N.I N° 34.916.542, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, correspondiente al mes de Agosto de 2023 y diferencia de incremento correspondiente al mes de Julio de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1139/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18884.

Que mediante Resolución S.G N° 119/2023 y su modificatoria Resolución S.G N° 121/2023, se autorizó el incremento en el monto de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que, según certifica el señor Director de Tránsito, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 o 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 16/100 (\$ 187.539,16), a favor de Claudia Silvia QUINTERO, D.N.I N° 34.916.542, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, correspondiente al mes de Agosto de 2023 y diferencia de incremento correspondiente al mes de Julio de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000012, a favor de Claudia Silvia QUINTERO, D.N.I N° 34.916.542, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 16/100 (\$ 187.539,16), por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3710-2023

---



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 8067/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00004-00000116, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 99/100 (\$163.187,99), a favor del Sr. GRAMAJO NORMANDO, D.N.I. N° 14.450.682, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de agosto de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 189/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18232.

Que, según certifica el Secretario de Gobierno, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que mediante Resolución S.G. N°40/2023 y Resolución S.G. N°45/2023 se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 99/100 (\$163.187,99), a favor del Sr. GRAMAJO NORMANDO, D.N.I. N° 14.450.682, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de agosto de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" - N° 00004-00000116 a favor del Sr. GRAMAJO NORMANDO, D.N.I. N° 14.450.682, PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 99/100 (\$163.187,99), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000, Financiación 34.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-3711-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N°7341/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago a favor de la empresa GAS AUSTRAL S.A., correspondiente a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTINUEVE CON 00/100 (\$718.029,00), por el consumo del servicio de Gas Envasado del inmueble "CENTRO CULTURAL ACTUAR" durante el periodo 07/2023.

Que la Jefa de Dpto. Políticas Socioeducativas, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, certifica el cumplimiento efectivo del servicio.

Que la presente se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N°3693 promulgada mediante Decreto Municipal N°239/2010, y el Artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado el presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N°1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTINUEVE CON 00/100 (\$718.029,00), por el consumo del servicio de Gas envasado del inmueble "CENTRO CULTURAL ACTUAR" durante el periodo 07/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago a favor de la empresa GAS AUSTRAL S.A., correspondiente a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTINUEVE CON 00/100 (\$718.029,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el artículo 2°, con cargo al titular presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, clasificación económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-3712-2023

ANEXO I RES SEYF-3712-2023

**GAS AUSTRAL S.A.**  
**PERIODO: 07/2023**

	<b>FACTURA TIPO B N.º</b>	<b>ÁREA</b>	<b>UGC</b>	<b>UGG</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>1</b>	0024-00023115	Centro Cultural ACTUAR	CE0649	CE2181	\$294.576,00
<b>2</b>	0024-00023117	Centro Cultural ACTUAR			\$134.223,41
<b>3</b>	0024-00023119	Centro Cultural ACTUAR			\$288.868,59
<b>4</b>	0023-00053114	Centro Cultural ACTUAR			\$361,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$718.029,00</b>

---

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 4971/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la transferencia de fondos de la Cuenta Corriente N° 5350005737 del Banco Nación Argentina, a la Cuenta Corriente N° 00208017100058 "Municipalidad de Ushuaia" del Banco Tierra del Fuego, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 52/100 (\$2.424.435,52 ).

Que el día Seis (06) de Octubre del 2021, se aprobó el Decreto Municipal N° 1370/2021, el cual aprueba ad-referéndum del Concejo deliberante, el Convenio de Adhesión al "Plan Argentina Hace", registrada bajo el N° 16564, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y el Ministerio de Obras Públicas, representado por el Sr. Secretario de Obras Públicas de la Nación, Dr. Martín Rodrigo GILL, D.N.I. N.º 23.181.599.

Que la Dirección de Tesorería, el día dieciocho (18) de Agosto de 2023, procedió al pago a favor de la empresa WAIA SERVICIOS S.A, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 52/100 (\$2.424.435,52 ).

Que obrante adjunto 52 del expediente del visto, se ingresaron los Fondos de Nación, el día Veinticuatro (24) de Agosto del 2023, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 52/100 (\$2.424.435,52 ).

Que por lo expuesto resulta necesario dictar un acto administrativo autorizando a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia de fondos desde la Cuenta Corriente N° 5350005737 del Banco Nación Argentina, a la Cuenta Corriente N° 00208017100058 "Municipalidad de Ushuaia"

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia de fondos de la Cuenta Corriente N° 5350005737 del Banco Nación Argentina, a la Cuenta Corriente N° 00208017100058 "Municipalidad de Ushuaia" del Banco Tierra del Fuego, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 52/100 (\$2.424.435,52 ). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-3713-2023





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 1984/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003 - 00000354, por la suma total de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$80.000,00), a favor de la firma NETWORKING TDF S.A.S., CUIT 30-71663247-0, por servicios de consultoría y coordinación comunicacional en el ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, prestados durante el mes de Julio 2023.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 152/2023 se autorizó la Contratación Directa a la firma NETWORKING TDF S.A.S., CUIT N° 30-71663247-0, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 236/2023.

Que de acuerdo a lo certificado por el Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos la empresa a prestado sus servicios en forma satisfactoria.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$80.000,00) a favor de la firma NETWORKING TDF S.A.S., CUIT N° 30-71663247-0 por servicios prestados de consultoría y coordinación comunicacional en el ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, durante el mes de Julio de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003 - 00000354, por la suma total de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$80.000,00), a favor de la firma NETWORKING TDF S.A.S. - CUIT 30- 71663247-0, por el concepto antes descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$80.000,00), con cargo al Titular Presupuestaria Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000, Financiación 34.

ARTÍCULO 4°.- Dar por finalizada la Orden de Compra N° 236/2023 correspondiente a los servicios prestados de consultoría y coordinación comunicacional en el ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 240.000,00).

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-3714-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8515/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000066, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 14/100 (\$267.889,14), a favor de VERA VERA MIGUEL ANGEL D.N.I N° 25.633.212, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Trabajos Viales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos correspondiente al mes de Agosto/2023 y ajuste por el mes de Julio/2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 734/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18614.

Que, según certifica el Director de Trabajos Viales, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que mediante Resolución S.P. e I.P. N° 376/2023 y Decreto Municipal N° 927/2023 se autorizó el pago de un importe suplementario denominado "Complemento Invierno" a los trabajadores afectados al "Operativo Invierno", detallados en el Anexo I de la mencionada Resolución.

Que mediante Decreto Municipal N° 1114/2023 y Resolución S.P. e I.P. N° 398/2023 se dispuso el incremento en el monto mensual de los Contratos de Locación de Servicios, detallados en el Anexo I de la mencionada Resolución.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, apatado 1) o 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N.º 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 14/100 (\$267.889,14), a favor de VERA VERA MIGUEL ANGEL D.N.I N° 25.633.212, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Trabajos Viales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos correspondiente al mes de Agosto/2023 y ajuste por el mes de Julio/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000066 a favor de VERA VERA MIGUEL ANGEL D.N.I N° 25.633.212, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 14/100 (\$267.889,14), por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3715-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO el expediente N° 8210/2023 del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004 - 00000283, a favor de la firma "MORALES URIBE ARMANDO RIGOBERTO" por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00), correspondiente al servicio de un (1) Camión provisto de tanque con dispositivo regador completo, con chófer, durante el periodo comprendido entre los días del 12/07/23 al 11/08/23, según Actas de Medición certificadas Director de Control Operativo de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a través del Decreto Municipal N° 938/2023 se adjudicó la Licitación Publica N° 29/2023, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 317/2023.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y su par N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00), correspondiente al servicio de un (1) Camión provisto de tanque con dispositivo regador completo, con chófer, durante el periodo comprendido entre los días del 12/07/23 al 11/08/23, según Actas de Medición certificadas Director de Control Operativo de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004 - 00000283, a favor de la firma "MORALES URIBE ARMANDO RIGOBERTO" por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**RES SEYF-3716-2023**



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8433/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "FC" N° 00001-00000031, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/00 (\$270.000,00), a favor de la Sra.DUBANCED Antonela Ludmila D.N.I N° 34.483.995, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano, dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete correspondiente al mes de JULIO del 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1551/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 19095.

Que, según certifica la Subsecretaria de Gestión Integral del Recurso Humano, dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 10, de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/00 (\$270.000,00), a favor de la Sra.DUBANCED Antonela Ludmila D.N.I N° 34.483.995, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano, dependiente de Secretaria de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de JULIO del 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo FC N° 00001-00000031 a favor de la Sra.DUBANCED Antonela Ludmila D.N.I N° 34.483.995, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/00 (\$270.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario de Secretaria de Jefatura de Gabinete, partida CG 0655.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3717-2023



Provincia de Tierra del Fuego,  
" 2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 8385/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detallada en el Anexos I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 23/100 (\$2.074.885,23), período agosto y retroactivo al mes de julio de 2023.

Que mediante Resolución S.M.A. y D.S. N° 46/2023 y S.M.A. y D.S. N° 19/2023 por el cual se dispuso el incremento del monto de los Contratos de Locación de Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I y que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 23/100 (\$2.074.885,23), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la de Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, período agosto y retroactivo al mes de julio de 2023. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la ejecución realizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3718-2023

## ANEXO I - RES SEYF-3718-2023

NOMBRE APELLIDO	Y CONTRATO ADDENDA	FACTURA	IMPORTE	DEV. N°	PERIODO
Baiocchi, Ezequiel	N° 18738	"C" - N° 00001 – 00000016	\$165.891,50	5576	AGOSTO Y DIF JULIO 2023
Barria, Jonatan	N° 19003	"C" - N° 00001 – 00000065	\$245.098,85	5591	AGOSTO Y DIF JULIO 2023
Camacho, Alejandro	N° 19005	"C" - N° 00001 – 00000044	\$153.300,00	5499	AGOSTO 2023
Gavalda, Carina	N° 19002	"C" - N° 00001 – 00000054	\$186.920,00	5528	AGOSTO Y DIF JULIO 2023
Martinez, Alejandra	N° 19006	"C"- N° 00001 – 00000008	\$149.700,00	5490	AGOSTO 2023
Negri, Maria	N° 18493	"C"-N° 00003 – 00000089	\$217.149,07	5612	AGOSTO Y DIF JULIO 2023
Pepe, Debora	N° 18799	"C"- N° 00001 – 00000012	\$186.920,00	5615	AGOSTO Y DIF JULIO 2023
Rodriguez, Cristian	N° 19007	"C"-N° 00001 – 00000057	\$179.200,00	5487	AGOSTO 2023
Rodriguez, Mauricio	N° 19000	"C"-N° 00002 – 00000048	\$225.238,60	5531	AGOSTO Y DIF JULIO 2023
Sanchez, Florencia	N° 18488	"C"-N° 00001 – 00000008	\$169.629,90	5657	AGOSTO Y DIF JULIO 2023
Triviño, Macarena	N° 19001	"C"-N° 00002 – 00000071	\$195.837,31	5511	AGOSTO Y DIF JULIO 2023
<b>TOTAL:</b>			\$2.074.885,23		



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 8414/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 38/100 (\$ 3.001.751,38), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, período agosto/2023 y diferencia del mes de Julio/2023.

Que mediante Resolución S.P e I.P. N° 376/2023 y Decreto Municipal N° 927/2023 por los cuales se autorizó el pago de un importe suplementario denominado "Complemento Invierno" a los trabajadores afectados al "Operativo Invierno", detallados en el Anexo I de la mencionada Resolución.

Que mediante Decreto Municipal N° 1114/2023

Resolución S.P. e I.P. N° 398/2023 se dispuso el incremento en el monto mensual de los Contratos de Locación de Servicios, detallados en el Anexo I de la mencionada Resolución.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los mismos se encuadran en el Artículo 110°, inciso d, apartado 1) o 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 38/100 (\$ 3.001.751,38), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondiente a la prestación de servicio bajo la figura de Locación de Servicios, dentro de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, período agosto/2023 y diferencia del mes de Julio/2023. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3719-2023



## ANEXO I - RES SEYF-3719-2023

N°	CONTRATADO	Contrato	FACTURA TIPO Y N°	AGOSTO/2023	DEVENGADO N°
1	MENDOZA Nestor Daniel	N° 18604	“C” - N° 00002-00000120	\$185.305,48	5566
2	MUÑOZ URIBE Jorge Patricio	N° 18862	“C” - N° 00002-00000054	\$267.889,14	5542
3	MUÑOZ VARGAS Juan Francisco	N° 18600	“C” - N° 00003-00000070	\$267.889,14	5541
4	NARVAEZ Nahuel Leandro	N° 18673	“C” - N° 00001-00000105	\$235.305,48	5564
5	NEGREIROS Hernán Rolando	N° 18671	“C” - N° 00002-00000032	\$235.305,48	5569
6	OJEDA Hector Fabian	N° 18605	“C” - N° 00001-00000034	\$ 267.889,14	5546
7	PALMA Diego Humberto	N° 18588	“C” - N° 00002-00000063	\$ 267.889,14	5547
8	QUINTANA Ariel Epifanio	N° 18602	“C” - N° 00001-00000095	\$235.305,48	5574
9	QUISPE Ariel Fernando	N° 18657	“C” 00001-00000067	\$ 267.889,14	5550
10	RODRIGUEZ GONZALEZ Damian Alejandro	N° 18609	“C” - N° 00001-00000035	\$ 267.889,14	5560
11	VALENCIO Juan Facundo	N° 18613	“C” - N° 00001-00000018	\$ 267.889,14	5558
12	VERA Carlos Adrian	N° 18628	“C” 00001-00000128	\$235.305,48	5578
TOTAL				<b>\$ 3.001.751,38</b>	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 6775/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 158/2023 y su modificatoria N° 204/2023, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, dependiente de la Coordinación de Relaciones Institucionales, Ceremonial y Protocolo- Subsecretaría Unidad Intendencia, para atender atender gastos de Funcionamiento para las distintas áreas dependientes de la misma, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00).

Que el presente tramita la décimo novena (19na.) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Subsecretaría Unidad Intendencia", por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 38/100 (\$564.464,38); según comprobante de Fondo Permanente N° 22.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N.º 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N.º 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria N°1323/2023.

Que el suscripto se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 38/100 (\$564.464,38), correspondiente a la décimo novena (19na.) rendición de gastos del Fondo Permanente de la "Subsecretaría Unidad Intendencia", según comprobante de Fondo Permanente N° 22, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Subsecretaría Unidad Intendencia autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 158/2023 y su modificatoria N° 204/2023, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 38/100 (\$564.464,38). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Subsecretaría Unidad Intendencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3720-2023



GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**

Fondo Permanente

\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 05/09/23 08:36:59

Hoja N° : 1

ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO****/2023****Ejercicio:** 2023 **RAF:** 3101 Intendencia**N° Comp.:** 22**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2023 Raf 3101 Nro. 23

**PA:** 6775 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0**\*\* RENDICIÓN CON REPOSICIÓN \*\***

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FP	177	18/07/23	2023	27883- BLACK SHEEP S.A.S.		118.430,00
- Pago Electrónico		18/07/23		173 0	999500 847	118.430,00
Orden de Compra - FP	178	18/07/23	2023	7093- MAX 20 LAVADERO ARTESANAL DE CASILLA		5.500,00
- Pago Electrónico		18/07/23		174 0	999500 848	5.500,00
Orden de Compra - FP	179	18/07/23	2023	9437- INGENIERIA 65 S.R.L.		14.000,00
- Pago Electrónico		18/07/23		175 0	999500 849	14.000,00
Orden de Compra - FP	180	25/07/23	2023	35- S.A. IMPORTADORA Y EX. DE LA PATAGONIA-L		74.326,38
- Pago Electrónico		25/07/23		176 0	999500 850	74.326,38
Orden de Compra - FP	181	27/07/23	2023	6672- BOGADO ANDREA SOLEDAD		30.000,00
- Pago Electrónico		27/07/23		177 0	999500 851	30.000,00
Orden de Compra - FP	182	28/07/23	2023	5488- SILVANA PATRICIA POBLETE		55.180,00
- Pago Electrónico		28/07/23		178 0	999500 852	55.180,00
Orden de Compra - FP	183	01/08/23	2023	6672- BOGADO ANDREA SOLEDAD		40.000,00
- Pago Electrónico		01/08/23		179 0	999500 853	40.000,00
Orden de Compra - FP	184	08/08/23	2023	3260- MONTE INSTALACIONES COMERCIALES DE		100.880,00
- Pago Electrónico		08/08/23		180 0	999500 854	100.880,00
Orden de Compra - FP	185	08/08/23	2023	5488- SILVANA PATRICIA POBLETE		75.250,00
- Pago Electrónico		08/08/23		181 0	999500 855	75.250,00
Orden de Compra - FP	186	08/08/23	2023	35- S.A. IMPORTADORA Y EX. DE LA PATAGONIA-L		50.898,00
- Pago Electrónico		08/08/23		182 0	999500 856	50.898,00

**Pagos****Retenciones****Total Comprobantes**

564.464,38

0,00

564.464,38

**Importe a Reponer:****564.464,38****Detalle por Insumos**

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201010001	2	AZÚCAR/KILO	10,00	6.390,00
1	201010001	3	CAFÉ/KILO	28,00	127.160,00
1	201010001	4	LECHE LÍQUIDA/UNIDAD	60,00	23.340,00
1	201010001	5	TE/UNIDAD	2,00	1.011,12
1	201010001	23	EDULCORANTE/UNIDAD	2,00	5.000,00
1	201010001	24	GASEOSA/LITRO	96,00	22.848,00
1	201010001	53	MATE COCIDO/UNIDAD	2,00	2.510,00
1	201010002	14	MAYONESA/GRAMOS	2,00	623,26
1	201090001	1	OTROS NO ESPECIFICADOS	2,00	1.438,00



GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**

Fondo Permanente

\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 05/09/23 08:36:59

Hoja N° : 2

ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**

**/2023**

Ejercicio:	2023	RAF: 3101	Intendencia	N° Comp.:	22
<b>Fondo Permanente</b>	1	FONDO PERMANENTE	CON REPOSICIÓN		
1 203010004	1	PAPEL A4 (75 GRS)/RESMA		8,00	23.752,00
1 205020006	1	ALCOHOL EN GEL X250ML/Botella		4,00	3.436,00
1 209010001	13	DETERGENTE LAVAVAJILLA/LITRO		4,00	8.596,00
1 209060077	91	LAMPARA LED/UNIDAD		1,00	118.430,00
1 209060121	9	TERMOSTATO/UNIDAD		1,00	14.000,00
1 303050004	1	SERVICIO DE LAVADO EXTERIOR E INTERIOR DE VEHÍC		1,00	5.500,00
1 309040001	1	GASTOS PROTOCOLARES/PESOS		5,00	200.430,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2023	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	IN0485	240.104,38
2023	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	IN0485	205.930,00
2023	2140000	BIENES DE USO	34	IN0485	118.430,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 7536/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 158/2023 y su modificatoria N° 204/2023, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, dependiente de la Coordinación de Relaciones Institucionales, Ceremonial y Protocolo- Subsecretaría Unidad Intendencia, para atender atender gastos de Funcionamiento para las distintas áreas dependientes de la misma, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00).

Que el presente tramita la vigésima (20ma.) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Subsecretaría Unidad Intendencia", por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 65/100 (\$478.976,65); según comprobante de Fondo Permanente N.º23.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N.º 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N.º 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria N°1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 65/100 (\$478.976,65), correspondiente a la vigésima (20ma.) rendición de gastos del Fondo Permanente de la "Subsecretaría Unidad Intendencia", según comprobante de Fondo Permanente N° 23, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Subsecretaría Unidad Intendencia autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 158/2023 y su modificatoria N° 204/2023, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 65/100 (\$478.976,65). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Subsecretaría Unidad Intendencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3721-2023



GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**

Fondo Permanente

\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 05/09/23 08:22:10

Hoja N° : 1

ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO****/2023****Ejercicio:** 2023 **RAF:** 3101 Intendencia**N° Comp.:** 23**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2023 Raf 3101 Nro. 22

**PA:** 7536 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0**\*\* RENDICIÓN CON REPOSICIÓN \*\***

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FP	187	09/08/23	2023	4746- GRACIELA NOGUERA		175.000,00
- Pago Electrónico		09/08/23		183 0	999500 857	175.000,00
Orden de Compra - FP	188	10/08/23	2023	3282- VIDRIERIA EL AMANECER DE LOPEZ MARIA		13.500,00
- Pago Electrónico		10/08/23		184 0	999500 858	13.500,00
Orden de Compra - FP	189	10/08/23	2023	6672- BOGADO ANDREA SOLEDAD		30.000,00
- Pago Electrónico		10/08/23		185 0	999500 859	30.000,00
Orden de Compra - FP	190	11/08/23	2023	2554- GROH, GUSTAVO		68.000,00
- Pago Electrónico		11/08/23		186 0	999500 860	68.000,00
Orden de Compra - FP	192	14/08/23	2023	4746- GRACIELA NOGUERA		5.500,00
- Pago Electrónico		14/08/23		187 0	999500 861	5.500,00
Orden de Compra - FP	193	15/08/23	2023	10657- GRUPO KARUKINKA S.R.L.		96.930,00
- Pago Electrónico		15/08/23		188 0	999500 862	96.930,00
Orden de Compra - FP	194	16/08/23	2023	28434- CERVANTES S.A.S.		63.950,00
- Pago Electrónico		16/08/23		189 0	999500 863	63.950,00
Orden de Compra - FP	195	16/08/23	2023	4401- KAYROS S.A.		26.096,65
- Pago Electrónico		16/08/23		190 0	999500 864	26.096,65
				<b>Pagos</b>	<b>Retenciones</b>	<b>Total Comprobantes</b>
				478.976,65	0,00	478.976,65

**Importe a Reponer:****478.976,65**

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	202020015	1	MOÑO/UNIDAD	1,00	7.950,00
1	202030004	20	BANDERA EMBLEMA CEREMONIAL/UNIDAD	1,00	29.990,00
1	203040001	7	PAPEL FILM/UNIDAD	1,00	7.518,74
1	203040009	1	SERVILLETAS DE PAPEL/PAQUETE/UNIDAD	1,00	5.532,85
1	209020064	1	ASTA/UNIDAD	1,00	58.990,00
1	209040001	7	REVOLVEDORES/UNIDAD	1,00	5.902,46
1	209040016	2	VASO DESCARTABLE/UNIDAD	2,00	7.142,60
1	304090020	1	SERVICIO DE MARQUETERÍA (ENMARCADO)/PESOS	1,00	13.500,00
1	309040001	1	GASTOS PROTOCOLARES/PESOS	5,00	342.450,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria				
Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2023	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	IN0485	123.026,65



GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**  
Fondo Permanente  
\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 05/09/23 08:22:10  
Hoja N° : 2  
ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**

**/2023**

<b>Ejercicio:</b>	2023	<b>RAF:</b> 3101	Intendencia	<b>N° Comp.:</b>	<b>23</b>
<b>Fondo Permanente</b>		1	FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN		
2023	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	IN0485	355.950,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 7637/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 275/2023 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 297/2023, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Jefatura de Gabinete - Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, para atender gastos de funcionamiento de las distintas Secretarías, en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00).

Que el presente tramita la Décima Tercera (13°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaría Secretaria de Jefatura de Gabinete Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, asignado a la Secretaría de Jefatura de Gabinete por la suma de PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 41/100 (\$714.276,41); según comprobante de Fondo Permanente N° 28.

Que el mismo tramita la rendición de la caja chica por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.00), según comprobante de Fondo Permanente N° 29.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 41/100 (\$714.276,41), correspondiente a la Décima Tercera (13°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete - Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales según comprobante de Fondo Permanente N° 28, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la rendición de la caja chica por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.00), según comprobante de Fondo Permanente N° 29.

ARTÍCULO 3°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete - Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 275/20223 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 297/2023, por la suma de PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 41/100 (\$714.276,41).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaria de la Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3722-2023





GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**

Fondo Permanente

\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 05/09/23 13:21:54

Hoja N° : 1

ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO****/2023****Ejercicio:** 2023 **RAF:** 3123 Fondo Permanente Mantenimiento**N° Comp.:** 28**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2023 Raf 3123 Nro. 16

**PA:** 7637 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0**\*\* RENDICIÓN CON REPOSICIÓN \*\***

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FP	57	16/08/23	2023	2511- ELECTROLUZ S.R.L.		149.439,59
- Pago Electrónico		16/08/23		73	0 999500 373	149.439,59
Orden de Compra - FP	58	17/08/23	2023	41- CASA LUMAR S.R.L.		423.000,00
- Pago Electrónico		17/08/23		74	0 999500 374	423.000,00
Orden de Compra - FP	59	18/08/23	2023	10674- OCHOA HERALDO JOSE Y MARTINEZ MARC		91.836,82
- Pago Electrónico		18/08/23		75	0 999500 375	91.836,82
Liquidado - FP	16	23/08/23	2023	4216- CUENCA LAURA ANALIA		50.000,00
- Cheque		23/08/23		76	0 8 2804739	50.000,00

**Pagos****Retenciones****Total Comprobantes**

714.276,41

0,00

714.276,41

**Importe a Reponer:****714.276,41****Detalle por Insumos**

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	205090002	1	SELLADOR/POMO	1,00	6.027,90
1	207010001	15	LAMPARA LED HI POWER 50 W - FRIA/UNIDAD	1,00	149.439,59
1	207010001	18	SEÑALIZADOR LUMINOSO DE SALIDA/UNIDAD	14,00	161.000,00
1	208010022	1	CINTA AISLADORA/UNIDAD	3,00	2.400,00
1	209030020	1	CABLE TIPO TALLER/METRO	100,00	135.000,00
1	209060012	1	LUZ DE EMERGENCIA/UNIDAD	14,00	124.600,00
1	209060041	24	CODO 90° FUSIÓN 63MM /UNIDAD	4,00	6.430,84
1	209060058	2	VÁLVULA ESFÉRICA/UNIDAD	1,00	31.297,51
1	209060077	1	REPUESTOS Y ACCESORIOS/UNIDAD	4,00	44.071,31
1	209060083	5	TUBO FUSIÓN ROSCA HEMBRA 32 X 1"/UNIDAD	2,00	4.009,26

**Detalle por Cuenta Presupuestaria**

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2023	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	CG0556	664.276,41

*Firmado Digitalmente por Secretaria de  
Economía y Finanzas OVIEDO  
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
06/09/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 7 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 7871/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3548/2023 se sustituyo en la parte pertinente del registro de la Resolución S.E. y F. N° 3548/2023, donde dice "lunes 28 de agosto de 2023" debe decir "RES SEYF N° 3548-2023".

Que debido a un error involuntario no se visualiza en la resolucion antes mencionada las letras y numero de registro.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin de subsanar dicho error.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023, artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N°141

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en la parte pertinente del registro de la Resolución S.E. y F. N° 3682/2023, donde dice "miercoles 6 de septiembre de 2023" debe decir "RES SEYF N° 3682-2023". Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3723-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

USHUAIA, jueves 7 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 4567/2021 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 7695/2019, se autorizó apertura del Fondo Permanente sin reposición para atender gastos de Funcionamiento para el Instituto Municipal de Deportes en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00).

Que el presente tramita la Rendición Parcial N° 2 del “Fondo Permanente sin reposición del Instituto Municipal de Deportes”, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 91/100 (\$ 197.811,91), según comprobante de Fondo Permanente N° 15.

Que corresponde la aprobación de la devolución del remanente del Fondo Permanente del Instituto Municipal de Deportes por la suma de PESOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 31/100 (\$ 60.398,31).

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, su Decreto Reglamentario N° 104/2016 y Decreto Municipal n° 969/2018 y Resolución S.E. y F. 4464/2016.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 91/100 (\$ 197.811,91), correspondiente a la Rendición Parcial N° 2 del Fondo Permanente del Instituto Municipal de Deportes, según Comprobante de Fondo Permanente N° 15, que se adjunta como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el depósito realizado en la cuenta corriente N.º 349812 por la suma de PESOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 31/100 (\$ 60.398,31), en concepto de devolución de remanente del Fondo Permanente del Instituto Municipal de Deportes.

ARTÍCULO 3°.- Cancelar totalmente por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 91/100 (\$ 197.811,91), el Fondo Permanente del Instituto Municipal de Deportes, RAF 3113, otorgado mediante Resolución S. E. y F. N° 7695/2019, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 91/100 (\$ 197.811,91).

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2019 por la suma mencionada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario del Instituto Municipal de Deportes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3724-2023



GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**

Fondo Permanente

\*\* REIMPRESION DEFINITIVA \*\*

Impresión : 19/07/23 11:44:44

Hoja N° : 1

ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO****/2023**

**Ejercicio:** 2019 **RAF:** 3113 Instituto Municipal del Deporte  
**Fondo Permanente** 3 FONDO PERMANENTE SIN REPOSICION POR UNICA VEZ

**N° Comp.: 15**

**PA:** 12923 **Letra:** ID **Año:** 2019 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0

**\*\* RENDICIÓN SIN REPOSICIÓN \*\***

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FP	194	19/12/19	2019	8344- EL MARTILLO S.R.L.		12.508,39
- Cheque			19/12/19	218 0	5 2794601	11.882,97
Orden de Compra - FP	192	19/12/19	2019	25780- TOCONAS, GLORIA GRACIELA		29.000,00
- Cheque			19/12/19	219 0	5 2794602	27.695,00
Orden de Compra - FP	191	19/12/19	2019	4352- LEANDRO ALONSO		6.650,00
- Cheque			19/12/19	220 0	5 2794603	6.317,50
Orden de Compra - FP	193	19/12/19	2019	5276- PROMAT S.R.L.		7.826,00
- Cheque			19/12/19	221 0	5 2794604	7.434,70
Orden de Compra - FP	197	20/12/19	2019	20- GUALDESI HERMANOS S.R.L.		6.240,00
- Cheque			20/12/19	223 0	5 2794606	5.959,20
Orden de Compra - FP	198	20/12/19	2019	35- S.A. IMPORTADORA Y EX. DE LA PATAGONIA-L		1.335,00
- Cheque			20/12/19	222 0	5 2794605	1.335,00
Orden de Compra - FP	199	20/12/19	2019	694- CASTELLANO VICENTE OSCAR		43.100,00
- Cheque			20/12/19	224 0	5 2794607	40.945,00
Liquidado - FP	48	20/12/19	2019	8997- GASTRONOMIA DEL SUR S.A.		64.050,00
- Cheque			20/12/19	225 0	5 2794608	60.847,50
Orden de Compra - FP	196	20/12/19	2019	9303- AGUAS DE USHUAIA S.R.L		18.000,00
- Cheque			20/12/19	226 0	5 2794609	17.190,00
Liquidado - FP	49	26/12/19	2019	55- DIRECCION GENERAL DE RENTAS - A.RE.F.		6.291,90
- Cheque			26/12/19	227 0	5 2794610	6.291,90
Liquidado - FP	50	26/12/19	2019	7211- ALICUOTA ADIC. FDO. FINAN. DE SCIOS. S		2.810,62
- Cheque			26/12/19	228 0	5 2794611	2.810,62

**Pagos**

188.709,39

**Retenciones**

9.102,52

**Total Comprobantes**

197.811,91

**Detalle por Insumos**

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201010001	122	MANZANA ROJA/UNIDAD	2,00	2.440,00
1	201010001	124	BANANA/UNIDAD	2,00	3.800,00
1	201010001	128	VIANDA COMPLETA/UNIDAD	105,00	26.250,00
1	201010026	2	AGUA MINERAL/UNIDAD	1.000,00	18.000,00
1	202020011	21	GUANTES MOTEADOS/UNIDAD	6,00	204,00
1	202020077	1	CAMISetas DEPORTIVAS	2,00	5.300,00
1	203010003	1	PAPEL CREPE VARIOS COLORES/UNIDAD	10,00	450,00
1	203040003	2	LIJA AL AGUA/UNIDAD	10,00	436,60
1	205050006	1	LATEX P/ INTERIOR/EXTERIOR/UNIDAD	2,00	5.198,00
1	206020007	9	TORNILLO PARA MADERA 10x3/GRAMOS	150,00	335,00



GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**  
Fondo Permanente  
\*\* REIMPRESION DEFINITIVA \*\*

Impresión : 19/07/23 11:44:44  
Hoja N° : 2  
ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**

**/2023**

Ejercicio:	2019	RAF: 3113 Instituto Municipal del Deporte	N° Comp.:	15
<b>Fondo Permanente</b>	3	FONDO PERMANENTE SIN REPOSICION POR UNICA VEZ		
1 206020010	4	ALAMBRE GALVANIZADO/METRO	5,00	1.220,00
1 206020013	3	TENAZA ARMADOR/UNIDAD	1,00	824,49
1 206020018	2	PINCELES P/PINTAR MEDIANO/UNIDAD	4,00	602,64
1 206020019	1	RODILLOS P/PINTAR/CANTIDAD	4,00	741,04
1 206020019	5	RODILLO CUERO LANAR/UNIDAD	2,00	242,86
1 206020031	1	PALA ANCHA/UNIDAD	1,00	925,57
1 206030001	2	CEMENTO/KILO	1,00	330,67
1 207050022	1	MARTILLO MANGO MADERA	1,00	288,75
1 207050041	5	DESTORNILLADOR PH2 DE 25MM/UNIDAD	1,00	131,17
1 207090002	1	PASADOR/UNIDAD	2,00	557,98
1 208010049	1	SOPORTE	6,00	469,62
1 209020005	1	ADHESIVO VINÍLICO/KILO	4,00	1.200,00
1 209020008	1	CINTA ADHESIVA/UNIDAD	10,00	1.100,00
1 209020011	2	LAPICERA/UNIDAD	2,00	1.900,00
1 209020024	1	SELLO AUTOMATICO/UNIDAD	5,00	2.000,00
1 209060040	2	LLAVE DE GAS ESFÉRICA/UNIDAD	1,00	7.826,00
1 209060173	18	CABLE ACERO 10 MM/METRO	1,00	37.800,00
1 209090020	1	GLOBO/UNIDAD	20,00	1.780,00
1 209090034	34	AJUSTE/PESOS	1,00	-445,00
1 304090001	5	SERVICIO DE VIANDA ALMUERZO/PESOS	38,00	13.300,00
1 305010001	7	TRASLADO DE PERSONAS/PESOS	1,00	29.000,00
1 309010009	1	SERVICIO DE LUNCH ALMUERZO/PESOS	70,00	24.500,00

**Detalle por Cuenta Presupuestaria**

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2019	1120000 BIENES DE CONSUMO	32	ID0692	121.909,39
2019	1130000 SERVICIOS NO PERSONALES	32	ID0692	66.800,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 7 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente 8574/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 - 00000030, de titularidad del locado, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 16/100 ( \$ 148.385,16), a favor de PRIETO Daniel Domingo, D.N.I N° 16.305.548, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, periodo Agosto 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 114/2023, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18126.

Que según certifica el Jefe de División, Archivo y Despacho Protocolar, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que mediante Resolución Ss U.I. N° 003/2023, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Subsecretaría Unidad Intendencia.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1, de la Ordenanza Municipal No 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal No 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 16/100 ( \$ 148.385,16), a favor de PRIETO Daniel Domingo, D.N.I N° 16.305.548, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, periodo Agosto 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 - 00000030, a favor de PRIETO Daniel Domingo D.N.I N° 16.305.548, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 16/100 ( \$ 148.385,16), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaría Unidad de Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.-

RES SEYF-3725-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 7 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8558/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000126, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 60/100 (\$185.404,60), a favor del Sr. BOTELO DA SILVA, Cesar Elian D.N.I N° 36.734.408, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno correspondiente al mes de Agosto de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 189/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18290.

Que, según certifica el Secretario de Gobierno, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que mediante Resolución S.G N°40/2023, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 60/100 (\$185.404,60), en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Agosto de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000126 a favor del Sr. BOTELO DA SILVA, Cesar Elian D.N.I N° 36.734.408, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 60/100 (\$185.404,60), por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaria de Gobierno, partida 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3726-2023





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 7 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 7097/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 16/100 (\$ 1.042.755,16) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría Legal y Técnica, correspondiente al período Agosto/2023.

Que mediante Resolución Resolución S.L. y T. N° 26/2023, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Legal y Técnica.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Decreto Municipal 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 16/100 (\$ 1.042.755,16) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría Legal y Técnica, correspondiente al período Agosto/2023. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma de suma total de PESOS UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 16/100 (\$ 1.042.755,16), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la ejecución realizada por la Secretaría Legal y Técnica de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3727-2023

## ANEXO I - RES SEYF-3727-2023

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO/ADDENDA	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	VALLADARES MARIA BELEN	N° 11754, D. M. N° 1577/2017 N° 18709, D.M. N° 866/2023	"C" - N° 00003-00000221	\$ 90.000,00	5733
			"C" - N° 00003-00000222	\$100.000,00	
			"C"- N° 00003-00000223	\$ 27.000,00	
		N°18170, D.M. N° 189/2023	"C" - N° 00003-00000220	\$35.000,00	5754
2	AURELIA LILIANA MEDINA	N.º 13516 D.M. 354/2019	"B" - N° 00002-00000541	\$19.155,41	5758
3	MERCADO NATALIA SOLEDAD	N.º 19067, D.M. 1447/2023	"C" N° 00004-00000026	194.604,62	5763
4	CAMARA GENSKE FRANCO MARCELO	N°18674, D.M., 767/2023	"C"- N° 00002 - 00000019	\$182.804,25	5779
5	PAZ MARIA BELEN	N° 18489, D.M. N° 571/2023	"C" - N° 00001 - 00000010	\$394.190,88	5803
<b>Total:</b>				<b>\$ 1.042.755,16</b>	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 7 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8451/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "B" N°0003-00000084, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 63/100 (\$312.352,63), a favor de TIMINO MIGUEL ANGEL D.N.I N° 14255413, en concepto de pago por la prestación de servicios en Dirección de Sanidad, dependiente de Subsecretaría de Políticas Sanitarias, correspondiente al mes de agosto y diferencia de julio de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1409/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 19004, Decreto Municipal N°190/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18283.

Que, según certifica el Subsecretario de Políticas Sanitarias, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0377/2023, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Políticas Sanitarias, Sociales y de Derechos Humanos.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo 1 del Decreto Municipal 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 63/100 (\$312.352,63), a favor de TIMINO MIGUEL ANGEL D.N.I N° 14255413, en concepto de pago por la prestación de servicios en Dirección de Sanidad, dependiente de Subsecretaría de Políticas Sanitarias, correspondiente al mes de agosto y diferencia de julio de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N°0003-00000084, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 63/100 (\$312.352,63), a favor de TIMINO MIGUEL ANGEL D.N.I N° 14255413, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3728-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 7 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N°8320/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3595/2023 se incorporo al Ejercicio presupuestario 2023 el recurso correspondiente a Aportes del Tesoro Nacional, en la cuenta de recursos N°1720201000 – "APORTES DEL TESORO NACIONAL (ATN GRAL)", asociada al Financiamiento 34 - "Recursos de Libre Disponibilidad", por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$235.000.000,00).

Que mediante Decreto Municipal N° 1590/2023 se designo a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas a la Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, partir del día treinta y uno (31) de agosto de 2023.

Que en virtud de lo expuesto corresponde ratificar lo actuado en la fecha antes mencionada por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes Sr. Guillermo NAVARRO, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución S. S. E. y F. N° 6595/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. -

RES SEYF-3729-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 7 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8580/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "B" N° 00002 - 00000008, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 03/100 (\$195.282,03), a favor de CALDERON HORACIO MARIO D.N.I N° 8.456.964, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de AGOSTO de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 606/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18499 Addenda N° 18768 y Decreto Municipal N° 943/2023.

Que, según certifica el Sr. Jefe de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la, en el Artículo 110°, inciso de punto 1 o 10, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decretos Municipales Nros. 2045/2022 y 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 03/100 (\$195.282,03), a favor de CALDERON HORACIO MARIO D.N.I N° 8.456.964, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de AGOSTO de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00002 - 00000008, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 03/100 (\$195.282,03), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3730-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 7 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8036/2023 del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de los servicios de UNA (1) cuadrilla de trabajo compuesta de SEIS (6) operarios y UN (1) vehículo, para realizar tareas operativas en la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de acuerdo a lo requerido mediante Nota de Pedido N° 223/2023, RAF 310 C.J.Uo 3 11 1 obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Privada, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 7.200.000,00).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022 y N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Privada la contratación de los servicios de UNA (1) cuadrilla de trabajo compuesta de SEIS (6) operarios y UN (1) vehículo, para realizar tareas operativas en la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de acuerdo a lo requerido mediante Nota de Pedido N° 223/2023, RAF 310 C.J.Uo 3 11 1 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 7.200.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Clasificación Económica 1130000 y la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000,00) al titular presupuestario correspondiente al ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-3731-2023



**Municipalidad  
de Ushuaia**

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

**LICITACIÓN PRIVADA N° /2023**  
Secretaría de Economía y Finanzas

**PRESUPUESTO OFICIAL:  
PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL  
(\$ 7.200.000,00)**

**“CONTRATACIÓN DE UNA (1) CUADRILLA DE CUATRO (4)  
OPERARIOS POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES  
S.M.A.Y D.S.”.**

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA OFERTAS:**

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:  
\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2023 A LAS \_\_ HS.**

**MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).**

**AÑO 2023.**



Subsecretaría de Economía y Finanzas  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

**No Definitivo**

## Pliego de Compra

Licitación Privada Nro. 00045/2023

Pieza Administrativa E Nro. 8036- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 06/09/23

Apertura: 6/9/2023 09:40

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 223 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	<b>SERVICIO DE CUADRILLA. PESOS</b>			
>>	<p>CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA (1) CUADRILLA DE TRABAJO, COMPUESTA DE SEIS (6) OPERARIOS Y VEHÍCULO.</p> <p>-TAREAS: TAREAS OPERATIVAS EN LA DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA, Y DEMÁS TAREAS ENCOMENDADAS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.</p> <p>DE ENCONTRARSE LOS OPERARIOS SIN ACTIVIDAD ESPECÍFICA DENTRO DEL HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE ASIGNARLE TAREAS SIMILARES EN OTRAS ÁREAS QUE DESIGNE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.</p> <p>-PERIODO DE CONTRATACIÓN: SEIS (6) MESES, CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE UN (1) MES MÁS.</p> <p>-DÍAS Y HORARIOS DE PRESTACIÓN:</p> <p>*LUNES A VIERNES: OCHO (8) HORAS DIARIAS.</p> <p>*SÁBADOS: CUATRO (4) HORAS DIARIAS.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° /2023.</p>	6.00	.....	.....

**Memo** (Sin Memo Asociado)

**TOTAL** :\$ .....

Son Pesos: .....

.....  
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ \_ \_ \_ \_ \_)

**Forma de Pago**

DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA.

**Plazo de Entrega:**

O INICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA.





Subsecretaría de Economía y Finanzas  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

**No Definitivo**

## Pliego de Compra

Licitación Privada Nro. 00045/2023

Pieza Administrativa E Nro. 8036- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 06/09/23

Apertura: 6/9/2023 09:40

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 223 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.		
	Lugar de Entrega:	O SERVICIO: A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE.		
	Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		
	Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		
	Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		
	Vigencia del Contrato:	SEIS (6) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR UN (1) MES MÁS.		
	Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		
	Requiere Muestra:	No		
	Flete a Cargo			



## PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

### 1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

### 2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad  
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Decreto Municipal N° 2045/2022, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

#### **GARANTÍA DE OFERTA:**

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

#### **GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:**

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad  
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

### **3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

La unidad operativa de contrataciones deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

### **4.- PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 7.200.000,00) a razón de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00) mensuales.

### **No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.**

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

### **5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad  
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

#### **6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día ..... de ..... de 2023, a las .....

#### **7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA**

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). El original será presentado de acuerdo al requerimiento de la Unidad Contratante, cuando no se haya constituido por medios electrónicos digitales.
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo [consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar](mailto:consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar). En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- i) Título de propiedad del vehículo vial ofertado, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 24.673.
- j) En el caso de vehículo alquilado, la constancia de compromiso de locación, debidamente certificada ante Escribano Público.
- k) Revisión Técnica Obligatoria Vehicular de la/as unidad/des ofrecidas.
- l) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Transporte, sobre la unidad ofrecida.



Municipalidad  
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- m) Póliza de seguro de la/as unidad/des ofrecidas.
- n) Comprobante de pago del seguro de la/as unidad/des ofrecidas.
- o) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando apellido, nombre, cuit y domicilio.
- p) A.R.T. del personal a afectar, siempre y cuando la unidad no sea conducida por el dueño.
- q) Fotocopia del Carnet de conducir del chófer, habilitante según la categoría correspondiente.
- r) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
- s) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

### **8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.**

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión: ....., Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma. Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

### **9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES**

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

### **10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

### **11.- CONSULTA DE PLIEGO**

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico [licitaciones.munush@gmail.com](mailto:licitaciones.munush@gmail.com) o [dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar](mailto:dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar) y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.



## 12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

## 13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

## 14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

Mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la presentación será vía correo electrónico, debiendo presentar el original, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de culminado el mismo.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

## 15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



Municipalidad  
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

## 16.- ADECUACIÓN DE PRECIOS.

Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FORMULA POLINÓMICA, adjunta en el Anexo I de la presente.





Municipalidad  
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

**MODELO DE PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE CADA VEHÍCULO/EQUIPO VIAL**

PROPONENTE	
EQUIPO	
MARCA	
MODELO	
AÑO DE FABRICACIÓN	
CAPACIDAD OPERATIVA	
POTENCIA (HP)	
PROPIETARIO	
EQUIPO COMUNIC.	
DOMINIO	

ESTA PLANILLA ES INDIVIDUAL DE CADA EQUIPO OFERTADO. DEBERÁN INCORPORARSE TANTAS PLANILLAS COMO EQUIPOS OFRECIDOS.

Firma del Representante	Firma del Proponente
NOMBRE	NOMBRE:
D.N.I.	D.N.I.
NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA EMPRESA
DOMICILIO	DOMICILIO



Municipalidad  
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

## DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

**ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:**

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

**ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:**

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad  
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

## PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

### 1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente tiene como objetivo la contratación de los servicios de UNA (1) cuadrilla de trabajo compuesta de SEIS (6) operarios y UN (1) vehículo, para realizar tareas operativas en la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

### 2.- PERÍODO DE VIGENCIA.

El servicio requerido deberá ser prestado por el término de SEIS (6) meses con opción a prórroga de UN (1) mes más.

### 3.- REQUERIMIENTO DEL SERVICIO.

#### 3.1.- De las tareas a realizar.

Se requerirá que la cuadrilla realice tareas operativas en la Dirección de Higiene Urbana y demás tareas encomendadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

#### 3.2.- De las herramientas de trabajo, indumentaria y Elementos de Protección Personal.

La contratista deberá proveer sus propias herramientas de trabajo, los elementos de protección del personal (E.P.P.) que indica la legislación laboral vigente y la indumentaria adecuada a las tareas a realizar según la normativa correspondiente, con la identificación "AL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA".

#### 3.3.- Del ámbito y zona de trabajo.

Las tareas se desarrollarán en las áreas o lugares encomendados por la Inspección del servicio.

De encontrarse los operarios sin actividad específica dentro del horario de prestación del servicio, La Municipalidad se reserva el derecho de asignarle tareas similares en otras áreas que designe la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

#### 3.4.- Del personal y horarios de prestación del servicio.

El servicio deberá ser desarrollado en forma habitual por UNA (1) cuadrilla compuesta por SEIS (6) operarios.

Dicho servicio deberá prestarse de lunes a viernes OCHO (8) horas diarias. Los días sábado CUATRO (4) horas diarias.

En la eventualidad de requerirse -por razones de necesidad- la prestación del servicio en otro día y/u horario distinto al anteriormente establecido, se dejará constancia por escrito con rúbrica de la contratista y superior jerárquico de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, con copia para la Dirección de Administración de la mencionada



Municipalidad  
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

secretaría.

Ante la falta de alguno de los operarios la Contratista deberá reemplazarlo en el término de VEINTICUATRO (24) horas sin perjuicio de las posibles sanciones que podrían aplicarse por parte de La Municipalidad.

### 3.5.- Presentación de Documentación.

A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia, el contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones y/o cuando sea requerido por La Municipalidad, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto al pago de jornales y demás emolumentos que correspondan a los operarios que presten el servicio.

3.5.1.- El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente, dará derecho a La Municipalidad, a proceder a la paralización de los pagos de las facturas que tramite La Contratista, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.

### 3.6.- Medio de comunicación y transporte.

El personal deberá contar con un medio de comunicación a través de telefonía celular, provisto por la contratista. Asimismo deberá contar con vehículo propio para transporte de herramientas y personal.

## 4.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se podrá suspender por parte de la contratista, por causa debidamente justificada la que deberá ser informada de inmediato. El servicio no podrá estar suspendido por mas de VEINTICUATRO (24) horas; de ocurrir esto la contratista deberá reemplazar al operario para continuar con el servicio e integrarlo en la nómina del personal mensual.

## 5.- DE LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

La Dirección de Higiene Urbana oficiará como inspección del servicio y será la única autorizada a dar indicaciones, ordenar, modificar, y recibir los reclamos referidos a la contratación del servicio.

La Inspección del servicio asimismo deberá presentar por escrito a la Dirección de Administración toda situación que involucre el incumplimiento parcial o total del servicio.

## 6.- DEL REPRESENTANTE.

La Contratista deberá tener permanentemente en la ciudad de Ushuaia, UN (1) representante responsable e idóneo. Dicho representante deberá ser aceptado por La Municipalidad y se darán como dadas al adjudicatario todas las instrucciones, órdenes, observaciones, etc. En el sobre que contenga la propuesta, el oferente deberá agregar



nota con los datos del potencial representante, como así también los antecedentes.

#### **7.- ACTA DE INICIO.**

Con el objetivo de poner en marcha los alcances del contrato, se firmará el Acta de Inicio, conformada tanto por La Contratista y el responsable a cargo de la inspección del servicio.

#### **8.- PLANILLA DE RELEVAMIENTO.**

La Contratista y el área responsable de la Inspección del servicio, deberán realizar una recorrida por los lugares se realice el servicio. En dicho relevamiento deberá constar la ubicación, y el estado de las tareas realizadas.

#### **9.- SEGUROS EN GENERAL.**

La Contratista está obligada a presentar los seguros del personal, que acompañarán a la factura.

#### **10.- ÓRDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO.**

El Contratante y la Contratista se comunicarán mediante Nota por escrito de Órdenes de Servicio (las emitirá la Inspección) y Notas de Pedido (las emitirá la Contratista) y será éste el único medio válido al respecto.

#### **11.- RÉGIMEN DE MULTAS.**

Toda vez que la Inspección del Servicio considere que se ha infringido lo establecido en el presente, informará a La Contratista que lo encuentra pasible de multa, indicando las causas y tipificaciones, informando a la superioridad y por escrito a la Dirección de Administración.

La Contratista tendrá TRES (3) días corridos a partir de su notificación para realizar el descargo correspondiente.

En caso que la Inspección lo encuentre satisfactorio, sin más se archivarán las actuaciones. Si vencido el plazo, la Contratista no efectuara su descargo, o, si a juicio de la Inspección, los motivos aducidos no justifican el accionar de la Contratista, la Inspección elevará la situación a la superioridad y remitirá por escrito a la Dirección de Administración.

Todo incumplimiento a las condiciones del presente pliego constatadas por la inspección será penado con multas, cuya valoración se establece de la siguiente manera:

- Faltas Leves: Definidas como aquellas que, sin comprometer el servicio, acusan deficiencias parciales o temporales, como inicio con demora del servicio o cuando no se hayan remitido a la Dirección de Higiene Urbana las novedades que se hayan producido suspendiendo el servicio durante DOS (2) días seguidos o alternados en el mes. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.
- Faltas Moderadas: Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de herramientas de trabajo, o algún elemento de protección



Municipalidad  
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

personal. Las mismas serán multadas con el CINCO (5%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

- Faltas Graves: Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento sistemático de las Órdenes de trabajo y/o la tercera reiteración de una falta moderada, las mismas serán multadas con el DIEZ (10%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra, y ameritará la rescisión del Contrato de Servicio.

En caso de infracción, la misma deberá estar rubricada en Acta suscripta por el responsable de la empresa contratista y por la inspección del servicio de la Municipalidad. Dicha Acta será adjuntada al expediente de pago correspondiente y al expediente que genere la contratación.

El incumplimiento sistemático por La Contratista corroborado fehacientemente a través de Actas, dará lugar al Municipio a rescindir del servicio.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

## **ANEXO I**

### **Adecuación del Precio del Contrato**

1) El objetivo de una Adecuación del Precio en un Contrato, es mantener el equilibrio de la ecuación económica-financiera, dándole el reconocimiento de las variaciones de costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada.

2) La condición básica y necesaria para la implementación del presente “Anexo I” queda sujeta a pedido del contratista por nota, con la siguiente salvedad: para servicios mayores a doce (12) meses, se adecuará cada seis (06) meses el valor del contrato.

Asimismo, en caso de haber percibido sanción por incumpliendo de la Orden de Compra, no se adecuará el Precio del Contrato.

3) Para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia determinada en la **FÓRMULA POLINÓMICA** establecida en el punto 9. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario (por no ser relevados por dicho Instituto), podrán utilizarse índices provenientes de organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.

4) Sobre la base de la estructura descripta en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al diez por ciento (10%), a los precios de contrato o de la última adecuación.

5) Se tomará como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

6) La adecuación tendrá carácter de provisoria durante la ejecución del contrato, convirtiéndose en definitiva al finalizar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.

7) El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato al finalizar la ejecución del mismo, mediante nota, quedando sujeto a una posible variación negativa o positiva, sino la solicita, la provisoria pasará automáticamente a estado definitiva. El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato, a partir de la presentación de la última factura, hasta un plazo de diez (10) días hábiles.

8) Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, a pedido de la contratista, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100 \geq 10\%.$$

Donde:

$F_{Ai-1}$  Factor de adecuación, de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

$F_{Ai}$  Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir de la fecha en que se recibe la solicitud de adecuación por nota por parte del contratista, una vez cumplido esta condición, se tomará el último factor de adecuación del mes en el que se verificó que el valor absoluto de la expresión  $((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100$ , sea igual o superior al 10%, usando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_0 \times [\% U + (1 - \%U) \times F_{Ai}]$$

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Donde:

Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

P<sub>0</sub>: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos. F<sub>Ai</sub>: Factor de Adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

%U: porcentaje de Utilidad o Beneficio.

9) Se establece como Fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

$$F_{Ai} = aMO \times (MO_i / MO_0) + aAE \times (AE_i / AE_0) + aRR \times [0,70 (AE_i / AE_0) + 0,30 (MO_i / MO_0)] + aCL \times (CL_i / CL_0) + aGG \times (GG_i / GG_0)$$

Siendo:

(MO<sub>i</sub>/MO<sub>0</sub>): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MO<sub>i</sub>) y el indicador de precio básico (MO<sub>0</sub>). Para este servicio se utilizará el índice que corresponda según el encuadre jurídico de la Mano de Obra declarada por la contratista.

(AE<sub>i</sub>/AE<sub>0</sub>): Factor que mide la variación de los precios del componente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (AE<sub>i</sub>) y el índice básico (AE<sub>0</sub>). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso j).

(RR): (Reparaciones y Repuestos – 0,70 (AE<sub>i</sub> / AE<sub>0</sub>) + 0,30 (MO<sub>i</sub> / MO<sub>0</sub>), se utilizarán en las siguientes proporciones los componentes Amortización de Equipos y Mano de Obra. INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso j) y el correspondiente a Mano de Obra.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

$(CL_i/CL_0)$ : Factor que mide la variación de los precios del componente Combustibles y Lubrificantes. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación ( $CL_i$ ) y el índice básico ( $CL_0$ ). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso k).

$(GG_i/GG_0)$ : Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación ( $GG_i$ ) y el índice básico ( $GG_0$ ). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p).

Los Coeficientes de Ponderación “a” serán deducidos de la planilla ESTRUCTURA DE COSTOS, que forma parte de la Licitación y será completada por la contratista según su estructura de costos. Dichos Coeficientes representan la incidencia del costo de los distintos componentes en el Costo Directo total del Servicio, teniendo en cuenta que  $aMO + aAE + aRR + aCL + aGG = 1$ . El Costo Directo es el precio total menos la utilidad.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

## ESTRUCTURA DE COSTOS

### CUADRILLA CON VEHÍCULO

Mano de Obra	\$
Amortización de Equipos	\$
Reparaciones y Repuestos	\$
Combustibles y Lubricantes	\$
Gastos Generales	\$
*Utilidad	\$
<b>**TOTAL</b>	\$

\* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.

\*\* El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla FORMULARIO OFERTA.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 7 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 8577/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la factura detallada en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 45/100 (\$ 107.229,45) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Dirección de Informática, Secretaría de Jefatura de Gabinete, período proporcional mes de AGOSTO/2023.

Que obra la factura del Locador según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) o 10) , de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 45/100 (\$ 107.229,45) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Dirección de Informática, Secretaría de Jefatura de Gabinete, período proporcional del 14 al 31 de Agosto de 2023. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura detallada en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma de suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 45/100 (\$ 107.229,45), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, de acuerdo al comprobante de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3732-2023

## ANEXO I - RES SEYF-3732-2023

N°	NOMBRE APELLIDO	Y	CONTRATO/ADENDA	FACTURA	IMPORTE TOTAL	DEVENGADO
1	PARADISO CAYETANO SIMÓN		N° 19131, D.M. N° 1631/2023.	"C"- N°00001- 00000008	\$107.229,45	5835
<b>TOTAL:</b>					<b>\$ 107.229.,45</b>	

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 7 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 5060/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E.y F. N° 3261/2023, se adjudicó el Concurso Privado N° 47/2023 a la firma NAVARRO HERNAN JAVIER, CUIT N° 20-22847509-3, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 4.680.000,00), referente a la contratación del servicio de impresión de CIENTO VEINTE MIL (120.000) boletas de impuestos destinadas a la Dirección General de Rentas Municipal, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Economía y Finanzas, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que se incurrió en un error al omitir un considerando en la Resolución S.E.y F. N° 3261/2023, mencionando el encuadre legal del proceso licitatorio antes mencionado.

Que en consecuencia corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Decreto Municipal N° 1590/2023 y artículos Nros. 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar un considerando en la Resolución S.E.y F. N° 3261/2023, que quedará redactado de la siguiente manera: "Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3733-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 7 de septiembre de 2023

VISTO el expediente N° 8182/2023 del registro de esta Municipalidad; y

## CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003 - 00000092, a favor de la firma "QUINTEROS CONSTANTINO Y QUINTEROS RONAN S.S.", CUIT N° 30-71254287-6, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.800.000,00), correspondiente al servicio de tres (3) Camiones aptos para colocación de tolva dispersoras de fundente (sal), con chófer, durante el periodo comprendido entre los días del 15/07/23 al 14/08/23, según Actas de Medición certificadas por el Director de Control Operativo de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a través del Decreto Municipal N° 938/2023 se adjudicó la Licitación Publica N° 29/2023, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 314/2023.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y su par N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello,

## LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.800.000,00), correspondiente al servicio de tres (3) Camiones aptos para colocación de tolva dispersoras de fundente (sal), con chófer, durante el periodo comprendido entre los días del 15/07/23 al 14/08/23, según Actas de Medición certificadas por el Director de Control Operativo de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003 - 00000092, a favor de la firma "QUINTEROS CONSTANTINO Y QUINTEROS RONAN S.S.", CUIT N° 30-71254287-6, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.800.000,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3734-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 7 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8215/2023 del registro de esta Municipalidad; y

## CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000062, a favor de la firma "RICALDE PAULO DANIEL", C.U.I.T. N° 23-25712190-9, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$1.272.000,00), correspondiente al servicio de un (1) camión con capacidad de caja de SEIS (6m<sup>3</sup>) metros cúbicos, con operario, aptos para instalación de tolva con motor, dispersoras de áridos (tierra o ripio), durante el período comprendido entre los días del 12/07/2023 al 11/08/2023.

Que a través del Decreto Municipal N° 938/2023 se adjudicó la Licitación Pública N° 29/2023 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 312/2023.

Que según Acta de Medición constata el efectivo servicio suscripto por el Director de Tareas Prioritarias de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

## LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$1.272.000,00), a favor de la firma "RICALDE PAULO DANIEL", C.U.I.T. N° 23-25712190-9, correspondiente al servicio de un (1) camión con capacidad de caja de SEIS (6m<sup>3</sup>) metros cúbicos, con operario, aptos para instalación de tolva con motor, dispersoras de áridos (tierra o ripio), durante el período comprendido entre los días del 12/06/2023 al 11/07/2023. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000062, a favor de la firma "RICALDE PAULO DANIEL" por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$1.272.000,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archiva

RES SEYF-3735-2023





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

USHUAIA, jueves 7 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8119/2023 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.200.000,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad correspondientes al mes de julio de 2023.

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 254/2023, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.200.000,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad correspondientes al mes de julio de 2023, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma total de de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.200.000,00) por el concepto descrito en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.200.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3736-2023

## ANEXO I RES SEYF-3736-2023

	FIRMA	COD. PROV.	OP	FACTURA			MONTO
1	Rodríguez Mirta Amelia	8339	1112	C	2	223	\$ 70.000,00
2	Chávez Ignacio M.	26409	1116	C	1	260	\$ 70.000,00
3	Cáceres Sergio	10688	1141	B	3	470	\$ 50.000,00
4	Ruiz Caiña Sebastián	7185	1152	B	7	159	\$ 285.000,00
5	Alta Densidad S.A.	25677	1159	E	17	486	\$ 750.000,00
6	Meza Raúl Oscar	7289	1163	B	6	683	\$ 90.000,00
7	Bianciotto Matías	10635	1193	B	6	56	\$ 415.000,00
8	Centurión Franco Gabriel	27083	1196	C	1	111	\$ 80.000,00
9	Muccillo Cesar	28113	1228	C	2	34	\$ 200.000,00
10	Martínez Cata Lazaro	28481	1238	B	2	50	\$ 90.000,00
11	Maidana Agustín	28803	1249	C	1	47	\$ 100.000,00
TOTAL							\$ 2.200.000,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 7 de septiembre de 2023

VISTO el expediente N° 8097/2023 del registro de esta Municipalidad; y

## CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00001633, a favor de la firma "PRAUSSELLO JOSEFINA ANDREA" por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00), correspondiente al servicio de un (1) Camión provisto de tanque con dispositivo regador completo, con chófer, durante el periodo comprendido entre los días del 15/07/23 al 14/08/23, según Acta de Medición certificada por el Director de Control Operativo de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a través del Decreto Municipal N° 938/2023 se adjudicó la Licitación Publica N° 29/2023, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 321/2023.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y su par N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

## LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00), correspondiente al servicio de un (1) Camión provisto de tanque con dispositivo regador completo, con chófer, durante el periodo comprendido entre los días del 15/07/23 al 14/08/23, según Acta de Medición certificada por el Director de Control Operativo de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00001633, a favor de la firma "PRAUSSELLO JOSEFINA ANDREA" por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3737-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 7 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 3446/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, que forman parte integrante del presente, ascendiendo a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100, (\$148.400,00), debiendo deducir las Notas de Crédito consignadas en el citado, a favor de la firma CAPU de GASTON EDUARDO CARLETTI, CUIT N° 20-26303099-1, correspondiente a la prestación del servicio mensual de desratización, desinfección y desinsectación de los edificios municipales prioritarios, durante el periodo desde 02/03/2023 hasta 03/04/2023.

Que a través de la Resolución S. J. G y S. E. y F. N° 04/2022 se adjudicó la Licitación Privada N° 57/2021 a favor de la firma C.A.P.U. de CARLETTI GASTON EDUARDO CUIT N° 20-26303099-1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CON 00/100 (\$ 1.916.000,00), referente a la contratación del servicio de desratización, desinsectación, desinfección y control de plagas en diferentes edificios municipales, por el término de DOCE (12) meses.

Que a través de la Resolución S. J. G y S. E. y F N° 02/2023, se autorizó el uso de la opción de prórroga por UN (1) mes más sobre Orden de Compra N° 64/2022, a favor de la firma CAPU de CARLETTI GASTON EDUARDO CUIT N° 20-26303099-1, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$138.000,00), emitiendo la Orden de Compra N° 56/2023 a tal fin.

Que consta en el expediente el Acta de Finalización correspondiente a la Orden de compra 64/2022 y 56/2023, en adjuntos 4 y 16 respectivamente.

Que según consta en el adjunto 60 el Director de Mantenimiento de Edificios Municipales ha certificado la realización efectiva de los servicios descriptos a favor de la firma CAPU.

Que corresponde dar por cumplida la Orden de Compra 64/2022, sobre el valor total de la Orden de Compra de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CON 00/100 (\$1.916.000,00) y la Orden de Compra 56/2023, por el monto de la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 138.000,00).

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decreto Municipal N° 1590/2023 .

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$148.400,00), correspondiente a la prestación del servicio mensual de desratización, desinfección y desinsectación de los edificios municipales prioritarios según Orden de Compra 56/2023 y dos (2) servicios eventuales correspondientes a la Orden de Compra 64/2022 durante el periodo transcurrido desde el 02/03/2023 al 03/04/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000640 a favor de la firma CAPU de GASTON EDUARDO CARLETTI, CUIT N° 20-26303099-1, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$148.400,00).

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Contratación correspondiente al servicio de desratización, desinsectación, desinfección y control de plagas en diferentes edificios municipales, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por UN (1) mes más, según

Orden de Compra N° 64/2022, emitida a favor de la firma CAPU de GASTON EDUARDO CARLETTI, CUIT N° 20-26303099-1, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CON 00/100. (\$1.713.200,00), sobre el valor total de la Orden de Compra por la suma TOTAL DE PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CON 00/100. (\$1.916.000,00). Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Dar por cumplida la Contratación correspondiente según Orden de Compra N° 56/2023, emitida a favor de la firma CAPU de GASTON EDUARDO CARLETTI, CUIT N° 20-26303099-1, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$138.000,00), referente a la contratación del servicio de desratización, desinsectación, desinfección y control de plagas en diferentes edificios municipale Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo titular presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000, Financiacion 34.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

## RES SEYF-3738-2023

### ANEXO I - RES SEYF-3738-2023

FACTURA / NOTA DE CRÉDITO	PERIODO	IMPORTE	DEVENGADO N°
"B" - N° 00002- 00000570	Marzo/2023	\$148.400,00	2265
N.C. - "B" - N° 00002-00000091	Anula Factura "B" - N° 00002- 00000570	-\$148.400,00	-
"B" - N° 00002- 00000588	Marzo/2023	\$148.400,00	3197
N.C. - "B" - N° 00002-00000102	Anula Factura "B" - N° 00002- 00000588	-\$148.400,00	-
"B" - N° 00002- 00000627	Marzo/2023	\$148.400,00	-
N.C. - "B" - N° 00002-00000105	Anula Factura "B" - N° 00002- 00000627	-\$148.400,00	-
"B" N° 00002- 00000640	Marzo/2023	\$148.400,00	5242



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 7 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8073/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3610/2023 se autorizó y aprobó el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 95/100 (\$678.470,95), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete por el periodo de agosto/2023 y diferencia del mes de julio/2023.

Que según lo observado por la Dirección de Contaduría General se facturaron de manera errónea los importes de los contratos tramitados mediante el expediente del VISTO.

Que oportunamente los contratados han presentado las facturas tipo "C" N° 00001-00000039, N° 00001-00000016 y 00001-00000006, con errores en las mismas, emitiendo en consecuencia de ello las Notas de Credito tipo "C" N° 00001-00000008, N° 00001-00000003 y N° 00001-00000002 respectivamente, por identico valor.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar un nuevo acto administrativo sustituyendo el primer, segundo considerando, artículo 1° y el Anexo I de la resolución antes mencionada, a fin de subsanar dichos errores.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Decreto Municipal N° 1590/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el primer considerando de la Resolución S.E. y F. N° 3610/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CON 91/100 (\$703.871,91), dentro de ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, período agosto/2023 y diferencia de julio 2023". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el segundo considerando de la Resolución S.E. y F. N° 3610/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que mediante Resolución S.J.G N° 152/2023 y su modificatoria Resolución S.J.G N° 154/2023 se dispuso el incremento de los Contratos de Locación de Servicios de Jefatura de Gabinete". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 3610/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: " ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 91/100 (\$703.871,91) de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, dentro de ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, período agosto /2023 y diferencia de julio 2023". Ello, por lo expuesto en el exordio

ARTICULO 4°.- Sustituir el Anexo I de la Resolución S.E y F. N° 3610/2023 por el Anexo I que forma parte de la

presente. Ello por lo expuesto en el exordio

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3739-2023

ANEXO I RES SEYF-3739-2023

NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO/ADDENDA N°	FACTURA TIPO	IMPORTE	DEVENGADO N°
ALBORNOZ GONZALEZ ELIZABETH MILAGROS	18497/18764	"C" N°00001-00000017	\$239.537,77	5724
MARTINEZ ALBERTO DANIEL	18552/18780	"C" N°00001-00000040	\$281.871,47	5732
ZAJIC SOFIA	18707	"C" N°00001-00000007	\$182.462,67	5736
TOTAL			\$703.871,91	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 7 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 6651/2023, del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.M.A. Y D.S. N° 35/2023, se aprueba el gasto, correspondiente a la Factura Tipo "B" N° 0012 – 00002368 de la firma de "SURTRUCK S.A.", CUIT N° 30 – 71029385 – 2, que forma parte integrante de la mencionada resolución, bajo la figura de LEGITIMO ABONO; por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 04/100 (\$ 2.529.927,04), correspondiente a la reparación y el servicio de mantenimiento realizado al camión IVECO, dominio AB 822 YG.

Que la figura del "Legítimo Abono" importa un apartamiento de las normas, controles y garantías establecidos para la ejecución de los contratos y la recepción de los bienes y servicios como así también de las normas de administración financiera relacionadas con la ejecución presupuestaria;

Que habiéndose efectuado la provisión sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la administración municipal, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó la factura citada, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR y AUTORIZAR EL PAGO, de la Factura Tipo "B" N° 0012 – 00002368, bajo la figura de LEGITIMO ABONO, aprobado mediante Resolución S.M.A. Y D.S. N° 35/2023, a favor de la firma de "SURTRUCK S.A.", CUIT N° 30 – 71029385 – 2, por un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 04/100 (\$ 2.529.927,04), correspondiente a la reparación y el servicio de mantenimiento realizado al camión IVECO, dominio AB 822 YG. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quien conformó la factura citada en el artículo primero, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3740-2023





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

USHUAIA, jueves 7 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8319/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N.º 3668/2023 se autorizó y aprobó el el pago de las facturas detalladas en su Anexo I, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Cultura y Educación, período Agosto del año 2023 y diferencias correspondientes al periodo de Julio del año 2023.

Que en el reglón 6 del Anexo I del citado acto se consignó de forma errónea el número de contrato del Sr. Marcelo Luis Emilio Valencia Moreno.

Que en virtud de lo expuesto corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscrita se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 1590/2023 y Artículos 117 y 146 de la Ley provincial N.º 141.

Por ello:

LA SECRETARIA ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el reglón 6 del Anexo I de la Resolución S.E. y F. N.º 3668/2023, donde dice “18250”, debe decir “19028”. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3741-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 7 de septiembre de 2023

VISTO el expediente N° 286/2023 del registro de esta Municipalidad; y

## CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00008 - 00043773, a favor de la firma "RG REPUESTOS" de GUZMAN, RAUL CLAUDIO - CUIT N° 20-18840243-8, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 7.412.020,00), en concepto de adquisición de insumos de electricidad del automotor.

Que a través del Resolución S.P. e I.P. y S.E. y F. N° 25/2023, adjudica la Contratación Directa N° 220/2023 a la firma "RG REPUESTOS" de GUZMAN, RAUL CLAUDIO - CUIT N° 20-18840243-8, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 7.412.020,00), emitiéndose en consecuencia Orden de Compra N° 399/2023, a favor de la firma ante mencionada.

Que obra Acta de Recepción de los insumos adquiridos, suscriptas por el Director de Trabajos Viales.

Que por lo expuesto corresponde dar por finalizada la Orden de Compra N° 399/2023, atento la recepción del 100% de los insumos.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadró en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 4 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

## LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de la Factura "B" N° 00008 - 00043773, a favor de la firma "RG REPUESTOS" de GUZMAN, RAUL CLAUDIO - CUIT N° 20-18840243-8, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 7.412.020,00), referente a la adquisición de insumos de electricidad del automotor. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00008 - 00043773, a favor de la firma "RG REPUESTOS" de GUZMAN, RAUL CLAUDIO - CUIT N° 20-18840243-8, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 7.412.020,00), de acuerdo al Acta de Recepción de Insumo. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por finalizada la Orden de Compra N° 399/2023.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-3742-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 7 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente N°8464/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000063, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 60/100 (\$143.665,60), a favor de la Sra. CASTILLO Mirta Delina, D.N.I. N° 25.930.625, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Agosto de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 114/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°18097.

Que, según certifica la Secretaria de Gobierno, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que mediante Resolución S.G. N°40/2023, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N°1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 60/100 (\$143.665,60), a favor de la Sra. CASTILLO Mirta Delina, D.N.I. N° 25.930.625, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de agosto de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000063 a favor de la Sra. CASTILLO Mirta Delina, D.N.I. N°25.930.625, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 60/100 (\$143.665,60), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000, Financiacion 34.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3743-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 7 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 8557/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000011, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO CON 79/100 (\$163.024,79), a favor del Sr. HUIDE Javier Jacinto D.N.I N° 18.533.768, en concepto de pago por la prestación de servicios en Dirección de cargas y logística dependiente de la Secretaría de Gobierno correspondiente al mes de agosto de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 114/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18113.

Que, según certifica el Secretario de Gobierno, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que mediante Resolución S.G. N°40/2023, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO CON 79/100 (\$163.024,79), a favor de HUIDE Javier Jacinto D.N.I N° 18.533.768, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección d Cargas y logística, dependiente de de la Secretaria de Gobierno, correspondiente al mes de agosto de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000011 a favor del Sr. HUIDE Javier Jacinto D.N.I N° 18.533.768, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO CON 79/100 (\$163.024,79), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaria de Gobierno, Clasificación Económica 1130000, Financiación 34.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3744-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 7 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 7972/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

## CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas detalladas en el anexo I, a favor de la firma "MARTINEZ PALAGUERRA GERMAN", CUIT N° 20-18780800-7, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINCE MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$4.015.050,00), correspondiente al servicio de un (1) equipo vial tipo retroexcavadora, con operario, durante el período del 15/06/23 al 31/07/23.

Que a través del Decreto Municipal N° 957/2023 se adjudicó la Licitación Pública N° 28/2023 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 360/2023.

Que según Actas de Medición constata el efectivo servicio suscripto por el Director de Trabajos Viales de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINCE MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$4.015.050,00), a favor de la firma "MARTINEZ PALAGUERRA GERMAN ." CUIT N° 20-18780800-7, correspondiente al servicio de un (1) equipo vial tipo retroexcavadora, con operario, durante el período del 15/06/23 al 31/07/23. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las Facturas detalladas en el anexo I, a favor de la firma "MARTINEZ PALAGUERRA GERMAN" por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINCE MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$4.015.050,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINCE MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$4.015.050,00), con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3745-2023

## ANEXO I RES SEYF-3745-2023

PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA	FACTURA	TOTAL
"MARTÍNEZ PALAGUERRA GERMÁN"	N° 360/2023	B 00004-00000081	\$1.470.300,00
"MARTÍNEZ PALAGUERRA GERMÁN"	N° 360/2023	B 00004-00000082	\$ 2.544.750,00
TOTAL			\$4.015.050,00

---

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 7 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 7790/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas Tipo "B" Nros. 00002-00000527, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (\$5.280.139,00), y 00002-00000535, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON 54/100 (\$ 5.242.823,54), a favor de la firma CAT MAG S.A., CUIT N.º 30-67578755-3, totalizando la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 54/100 (\$ 10.522.962,54), referente a la adquisición de CINCUENTA Y SEIS CON 40/100 (56,40) toneladas de cloruro de sodio (sal industrial), para su uso en la prevención de la formación de escarcha y remoción de hielo y nieve durante la temporada invernal 2023 y su correspondiente traslado a la Ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a través del Decreto Municipal N° 1410/2023, se adjudicó la Licitación Pública N° 62/2023 a favor de la firma mencionada precedentemente, por la suma total de PESOS CIENTO VENTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100 (\$121.275.277,50), emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 448/2023.

Que en adjuntos Nros. 23 y 24, obran Actas de Constatación de fechas 28/07/2023 y 08/08/2023, sobre los remitos Nros. 3533 y 3554 de la firma antes mencionada, emitidos por el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, constatando la entrega parcial del insumo adquirido, mediante la Orden de Compra N° 448/2023.

Que el señor Subsecretario Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública a suscripto la certificación de la totalidad de las toneladas recibidas, según adjunto N° 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 54/100 (\$10.522.962,54), referente a la adquisición de CINCUENTA Y SEIS CON 40/100 (56,40) toneladas de cloruro de sodio (sal industrial), para su uso en la prevención de la formación de escarcha y remoción de hielo y nieve durante la temporada invernal 2023 y su correspondiente traslado a la Ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos, según Decreto Municipal N° 1410/202 y Orden de Compra N° 448/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las Facturas Tipo "B" Nros. 00002-00000527, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (\$5.280.139,00), y 00002-00000535, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON 54/100 (\$5.242.823,54), a favor de la firma CAT MAG S.A., CUIT N.º 30-67578755-3 totalizando la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 54/100 (\$ 10.522.962,54), por el concepto descrito en el artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE CON 34/100 (\$973.709,34), Clasificación Económica 1120000 y la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 20/100 (\$9.549.253,20), Clasificación Económica 1130000, ambas con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3746-2023





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 7 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente N°8328/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000300, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 71/100 (\$172.398,71), a favor del Sr. VIDAL OLIVER CLEMENTE LUIS, D.N.I. N° 14.043.953, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Agosto / 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 368/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°18291.

Que, según certifica el Secretario de Gobierno, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que mediante Resolución S.G. N°40/2023, Resolución S.G. N°45/2023 Y Resolución S.G. N°57/2023 se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal No 2045/2022 y Decreto Municipal N°1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 71/100 (\$172.398,71), a favor del Sr. VIDAL OLIVER CLEMENTE LUIS, D.N.I. N°14.043.953, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Agosto de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000300 a favor del Sr. VIDAL OLIVER CLEMENTE LUIS, D.N.I. N° 14.043.953, PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 71/100 (\$172.398,71), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000, Financiacion 34.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3747-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 7 de septiembre de 2023

VISTO el expediente N° 8220/2023 del registro de esta Municipalidad; y

## CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00005 - 00000065, a favor de la firma "LENCINA JULIO CESAR" por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.262.500,00), correspondiente al servicio de un (1) Camión apto para instalación de tolva dispersora de áridos, con chófer, durante el periodo comprendido entre los días del 15/07/23 al 14/08/23, según Acta de Medición certificada por el Director de Tareas Prioritarias de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a través del Decreto Municipal N° 938/2023 se adjudicó la Licitación Publica N° 29/2023, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 310/2023.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y su par N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.262.500,00), correspondiente al servicio de un (1) Camión apto para instalación de tolva dispersora de áridos, con chófer, durante el periodo comprendido entre los días del 15/07/23 al 14/08/23, según Acta de Medición certificada por el Director de Tareas Prioritarias de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00005 – 00000065, a favor de la firma "LENCINA JULIO CESAR" por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.262.500,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3748-2023

*Firmado Digitalmente por Secretaria de  
Economía y Finanzas OVIEDO  
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
07/09/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 8 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 8383/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 339/2017 y su modificatorio, se dispuso la prestación del servicio de transporte público urbano e interurbano de pasajeros a través de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E) conforme las prescripciones del artículo 37° de la Carta Orgánica Municipal y de la Ordenanza Municipal N° 4982, otorgando un subsidio por cada unidad con la que se preste el servicio.

Que mediante Resolución S.G. N° 60/2017 se aprobó la reglamentación para la implementación del subsidio aprobado mediante Decreto Municipal N° 339/2017.

Que mediante Acta Complementaria Convenio Marco N° 11078, registrado bajo el N° 12056, se realizó un acuerdo entre la Municipalidad de Ushuaia y Ushuaia Integral Sociedad de Estado, y su modificación mediante acta acuerdo Registrada bajo el N° 12483 aprobado por Decreto Municipal N° 995/2018.

Que mediante Decreto Municipal N° 3979/2020 se transfirió a Ushuaia Integral Sociedad del Estado (UISE) la cobertura de la Línea Complementaria de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el sector de Valle de Andorra.

Que mediante Decreto Municipal N° 1607/2023 se establece el valor del subsidio mensual municipal correspondiente a la prestación de servicios de transporte público urbano de pasajeros a partir del 1° de agosto de 2023, en la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00) por cada una de las unidades afectadas al mismo.

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, practica la liquidación de la prestación realizada en el mes de agosto de 2023, la cual asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$68.000.000,00).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de subsidio otorgado a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E.) mediante Decreto Municipal N° 339/2017 su modificatorio y su reglamentación aprobada mediante Resolución S.G. N° 60/2017, Decreto Municipal N° 3979/2020 y Decreto Municipal N° 1607/2023, por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$68.000.000,00) correspondiente al mes de Agosto del 2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$68.000.000,00), a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E.), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1570000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3749-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 8 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8607/2023, de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 2172-52509, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 15/100 (\$1.553.368,15), a favor de la firma "YPF S.A.", según el consumo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto de provisión de combustible destinado a todas las dependencias municipales, por el período 16/08/2023 al 31/08/2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1471/2016 y su modificatoria Decreto Municipal N° 1593/2016, se aprobó la adhesión al programa YPF EN RUTA, de la firma YPF S.A.

Que mediante las Resoluciones S.E. y F. Nros 4820/2016, 5178/2016, 273/2017, 370/2017, 525/2017, 1117/2017, 1378/2017, 1996/2017, 3100/2017, 5018/2017, 5543/2017, 1380/2018, 2231/2018, se autoriza a la Dirección de Administración de esta Secretaría a realizar las gestiones para la incorporación de los vehículos al programa "YPF EN RUTA".

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3936/2020, se aprobó el procedimiento de utilización y rendición de la tarjeta YPF EN RUTA.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110° inciso d) apartado 2) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 15/100 (\$1.553.368,15), a favor de la firma YPF S.A., en concepto de provisión de combustible, destinado a todas las dependencias municipales, por el periodo 16/08/2023 al 31/08/2023.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 2172-52509 por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 15/100 (\$1.553.368,15), a favor de la firma YPF S.A., por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que forma parte de la presente, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la dirección de Tesorería una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, a fin de realizar la imputación del pago en el sistema de YPF EN RUTA.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RES SEYF-3750-2023

## ANEXO I RES SEYF-3750-2023

PATENTE	PRODUCTO	LITROS	IMPORTE	FACTURA	UGG
NBC 528	INFINIA DIESEL	1,32	\$448,01	F2172B00052509	CG2187
NBC 528	INFINIA DIESEL	81,18	\$27.552,49	F2172B00052509	CG2187
AA038 CP	NAFTA SUPER	35,25	\$7.497,68	F2172B00052509	CG2187
AC548DN	NAFTA SUPER	36,68	\$7.801,84	F2172B00052509	CG2187
AC034ZU	NAFTA SUPER	54,93	\$10.387,26	F2172B00052509	CG2187
HAV942	NAFTA SUPER	29,09	\$5.500,92	F2172B00052509	CG2187
NEL 750	NAFTA SUPER	39,96	\$8.499,49	F2172B00052509	CG2187
NEL 750	NAFTA SUPER	44,95	\$8.500,05	F2172B00052509	CG2187
OBB 821	NAFTA SUPER	39,03	\$8.301,68	F2172B00052509	CG2187
			<b><u>\$84.489,41</u></b>		<b><u>CG2187 Suma</u></b>
AB531 XA	INFINIA	23,92	\$6.501,46	F2172B00052509	HO2192
AB531 XE	INFINIA	31,27	\$8.499,19	F2172B00052509	HO2192
PPA722	INFINIA	47,83	\$13.000,19	F2172B00052509	HO2192
AD906NM	INFINIA DIESEL	17,68	\$6.000,59	F2172B00052509	HO2192
AD906NM	INFINIA DIESEL	38,3	\$12.999,02	F2172B00052509	HO2192
HST 615	NAFTA SUPER	20,06	\$4.266,76	F2172B00052509	HO2192
HST 615	NAFTA SUPER	44,76	\$9.520,45	F2172B00052509	HO2192
JBK 185	NAFTA SUPER	23,48	\$4.994,20	F2172B00052509	HO2192
LWT 407	NAFTA SUPER	41,56	\$7.859,00	F2172B00052509	HO2192
ORQ 312	NAFTA SUPER	38,09	\$8.101,74	F2172B00052509	HO2192
ORQ 312	NAFTA SUPER	40,01	\$8.510,13	F2172B00052509	HO2192
			<b><u>\$90.252,72</u></b>		<b><u>HO2192 Suma</u></b>
AF793TT	INFINIA	37,53	\$9.067,25	F2172B00052509	IN2186
AF969FM	INFINIA	42,02	\$10.152,03	F2172B00052509	IN2186
AF976UP	INFINIA	30,23	\$8.216,51	F2172B00052509	IN2186
AF976UP	INFINIA	27,6	\$7.501,68	F2172B00052509	IN2186
NGR746	INFINIA	31,28	\$8.501,90	F2172B00052509	IN2186
AF976UP	NAFTA SUPER	34,8	\$7.401,96	F2172B00052509	IN2186
			<b><u>\$50.841,34</u></b>		<b><u>IN2186 Suma</u></b>
NWJ 847	INFINIA	30,39	\$8.260,00	F2172B00052509	LT2189
			<b><u>\$8.260,00</u></b>		<b><u>LT2189 Suma</u></b>
AD344 YS	INFINIA DIESEL	62,77	\$21.304,14	F2172B00052509	MA2191
AD344 YS	INFINIA DIESEL	69,55	\$23.605,27	F2172B00052509	MA2191
AD344 YS	INFINIA DIESEL	66,12	\$22.441,13	F2172B00052509	MA2191
AD386 YS	INFINIA DIESEL	3,83	\$1.299,90	F2172B00052509	MA2191
AD386 YS	INFINIA DIESEL	66,59	\$22.600,65	F2172B00052509	MA2191
AD386 YS	INFINIA DIESEL	62,98	\$19.001,07	F2172B00052509	MA2191
AD386 YT	INFINIA DIESEL	52,15	\$17.699,71	F2172B00052509	MA2191
AD386 YT	INFINIA DIESEL	60,4	\$20.499,76	F2172B00052509	MA2191
AD386 YT	INFINIA DIESEL	56,35	\$17.000,80	F2172B00052509	MA2191
AD428 KB	INFINIA DIESEL	53,04	\$18.001,78	F2172B00052509	MA2191
AD428 KB	INFINIA DIESEL	60,01	\$20.367,39	F2172B00052509	MA2191
AD428 KB	INFINIA DIESEL	61	\$20.703,40	F2172B00052509	MA2191
KGA 888	NAFTA SUPER	32,79	\$6.974,43	F2172B00052509	MA2191
ELB 734	ULTRADIESEL	28,09	\$7.297,78	F2172B00052509	MA2191
			<b><u>\$238.797,20</u></b>		<b><u>MA2191 Suma</u></b>
AF976UQ	INFINIA DIESEL	69,14	\$23.466,12	F2172B00052509	PI2190
AF976UQ	INFINIA DIESEL	71,61	\$24.304,43	F2172B00052509	PI2190
AD386 YR	INFINIA DIESEL	38,3	\$12.999,02	F2172B00052509	PI2190
AD663 SC	INFINIA DIESEL	18,29	\$6.207,63	F2172B00052509	PI2190
AD663 SC	INFINIA DIESEL	58,93	\$20.000,84	F2172B00052509	PI2190
AE453WW	INFINIA DIESEL	49,8	\$16.902,12	F2172B00052509	PI2190
AE453WW	INFINIA DIESEL	51,33	\$15.486,26	F2172B00052509	PI2190

AE333NE	INFINIA DIESEL	64,82	\$21.999,91	F2172B00052509	PI2190
AE333NE	INFINIA DIESEL	64,53	\$21.901,48	F2172B00052509	PI2190
HSC 973	INFINIA DIESEL	22,84	\$7.751,90	F2172B00052509	PI2190
MES394	NAFTA SUPER	4,11	\$874,20	F2172B00052509	PI2190
MES394	NAFTA SUPER	32,07	\$6.821,29	F2172B00052509	PI2190
NFZ875	NAFTA SUPER	39,96	\$8.499,49	F2172B00052509	PI2190
PGZ382	NAFTA SUPER	28,21	\$6.000,27	F2172B00052509	PI2190
AB857EF	NAFTA SUPER	47,02	\$10.001,15	F2172B00052509	PI2190
GFZ 314	ULTRADIESEL	26,94	\$6.999,01	F2172B00052509	PI2190
GFZ 314	ULTRADIESEL	50,04	\$13.000,39	F2172B00052509	PI2190
			<b>\$223.215,51</b>		<b>PI2190 Suma</b>
AF020EF	INFINIA	32,38	\$8.800,88	F2172B00052509	PS2182
AB616 QV	INFINIA DIESEL	71,01	\$24.100,79	F2172B00052509	PS2182
AB616 QV	INFINIA DIESEL	69,38	\$23.547,57	F2172B00052509	PS2182
AB616 QV	INFINIA DIESEL	57,47	\$19.505,32	F2172B00052509	PS2182
AB685 FJ	INFINIA DIESEL	47,01	\$15.955,19	F2172B00052509	PS2182
AB685 FJ	INFINIA DIESEL	62,45	\$21.195,53	F2172B00052509	PS2182
AB685 FJ	INFINIA DIESEL	51,47	\$17.468,92	F2172B00052509	PS2182
AB685 FJ	INFINIA DIESEL	63,61	\$21.589,23	F2172B00052509	PS2182
GDD 457	INFINIA DIESEL	55,09	\$16.620,65	F2172B00052509	PS2182
NYX 511	INFINIA DIESEL	38,3	\$12.999,02	F2172B00052509	PS2182
OEL 385	INFINIA DIESEL	71,9	\$24.402,86	F2172B00052509	PS2182
AC034 ZV	NAFTA SUPER	51,31	\$10.913,64	F2172B00052509	PS2182
AC846 SQ	NAFTA SUPER	18,81	\$4.000,89	F2172B00052509	PS2182
AE048WZ	NAFTA SUPER	10,49	\$1.983,66	F2172B00052509	PS2182
			<b>\$223.084,16</b>		<b>PS2182 Suma</b>
AF385YB	INFINIA	29,03	\$7.890,35	F2172B00052509	RP2350
AF385YB	INFINIA	35,35	\$9.608,13	F2172B00052509	RP2350
			<b>\$17.498,48</b>		<b>RP2350 Suma</b>
AF793TU	INFINIA	37,53	\$10.200,65	F2172B00052509	SG2184
AF793TU	INFINIA	40	\$10.872,00	F2172B00052509	SG2184
AB138GT	INFINIA	36,79	\$9.999,52	F2172B00052509	SG2184
AB138GT	INFINIA	30,88	\$8.393,18	F2172B00052509	SG2184
AB138GT	INFINIA	34,77	\$9.450,49	F2172B00052509	SG2184
AB138GT	INFINIA	39,25	\$9.482,80	F2172B00052509	SG2184
AB627RT	INFINIA	7,89	\$2.144,50	F2172B00052509	SG2184
AD 040 ZH	INFINIA	31,05	\$7.501,68	F2172B00052509	SG2184
AD386YB	INFINIA	31,65	\$8.602,47	F2172B00052509	SG2184
AD511VD	INFINIA	36,79	\$9.999,52	F2172B00052509	SG2184
AD545SH	INFINIA	31,05	\$7.501,68	F2172B00052509	SG2184
AF589PS	INFINIA	27,59	\$7.498,96	F2172B00052509	SG2184
AC177 PB	INFINIA DIESEL	26,53	\$9.004,28	F2172B00052509	SG2184
AC177 PB	INFINIA DIESEL	40,38	\$13.704,97	F2172B00052509	SG2184
AC177 PO	INFINIA DIESEL	64,24	\$21.803,06	F2172B00052509	SG2184
AD680 VN	INFINIA DIESEL	66,29	\$19.999,69	F2172B00052509	SG2184
NSF900	INFINIA DIESEL	52,52	\$17.825,29	F2172B00052509	SG2184
AA553 ZH	INFINIA DIESEL	50,57	\$17.163,46	F2172B00052509	SG2184
AD613 QD	INFINIA DIESEL	51,85	\$17.597,89	F2172B00052509	SG2184
AD613 QD	INFINIA DIESEL	80,33	\$27.264,00	F2172B00052509	SG2184
AD613 QD	INFINIA DIESEL	71,44	\$21.553,45	F2172B00052509	SG2184
FVJ 015	INFINIA DIESEL	58,93	\$20.000,84	F2172B00052509	SG2184
FVJ 015	INFINIA DIESEL	52,74	\$17.899,96	F2172B00052509	SG2184
FVJ 015	INFINIA DIESEL	51,07	\$15.407,82	F2172B00052509	SG2184
FYA885	INFINIA DIESEL	34,84	\$11.824,70	F2172B00052509	SG2184
FYA885	INFINIA DIESEL	26,68	\$9.055,19	F2172B00052509	SG2184
FYA885	INFINIA DIESEL	33,15	\$11.251,11	F2172B00052509	SG2184
JEK 639	INFINIA DIESEL	36,77	\$12.479,74	F2172B00052509	SG2184
LVM 989	INFINIA DIESEL	37,15	\$12.608,71	F2172B00052509	SG2184



MDB186	INFINIA DIESEL	44,42	\$15.076,15	F2172B00052509	SG2184
MDB186	INFINIA DIESEL	60,01	\$20.367,39	F2172B00052509	SG2184
NZQ 649	INFINIA DIESEL	25,05	\$8.501,97	F2172B00052509	SG2184
AA857 WM	NAFTA SUPER	32,44	\$6.899,99	F2172B00052509	SG2184
AA857 WM	NAFTA SUPER	37,62	\$8.001,77	F2172B00052509	SG2184
AB616 PU	NAFTA SUPER	18,81	\$4.000,89	F2172B00052509	SG2184
KXC 393	NAFTA SUPER	40,84	\$8.686,67	F2172B00052509	SG2184
LIY139	NAFTA SUPER	23,51	\$5.000,58	F2172B00052509	SG2184
MVS 018	NAFTA SUPER	40,73	\$7.702,04	F2172B00052509	SG2184
AA553ZC	NAFTA SUPER	25,4	\$5.402,58	F2172B00052509	SG2184
AA553ZC	NAFTA SUPER	30,57	\$6.502,24	F2172B00052509	SG2184
AA611 YS	NAFTA SUPER	21,16	\$4.500,73	F2172B00052509	SG2184
AA978 DA	NAFTA SUPER	7,6	\$1.616,52	F2172B00052509	SG2184
AB189 CP	NAFTA SUPER	33,84	\$6.399,14	F2172B00052509	SG2184
AD696TZ	NAFTA SUPER	28,21	\$6.000,27	F2172B00052509	SG2184
AD386 YC	NAFTA SUPER	36,79	\$7.825,23	F2172B00052509	SG2184
AD386 YC	NAFTA SUPER	40,91	\$8.701,56	F2172B00052509	SG2184
AD386 YC	NAFTA SUPER	40,73	\$7.702,04	F2172B00052509	SG2184
CKW 548	NAFTA SUPER	20,48	\$4.356,10	F2172B00052509	SG2184
CKW 548	NAFTA SUPER	56,46	\$12.009,04	F2172B00052509	SG2184
CKW 548	NAFTA SUPER	31,83	\$6.019,05	F2172B00052509	SG2184
JCC793	NAFTA SUPER	2,14	\$455,18	F2172B00052509	SG2184
JCC793	NAFTA SUPER	47,53	\$10.109,63	F2172B00052509	SG2184
JVZ013	NAFTA SUPER	11,73	\$2.494,97	F2172B00052509	SG2184
KJC 334	NAFTA SUPER	53,59	\$11.398,59	F2172B00052509	SG2184
LRY 422	NAFTA SUPER	27,27	\$5.800,33	F2172B00052509	SG2184
LRY 422	NAFTA SUPER	28,49	\$6.059,82	F2172B00052509	SG2184
ODB 184	NAFTA SUPER	21,64	\$4.602,83	F2172B00052509	SG2184
ODB 184	NAFTA SUPER	6,68	\$1.420,84	F2172B00052509	SG2184
ODB 184	NAFTA SUPER	21,63	\$4.600,70	F2172B00052509	SG2184
ODB 184	NAFTA SUPER	27,38	\$5.177,56	F2172B00052509	SG2184
			<b><u>\$591.484,02</u></b>		<b><u>SG2184 Suma</u></b>
IFO722	NAFTA SUPER	23,62	\$5.023,97	F2172B00052509	ST2185
IFO722	NAFTA SUPER	42,88	\$9.120,58	F2172B00052509	ST2185
JLW 739	NAFTA SUPER	53,13	\$11.300,75	F2172B00052509	ST2185
			<b><u>\$25.445,30</u></b>		<b><u>ST2185 Suma</u></b>
			<b><u>\$1.553.368,15</u></b>		<b><u>General Suma</u></b>



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 8 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 7701/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000001, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$27.586.350,00), a favor de la firma EM.CO.DE. S.A.S., CUIT N° 30-71658683-5, referente al Anticipo Financiero del cincuenta por ciento (50%), referente a la adquisición de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (165.000) unidades de adoquines, que serán utilizados para trabajos de mantenimiento, por la Dirección de Tareas Prioritarias, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos

Que a través de la Decreto Municipal N° 1231/2023, se adjudico la Licitación Pública N° 49/2023 , a favor de la firma antes mencionada, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 425/2023.

Que mediante Expediente N° 6772/2023 se realizó el ingreso de la Póliza de Caución N° 9445 por el anticipo financiero emitida por Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$27.586.350,00), sobre la Orden de Compra N° 425/2023.

Que presente es financiado con fondos correspondientes a Aportes del Tesoro Nacional financiamiento 143.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) y en lo establecido en el Artículo 99 Inciso a) del Decreto Municipal N.º 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el otorgamiento del Anticipo Financiero por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$27.586.350,00), a favor de la firma EM.CO.DE. S.A.S., CUIT N° 30-71658683-5, referente al Anticipo Financiero del cincuenta por ciento (50%), referente a la adquisición de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (165.000) unidades de adoquines, que serán utilizados para trabajos de mantenimiento, por la Dirección de Tareas Prioritarias, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000001, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$27.586.350,00) los cuales serán cancelados con los recursos correspondientes a Aportes del Tesoro Nacional, aceptados mediante el Decreto Municipal N° 309/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.-Imputar la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$27.586.350,00) con cargo al

Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 2110000 - Financiamiento 143.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3751-2023

---

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 8 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8483/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la cancelación de la factura tipo "B" 1305-70919980, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 40/100 (\$1.068.181,40), presentada por la empresa AMX ARGENTINA S.A., en concepto de consumo del servicio de telefonía celular en las reparticiones municipales por el período descrito en el Anexo I de la presente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N°3693, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 40/100 (\$1.068.181,40), en concepto de consumo del servicio de telefonía celular en las reparticiones municipales por el período descrito en el Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago la factura tipo "B" 1305-70919980, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 40/100 (\$1.068.181,40), presentada por la empresa AMX ARGENTINA S.A., por el concepto descrito precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1°, de acuerdo al Anexo I que integra la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-3752-2023

## ANEXO I RES SEYF-3752-2023

Período: 27/06/2023 al 26/07/2023

Vencimiento: 18/08/2023

Factura B.N.º: 1305-70919980

Cliente N.º: 24957180

	Linea	Área	U.G.C.	U.G.G.	Importe
1	2901600495	Esc. Experimental "Los Alakalufes"	CE649	CE2181	\$6.750,00
2	2901604652	Esc. Experimental "La Bahía"	CE649	CE2181	\$6.750,00
3	2901608066	Secretaría de Cultura y Educación	CE649	CE2181	\$6.750,00
4	2901610963	Dir. Cultura y Educación	CE649	CE2181	\$6.750,00
5	2901632466	Dpto. Políticas Socio Educativas	CE649	CE2181	\$6.750,00
				<b>CE2181 Suma</b>	<b>\$33.750,00</b>
6	2901408727	Subsec. de Gestión Integral del Recurso Humano	CG655	CG2187	\$6.750,00
7	2901411316	Dir. Administración - Depto Estadísticas	CG655	CG2187	\$7.270,66
8	2901411319	Dir. Informática	CG655	CG2187	\$10.229,00
9	2901411324	Dir. Informatica	CG655	CG2187	\$8.655,00
10	2901412882	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
11	2901414031	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
12	2901414034	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
13	2901414037	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
14	2901480453	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
15	2901480609	Dir. Informatica	CG655	CG2187	\$6.750,00
16	2901481179	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
17	2901512737	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
18	2901515259	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
19	2901517688	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
20	2901517839	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
21	2901518463	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$8.655,00
22	2901518478	Dir. Medicina Ocupacional S. e H. L.	CG655	CG2187	\$61.384,00
23	2901542057	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
24	2901600481	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
25	2901600485	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
26	2901600492	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
27	2901603704	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
28	2901604735	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
29	2901606997	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
30	2901607769	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
31	2901608076	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
32	2901608092	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
33	2901608096	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
34	2901608101	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
35	2901608103	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
36	2901609084	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
37	2901609502	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
38	2901609503	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
39	2901609504	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
40	2901609511	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
41	2901609512	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
42	2901610968	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
43	2901613988	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
44	2901616049	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$6.750,00
				<b>CG2187 Suma</b>	<b>\$325.693,66</b>

45	2901414023	Dir. Rentas	EF656	EF2188	\$6.750,00
46	2901458350	Dir. Adm. Sec. Economía y Finanzas	EF656	EF2188	\$6.750,00
47	2901480485	Dir. Tesorería	EF656	EF2188	\$6.750,00
48	2901480810	Dir. Rentas	EF656	EF2188	\$6.750,00
49	2901600475	Dir. Rentas	EF656	EF2188	\$6.750,00
50	2901600491	Desarrollo Económico	EF656	EF2188	\$6.750,00
51	2901608070	Dir. Compras Mayores y Menores	EF656	EF2188	\$6.750,00
52	2901608071	Dir. Empleo y Form. Laboral	EF656	EF2188	\$6.750,00
53	2901608077	Desarrollo Económico	EF656	EF2188	\$6.750,00
54	2901608107	Dir. Compras Mayores y Menores	EF656	EF2188	\$6.750,00
55	2901307082	BICI UNO	EF656	EF2188	\$90,00
56	2901507272	BICI DOS	EF656	EF2188	\$90,00
57	2901566968	BICI TRES	EF656	EF2188	\$90,00
58	2901569339	BICI CUATRO	EF656	EF2188	\$90,00
59	2901626982	BICI CINCO	EF656	EF2188	\$90,00
60	2901627212	BICI SEIS	EF656	EF2188	\$90,00
61	2901627474	BICI SIETE	EF656	EF2188	\$90,00
62	2901627476	BICI OCHO	EF656	EF2188	\$90,00
63	2901627542	BICI NUEVE	EF656	EF2188	\$90,00
64	2901627546	BICI DIEZ	EF656	EF2188	\$90,00
65	2901627555	BICI ONCE	EF656	EF2188	\$90,00
66	2901627557	BICI DOCE	EF656	EF2188	\$90,00
67	2901627575	BICI TRECE	EF656	EF2188	\$90,00
68	2901627578	BICI CATORCE	EF656	EF2188	\$90,00
69	2901627662	BICI QUINCE	EF656	EF2188	\$90,00
70	2901627666	BICI DIECISÉIS	EF656	EF2188	\$90,00
71	2901627667	BICI DIECISIETE	EF656	EF2188	\$90,00
72	2901627676	BICI DIECIOCHO	EF656	EF2188	\$90,00
73	2901627728	BICI DIECINUEVE	EF656	EF2188	\$90,00
74	2901627730	BICI VEINTE	EF656	EF2188	\$90,00
				<b>EF2188 Suma</b>	<b>\$69.300,00</b>
75	2901411313	Progr. Preservación Espacios Públicos	HO660	HO2192	\$6.750,00
76	2901411320	Subsec. Desarrollo Territorial	HO660	HO2192	\$6.750,00
77	2901414033	Dir. Gestión del Habitat e Integ. Socio Urbana	HO660	HO2192	\$6.750,00
78	2901609501	Suelo Urbano	HO660	HO2192	\$6.750,00
				<b>HO2192 Suma</b>	<b>\$27.000,00</b>
79	2901481045	Sindicatura General	IN564	IN2186	\$6.750,00
80	2901616639	Escribanía	IN564	IN2186	\$6.750,00
				<b>IN2186 Suma</b>	<b>\$13.500,00</b>
81	2901400664	Dir. Trabajos Viales	PI658	PI2190	\$6.750,00
82	2901411317	Dir. Tareas Prioritarias	PI658	PI2190	\$6.750,00
83	2901411323	Dir. Obras	PI658	PI2190	\$6.750,00
84	2901412840	Dir. Fiscalización y Contralor Urbano	PI658	PI2190	\$6.750,00
85	2901412960	Dir. Servicios Públicos	PI658	PI2190	\$6.750,00
86	2901412980	Trabajos Viales	PI658	PI2190	\$6.750,00
87	2901414022	Dir Servicios Públicos	PI658	PI2190	\$6.750,00
88	2901414029	Dir. Obras Privadas	PI658	PI2190	\$6.750,00
89	2901414030	Dir. Obras	PI658	PI2190	\$6.750,00
90	2901480103	Dir. Obras	PI658	PI2190	\$6.750,00
91	2901480395	Dir. Obras	PI658	PI2190	\$6.750,00
92	2901480820	Dir. Tareas Prioritarias	PI658	PI2190	\$6.750,00
93	2901502031	Dir Servicios Públicos	PI658	PI2190	\$6.750,00
94	2901518091	Dir. Tareas Prioritarias	PI658	PI2190	\$6.750,00
95	2901518193	Dir. Tareas Prioritarias	PI658	PI2190	\$6.750,00
96	2901518481	Pool Libre (ex gps's) operativo invierno	PI658	PI2190	\$6.750,00
97	2901600476	Dir. Servicios Públicos	PI658	PI2190	\$6.750,00
98	2901600489	Pool Libre	PI658	PI2190	\$6.750,00
99	2901607093	Dir. Obras Públicas	PI658	PI2190	\$6.750,00

100	2901607708	Dir. Obras Públicas	PI658	PI2190	\$6.750,00
101	2901608094	Router	PI658	PI2190	\$8.655,00
102	2901609515	Dir. Obras Públicas	PI658	PI2190	\$6.750,00
103	2901631538	Dir. Obras	PI658	PI2190	\$6.750,00
				<b>PI2190 Suma</b>	<b>\$157.155,00</b>
104	2901411318	Dir. Zoonosis	PS650	PS2182	\$6.750,00
105	2901411322	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$6.750,00
106	2901412884	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$6.750,00
107	2901412975	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$6.750,00
108	2901414024	Dir. Sanidad	PS650	PS2182	\$18.047,74
109	2901414032	Dir. D.D.H.H. y Juventud	PS650	PS2182	\$6.750,00
110	2901414035	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$6.750,00
111	2901481173	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$6.750,00
112	2901487087	Dir. Zoonosis	PS650	PS2182	\$6.750,00
113	2901487113	Dir. Salud	PS650	PS2182	\$6.750,00
114	2901502507	Dir. Municipios y Comunidades Saludables	PS650	PS2182	\$6.750,00
115	2901503170	Dir. Zoonosis	PS650	PS2182	\$6.750,00
116	2901514272	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$6.750,00
117	2901516198	Dir. Adm. Sec. Políticas Sanitarias	PS650	PS2182	\$6.750,00
118	2901517887	Dir. Zoonosis	PS650	PS2182	\$6.750,00
119	2901518901	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$6.750,00
120	2901519029	Centro de Acción Legal Comunitario	PS650	PS2182	\$6.750,00
121	2901541855	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$6.750,00
122	2901545309	Dir. Barrios y Centros Comunitarios	PS650	PS2182	\$6.750,00
123	2901600478	Dir. D.D.H.H. y Juventud	PS650	PS2182	\$6.750,00
124	2901600479	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$6.750,00
125	2901600482	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$6.750,00
126	2901600486	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$6.750,00
127	2901600487	Ctro. Desarrollo Infantil Pequeños Pasos	PS650	PS2182	\$79.485,00
128	2901608079	Albergue Social	PS650	PS2182	\$6.750,00
129	2901612140	Dir. Zoonosis (Oficina)	PS650	PS2182	\$6.750,00
				<b>PS2182 Suma</b>	<b>\$259.532,74</b>
130	2901411321	Dir. Bromatología	SG652	SG2184	\$6.750,00
131	2901503171	Dir. Transporte	SG652	SG2184	\$6.750,00
132	2901503190	Dir. Transporte	SG652	SG2184	\$6.750,00
133	2901510515	Dir. Transporte	SG652	SG2184	\$6.750,00
134	2901517742	Subsec. Seguridad	SG652	SG2184	\$6.750,00
135	2901517954	Dir. Transporte	SG652	SG2184	\$6.750,00
136	2901518009	Dir. Transporte	SG652	SG2184	\$6.750,00
137	2901518037	Dir. Transporte	SG652	SG2184	\$6.750,00
138	2901518699	Dir. Transporte	SG652	SG2184	\$6.750,00
139	2901545474	Dir. Comercio	SG652	SG2184	\$6.750,00
140	2901600335	Dir. Tránsito	SG652	SG2184	\$6.750,00
141	2901600490	Dir. Tránsito	SG652	SG2184	\$6.750,00
142	2901600494	Dir. Tránsito	SG652	SG2184	\$6.750,00
143	2901608075	Dir. Bromatología	SG652	SG2184	\$6.750,00
144	2901608089	Dir. Zoonosis (vehículo)	SG652	SG2184	\$6.750,00
145	2901608098	Dir. Tránsito	SG652	SG2184	\$6.750,00
146	2901608104	Dir. Tránsito	SG652	SG2184	\$6.750,00
147	2901608105	Dir. Transporte	SG652	SG2184	\$6.750,00
148	2901608108	Dir. Defensa Civil	SG652	SG2184	\$6.750,00
149	2901609513	Dir. Transporte	SG652	SG2184	\$6.750,00
150	2901609516	Dir. Transporte	SG652	SG2184	\$6.750,00
151	2901609543	Dir. Transporte	SG652	SG2184	\$6.750,00
				<b>SG2184 Suma</b>	<b>\$148.500,00</b>
152	2901511776	Coord. Políticas Públicas – Sec. De la Mujer	SM651	SM2183	\$6.750,00
153	2901518215	Dir. Adm. Sec. De la Mujer	SM651	SM2183	\$6.750,00
154	2901518289	Dir. Adm. Sec. De la Mujer	SM651	SM2183	\$6.750,00

				<b><i>SM2183 Suma</i></b>	<b><i>\$20.250,00</i></b>
<b>155</b>	2901411312	Dir. Turismo	ST653	ST2185	\$6.750,00
<b>156</b>	2901546749	Dir. Turismo	ST653	ST2185	\$6.750,00
				<b><i>ST2185 Suma</i></b>	<b><i>\$13.500,00</i></b>
<b>TOTAL</b>					<b><i>\$1.068.181,40</i></b>

---

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 8 de septiembre de 2023

VISTO el expediente 7169/2023 del registro de esta Municipalidad, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo E N.º 00004-00000039, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00), a favor de la firma DEPCSUITE S.A., correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento de la Plataforma +U, por el período comprendido del 01/07/2023 a 31/07/2023.

Que mediante Resolución S.J.G. y S.E. y F. N° 16/2023, se autorizó el incremento del DIECISIETE CON 22/100 (17,22%) por ciento sobre la Orden de Compra N° 231/2022, emitiéndose en consecuencia de ello la orden de compra N° 392/2022.

Que según certifica el señor Secretario de Turismo a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Económico el servicio se prestó satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Artículo 106º, Inciso a), apartado 1 y 4 del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00), a favor de la firma de DEPCSUITE S.A., correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento de la Plataforma Tarjeta + U, por el período comprendido entre el 01/07/2023 a 31/07/2023, según Resolución S.J.G. y S.E. y F. N° 16/2023 y la orden de compra N° 392/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "E" N° 00004-00000039, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00), a favor de la firma DEPCSUITE S.A., por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3753-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 8 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente 7720/2023 del registro de esta Municipalidad y: CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3667/2023, se aprobó el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 – 00000019, a favor de la firma "Cooperativa de Trabajo Kaux Ltda.", por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 70/100 (\$ 802.261,70), en concepto de pago por la adecuación de precios de la Orden de Compra N° 824/2022, referente al servicio de una (1) cuadrilla compuesta de seis (6) operarios para realizar tareas de separación y clasificación de aluminio y p.e.t., corte, destalonado, enfardado y acondicionamiento de NFU (neumáticos fuera de uso), provenientes de los puntos verdes distribuidos en toda la ciudad, con tareas de control y limpieza en el centro de acopio municipal

Que se cometió un error en el Artículo 1° de la mencionada Resolución al no mencionar el número de Orden de Compra de la adecuación de precios y el período abonado

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decretos Municipales Nros. 2045/2022 y 1590/2023 y Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 3667/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera "ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 70/100 (\$ 802.261,70), a favor de la firma "Cooperativa de Trabajo Kaux Ltda.", en concepto de pago por la adecuación de precios de la Orden de Compra N° 824/2022, referente al servicio de una (1) cuadrilla compuesta de seis (6) operarios para realizar tareas de separación y clasificación de aluminio y p.e.t., corte, destalonado, enfardado y acondicionamiento de NFU (neumáticos fuera de uso), provenientes de los puntos verdes distribuidos en toda la ciudad, con tareas de control y limpieza en el centro de acopio municipal, según Orden de Compra N.º 451/2023, por el período comprendido entre el 1° y 2 de Agosto de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio." Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-3754-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

USHUAIA, viernes 8 de septiembre de 2023

VISTO el expediente N° 8013/2023 del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00005 - 00000038, a favor de la firma "EMCO DIVISION VIAL S.A.S." por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$617.815,00), correspondiente al servicio de un (1) Camión de 12m<sup>3</sup>, con chófer, durante el mes de Julio del 2023, según Acta de Medición certificada Director de Control Operativo de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a través del Decreto Municipal N° 938/2023 se adjudicó la Licitación Publica N° 29/2023, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 319/2023.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y su par N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decretos Municipales Nros. 2045/2022 y 1590/2023.

Por ello,

**LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$617.815,00), correspondiente al servicio de un (1) Camión de 12m<sup>3</sup>, con chófer, durante el mes de Julio del 2023, según Acta de Medición certificada Director de Control Operativo de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Orden de Compra N° 319/2023. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00005 – 00000038, a favor de la firma "EMCO DIVISION VIAL S.A.S." por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$617.815,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**RES SEYF-3755-2023**



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 8 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 4010/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la transferencia de fondos de la Cuenta Corriente N° 5350005737 del Banco Nación Argentina, a la Cuenta Corriente N° 00208017100058 "Municipalidad de Ushuaia" del Banco Tierra del Fuego, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 11/100 (\$2.897.320,11).

Que en fecha Veintitrés (23) de Febrero de 2023, se suscribió el Convenio de adhesión al "Plan Argentina Hace" para la ejecución del Proyecto "Remodelación de Plaza "ESPERA POR LA VIDA" – BARRIO SAN VICENTE DE PAUL", entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Ushuaia, el cual fue registrado bajo el N° 18380 y publicado mediante Decreto Municipal N° 307/2023, el Veintitrés (23) de Febrero de 2023.

Que la Dirección de Tesorería, el día diecinueve (19) de Mayo de 2023, procedió al pago a favor de la empresa WAIA SERVICIOS S.A, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 11/100 (\$2.897.320,11).

Que obrante adjunto 39 del expediente del visto, se ingresaron los Fondos de Nación, el día veinticinco (25) de Julio de 2023, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 11/100 (\$2.897.320,11).

Que por lo expuesto resulta necesario dictar un acto administrativo autorizando a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia de fondos desde la Cuenta Corriente N° 5350005737 del Banco Nación Argentina, a la Cuenta Corriente N° 00208017100058 "Municipalidad de Ushuaia"

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia de fondos de la Cuenta Corriente N° 5350005737 del Banco Nación Argentina, a la Cuenta Corriente N° 00208017100058 "Municipalidad de Ushuaia" del Banco Tierra del Fuego, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 11/100 (\$2.897.320,11). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-3756-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 8 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 6774/2023, del registro de esta Municipalidad;

y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00010-00011677, a favor de la firma FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA, C.U.I.T. N° 30-64691862-2, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$305.340,00), por Convenio de Prestaciones Médico asistenciales, correspondiente al mes de Mayo de 2023.

Que a través del Decreto Municipal N° 1622/2021 se aprobó Convenio de Prestaciones Médico asistenciales registrado bajo el N° 16606

Que mediante Decreto Municipal N° 654/2023 se aprobó en todos sus términos la addenda registrada bajo el N° 18507, Resolución S.J.G. N° 44/2023 la cual se actualiza los precios.

Que se han prestado satisfactoriamente los servicios contratados, según certifica el Director de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) y 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatoria y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$305.340,00), por Convenio de Prestaciones Médico asistenciales, correspondiente al mes de mayo de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00010-00011677, a favor de la firma FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA, CUIT N° 30-64691862-2, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$305.340,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3757-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 8 de septiembre de 2023

VISTO el expediente N° 7027-2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo "C" 00003-00000057, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.900.000,00), presentada por la firma a "CARZO, Mónica Paula", C.U.I.T. N° 27-25386240-3, referente a la contratación del servicio de sonido, luces, pantalla y circuito cerrado de televisión, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia.

Que a través de la Resolución S.J.G y S.E y .F. N° 10/2023, se autorizó la adjudicación de la Licitación Privada N° 24/2023 con la firma "CARZO, Mónica Paula", C.U.I.T. N° 27-25386240-3, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.900.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 252/2023.

Que la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolada conformidad al cumplimiento efectivo del servicio, según Orden de Compra N° 252/2023.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal 1255/2013, y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.900.000,00), a favor de la firma a "CARZO, Mónica Paula", C.U.I.T. N° 27-25386240-3, referente al servicio de sonido, luces, pantalla y circuito cerrado de televisión. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "C" 00003-00000057, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.900.000,00), a favor de la firma a "CARZO, Mónica Paula", C.U.I.T. N° 27-25386240-3, referente a la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 252/2023 emitida a favor de la firma "CARZO, Mónica Paula", C.U.I.T. N° 27-25386240-3, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.900.000,00), referente al servicio de pantallas, sonido e iluminación de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.900.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría Unidad Intendencia. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-3758-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 8 de septiembre de 2023

VISTO el expediente E N° 7499/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Facturas tipo B N° 00002 - 00000659, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 4.691.232,00), deducida la Nota de Crédito tipo B N°00002 – 00000154, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 46.912,32), resultando un importe total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ( 4.644.319,68), a favor de la Empresa Ing. Lisardo V. CANGA S.A., C.U.I.T. N° 30 – 67065118 – 1, correspondiente a la adecuación de precios por la adquisición de ciento noventa y ocho (198) toneladas de concreto asfáltico a pie de planta, destinados a tareas de bacheo en diferentes puntos de la ciudad.

Que a través del Decreto Municipal N° 579/2022 se adjudicó la Licitación Privada N° 15/2022, a la firma Ing. Lisardo V. CANGA S.A., C.U.I.T. N°30 – 67065118 – 1, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 214/2022.

Que el procedimiento de contratación se encuadró en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N°3693, su par N°5698, el Decreto Municipal N°1255/2013 y sus modificaciones.

Que mediante Decreto Municipal N° 1158/2023, se aprobó la segunda Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N°18922, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 435/2022.

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender el gasto, el que será cancelado con fondos provenientes del Fondo Vial.

Que según certifica el Coord. De T.V.P. y P.S., dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, en adjunto N°9 y 10 como antecedente, se recibieron de la firma mencionada precedentemente, la cantidad de ciento noventa y ocho (198) TONELADAS DE ASFALTO en el marco de la orden de compra N°435/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N.º 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.644.319,68), correspondiente a la adquisición de ciento noventa y ocho (198) toneladas de concreto asfáltico a pie de planta, destinados a tareas de bacheo en diferentes puntos de la ciudad. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura B N° 00002 - 00000659, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CERO

CENTAVOS (\$ 4.691.232,00) deducida la Nota de Crédito tipo B N°00002 – 00000154, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 46.912,32) ambas de la Empresa Ing. Lisardo V. CANGA S.A., C.U.I.T. N°30 – 67065118 – 1, resultando un importe total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.644.319,68) por el concepto descrito en el artículo 1° , el cual será financiado con fondos provenientes del Fondo para el mantenimiento Infraestructura Vial – Financiamiento 20 - Cuenta Corriente N° 325839 del Banco Provincia de Tierra del Fuego . Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos – Clasificación Económica 2110000, financiamiento 20.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3759-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 8 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N°8320/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3595/202 y su modificatoria se incorporo al Ejercicio presupuestario 2023 el recurso correspondiente a Aportes del Tesoro Nacional, en la cuenta de recursos N°1720201000 – "APORTES DEL TESORO NACIONAL (ATN GRAL)", asociada al Financiamiento 34 - "Recursos de Libre Disponibilidad", por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$235.000.000,00).

Que, se indico de manera errónea el numero de resolución en el artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 3729/2023, correspondiendo en consecuencia de ello dictar un nuevo acto administrativo a fin de subsanar dicho error.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Decreto Municipal N° 1590/2023, artículo 116° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en el Artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 3729/2023, en donde dice "*Resolución S.E. y F. N° 6595/2023*" debe decir "*Resolución S.E. y F. N° 3595/2023*". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. -

RES SEYF-3760-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, viernes 8 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8056/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago parcial de la Factura Tipo "B" N° 00004-00002049, a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (\$204.462,00), por la adquisición de Elementos de Protección Personal, destinados al agente municipal ADORNO, Rodrigo legajo N° 2182, según lo solicitado por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, conforme a lo requerido por la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaria de Economía y finanzas.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 294/2023, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 484/2023.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción parcial de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 484/2023, según Acta de Entrega N° 55/2023 obrante en el presente trámite.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decretos Municipales Nros. 2045/2022 y 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (\$204.462,00), a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., C.U.I.T. 30-71412413-3, referente a la adquisición de Elementos de Protección Personal, destinados al agente municipal ADORNO, Rodrigo legajo N° 2182, según lo solicitado por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, conforme a lo requerido por la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaria de Economía y finanzas.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00002049 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (\$204.462,00), a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., C.U.I.T. 30-71412413-3, por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (\$204.462,00), cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Economía y Finanzas, Clasificación Económica

1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3761-2023

---

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

USHUAIA, viernes 8 de septiembre de 2023

VISTO el expediente N° 6389/2023 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resolución S.E. y F. N° 318/2023, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición a favor de la Dirección de Administración del Instituto Municipal de Deportes, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00).

Que el presente tramita la 11va Rendición parcial de gastos del "Fondo Permanente del Instituto Municipal de Deportes", asignado a la Administración I.M.D del Instituto Municipal de Deportes, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 78/100 (\$ 568.247,78); según comprobante de Fondo Permanente N° 11.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 78/100 (\$ 568.247,78), correspondiente a la 11va Rendición parcial de gastos del "Fondo Permanente con reposición del Instituto Municipal de Deportes, según comprobante de Fondo Permanente N° 11, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente del Instituto Municipal de Deportes del Instituto Municipal de Deportes, RAF 3113, autorizado mediante Resolución S. E. y F. N° 318/2023, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 78/100 (\$ 568.247,78).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario del Instituto Municipal de Deportes .

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3762-2023



GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**

Fondo Permanente

\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 04/09/23 13:14:38

Hoja N° : 1

ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO****/2023****Ejercicio:** 2023 **RAF:** 3113 Instituto Municipal del Deporte**N° Comp.:** 11**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2023 Raf 3113 Nro. 12

**PA:** 6389 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0**\*\* RENDICIÓN CON REPOSICIÓN \*\***

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FP	119	06/07/23	2023	8344- EL MARTILLO S.R.L.		23.380,00
- Pago Electrónico		06/07/23		119 0	999500 479	23.380,00
Orden de Compra - FP	122	10/07/23	2023	8997- GASTRONOMIA DEL SUR S.A.		33.950,00
- Pago Electrónico		10/07/23		120 0	999500 480	33.950,00
Orden de Compra - FP	123	11/07/23	2023	10657- GRUPO KARUKINKA S.R.L.		69.190,00
- Pago Electrónico		11/07/23		121 0	999500 481	69.190,00
Orden de Compra - FP	124	20/07/23	2023	75- IBAÑEZ, ALFREDO DANIEL		83.100,00
- Pago Electrónico		20/07/23		122 0	999500 482	83.100,00
Orden de Compra - FP	125	20/07/23	2023	8344- EL MARTILLO S.R.L.		6.985,78
- Pago Electrónico		20/07/23		123 0	999500 483	6.985,78
Orden de Compra - FP	126	25/07/23	2023	6- DANIEL ORIONE		69.000,00
- Pago Electrónico		25/07/23		124 0	999500 484	69.000,00
Orden de Compra - FP	127	26/07/23	2023	46- R.Q. S.R.L.		83.242,00
- Pago Electrónico		26/07/23		125 0	999500 485	83.242,00
Orden de Compra - FP	128	27/07/23	2023	4352- LEANDRO ALONSO		126.900,00
- Pago Electrónico		27/07/23		126 0	999500 486	126.900,00
Orden de Compra - FP	129	28/07/23	2023	9313- MALLEMACI JORGE		72.500,00
- Pago Electrónico		28/07/23		127 0	999500 487	72.500,00
<b>Pagos</b>						
568.247,78						
<b>Retenciones</b>						0,00
<b>Total Comprobantes</b>						568.247,78

**Importe a Reponer:****568.247,78**

Detalle por Insumos						
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe	
1	201050015	5	TARUGOS 8 CON TOPE/UNIDAD	20,00	269,60	
1	205010001	27	POLÍMERO/UNIDAD	1,00	1.990,00	
1	205050003	3	PINTURA LATEX BLANCA/LITRO	2,00	83.242,00	
1	205080001	33	POUCH PARA PLASTIFICAR/PESOS	1.200,00	67.200,00	
1	206020007	35	TORNILLO T2 6X1 1/8/UNIDAD	1.000,00	11.550,00	
1	207010005	2	ABRAZADERA/UNIDAD	6,00	2.098,80	
1	207050010	1	ESPIGA ROSCA/UNIDAD	2,00	131,56	
1	207090003	1	CERRADURA/UNIDAD	30,00	69.000,00	
1	209030019	1	TORNILLO T3 MECHA/GRAMOS	1.000,00	11.830,00	
1	209060040	2	LLAVE DE GAS ESFÉRICA/UNIDAD	1,00	4.324,41	
1	209060041	36	CODO ESPIGA TIPO 1/UNIDAD	1,00	161,41	



GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**

Fondo Permanente

\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 04/09/23 13:14:38

Hoja N° : 2

ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**

**/2023**

Ejercicio:	2023	RAF: 3113 Instituto Municipal del Deporte	N° Comp.:	11
<b>Fondo Permanente</b>	1	FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN		
1 303030006	1	REPARACION DE BOMBA/SERVICIO	2,00	83.100,00
1 303090004	2	GRABADO DE PLACA/UNIDAD	1,00	27.500,00
1 309010001	92	SERVICIO DE RACIONAMIENTO 1/PESOS	1,00	33.950,00
1 309010007	1	TROFEOS DE AGRILICO/UNIDAD	3,00	45.000,00
1 403070001	45	MAQUINA PLASTIFICADORA/UNIDAD	2,00	126.900,00

**Detalle por Cuenta Presupuestaria**

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2023	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	ID0472	69.190,00
2023	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	ID0500	182.607,78
2023	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	ID0500	155.600,00
2023	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	ID0692	33.950,00
2023	2140000	BIENES DE USO	34	ID0472	126.900,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 8 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 3870/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la transferencia de fondos de la Cuenta Corriente N° 5350005737 del Banco Nación Argentina, a la Cuenta Corriente N° 00208017100058 "Municipalidad de Ushuaia" del Banco Tierra del Fuego, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA 63/100 (\$5.750.870,63).

Que el día Seis (06) de Octubre del 2021, se aprobó el Decreto Municipal N° 1370/2021, el cual aprueba ad-referéndum del Concejo deliberante, el Convenio de Adhesión al "Plan Argentina Hace", registrada bajo el N° 16564, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y el Ministerio de Obras Públicas, representado por el Sr. Secretario de Obras Públicas de la Nación, Dr. Martín Rodrigo GILL, D.N.I. N.º 23.181.599.

Que la Dirección de Tesorería, el día cinco (5) de Junio de 2023, procedió al pago a favor de la empresa WAIA SERVICIOS S.A, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA 63/100 (\$5.750.870,63).

Que obrante adjunto 50 del expediente del visto, se ingresaron los Fondos de Nación, el día Veinticuatro (24) de Agosto del 2023, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA 63/100 (\$5.750.870,63).

Que por lo expuesto resulta necesario dictar un acto administrativo autorizando a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia de fondos desde la Cuenta Corriente N° 5350005737 del Banco Nación Argentina, a la Cuenta Corriente N° 00208017100058 "Municipalidad de Ushuaia"

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia de fondos de la Cuenta Corriente N° 5350005737 del Banco Nación Argentina, a la Cuenta Corriente N° 00208017100058 "Municipalidad de Ushuaia" del Banco Tierra del Fuego, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA 63/100 (\$5.750.870,63). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-3763-2023

*Firmado Digitalmente por Secretaria de  
Economía y Finanzas OVIEDO  
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
08/09/2023*





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 11 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8450/2023 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 2.637.580,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad correspondientes al mes de agosto de 2023.

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 282/2023 y su modificatoria, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 2.637.580,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad correspondientes al mes de agosto de 2023, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 2.637.580,00) por el concepto descrito en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 2.637.580,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3764-2023

## ANEXO I RES SEYF-3764-2023

	FIRMA	COD. PROV.	OP	FACTURA			MONTO
				B			
1	CERVANTES S.A.S.	28434	1296	B	1	48	\$ 490.000,00
2	Caceres Sergio	10688	1314	B	3	471	\$ 50.000,00
3	Ruíz Héctor Rubén	6181	1323	B	6	127	\$ 160.000,00
4	PASSWORD S.R.L.	2354	1329	B	4	529	\$ 327.080,00
5	Nuñez Damian	4983	1333	B	2	84	\$ 100.000,00
6	Montenegro Gustavo Ariel	25681	1343	B	4	467	\$ 80.000,00
7	DS COMUNICACIÓN S.A.	26858	1351	B	2	1927	\$ 60.000,00
8	Saldivia Alan Nicolás	7558	1355	B	4	394	\$ 80.000,00
9	EL DESTAPE RADIO S.A.	27092	1357	E	5	73	\$ 50.000,00
10	Christian Eduardo Saleme	27276	1362	B	9	125	\$ 30.000,00
11	Astorga Nora	29271	6934	C	2	16	\$ 310.000,00
12	Aguila Jorge	27544	1375	B	3	1060	\$ 70.000,00
13	Avila Claudio Adrián	7279	1378	C	4	119	\$ 70.000,00
14	RED MEDIA S.R.L.	10575	1381	B	1	578	\$ 67.500,00
15	Welsch Edgardo	658	1387	B	11	63	\$ 68.000,00
16	Puebla Javier Rafael	8301	1388	B	4	101	\$ 35.000,00
17	Oyarzún Néstor Roque	9701	1392	B	2	678	\$ 180.000,00
18	UNA OFFSHORE S.A.S.	25781	1409	B	1	119	\$ 150.000,00
19	Jardás Antonio Carlos	29505	1423	B	3	10	\$ 60.000,00
20	Perie Esteban Luis	29438	1425	C	2	11	\$ 200.000,00
TOTAL							\$ 2.637.580,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 11 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8427/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 76/100 (\$3.998.831,76), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de agosto de 2023 y diferencia incremento honorarios mes de julio de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 729/2023, se aprobó la addenda al contrato detallado en el Anexo I, registrada bajo N° 18631.

Que mediante Resoluciones S.P.S.S. Y DD.HH. Nros. 0377/2023 y 0383/2023, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que en fecha treinta y uno (31) de agosto de 2023, ha finalizado el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 18436, 18411, 18412 y 18389, deviniendo necesario dar por concluida la mencionada contratación.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 76/100 (\$3.998.831,76), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de agosto de 2023 y diferencia incremento honorarios mes de julio de 2023. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma de suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 76/100 (\$3.998.831,76), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Dar por concluido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo Nros. 18436, 18411, 18412, 18389, aprobado mediante Decretos Municipales Nros. 547/2023, 431/2023, 431/2023, 368/2023, respectivamente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3765-2023

## ANEXO I RES SEYF-3765-2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO/ ADDENDA	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	AVALOS SOLANET, Juan Carlos	18739	Tipo C N° 00001-00000053	\$ 204.709,16	5847
2	DE LOS RÍOS HEREDIA, Víctor Leonardo	18411	Tipo C N° 00002-00000145	\$ 168.465,94	5843
3	FREYTE, Blanca Elina	18889	Tipo C N° 00003-00000163	\$ 169.870,11	5842
4	HARO GONZALEZ, Ivon del Carmen	18412	Tipo C N° 00002-00000092	\$ 168.465,94	5849
5	MACIEL, Federico Gastón	18891	Tipo C N° 00002-00000036	\$ 294.494,01	5854
6	OLIVERA, Laura Romina	19008	Tipo C N° 00002-00000116	\$ 168.465,95	5840
7	PASTORE, Martín Eduardo	18912	Tipo B N° 00002-00000272	\$ 294.494,01	5848
8	PIPITO, María Cecilia	18436	Tipo C N° 00002-00000055	\$ 294.494,01	5836
9	SALDUTTI, María Sol	18909	Tipo C N° 00001-00000172	\$ 317.859,01	5844
10	ALVAREZ, Camila Jazmín	18861	Tipo C N° 00001-00000027	\$ 294.494,07	5841
11	GOMEZ, Rocío Candela	18913	Tipo C N° 00001-00000013	\$ 294.494,07	5846
12	GUARDIA, María Manuela	19034	Tipo C N° 00001-00000037	\$ 294.494,01	5864
13	ALMEIRA, Candela	18389 18631	Tipo C N° 00001-00000015	\$ 281.688,95	5852
14	BERNHARDT, Naiara	18988	Tipo C N° 00001-00000062	\$ 330.000,00	5855
15	MATEU BOERI, Eduardo Gabriel	18666	Tipo C N° 00003-00000190	\$ 98.561,52	5853
16	MENDEZ, María Teresa	18914	Tipo C N° 00003-00000079	\$ 203.781,00	5837
17	QUINTEROS, Melisa Estefania	18966	Tipo C N° 00001-00000008	\$ 120.000,00	5850
			TOTAL	\$3.998.831,76	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 11 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 8633/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00002 - 00000013, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$832.275,00), a favor de ROMANO LIZA ANAHI D.N.I N° 33.526.540, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de JUNIO, JULIO y AGOSTO de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1640/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18949.

Que, según certifica el Sr. Jefe de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1 o 10, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decretos Municipales N° 2045/2022 y N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$832.275,00), a favor de ROMANO LIZA ANAHI D.N.I. N° 33.526.540, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de JUNIO, JULIO y AGOSTO de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00002 - 00000013, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$832.285,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000, Financiacion 34.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3766-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 11 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8537/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, período Agosto de 2023 y diferencia del mes de Julio/2023..

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica la Coord. T.V.P. y P.S., los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que mediante Resolución S.P. e I.P. N° 398/2023, se estableció una nueva escala de valores en los Contratos de Locación de Servicios.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110°, inciso d, punto 1) o 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 42/100 (\$433.175,42), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, período Agosto del 2023 y diferencia del mes de Julio/2023.. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la ejecución realizada por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3767-2023

## ANEXO I RES SEYF-3767-2023

NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA N°	IMPORTE	DEVENGADO
PEREZ ALEJANDRO GABRIEL	18594	" C" N° 00001-00000017	\$ 216.587,71	5772
SAEZ DIEGO ELIAS	18823	" C" N° 00001-00000020	\$ 216.587,71	5774
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 433.175.42</b>

---

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 11 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8524/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago del ítem VII del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio del Formulario N° 931 correspondiente a la Declaración Jurada de la Municipalidad de Ushuaia, período 08/2023, N° de verificador: 812078 póliza N° 108158 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA UN MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 72/100 (\$141.204,72) a favor de AFIP – Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que dicho seguro corresponde a la póliza N° 108158, emitida por Metlife Seguros S.A.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 72/100 (\$141.204,72), a favor de AFIP – Administración Federal de Ingresos Públicos, en concepto de pago del ítem VII del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio del Formulario N° 931 correspondiente a la Declaración Jurada de la Municipalidad de Ushuaia, período 08/2023, N° de verificador: 812078, póliza N° 108158, emitida por Metlife Seguros S.A. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago del ítem VII del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio del Formulario N° 931 correspondiente a la Declaración Jurada de la Municipalidad de Ushuaia, período 08/2023, N° de verificador: 812078, póliza N° 108158 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 72/100 (\$141.204,72), a favor de AFIP – Administración Federal de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 72/100 (\$141.204,72) con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3768-2023





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 11 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8396/2023, del registro de la Municipalidad de Ushuaia: y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000135 por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.800.000,00) a favor de la firma de Pablo Ernesto SUAU, CUIT N° 20-34005029-1, por los servicios de UNA (1) cuadrilla de SEIS (6) operarios, con UN (01) capataz y UN (01) vehículo, destinada a realizar diversos trabajos y obras para la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, durante el mes de Agosto del 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 93/2023, se adjudico la Licitación Pública N° 84/2022 a favor de la firma antes mencionada, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$33.600.000,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 71/2023.

Que el servicios fue prestado de conformidad, según certificación de servicios por el Subsecretario de Gestión Operativo de Hábitat, Dependiente de Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por al suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.800.000,00) a favor de la firma de Pablo Ernesto SUAU, por los servicios de UNA (1) cuadrilla de SEIS (6) operarios, con UN (01) capataz y UN (01) vehículo, destinada a realizar diversos trabajos y obras para la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, durante el mes de Agosto del 2023., según Decreto Municipal N° 93/2023 y Orden de Compra N° 71/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000135 por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.800.000,00), a favor de la firma de Pablo Ernesto SUAU, CUIT N° 20-34005029-1, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ellos por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° precedente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-3769-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 11 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8434/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001-00000207, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$141.750,00) a favor de la firma "USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO" (U.I.S.E.), C.U.I.T. N° 30-71535349-7, correspondiente a la prestación de servicios de administración, monitoreo y mantenimiento de las cámaras de vigilancia de la Municipalidad de Ushuaia, a través de "USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO" (U.I.S.E.), según Contrato Interadministrativo N° 18992 aprobado por Decreto Municipal N° 1336/2023, correspondiente al mes de Agosto de 2023.

Que, según certifica el Jefe de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$141.750,00) , por el mes de Agosto de 2023, correspondiente a la prestación de servicios de administración, monitoreo y mantenimiento de las cámaras de vigilancia de la Municipalidad de Ushuaia, a través de "USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO" (U.I.S.E.), según Contrato Interadministrativo N° 18992 aprobado por Decreto Municipal N° 1336/2023, correspondiente al mes de Agosto de 2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las Factura Tipo "B" N° 00001-00000207, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$141.750,00) , por el mes de Agosto de 2023, a favor de la firma "USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO" (U.I.S.E.), C.U.I.T. N° 30-71535349-7, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Coordinación de Gestión, Financiamiento 34, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3770-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 11 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8298/2023 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad correspondientes a los meses de Junio y Julio del 2023.

Que mediante las Resoluciones S.S.E. y F. N° 225/2023 y S.S.E. y F N° 254/2023 se autorizaron las contrataciones directas con la firma detallada en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte del Programa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad correspondientes a los meses de Junio y Julio de 2023, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00), por el concepto descrito en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total de suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo a los titulares presupuestarios: Secretaría de Turismo y Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3771-2023

## ANEXO I RES SEYF-3771-2023

	FIRMA	COD. PROV.	OP	FACTURA			MONTO
1	CIA INTEGRAL DE SERVICIOS DEL CONO SUR S.A.	27943	1038	B	2	54	\$ 100.000,00
			1226	B	2	55	\$ 100.000,00
TOTAL							\$ 200.000,0

---

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

USHUAIA,      lunes 11 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8073/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3610/2023 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 3739/2023 se autorizó y aprobó el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 95/100 (\$678.470,95), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete por el periodo de agosto/2023 y diferencia del mes de julio/2023.

Que según lo observado por la Dirección de Contaduría General se cometió un error involuntario en el Artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 3739/2023.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar un nuevo acto administrativo sustituyendo el artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 3739/2023 , a fin de subsanar dicho error.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Decreto Municipal N° 1590/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 3937/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: " ARTÍCULO 1°.- Sustituir el primer considerando de la Resolución S.E. y F. N° 3610/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 91/100 (\$ 703.871,91), dentro de ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, período agosto/2023 y diferencia de julio 2023". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3772-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 11 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8630/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura "B" N° 00001-00000208 por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$37.440.000,00), presentada por la firma USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO, CUIT N° 30-71535349-7, referente a la contratación del servicio complementario de transporte para el sostenimiento del circuito prioritario del servicio de transporte urbano de pasajeros.

Que mediante Decreto Municipal N° 1614/2023 se aprobó el Contrato Interadministrativo, registrado bajo el N° 19152, firmado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Sociedad del Estado Municipal "Ushuaia Integral Sociedad del Estado" (U.I.S.E.)

Que según Constancia suscripta por el Director de Control Operativo de la Subsecretaría de Servicios Públicos se dio cumplimiento con lo establecido en la Clausula Tercera del Contrato Interadministrativo N° 19152.

Que el procedimiento de contratación se encuadró en el Artículo 110°, inciso d), punto 3 de la Ordenanza Municipal N° 3963 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, sus modificatorias y el Anexo I del Decreto Municipales N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 37.440.000,00), a favor de la firma USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO, CUIT N° 30-71535349-7, referente a la contratación del servicio complementario de transporte para el sostenimiento del circuito prioritario del servicio de transporte urbano de pasajeros, según Contrato Interadministrativo N° 19152. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura "B" N° 00001-00000208 por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 37.440.000,00), presentada por la firma USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO, CUIT N° 30-71535349-7, por los servicios indicado en el artículo precedente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3773-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 11 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8311/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 3686/2023 se autorizo y aprobó el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000012, por la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 42/100 (\$108.558,42), a favor de la Srta. CAPDEVILA CELESTE MILAGROS, DNI N.º 44.403.153, en concepto de pago por la prestación de servicios en Dirección de Carga y Logística, dependiente de la Secretaria de Gobierno, correspondiente al mes de agosto de 2023 y la diferencia incremento Julio 2023.

Que la Dirección Contaduría General detecto un error en el periodo detallado en el primer Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 3686/2023, en virtud a que corresponde solo al mes de Agosto 2023.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el primer considerando de la Resolución S.E. y F. N° 3686/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000012, por la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 42/100 (\$108.558,42), a favor de la Srta. CAPDEVILA CELESTE MILAGROS, DNI N.º 44.403.153, en concepto de pago por la prestación de servicios en Dirección de Carga y Logística, dependiente de la Secretaria de Gobierno, correspondiente al mes de agosto de 2023.". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3774-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 11 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8111/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de los tiques facturas detalladas en el Anexo I que forma parte íntegra de la presente a favor de la firma DEARR S.R.L., CUIT N° 33-71480794-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 68/100 (\$ 2.657.936,68), en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 23/08/2023 al 29/08/2023, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que en adjunto N° 5 se encuentra las facturas debidamente conformadas y certificaciones correspondientes, suscriptas por el Director de Tareas Prioritarias de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 68/100 (\$ 2.657.936,68), en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 23/08/2023 al 29/08/2023, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de los tiques facturas detallados en el Anexo I del presente, presentadas por la firma DEARR S.R.L., CUIT N° 33-71480794-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 68/100 (\$ 2.657.936,68), en concepto de consumo de combustible durante el período descrito en el mencionado Anexo, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada de acuerdo al detalle del Anexo I que acompaña la presente con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-3775-2023



## ANEXO I RES SEYF-3775-2023

PERIODO DE CONSUMO: 23/08/2023 AL 29/08/2023		
DEARR S.R.L. (25497)		
FECHA	TIQUE FACTURA N°	IMPORTE
30/08/2023	"B" 00005-00058088	\$ 46.368,79
30/08/2023	"B" 00005-00058089	\$ 57.781,80
30/08/2023	"B" 00005-00058090	\$ 61.781,02
30/08/2023	"B" 00005-00058091	\$ 73.916,20
30/08/2023	"B" 00005-00058092	\$ 77.985,97
30/08/2023	"B" 00005-00058093	\$ 81.147,11
30/08/2023	"B" 00005-00058094	\$ 86.547,00
30/08/2023	"B" 00005-00058095	\$ 92.789,92
30/08/2023	"B" 00005-00058096	\$ 98.999,99
30/08/2023	"B" 00005-00058097	\$ 98.999,99
30/08/2023	"B" 00005-00058098	\$ 98.999,99
30/08/2023	"B" 00005-00058099	\$ 98.999,99
30/08/2023	"B" 00005-00058100	\$ 98.999,99
30/08/2023	"B" 00005-00058101	\$ 99.007,09
30/08/2023	"B" 00005-00058102	\$ 51.854,71
30/08/2023	"B" 00005-00058103	\$ 93.588,00
30/08/2023	"B" 00005-00058104	\$ 81.412,59
30/08/2023	"B" 00005-00058105	\$ 71.336,79
30/08/2023	"B" 00005-00058106	\$ 72.638,39

30/08/2023	"B" 00005-00058107	\$ 78.081,31
30/08/2023	"B" 00005-00058108	\$ 83.422,79
30/08/2023	"B" 00005-00058109	\$ 85.378,11
30/08/2023	"B" 00005-00058110	\$ 88.637,70
30/08/2023	"B" 00005-00058111	\$ 98.999,99
30/08/2023	"B" 00005-00058112	\$ 98.999,99
30/08/2023	"B" 00005-00058113	\$ 98.999,99
30/08/2023	"B" 00005-00058114	\$ 98.999,99
30/08/2023	"B" 00005-00058115	\$ 99.007,09
30/08/2023	"B" 00005-00058116	\$ 99.008,10
30/08/2023	"B" 00005-00058117	\$ 99.008,10
30/08/2023	"B" 00005-00058118	\$ 86.238,19
TOTAL		\$ 2.657.936,68



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 11 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 7486/ 2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 159 / 2023 se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para atender gastos de funcionamiento, mantenimiento de maquinarias y equipos, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00).

Que el presente tramita la Décimo Novena (19°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaría Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para atender gastos de funcionamiento, mantenimiento de maquinarias y equipos, asignado a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$674.449,00); según comprobante de Fondo Permanente N° 21.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$674.449,00), correspondiente a la Décimo Novena (19°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, según comprobante de Fondo Permanente N° 21, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 159/2023, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$674.449,00)

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3776-2023



GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**

Fondo Permanente

\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 07/09/23 13:54:57

Hoja N° : 1

ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO****/2023****Ejercicio:** 2023 **RAF:** 3111 Secretaria de Medio Ambiente**N° Comp.:** 21**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2023 Raf 3111 Nro. 20

**PA:** 7486 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0**\*\* RENDICIÓN CON REPOSICIÓN \*\***

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FP	189	09/08/23	2023	2928- TORRES VIDAL CONSTRUCTORA S.R.L.		118.486,00
- Pago Electrónico		09/08/23		182 0	999500 386	118.486,00
Orden de Compra - FP	190	09/08/23	2023	3862- LA FERRETERIA S.A.		1.800,00
- Pago Electrónico		09/08/23		183 0	999500 387	1.800,00
Orden de Compra - FP	191	10/08/23	2023	80- GONZALEZ RAMON		15.700,00
- Pago Electrónico		10/08/23		184 0	999500 388	15.700,00
Orden de Compra - FP	192	14/08/23	2023	36- PIEDRAS Y MADERAS S.R.L.		18.917,48
- Pago Electrónico		14/08/23		185 0	999500 389	18.917,48
Orden de Compra - FP	193	14/08/23	2023	3862- LA FERRETERIA S.A.		2.530,00
- Pago Electrónico		14/08/23		186 0	999500 390	2.530,00
Orden de Compra - FP	194	14/08/23	2023	99- KUANIP SUR - DORNELES GUILLERMO ALMIRO		21.518,97
- Pago Electrónico		14/08/23		188 0	999500 391	21.518,97
Orden de Compra - FP	195	14/08/23	2023	6345- SUPERLIMP S.R.L.		41.647,00
- Pago Electrónico		14/08/23		189 0	999500 392	41.647,00
Orden de Compra - FP	196	15/08/23	2023	36- PIEDRAS Y MADERAS S.R.L.		32.921,33
- Pago Electrónico		15/08/23		190 0	999500 393	32.921,33
Orden de Compra - FP	197	15/08/23	2023	1483- RAUL RUBEN BOGADO		10.000,00
- Pago Electrónico		15/08/23		191 0	999500 394	10.000,00
Orden de Compra - FP	198	15/08/23	2023	6- DANIEL ORIONE		30.865,00
- Pago Electrónico		15/08/23		192 0	999500 395	30.865,00
Orden de Compra - FP	199	16/08/23	2023	1265- LOY, GUILLERMO GINO		170.000,00
- Pago Electrónico		16/08/23		193 0	999500 396	170.000,00
Orden de Compra - FP	200	17/08/23	2023	36- PIEDRAS Y MADERAS S.R.L.		9.793,70
- Pago Electrónico		17/08/23		194 0	999500 397	9.793,70
Orden de Compra - FP	201	17/08/23	2023	963- HUGO A. PEREZ		30.269,52
- Pago Electrónico		17/08/23		195 0	999500 398	30.269,52
Orden de Compra - FP	202	17/08/23	2023	3508- RAÚL CLAUDIO GUZMAN OYARZO		170.000,00
- Pago Electrónico		17/08/23		196 0	999500 399	170.000,00

**Pagos****Retenciones****Total Comprobantes**

674.449,00

0,00

674.449,00

**Importe a Reponer:****674.449,00****Detalle por Insumos**

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201050001	9	CABO DE MADERA/UNIDAD	3,00	1.890,00



GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**

Fondo Permanente

\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 07/09/23 13:54:57

Hoja N° : 2

ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO****/2023**

<b>Ejercicio:</b>	<b>2023 RAF: 3111 Secretaria de Medio Ambiente</b>	<b>N° Comp.:</b>	<b>21</b>
<b>Fondo Permanente</b>	<b>1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN</b>		
1 201050002	2 TABLERO MDF 18mm (FIBROFÁCIL)/UNIDAD	1,00	28.024,48
1 201050016	2 PINO CEPILLADO/TABLA/UNIDAD	3,00	13.029,06
1 201050016	3 Tabla de pino 1" x 6" x 12"/UNIDAD	3,00	14.690,55
1 203040007	3 PAPEL HIGIENICO 8 X 300 MTS/CANTIDAD	2,00	12.668,00
1 205050017	1 DILUYENTE INDUSTRIAL/LITRO	1,00	6.627,14
1 205050023	1 LACA AL AGUA/UNIDAD	1,00	9.200,00
1 205060007	1 THINER/LITRO	1,00	2.107,90
1 206020007	7 TORNILLO MECHA AUTOPERFORANTE T2 CON ARANDE	60,00	1.800,00
1 206020007	26 TORNILLO/UNIDAD	17,00	3.564,02
1 206020021	2 TORNILLO AUTOPERFORANTE T1/UNIDAD	16,00	480,00
1 206020031	1 PALA ANCHA/UNIDAD	9,00	118.486,00
1 206020033	15 MECHA DE ACERO RAPIDO 6,50 MM/UNIDAD	1,00	1.050,00
1 206020040	1 PUNTA PH2 X 50 MM/UNIDAD	1,00	200,00
1 207090003	1 CERRADURA/UNIDAD	1,00	13.805,00
1 208010035	1 MAZA DELANTERA/UNIDAD	1,00	130.140,00
1 208020001	13 PATCHCORD UTP 0.5M/UNIDAD	1,00	1.500,00
1 209010001	6 LIMPIADOR DESINFECTANTE/LITRO	1,00	1.598,00
1 209010001	7 TRAPO DE PISO/UNIDAD	2,00	1.080,00
1 209010001	13 DETERGENTE LAVAVAJILLA/LITRO	1,00	4.730,00
1 209010001	14 LUSTRAMUEBLES EN AEROSOL/UNIDAD	4,00	3.384,00
1 209010001	34 SECADOR DOBLE GOMA/UNIDAD	3,00	5.361,00
1 209010001	48 DESODORANTE EN AEROSOL/UNIDAD	4,00	2.056,00
1 209010016	5 BOLSAS NEGRAS CHICAS/UNIDAD	6,00	1.752,00
1 209010019	1 TOALLA PAPEL/ROLLO	1,00	7.128,00
1 209020045	29 PINCEL CHATO N°25/UNIDAD	1,00	1.016,50
1 209030002	22 TOMACORRIENTE MULTIPLE UNIVERSAL (6 TOMAS)/UN	2,00	14.200,00
1 209060001	127 Rotula inferior/unidad	1,00	39.860,00
1 209060005	1 LLAVE DE CERRADURA/UNIDAD	1,00	3.300,00
1 209060008	2 PROTECTOR DE MADERA 1/LITRO	1,00	5.691,83
1 209060077	144 PICAPORTE/UNIDAD	1,00	5.260,00
1 209060174	33 ACEITE MOTOR/LITRO	2,00	30.269,52
1 303010004	2 SERVICIO DE CERRAJERIA/COPIA DE LLAVE/PESOS	1,00	8.500,00
1 303030001	4 SERVICIO/REPARACIÓN SOPLADORA/PESOS	1,00	170.000,00
1 303050006	1 SERVICIO DE DESTAPE Y DESAGOTE (CLOACA)	1,00	10.000,00

**Detalle por Cuenta Presupuestaria**

<b>Ejercicio</b>	<b>Clasificación</b>	<b>Fin.</b>	<b>UGC</b>	<b>Importe</b>
2023	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	MA0494	485.949,00
2023	1130000 SERVICIOS NO PERSONALES	34	MA0494	188.500,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 11 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 6323/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 140/2023 y su modificatoria, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Subsecretaria de Industria y Producción, para atender gastos de Funcionamiento por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00).

Que el presente tramita la QUINTA (5°) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición a favor de la Subsecretaria de Industria y Producción, asignado a la Subsecretaria de Industria y Producción, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$450.000,00); según comprobante de Fondo Permanente N° 7.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 2945/2023 se autorizó el Anticipo con Cargo a Rendir a favor del empleado municipal Jefe de Departamento Producción, Floral Sr. Diego Hernán TOLOSA, Legajo N° 3362, DNI N° 25.191.022, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00), correspondiente a la adquisición de combustible para equipos de calefacción y automotores.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$450.000,00); correspondiente a la QUINTA (5°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Subsecretaria de Industria y Producción, según comprobante de Fondo Permanente N° 7, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Subsecretaria de Industria y Producción autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 140/2023 y su modificatoria, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$450.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 3° con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaria de Industria y Producción.

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez renovado el Fondo Permanente, remita el

presente a la Subdirección de Administración de la Subsecretaría de Industria y Producción para la rendición total del anticipo otorgado mediante Resolución S.E. y F. N° 2945/2023.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3777-2023



GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**  
Fondo Permanente  
\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 05/09/23 08:11:24  
Hoja N° : 1  
ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2023**

**Ejercicio:** 2023 **RAF:** 3126 Fondo Permanente Subsecretaria Industria y Producción **N° Comp.:** 7  
**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN  
**Mandado a Pagar asociado a Rendición:** Liquidado - CMay Ej. 2023 Raf 3126 Nro. 6  
**PA:** 6323 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0  
**\*\* RENDICIÓN CON REPOSICIÓN \*\***

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Anticipo - FP	1	01/08/23	2023	465- TOLOSA DIEGO HERNAN		450.000,00
	- Cheque		13/07/23	99999 0	999500 226	450.000,00
<b>Pagos</b>						
450.000,00						
<b>Retenciones</b>						0,00
<b>Total Comprobantes</b>						450.000,00

**Importe a Reponer: 450.000,00**

**Detalle por Insumos**

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	205060003	4	COMBUSTIBLE ULTRADIESEL/LITROS	1,00	150.000,00
1	205060003	5	COMBUSTIBLE INFINIA DIESEL/LITROS	1,00	300.000,00

**Detalle por Cuenta Presupuestaria**

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2023	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	EF0752	450.000,00





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 11 de septiembre de 2023

VISTO el expediente N° 6281/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 139/2023 y sus modificatorias Resoluciones S.E. y F. N° 165/2023 y N° 2243/2023, se autorizó la apertura del Fondo Permanente a favor de la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00).

Que el presente tramita la Novena (9°) rendición parcial de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial" por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE CON 79/100 (\$ 483.099,79).

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N°4454/2016 y sus modificatoria N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE CON 79/100 (\$ 483.099,79), correspondiente a la Novena (9°) rendición parcial de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, según comprobante de Fondo Permanente N° 9, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el "Fondo Permanente de la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial", autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 139/2023 y sus modificatorias Resoluciones S.E. y F. N° 165/2023 y N° 2243/2023, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE CON 79/100 (\$ 483.099,79).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículos 2° al titular presupuestario Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3778-2023



GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**

Fondo Permanente

\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 09/09/23 09:55:21

Hoja N° : 1

ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO****/2023****Ejercicio:** 2023 **RAF:** 3109 Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial**N° Comp.:** 9**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2023 Raf 3109 Nro. 10

**PA:** 6281 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 310 **Tipo:** E **NC:** 0**\*\* RENDICIÓN CON REPOSICIÓN \*\***

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado		Parcial
				Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	70	10/07/23	2023	25989- AGUA JONY DE VILLARREAL, JONATAN ALB		1.400,00
- Pago Electrónico		10/07/23		71	0 999500 403	1.400,00
Orden de Compra - FP	71	20/07/23	2023	30- IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.		62.772,00
- Pago Electrónico		20/07/23		72	0 999500 404	62.772,00
Orden de Compra - FP	72	25/07/23	2023	7193- AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.		17.012,63
- Pago Electrónico		25/07/23		73	0 999500 405	17.012,63
Orden de Compra - FP	73	08/08/23	2023	25989- AGUA JONY DE VILLARREAL, JONATAN ALB		9.600,00
- Pago Electrónico		08/08/23		74	0 999500 406	9.600,00
Orden de Compra - FP	74	09/08/23	2023	3432- CELENTANO MOTORS S.A.		151.975,16
- Pago Electrónico		09/08/23		75	0 999500 407	151.975,16
Orden de Compra - FP	75	10/08/23	2023	74- MASTER'S INFORMATICA SRL		31.240,00
- Pago Electrónico		10/08/23		76	0 999500 408	31.240,00
Orden de Compra - FP	76	10/08/23	2023	1416- PIA NTONI CRISTIAN		32.400,00
- Pago Electrónico		10/08/23		77	0 999500 409	32.400,00
Orden de Compra - FP	78	18/08/23	2023	2669- DE PABLO RICARDO JOSE		38.700,00
- Pago Electrónico		18/08/23		79	0 999500 411	38.700,00
Orden de Compra - FP	79	24/08/23	2023	4352- LEANDRO ALONSO		138.000,00
- Pago Electrónico		24/08/23		80	0 999500 412	138.000,00
				<b>Pagos</b>	<b>Retenciones</b>	<b>Total Comprobantes</b>
				483.099,79	0,00	483.099,79

**Importe a Reponer:****483.099,79**

Detalle por Insumos				Cantidad	Importe
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción		
1	201010001	2	AZÚCAR/KILO	2,00	1.285,50
1	201010001	5	TE/UNIDAD	5,00	922,45
1	201010001	6	YERBA/KILO	12,00	11.441,88
1	201010001	23	EDULCORANTE/UNIDAD	2,00	688,82
1	201010001	29	GALLETAS SALADAS/PAQUETE	5,00	927,20
1	201010026	2	AGUA MINERAL/UNIDAD	4,00	3.000,00
1	203010004	1	PAPEL A4 (75 GRS)/RESMA	30,00	138.000,00
1	203040009	2	ROLLO DE COCINA X3 UNIDADES X100.	2,00	725,90
1	205060004	1	ACEITE MOTOR/LITRO	7,00	22.050,00
1	206020007	24	TORNILLO HEXAGONAL/UNIDAD	500,00	37.265,00
1	206020007	35	TORNILLO T2 6X1 1/8/UNIDAD	1.200,00	13.572,00



GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**

Fondo Permanente

\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 09/09/23 09:55:21

Hoja N° : 2

ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO****/2023**

<b>Ejercicio:</b>	<b>2023 RAF:</b>	<b>3109 Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial</b>	<b>N° Comp.:</b>	<b>9</b>
<b>Fondo Permanente</b>	<b>1</b>	<b>FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN</b>		
1 206020007	36	TORNILLO T1 PUNTA MECHA 8X9/16/UNIDAD	1.100,00	11.935,00
1 208010007	1	FILTRO DE AIRE/CANTIDAD	1,00	19.970,68
1 208010007	4	FILTRO ANTI-POLEN/UNIDAD	1,00	8.365,64
1 208020001	61	DISCO SSD 480GB/UNIDAD	1,00	29.900,00
1 208020001	64	CABLE SATA III DE DATOS/UNIDAD	1,00	750,00
1 208020001	65	CABLE DE ENERGÍA SATA A MOLEX/UNIDAD	1,00	590,00
1 209010001	5	PAÑUELOS DESCARTABLES/CAJA	3,00	1.020,57
1 209060001	9	VIDRIO ESPEJO RETROVISOR IZQUIERDO/UNIDAD	1,00	21.200,00
1 209060117	17	FILTRO DE COMBUSTIBLE 1/UNIDAD	1,00	25.689,21
1 209060145	3	FILTRO DE ACEITE/UNIDAD	1,00	5.218,60
1 209060174	30	JUNTA TAPÓN CARTER/UNIDAD	1,00	681,03
1 209090034	34	AJUSTE/PESOS	1,00	0,31
1 302020005	1	ALQUILER DISPENSER FRIO/CALOR/PESOS	1,00	8.000,00
1 303020002	11	MANO DE OBRA POR SERVICE OFICIAL/PESOS	1,00	70.000,00
1 303020002	12	MANO DE OBRA POR REPARACIÓN VEHICULAR/PESOS	1,00	17.500,00
1 305030002	59	SERVICIO DE IMPRESIÓN 1/PESOS	1,00	32.400,00

**Detalle por Cuenta Presupuestaria**

<b>Ejercicio</b>	<b>Clasificación</b>	<b>Fin.</b>	<b>UGC</b>	<b>Importe</b>
2023	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	HO0496	262.527,79
2023	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	HO0497	62.772,00
2023	1130000 SERVICIOS NO PERSONALES	34	HO0496	127.900,00
2023	2140000 BIENES DE USO	34	HO0496	29.900,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 11 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente 2670/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. S. E. y F. N° 000534/2018 se autorizó a la Dirección de Compras Mayores y Menores a realizar la contratación directa con la firma GEPETO AMOBLAMIENTOS de Bugallo Claudio Abel, CUIT N.º 20-14872153-0, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$280.459,00) referente la Contratación por los servicios de armado y colocación de mobiliario destinado al SUM ubicado en el Macizo K y D, de conformidad a lo solicitado por el Departamento Contable, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, conforme a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 640/2018, obrante en adjunto 18.

Que en tal sentido se emitió la Orden de Compra N° 726/2018 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$280.459,00).

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 003563/2018 se autorizó un anticipo con cargo a rendir a favor de la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$280.459,00) referente la Contratación por los servicios de armado y colocación de mobiliario destinado al SUM ubicado en el Macizo K y D con la firma GEPETO AMOBLAMIENTOS de Bugallo Claudio Abel, CUIT N.º 20-14872153-0.

Que en adjunto 20 obra factura tipo "B" N° 0002-00000383 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$280.459,00), de la firma GEPETO AMOBLAMIENTOS de Bugallo Claudio Abel, CUIT N.º 20-14872153-0.

Que por lo expuesto corresponde la cancelación del mismo.

Que el Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH. ha certificado los servicios realizados.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 726/2018.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS

CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$280.459,00), correspondiente al Anticipo con Cargo a Rendir otorgado mediante Resolución S.E. y F. N° 003563/2018 a favor del Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, referente a la C6vtratación por los servicios de armado y colocación de mobiliario destinado al SUM ubicado en el Macizo K y D con la firma GEPETO AMOBLAMIENTOS de Bugallo Claudio Abel, CUIT N.º 20-14872153-0, ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago efectuado de la factura tipo "B" N° 0002-00000383 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$280.459,00), Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Cancelar el Anticipo con Cargo a Rendir otorgado mediante Resolución S.E. y F. N° 003563/2018 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$280.459,00). Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- aprobar la ejecucion realizada en el EJERCICIO 2018 , por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/1 00 (\$252.563,00) , Clasificación Económica 1130000 y la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$27.896,00) Clasificación Económica 2140000 con cargo al Titular presupuestario, Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5º.- Dar por cumplida totalmente la Orden de Compra N° 726/2018 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$280.459,00) a favor de la firma GEPETO AMOBLAMIENTOS de Bugallo Claudio Abel, CUIT N.º 20-14872153-0.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3779-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 11 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 7461/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 367/2023 se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, Dirección Administrativa de la S.J.G, para atender gastos de funcionamiento en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00).

Que el presente tramita la undécima (11°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, Dirección Administrativa de la S.J.G", por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 24/100 (\$522.443.24); según comprobante de Fondo Permanente N° 18.

Que el mismo tramita la rendición de la 6ta caja chica por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 48.634,50) según comprobantes de Caja Chica N° 15.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018, Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y Resolución S.E. y F. N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 24/100 (\$522.443.24); correspondiente a la undécima (11°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, Dirección Administrativa de la S.J.G" según comprobante de Fondo Permanente N° 18, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la 6ta caja chica por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 48.634,50) según comprobante de Caja Chica N° 15.

ARTÍCULO 3°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, Dirección Administrativa de la S.J.G autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 367/2023, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 24/100 (\$522.443.24).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 3° con cargo al titular presupuestario: Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar

RES SEYF-3780-2023



GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**

Fondo Permanente

\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 11/09/23 11:08:45

Hoja N° : 1

ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO****/2023****Ejercicio:** 2023 **RAF:** 3124 Fondo Permanente J.G Dirección Administrativa**N° Comp.:** 18**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2023 Raf 3124 Nro. 12

**PA:** 7461 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0**\*\* RENDICIÓN CON REPOSICIÓN \*\***

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado		Parcial
	Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	52	10/08/23	2023	27521- CORNEJO PATRICIO		29.208,74
	- Pago Electrónico	10/08/23		59	0 999500 387	29.208,74
Orden de Compra - FP	53	10/08/23	2023	80- GONZALEZ RAMON		44.600,00
	- Pago Electrónico	10/08/23		60	0 999500 388	44.600,00
Orden de Compra - FP	54	11/08/23	2023	4746- GRACIELA NOGUERA		400.000,00
	- Pago Electrónico	11/08/23		61	0 999500 389	400.000,00
Rendición sin Rep. - C.Chica	15	27/07/23	2023	4216- CUENCA LAURA ANALIA		48.634,50

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
522.443,24	0,00	522.443,24

<b>Importe a Reponer:</b>	<b>522.443,24</b>
---------------------------	-------------------

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201010001	3	CAFÉ/KILO	6,00	5.767,50
1	201010001	4	LECHE LÍQUIDA/UNIDAD	3,00	1.167,00
1	201010001	6	YERBA/KILO	7,00	6.000,00
1	201010001	75	PANIFICACIONES VARIAS/PESOS	1,00	5.200,00
1	205080002	1	PRECINTOS/UNIDAD	100,00	3.302,00
1	206020033	63	MECHA WIDIA 12MM/UNIDAD	1,00	7.500,00
1	207050019	3	PINZA PELACABLE/UNIDAD	2,00	1.600,00
1	207050019	22	PINZA/UNIDAD	2,00	14.000,00
1	207050029	8	CINTA METRICA X 5 MTS./UNIDAD	1,00	4.617,20
1	207050041	6	PUNTA PHILLIPS DESTORNILLADOR 2"/UNIDAD	1,00	2.130,78
1	207050041	9	JUEGO DESTORNILLADOR/UNIDAD	2,00	3.047,26
1	209030003	90	FICHA MACHO/UNIDAD	499,00	200,00
1	209060001	1	REPUESTOS Y ACCESORIOS/UNIDAD	20,00	28.800,00
1	209060077	1	REPUESTOS Y ACCESORIOS/UNIDAD	6,00	37.611,50
1	209060124	37	SELLO/UNIDAD	1,00	1.500,00
1	309090005	1	SERVICIO DE CATERING/PESOS	1,00	400.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2023	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CG0486	19.634,50
2023	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CG0544	73.808,74



GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**  
Fondo Permanente  
\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 11/09/23 11:08:45  
Hoja N° : 2  
ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**

**/2023**

<b>Ejercicio:</b>	2023	<b>RAF:</b> 3124	Fondo Permanente J.G Dirección Administrativa		<b>N° Comp.:</b> 18
<b>Fondo Permanente</b>		1	FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN		
2023	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CG0556	29.000,00
2023	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	CG0486	400.000,00





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 11 de septiembre de 2023

VISTO el expediente N° 8655/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la apertura del Fondo por única vez y sin reposición para la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, dependiente de la Coordinación de relaciones Institucionales, Ceremonial y Protocolo- Subsecretaría Unidad Intendencia, para atender gastos que surjan en el marco de las actividades previstas para el mes de octubre, en virtud del 139° Aniversario de la ciudad de Ushuaia, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00), el que será rendido hasta el treinta y uno (31) de octubre del corriente año, según consta en la Nota Ss.U.I. N.º 55/2023.

Que las condiciones para su utilización, rendición y control serán las estipuladas la Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria N° 1323/2023.

Que en el Anexo I se identifican los tipos de gastos a solventar por el presente fondo permanente.

Que en el Anexo II obra plantilla de Solicitud de Insumos, a fin de que las áreas solicitantes cumplimenten con la información solicitada.

Que dicho Fondo Permanente se operará mediante Cuenta Corriente del Banco Tierra del Fuego N° 1710505/3 y los firmantes designados a tal fin serán los detallados en el Anexo III.

Que el citado Fondo Permanente se ejecutará bajo la responsabilidad de los empleados municipales detallados en el Anexo III.

Que los empleados municipales indicados en el Anexo III de la presente Resolución serán los encargados de asegurar las rendiciones y/o reposiciones que sean necesarias a fin de que la operatividad del Fondo, dependiente de esa cartera, sea eficiente a los fines de la misma.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la apertura del Fondo por única vez y sin reposición correspondiente al Ejercicio 2023, a favor de la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, dependiente de la Coordinación de relaciones Institucionales, Ceremonial y Protocolo- Subsecretaría Unidad Intendencia, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), el que será rendido hasta el treinta y uno (31) de octubre del corriente año, y que operará bajo la cuenta corriente Banco Tierra del Fuego N° 1710505/3 para solventar los gastos según las condiciones descriptas en el Anexo I, que a tal fin forman parte de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Designar responsable de autorizar gastos a la Subsecretaría Unidad Intendencia y/o Coordinador de Relaciones Institucionales, Ceremonial y Protocolo.

ARTÍCULO 3°.- Designar responsables del Fondo Permanente Mencionado en el Artículo 1° de la presente, como de asegurar las rendiciones y/o reposiciones necesarias para operar de forma eficiente, a los empleados municipales detallados en el Anexo III.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande su funcionamiento a la Unidad de Gestión de Crédito e incisos que correspondan.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3781-2023

ANEXO I RES SEYF-3781-2023

PROVEEDOR N° 20004 – RAF: 3101			
GASTOS	INCISOS	CANTIDAD MÍNIMA DE PRESUPUESTOS A REQUERIR	FINANCIAMIENTO
GENERALES (Servicios no Personales/ Bienes de Consumo)	1120000 1130000	De acuerdo a la normativa vigente	34

ANEXO II RES SEYF-3781-2023

SOLICITUD N° /2023

FECHA: / / 2023.-

Sector solicitante:

Solicito la provisión de los insumos y/o servicios que se detallan a continuación:

U.G.C.:

U.G.G.	C. I.	Inciso	Cant	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
					\$	\$
					\$	\$
<b>TOTAL</b>						

- Observación: Los importes reflejados en la Solicitud de insumos son estimativos.
- A fin de cancelarse mediante Fondo Permanente de la Jurisdicción Subsecretaría Unidad Intendencia.
- Fundamentación:

.....

.....

SOLICITANTE

AUTORIZA A PAGAR

(Firma y Sello)

POR FDO. PERMANENTE (Firma y Sello)

ANEXO III RES SEYF-3781-2023

EMPLEADO	LEGAJO N.º	DOCUMENTO N.º
Noelia Beatriz Toba	2664	32.336.346
Ma. Soledad Angeletti	3593	25.803.100
Javier Andrés Vázquez	1425	25.075.702



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA,      lunes 11 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8406/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 16/100 (\$1.369.312,16) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período AGOSTO/2023 y JULIO 2023 correspondiente al Sr. Pacello Paulo.

Que mediante Resolución S.J.G N° 033/2023, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que asimismo, el Contrato de Locación N° 18315 D.M 368/2023 venció el 31/08/2023, por lo que corresponde dar por cumplido.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N.º 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 16/100 (\$1.369.312,16) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período AGOSTO/2023 y JULIO/2023 correspondiente al Sr Pacello paulo. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma de suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 16/100 (\$1.369.312,16), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el contrato de locación N° 18315 correspondiente al año 2023 venció el 31/08/2023.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3782-2023

## ANEXO I RES SEYF-3782-2023

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO/ADDENDA	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	SANCHEZ THOMAS	N° 18513 /18740	FC - N° 00002- 00000025	\$190.195,58	5526
2	FERREYRA MARTIN	N° 18512 /18781	FB - N° 00003- 00000037	\$196.036,96	5527
3	PARRY SANTIAGO	N° 18767	FC - N° 00001- 00000025	\$190.195,58	5661
4	GOMEZ ROMINA	N° 18315	FC - N° 00001- 00000082	\$247.873,94	5692
5	PACELLO PAULO	N° 18672 / 18934	FB - N° 00003- 00000003	\$545.010,10	5722
TOTAL				\$1.369.312,16	

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 11 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8509/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL CUARENTA Y TRES CON 88/00 (\$605,043.88) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Gestión integral del Recurso Humano, correspondiente al período AGOSTO/2023.

Que según Decreto Municipal N° 1411/2023 se autorizaron diferentes tramos de incremento sobre los montos que perciben las personas contratadas bajo la modalidad Contrato de Locación de Servicio.

En virtud de lo expuesto en los considerandos mencionados anteriormente corresponde abonar la diferencia en concepto de proporcional por los servicios prestados en el mes de JULIO/2023, según se detallan en el Anexo I.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N.º 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL CUARENTA Y TRES CON 88/00 (\$605,043.88) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Gestión integral del Recurso Humano, correspondiente al período AGOSTO/2023.

Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma de suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL CUARENTA Y TRES CON 88/00 (\$605,043.88) por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría de Gestión integral del Recurso Humano de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3783-2023

## ANEXO I&lt;Número a asignar&gt;

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO/DECRETO	FACTURA	IMPORTE	IMPORTE	DEV N°
1	NUÑEZ PECOT CLAUDIO JAVIER	CTO. N° 18750 D.M. N° 913/2023	FC-00001-00000008		\$154,522.71	5815
2	DUBANCED ANTONELA LUDMILA	CTO. N° 19095 D.M. N° 1551/2023	FC-00001-00000034		\$270,000.00	5816
3	FERNANDEZ CAROLINA SOLEDAD	CTO. N° 18661 D.M. N° 764/2023 Resolución SJG 154/2023	FC-00001-00000007	\$7,726.14	\$172,795.03	5907
TOTAL					\$605,043.88	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 11 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 8380/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Delegación Municipal de Ushuaia en Buenos Aires, correspondiente al período del mes de Agosto/2023.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución S.J.G. N° 33/2023 se incrementó, el monto mensual que perciben las personas contratadas que presten servicios en sus dependencias bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que corresponde dar por cumplidos los contratos de locación de servicios de la Sra. MON Maria Belen, registrado bajo N° 18515 aprobado mediante decreto municipal N° 583/2023, el Sr. FERNANDEZ ORTALI, Federico Agustin, registrado bajo N° 18565 aprobado mediante decreto municipal N° 587/2023, la Sra. PEREZ ESCOBAR, María Alejandra, registrado bajo N° 18408 aprobado mediante decreto municipal N° 431/2023 y el Sr. BECERRA, Angel, registrado bajo N° 18553 aprobado mediante decreto municipal N° 605/2023, debido a que los mismos han finalizado el día treinta y uno (31) de Agosto/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 91/100 (\$ 1.353.423,91.), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de locación de servicios, dentro del ámbito de la Delegación de la Municipalidad de Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al período del mes de Agosto/2023. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidos los contratos de locación de servicios de la Sra. MON Maria Belen, registrado bajo N° 18515 aprobado mediante decreto municipal N° 583/2023, el Sr. FERNANDEZ ORTALI, Federico Agustin registrado bajo N° 18565 aprobado mediante decreto municipal N° 587/2023, la Sra. PEREZ ESCOBAR, María Alejandra registrado bajo el N° 18408 aprobado mediante decreto municipal N° 431/2023 y el Sr. BECERRA, Angel registrado bajo N° 18553 aprobado mediante decreto municipal N° 605/2023; ya que han finalizado el 31 de Agosto de 2023.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la ejecución realizada por la Delegación Municipal de Ushuaia en Buenos Aires, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.-

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-3784-2023

## ANEXO I - RES SEYF-3784-2023

APPELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	DECRETO	DEVENGADO N°	FACTURA	IMPORTE
MON MARIA BELEN	N° 18515	583/23	5782	Factura C N° 00004- 00000095	\$ 203.047,37
D'ALESSIO HECTOR ANTONIO	N° 18703	868/23	5790	Factura B N° 00002- 00000053	\$ 200.000,00
TORRES MARIA CASIANA	N° 18938	1223/23	5796	Factura C N° 00002- 00000103	\$ 95.922,66
FERNANDEZ ORTALI FEDERICO AGUSTIN	N° 18565	587/23	5801	Factura "C" N° 00002- 00000141	\$ 160.867,15
RODRIGO SOTO	N° 18676	767/23	5802	Factura "C" N° 00001- 00000020	\$ 228.806,71
PEREZ ESCOBAR MARIA ALAJENDRA	N° 18408	431/23	5805	Factura "C" N° 00003- 00000049	\$ 191.554,12
BECERRA ANGEL	N° 18553	605/23	5812	Factura "C" N° 00001- 00000013	\$ 140.000,00
BATTIPAGLIA GONZALO OSVALDO	N° 18937	1223/23	5813	Factura "C" N° 00005- 00000114	\$ 133.225,90
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 1.353.423,91</b>





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 11 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 8564/2023, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "B" N° 00009 – 00001665, a favor de la empresa TURIMCO S.R.L., CUIT N° 30-70824940-4, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 583.294,00), en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Kuanip N° 841, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de septiembre de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 4243/2020, se aprobó el Contrato de Locación Inmueble registrado bajo N° 15835.

Que el servicio se prestó satisfactoriamente de acuerdo lo indicado por el Señor Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, Artículo 110, inciso d), apartado 5), y sus modificatorias, y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 583.294,00), a favor de la empresa TURIMCO S.R.L., CUIT N° 30-70824940-4, en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Kuanip N° 841, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de septiembre de 2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00009 – 00001665, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 583.294,00), a favor de la empresa TURIMCO S.R.L., CUIT N° 30-70824940-4, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3785-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

USHUAIA,      lunes 11 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 8425-2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, durante el mes de agosto y diferencia incremento honorarios mes de julio de 2023.

Que mediante Resolución S.E. Y F. N° 3709/2023 se autorizó y aprobó el pago de las facturas detalladas en su Anexo I.

Que según lo observado, se cometió un error involuntario al hacer mención el número de contrato de Sr. HINCA en el ítems 6 del Anexo I, de la mencionada Resolución.

Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesario dictar un nuevo acto administrativo que subsane el error.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto en los Artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141, Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en el ítems 6 del Anexo I de la Resolución S.E y F. N° 3709/2023, en la columna Contrato, donde se indica "119123", deberá leerse "19123". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3786-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 11 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 8681/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "B" N° 00005-00000210, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 70/100 (\$542797,70), a favor de BIANCIOTTO, MATIAS D.N.I N° 30.566.343, en concepto de pago por la prestación de servicios en Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría Jefatura de Gabinete correspondiente a los meses de Julio y Agosto de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1663/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18950.

Que, según certifica la Subsecretaría de Comunicación Pública, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) o 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1516/2022.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 70/100 (\$542797,70), a favor de BIANCIOTTO, MATIAS D.N.I N° 30.566.343, en concepto de pago por la prestación de servicios en Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete, correspondiente a los meses de Julio y Agosto de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00005-00000210 a favor de BIANCIOTTO, MATIAS D.N.I N° 30.566.343, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 70/100 (\$542797,70), por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3787-2023

*Firmado Digitalmente por Secretaria de  
Economía y Finanzas OVIEDO  
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
11/09/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 12 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 7135/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 122/2023 se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, para atender Gastos de Funcionamiento por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00).

Que el presente tramita la decimoctava (18ª) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para solventar gastos de Funcionamiento", asignado a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 65/100 (\$ 621.916,65), según comprobante de Fondo Permanente N° 19.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S. E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 65/100 (\$ 621.916,65), correspondiente a la decimoctava (18ª) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para solventar gastos de Funcionamiento de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública" según comprobante de Fondo Permanente N° 19 que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 122/2023, por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 65/100 (\$ 621.916,65).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que, cumplida la reposición, se remita a la Dirección de Gestión de la S.P. e I.P.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3788-2023



GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**

Fondo Permanente

\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 04/09/23 11:29:14

Hoja N° : 1

ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO****/2023**

**Ejercicio:** 2023 **RAF:** 3110 Secretaria Planificación e Inversión Pública  
**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN  
**Mandado a Pagar asociado a Rendición:** Liquidado - CMay Ej. 2023 Raf 3110 Nro. 19

**N° Comp.: 19**

**PA:** 7135 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0

**\*\* RENDICIÓN CON REPOSICIÓN \*\***

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FP	180	02/08/23	2023	6- DANIEL ORIONE		16.100,00
- Pago Electrónico		02/08/23		181 0	999500 1066	16.100,00
Orden de Compra - FP	181	03/08/23	2023	4352- LEANDRO ALONSO		32.000,00
- Pago Electrónico		03/08/23		182 0	999500 1067	32.000,00
Orden de Compra - FP	182	03/08/23	2023	5276- PROMAT S.R.L.		149.388,00
- Pago Electrónico		03/08/23		183 0	999500 1068	149.388,00
Orden de Compra - FP	184	04/08/23	2023	5209- AFILADOS USHUAIA DE GUILLERMO ACOST		93.000,00
- Pago Electrónico		04/08/23		185 0	999500 1070	93.000,00
Orden de Compra - FP	185	07/08/23	2023	9570- SORO ROMINA DANIELA		35.000,00
- Pago Electrónico		07/08/23		186 0	999500 1071	35.000,00
Orden de Compra - FP	186	08/08/23	2023	3141- PAULO JOSE SECCHI		144.575,49
- Pago Electrónico		08/08/23		187 0	999500 1072	144.575,49
Orden de Compra - FP	187	09/08/23	2023	4352- LEANDRO ALONSO		58.000,00
- Pago Electrónico		09/08/23		188 0	999500 1073	58.000,00
Orden de Compra - FP	198	24/08/23	2023	9246- GARCIA, LAURA DANIELA		93.853,16
- Pago Electrónico		24/08/23		199 0	999500 1083	93.853,16
				<b>Pagos</b>	<b>Retenciones</b>	<b>Total Comprobantes</b>
				621.916,65	0,00	621.916,65

**Importe a Reponer:****621.916,65****Detalle por Insumos**

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	203010004	1	PAPEL A4 (75 GRS)/RESMA	20,00	64.000,00
1	205010001	1	COMPUESTOS QUIMICOS	1,00	5.398,00
1	205010010	4	SELLADOR SILICONA ROJO/UNIDAD	4,00	16.920,00
1	206010001	1	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	1,00	9.605,12
1	206010009	6	DISCO DE CORTE 230X1,9X22.2/UNIDAD	4,00	6.574,32
1	206010009	12	DISCO 115X1.6X22/UNIDAD	5,00	3.973,75
1	206010010	1	BLOQUE 14 X 19 X 40/UNIDAD	50,00	26.500,00
1	206020003	2	CHAVETA PARA PERNO/UNIDAD	15,00	8.119,00
1	206020007	26	TORNILLO/UNIDAD	6,00	280,38
1	206020007	36	TORNILLO T1 PUNTA MECHA 8X9/16/UNIDAD	10,00	199,80
1	206020011	7	BISAGRA TIPO MUNICIÓN 100 x 75/UNIDAD	5,00	5.398,60
1	206020012	5	CLAVO DE 4"/KILO	9,00	14.040,00
1	206020012	10	CLAVO PUNTA PARIS 2 1/2"/KILO	4,00	6.240,00



GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**

Fondo Permanente

\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 04/09/23 11:29:14

Hoja N° : 2

ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO****/2023**

<b>Ejercicio:</b>	<b>2023 RAF: 3110</b>	<b>Secretaria Planificación e Inversión Pública</b>	<b>N° Comp.:</b>	<b>19</b>
<b>Fondo Permanente</b>	<b>1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN</b>			
1 206020014	1	CANDADO/UNIDAD	1,00	896,36
1 206020014	2	ACCESORIO CANDADO/UNIDAD	7,00	16.100,00
1 206020021	6	TORNILLO MECHA AUTOPERFORANTE CABEZA HEXAG	20,00	1.009,00
1 206020023	3	ELECTRODO PUNTA AZUL 2.50 MM/KILOGRAMO	20,00	55.273,80
1 206020024	3	ARANDELA PLANA 1/2" ZINCADA/UNIDAD	24,00	550,80
1 206020024	4	ARANDELA PLANA 3/8" ZINCADA/UNIDAD	16,00	264,32
1 206020024	9	ARANDELA PLANA 5/16" ZINCADA/UNIDAD	2,00	71,80
1 206020024	10	ARANDELA PLANA ZINCADA 5/16"/UNIDAD	50,00	160,00
1 206020033	13	MECHA DE ACERO RAPIDO 6,00 MM/UNIDAD	1,00	1.841,54
1 206020040	1	PUNTA PH2 X 50 MM/UNIDAD	1,00	1.176,11
1 207050001	140	PUNTA COPA MAGNÉTICA/UNIDAD	1,00	912,56
1 207050005	8	ELECTRODO PUNTA AZUL 6013 3.25 MM/KILO	6,00	14.888,94
1 207050016	6	TUERCA PULIDA WHIT. 1/2" ZINC/UNIDAD	16,00	3.026,08
1 207050016	8	TUERCA PULIDA/UNIDAD	12,00	244,16
1 207050016	9	TUERCA G5 SAE 3/8"/UNIDAD	4,00	493,16
1 207090002	1	PASADOR/UNIDAD	2,00	9.628,72
1 209020011	5	BOLIGRAFO AZUL/UNIDAD	50,00	15.000,00
1 209020022	1	CORRECTOR CINTA/UNIDAD	10,00	11.000,00
1 209060002	82	TUERCA 1/2/UNIDAD	6,00	139,02
1 209060033	3	BULÓN G5 USS 1/2" x 2.1/2"/UNIDAD	8,00	4.470,88
1 209060033	22	BULÓN/UNIDAD	18,00	2.999,92
1 209060114	1	BULONERÍA VARIA/UNIDAD	7,00	8.526,33
1 209060117	20	VALVULA/UNIDAD	1,00	132.468,00
1 303010006	1	SERVICIO DE AFILADO/PESOS	1,00	93.000,00
1 304090001	2	SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑO QUIMICO/PESOS	1,00	35.000,00
1 403080022	10	AMOLADORA ANGULAR/UNIDAD	1,00	45.526,18

**Detalle por Cuenta Presupuestaria**

<b>Ejercicio</b>	<b>Clasificación</b>	<b>Fin.</b>	<b>UGC</b>	<b>Importe</b>
2023	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	PI0492	138.326,98
2023	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	PI0641	16.100,00
2023	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	PI0643	144.575,49
2023	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	PI0645	149.388,00
2023	1130000 SERVICIOS NO PERSONALES	34	PI0645	128.000,00
2023	2140000 BIENES DE USO	34	PI0492	45.526,18



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 12 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 6979/2023 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 135/2023, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, para atender gastos de mantenimiento del parque automotor y vial de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00).

Que el presente tramita la novena (9ª) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de mantenimiento del parque automotor y vial", asignado a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 875.986,00); según comprobante de Fondo Permanente N° 10.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S. E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 875.986,00), correspondiente a la novena (9ª) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de mantenimiento del parque automotor y vial de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública", según comprobante de Fondo Permanente N° 10, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente con reposición para atender gastos de mantenimiento del parque automotor y vial de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 135/2023, por la suma PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 875.986,00).

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2º al titular presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3789-2023





GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**

Fondo Permanente

\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 01/09/23 09:09:39

Hoja N° : 1

ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO****/2023****Ejercicio:** 2023 **RAF:** 3117 Mantenimiento Parque Automotor/ Viales - Municipalidad**N° Comp.:** 10**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2023 Raf 3117 Nro. 10

**PA:** 6979 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0**\*\* RENDICIÓN CON REPOSICIÓN \*\***

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado			Parcial	
				Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Importe	
Orden de Compra - FP	77	26/07/23	2023	6765-	HIDRAULICOS USHUAIA S.R.L.		140.750,00	
- Pago Electrónico		26/07/23		77	0	999500	605	140.750,00
Orden de Compra - FP	78	01/08/23	2023	9972-	AIRGAS S.A.		80.640,00	
- Pago Electrónico		01/08/23		78	0	999500	606	80.640,00
Orden de Compra - FP	79	02/08/23	2023	6765-	HIDRAULICOS USHUAIA S.R.L.		130.000,00	
- Pago Electrónico		02/08/23		79	0	999500	607	130.000,00
Orden de Compra - FP	80	04/08/23	2023	3508-	RAÚL CLAUDIO GUZMAN OYARZO		169.540,00	
- Pago Electrónico		04/08/23		80	0	999500	608	169.540,00
Orden de Compra - FP	81	08/08/23	2023	5276-	PROMAT S.R.L.		157.556,00	
- Pago Electrónico		08/08/23		81	0	999500	609	157.556,00
Orden de Compra - FP	82	10/08/23	2023	5033-	PI, DIEGO		160.000,00	
- Pago Electrónico		10/08/23		82	0	999500	610	160.000,00
Orden de Compra - FP	83	17/08/23	2023	27414-	PAZ, PABLO FRANCISCO		37.500,00	
- Pago Electrónico		17/08/23		83	0	999500	611	37.500,00
				<b>Pagos</b>		<b>Retenciones</b>	<b>Total Comprobantes</b>	
				875.986,00		0,00	875.986,00	

**Importe a Reponer:****875.986,00**

Detalle por Insumos				Cantidad	Importe
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción		
1	205010004	2	OXÍGENO/M3	24,00	80.640,00
1	209060001	1	REPUESTOS Y ACCESORIOS/UNIDAD	2,00	34.600,00
1	209060026	21	MANGUERA HIDRAULICA R2 1/2"/UNIDAD	1,00	33.000,00
1	209060026	22	MANGUERA HIDRAULICA R2 3/4"/UNIDAD	2,00	97.000,00
1	209060077	1	REPUESTOS Y ACCESORIOS/UNIDAD	5,00	140.750,00
1	209060077	145	BOMBINES DE EMBRAGUE (INFERIOR Y SUPERIOR)/UN	1,00	44.500,00
1	209060105	6	BOMBIN EMBRAGUE PEDAL/UNIDAD	1,00	48.650,00
1	209060154	63	EXTREMO DIRECCION/UNIDAD	2,00	38.000,00
1	209060154	93	RODAMIENTO	1,00	3.790,00
1	303030007	14	SERVICIO REPARACIÓN DE TOLVA 1/PESOS	1,00	37.500,00
1	304090004	1	SERVICIO DE TORNERIA/PESOS	1,00	48.800,00
1	304090012	1	SERVICIO DE TORNERIA/PESOS	3,00	111.200,00
1	403070020	6	CALEFACTOR DE 6.000 CALORIAS/UNIDAD	1,00	157.556,00



**USHUAIA**  
MUNICIPALIDAD

GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**

Fondo Permanente

\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 01/09/23 09:09:39

Hoja N° : 2

ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**

**/2023**

**Ejercicio:** 2023 **RAF:** 3117 Mantenimiento Parque Automotor/ Viales - Municipalidad  
**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

**N° Comp.:** 10

**Detalle por Cuenta Presupuestaria**

<b>Ejercicio</b>	<b>Clasificación</b>		<b>Fin.</b>	<b>UGC</b>	<b>Importe</b>
2023	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0642	520.930,00
2023	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	PI0645	197.500,00
2023	2140000	BIENES DE USO	34	PI0642	157.556,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 12 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8415/2023, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la asistencia económica por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 692.041.20), a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, correspondiente al mes de agosto del año 2023, otorgada mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 42/2023.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 3171, promulgada por el Decreto Municipal N° 1426/2006, reglamentada por Decreto Municipal N° 295/2007 y su modificatorio Decreto Municipal N° 684/2017 y Ordenanza Municipal N° 5898, promulgada por el Decreto Municipal N° 938/2021, se instituyó el Régimen de Asistencia Económica a entidades no gubernamentales que presten servicios como Centros Preventivos Asistenciales de la Droga dependencia.

Que en el marco del Régimen de Asistencia Económica, establecido en la Ordenanza mencionada, las entidades no gubernamentales e instituciones de tratamientos de las adicciones que accedan al mismo, además de los beneficios impositivos establecidos en la Ordenanza Fiscal en vigencia, percibirán, mensualmente, un subsidio no reintegrable en función de su categorización.

Que la Asociación Civil Reencontrándonos ha cumplimentado con las exigencias dispuestas por el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 3171 y el Decreto Municipal N° 295/2007.

Que el pago del presente subsidio se deberá realizar a la cuenta bancaria que la fundación oportunamente informó a la Dirección de Tesorería, la cual se encuentra registrada y es titular la misma.

Que el presente se otorga y deberá rendirse de conformidad con las exigencias previstas en la Resolución Plenaria N° 045/2022 de la Sindicatura General Municipal y en el Artículo 4° del Anexo I del Decreto Municipal N° 295/2007.

Que será responsable de la rendición la señora Stella Maris LAVENIA LAVAGNA, D.N.I. N° 11.615.169, en su carácter de presidenta de la asociación mencionada, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 42/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de la asistencia económica mensual a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$692.041.20), a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, correspondiente al mes de agosto del año 2023, otorgada mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 42/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la asistencia económica mensual a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 692.041.20), a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, correspondiente al mes de

agosto del año 2023, otorgada mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 42/2023, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia a la cuenta de la fundación ya registrada.

ARTÍCULO 4°.- Será Responsable de la rendición la señora Stella Maris LAVENIA LAVAGNA, D.N.I. N° 11.615.169, en su carácter de presidenta de la asociación mencionada.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al responsable presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, clasificación económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3790-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 12 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 8412/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de una ayuda económica a favor de la Fundación Espera por la Vida, destinado a solventar parte de los gastos que le demanda la organización de actividades, las cuales tienen como objetivo llevar información y concientizar a la comunidad sobre la importancia de donar sangre y médula ósea, utilizando al atletismo como una de las herramientas más importantes, por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00), correspondiente al mes de agosto de 2023, según Convenio de Colaboración N° 16484, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1198/2021 y Adenda registrada bajo N° 18575 y Decreto Municipal N° 655/2023.

Que será responsable del cobro la señora Beatriz María de los Ángeles MUSUMECI, D.N.I. N° 14.966.682, en su carácter de Presidente de la Fundación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de una ayuda económica a favor de la Fundación Espera por la Vida, destinado a solventar parte de los gastos que le demanda la organización de actividades, las cuales tienen como objetivo llevar información y concientizar a la comunidad sobre la importancia de donar sangre y médula ósea, utilizando al atletismo como una de las herramientas más importantes, por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00), correspondiente al mes de agosto de 2023. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de una ayuda económica a favor de la Fundación Espera por la Vida, por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable del cobro la señora Beatriz María de los Ángeles MUSUMECI, D.N.I. N° 14.966.682, en su carácter de Presidente de la Fundación.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3791-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 12 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 7325/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos que serán destinados al segundo semestre de la Copa de Leche del Ciclo Lectivo 2023 de las Escuelas Experimentales Municipales y el Programa Filomena Grasso, dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Notas de Pedido Nros. 140/23, 141/23, 142/23 y 143/23, RAF 107, C.J.Uo 3 7 1 obrantes en el presente.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 306/2023, se autorizó el llamado al Concurso Privado N° 54/2023, con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 3.348.365,50).

Que el día seis (6) de septiembre del corriente año se realizó la apertura del mencionado proceso licitatorio, recepcionandose UNA (1) única oferta de la firma: OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L. – CUIT N° 30-71677938-2, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 85/100 (\$ 3.362.795,85), según consta en el Acta de Apertura y su rectificatoria obrantes en adjunto N° 43 y 59.

Que se remitieron las actuaciones al área solicitante a los fines del análisis de las ofertas recibidas, interviniendo el Sr. Jefe Departamento Gestión Administrativa, quién realizó la debida elección de acuerdo al archivo obrante en adjunto N° 48.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada mediante Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S. S. E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S.S.H. y F. N° 13/2006, N° 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S.S.D.E. N° 675/2016 y Resolución S. S. E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020, 38/2021 y 490/2021, se expidió mediante Acta de Pre-adjudicación N° 132/2023 y su rectificatoria N° 133/2023, que corren agregadas obrantes en archivos N° 52 y 62, aconsejando: Adjudicar el Concurso Privado N° 54/2023, a favor de la firma OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L. – CUIT N° 30-71677938-2, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 15/100 (\$3.362.787,15), referente a la adquisición de insumos que serán destinados al segundo semestre de la Copa de Leche del Ciclo Lectivo 2023 de las Escuelas Experimentales Municipales y el Programa Filomena Grasso, dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar el Concurso Privado N° 54/2023, a favor de la firma OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L. – CUIT N° 30-71677938-2, por la suma total de PESOS PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 15/100 (\$3.362.787,15), referente a la adquisición de insumos que serán destinados al segundo semestre de la Copa de Leche del Ciclo Lectivo 2023 de las Escuelas Experimentales Municipales y el Programa Filomena Grasso, dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación, por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 15/100 (\$3.362.787,15), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3792-2023

---

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

USHUAIA, martes 12 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N°8291/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes al mes de agosto y la diferencia del mes de julio de 2023, por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Turismo.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N°3693 y Decreto Municipal N°1255/2013.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N°2045/2022 y Decreto Municipal N°1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 18/100 (\$1.010.131,18), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes al mes de agosto y diferencia del mes de julio, por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Turismo. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Turismo, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3793-2023



## ANEXO I RES SEYF-3793-2023

NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO/ADDENDA	FACTURA N° Y TIPO	IMPORTE	DEVENGADO N°
GHIGLIONE, Noah	N°19154/2023	C 00001-00000019	\$230.874,17	5413
BERSI, Griselda	N°19120/2023	C 00001-00000015	\$242.163,59	5355
LLANIVELLI, Adriana	N°19096/2023	C 00001-00000012	\$227.805,74	5415
VIERA, Leonel	N°19127/2023	B 00002-00000270	\$309.287,68	5409
TOTAL			\$ 1.010.131,18	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 12 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8634/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 403/2019 se aprobó el Convenio de Uso por Compensación de Deudas registrado bajo el N° 13126, mediante Decreto Municipal N° 996/2020 se aprobó la adenda al Convenio de Uso N° 13126, registrada bajo el N° 15569, mediante Decreto Municipal N° 4241/2020 se aprobó la segunda adenda al Convenio de Uso N° 13126, registrada bajo el N° 15845, mediante Decreto Municipal N° 1745/2021 se aprobó la tercera adenda al Convenio de Uso N° 13126, registrada bajo el N° 16645, mediante Decreto Municipal N° 1556/2022 se aprobó la cuarta adenda al Convenio de Uso N° 13126, registrada bajo el N° 17668, mediante Decreto Municipal N° 2235/2022 se aprobó la quinta adenda al Convenio de Uso N° 13126, registrada bajo el N° 17986 y mediante Decreto Municipal N° 1074/2023 se aprobó la sexta adenda registrada bajo el N° 18851 en concepto de cesión de uso de los predios identificados como Sección F, Macizo 1, Parcela 14A, Sección F, macizo 1, parcela 15L, Sección F, macizo 1, parcela 15M, los cuales fueron unificados en la parcela Sección F, macizo 1, parcela 14B, a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LTDA".

Que el Director de Tareas Prioritarias de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, da conformidad a los servicios prestados durante el período comprendido entre los días del 03/08/2023 al 02/09/2023, emitiéndose en consecuencia la Certificación de Servicio, correspondiente a la Factura tipo "B" N° 00007 - 00000023, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 42/100 (\$ 664.575,42), deviniendo necesario dar continuidad al trámite de pago.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 42/100 (\$ 664.575,42), a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LTDA". En concepto de cesión de uso de los predios identificados como Sección F, Macizo 1, Parcela 14A, Sección F, macizo 1, parcela 15L, Sección F, macizo 1, parcela 15M, los cuales fueron unificados en la parcela Sección F, macizo 1, parcela 14B, durante el período comprendido entre los días del 03/08/2023 al 02/09/2023. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00007 - 00000023, a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LTDA." por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 42/100 (\$ 664.575,42) Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar la compensación de la deuda que mantiene ante la dirección general de rentas de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LTDA", sobre la Factura tipo "B" N° 00007 - 00000023, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 42/100 (\$ 664.575,42). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3794-2023

---

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 12 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 7791/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura N° 00002-000000543, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 6.756.839,28), a favor de la firma CAT MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3, referente a la adquisición de VEINTISIETE CON 14/100 (27,14) toneladas de cloruro de sodio (sal industrial), para su uso en la prevención de la formación de escarcha y remoción de hielo y nieve durante la temporada invernal 2023 y su correspondiente traslado a la Ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a través del Decreto Municipal N° 1410/2023, se adjudicó la Licitación Pública N° 62/2023 a favor de la firma mencionada precedentemente, por la suma total de PESOS CIENTO VENTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 121.275.277,50), emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 448/2023.

Que existió un error de facturación al no respetar las cantidades por lo cual la firma ante mencionada presenta la Nota de Crédito Tipo "B" N° 00002-00000112, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA (\$ 1.693.130,00), según lo informado mediante correo electrónico obrante en archivo adjunto 14.

Que obra Acta de Constatación de fechas 03/08/2023, sobre el remito N° 3547 de la firma antes mencionada, emitidos por el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, constatando la entrega parcial del insumo adquirido, mediante la Orden de Compra N° 448/2023.

Que el señor Subsecretario Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública a suscripto la certificación de la totalidad de las toneladas recibidas, según adjunto N° 9.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE CON 28/100 (\$ 5.063.709,28), a favor de la firma CAT MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3, referente a la adquisición de VEINTISIETE CON 14/100 (27,14) toneladas de cloruro de sodio (sal industrial), para su uso en la prevención de la formación de escarcha y remoción de hielo y nieve durante la temporada invernal 2023 y su correspondiente traslado a la Ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo previsto en la Orden de Compra N° 448/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura N° 00002-00000543, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 6.756.839,28), deducida la Nota de Crédito N° 00002-00000112, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA (\$ 1.693.130,00), quedando la suma total de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE CON 28/100 (\$ 5.063.709,28), a favor de la firma CAT MAG S.A., CUIT N.º 30-67578755-3, por la contratación antes descrita en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

CON 46/100 (\$ 468.554,46), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000 y la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 82/100 (\$ 4.595.154,82), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3795-2023

---

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 12 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8531/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la facturas tipo "B" detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la firma SUPERCANAL S.A., C.U.I.T. N° 30-61118252-6, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 356.493,00), en concepto de servicio de internet de los Inmuebles Municipales e Inmuebles Alquilados, correspondiente al período 08/2023.

Que el procedimiento de contratación se encuadró en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que según Certificación de Servicios, suscripta por el Director de Informática los servicios fueron efectivamente prestados.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Organiza Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y su modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 356.493,00), en concepto de servicio de internet de los Inmuebles Municipales e Inmuebles Alquilados, correspondiente al período 08/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas tipo "B" detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la firma SUPERCANAL S.A., C.U.I.T. N° 30-61118252-6, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 356.493,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada de acuerdo al Anexo I que integra la presente

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3796-2023

## ANEXO I RES SEYF-3796-2023

**FACTURAS CORRESPONDIENTES A INMUEBLES MUNICIPALES E INMUEBLES ALQUILADOS****Periodo: 08/2023**

	N.º de Cliente	Factura tipo "B" N.º	Domicilio	U.G.C.	U.G.G.	Importe
1	5464722	259-00057584	Arturo Coronado N°486	EF656	EF2188	\$47.304,00
2	5462768	259-00057582	Gobernador Deloqui N°555	EF656	EF2188	\$26.784,00
3	5462035	259-00057579	Av. Maipu N°1999	EF656	EF2188	\$16.619,00
4	5545625	259-00057577	Roca N°230	EF656	EF2188	\$7.675,00
5	5545629	259-00057576	Avenida Perito Moreno N°1995	EF656	EF2188	\$7.675,00
6	5576788	259-00057590	San Martin N°660	EF656	EF2188	\$7.675,00
7	5589642	259-00057596	Chubut N°1857	EF656	EF2188	\$16.619,00
8	5590217	259-00057594	Los Senecios N°150	EF656	EF2188	\$16.619,00
					<b>EF2188 Suma</b>	<b>\$146.970,00</b>
9	5477523	259-00057583	Cabo San Diego N°2121	ID648	ID2180	\$26.784,00
10	5545627	259-00057573	Monseñor Fagnano N°480	ID648	ID2180	\$7.675,00
					<b>ID2180 Suma</b>	<b>\$34.459,00</b>
11	5477534	259-00057585	25 de Mayo N°151	IN564	IN2186	\$47.304,00
12	5632518	259-00057592	Juana Fadul N°323	IN564	IN2186	\$14.047,00
13	5629317	259-00057595	Gobernador Paz N°685	IN564	IN2186	\$16.619,00
14	5643307	259-00057589	San Martin N°660	IN564	IN2186	\$7.675,00
					<b>IN2186 Suma</b>	<b>\$85.645,00</b>
15	5477751	259-00057574	Pedro Reyes N°999	PS650	PS2182	\$7.675,00
16	5477750	259-00057580	La Pampa N°4400	PS650	PS2182	\$16.619,00
17	5561831	259-00057575	San Martin N°660	PS650	PS2182	\$7.675,00
18	5614218	259-00057593	Juan Buezas N°1088	PS650	PS2182	\$14.047,00
					<b>PS2182 Suma</b>	<b>\$46.016,00</b>
19	5459881	259-00057581	Gobernador Paz N°550	SG652	SG2184	\$26.784,00
					<b>SG2184 Suma</b>	<b>\$26.784,00</b>
20	5477733	259-00057578	Av. Prefectura Naval Arg N°470	ST653	ST2185	\$16.619,00
					<b>ST2185 Suma</b>	<b>\$16.619,00</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$356.493,00</b>



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 12 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 8664/2023, del registro de esta Municipalidad;

y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo B" N° 00002-00000047 que forma parte integrante del presente, presentada por la firma "NELLO MAGNI S.R.L.", por la suma total de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN CON 00/100 (\$ 719.100,00), en concepto del servicio de alquiler del predio sito en la Av. Perito Moreno N° 2933, destinado al resguardo de los vehículos incautados en los diferentes operativos que realizan las Direcciones de Tránsito y de Transporte, correspondiente al mes de Septiembre 2023.

Que en el expediente obra copia del Contrato de Alquiler, registrado bajo el número 16005 y Actas Acuerdo registradas bajo los N° 17421 y N° 19054, celebrado entre el Municipio y el señor Sr. CATALAN MAGNI José Luis, D.N.I. N° 17.407.274, en su carácter de Socio Gerente y Apoderado, de la empresa "NELLO MAGNI S.R.L.", con domicilio en Avda. Perito Moreno N° 2933, del predio destinado al resguardo de los vehículos incautados en los diferentes operativos de Tránsito y Transporte que realizan las Direcciones de Tránsito y de Transporte respectivamente, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, por el término de tres (3) años.

Que la Señora Jefa de División Administración de la Dirección de Tránsito deja constancia que el servicio mencionado precedentemente fue efectivamente prestado, conforme constancia obrante en el expediente.

Que en el expediente obra Plan de Pago, suscripto por el Señor. CATALAN MAGNI José Luis, D.N.I. N° 17.407.274, en su carácter de Socio Gerente y Apoderado, de la empresa "NELLO MAGNI S.R.L."

Que según lo informado por el Señor Sr. CATALAN MAGNI José Luis, D.N.I. N° 17.407.274, en su carácter de Socio Gerente y Apoderado, autoriza a que todas las acreencias que correspondan a la firma, sean depositadas en la Caja de Ahorro CBU 0110012930001210557783 del Banco Nación, Titular CUIT 27-18290690-0.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, apartado d), inciso 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, y sus modificatorias Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL GASTO por la suma total de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN CON 00/100 (\$ 719.100,00), por el servicio de alquiler del predio sito en la Av. Perito Moreno N° 2933, destinado al resguardo de los vehículos incautados en los diferentes operativos que realizan las Direcciones de Tránsito y de Transporte, correspondiente al mes de Septiembre de 2023, en el marco del Contrato de Alquiler N° 16005 y Actas Acuerdo registradas bajo el número N° 17421 y N° 19054. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR Y APROBAR EL PAGO de la factura tipo "B" N° 00002-00000047, por la suma total de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN CON 00/100 (\$ 719.100,00), presentada por la firma NELLO MAGNI S.R.L., CUIT N° 30-58101502-6. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la compensación de deuda, con la firma "NELLO MAGNI S.R.L.". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR EL DEPOSITO en la Caja de Ahorro CBU 0110012930001210557783 del Banco Nación, Titular CUIT 27-18290690-0.



ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-3797-2023

---

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 12 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N°8505/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas detalladas en el anexo I de la presente, presentadas por la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., por la suma total de PESOS TRES MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 31/100 (\$3.030.864,31), correspondiente al periodo detallado en el Anexo antes mencionado, por el consumo del servicio de gas en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N°3693, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976, sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 31/100 (\$3.030.864,31), correspondiente al periodo detallado en el Anexo I de la presente, por el consumo del servicio de gas en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, presentadas por la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., por la suma total de PESOS TRES MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 31/100 (\$3.030.864,31), por el concepto mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que integra la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-3798-2023

## ANEXO I RES SEYF-3798-2023

PERIODO DE CONSUMO: 31/07/2023 al 31/08/2023

	MEDIDOR	DOMICILIO	ÁREA	U.G.C.	U.G.G.	FACTURA B N°	IMPORTE
1	GUS 2004	Chubut N°1857	Esc. Lengas	CE649	CE2181	20- 28303314/1	\$31.152,79
	ELS					20-	
2	75125930	Chubut N° 1861	Anexo Esc. Lengas	CE649	CE2181	28303315/9	\$20.084,95
3	ACT 6363	Maipu N°1830	Casa Beban	CE649	CE2181	20- 28300784/4	\$17.390,40
4	ELS 35697	Jainen N.º 15	Casa de la Cultura	CE649	CE2181	20- 28300792/3	\$49.469,88
5	ROO 338168	Los Senecios Este N°150	Esc Los Alakalufes	CE649	CE2181	20- 28303670/7	\$38.121,72
6	ELS 25792410	2 de Abril N°1577	C.C. Esther Fadul	CE649	CE2181	20- 28303381/5	\$60.971,43
7	ACT 6000566	Don Vicente Martinez N°2311	Escuela Experimental La Bahía	CE649	CE2181	20- 28303681/0	\$36.311,17
					<b>CE2181 Suma</b>		<b>\$253.502,34</b>
8	XXX 3201835	Perito Moreno N°2850	Matadero	EF656	EF2188	20- 28303816/5	\$20.878,46
9	ACT 11847	Perito Moreno N°2110	Planta Procesadora de Crustáceos	EF656	EF2188	20- 28303808/6	\$5.669,58
10	ABB 580318	Gobernador Paz N°550	Almacenes	EF656	EF2188	20- 28300497/4	\$12.210,29
11	ABB 925490	Gobernador Paz N°1796	Repostería	EF656	EF2188	20- 28303519/1	\$8.058,80
					<b>EF2188 Suma</b>		<b>\$46.817,13</b>
12	ROO 441695	Soldado Sevilla	Muni. Polideportivo	ID648	ID2180	20- 28303358/5	\$52.675,76
	KRO					20-	
13	28900733	Isla Malvinas N°201	Deportes	ID648	ID2180	28300813/3	\$14.434,94
	KRO					20-	
14	23498112	Isla Malvinas N°297	Deportes	ID648	ID2180	28300786/9	\$20.284,52
15	ACT 13694	Isla Malvinas N°297	Albergue	ID648	ID2180	20- 28300787/6	\$27.732,85
16	ELS 1928181	Soldado Luna N°645	Gimnasio Islas Malvinas	ID648	ID2180	20- 28303423/7	\$10.240,56
17	ELS 75128571	Camino del Valle N°153	Natatorio del Polo Deportivo "Héroes de Malvina"	ID648	ID2180	20- 28303680/3	\$827.927,14
18	ELS 75122921	Jainen N.º 15 PB	Microestadio Cochocho Vargas	ID648	ID2180	20- 28300791/6	\$641.087,99
19	ELS 75139481	I. Malvinas N°241	Pileta	ID648	ID2180	20- 28300789/0	\$215.511,73
20	ACT 22059292	I. Malvinas N°35	Vestuarios Cancha Cocol Gomez	ID648	ID2180	20- 28300790/9	\$8.140,89
					<b>ID2180 Suma</b>		<b>\$1.818.036,38</b>
21	ROO 725769	Coronado 466 D 1/ 486	Edificio Arturo Coronado	IN564	IN2186	20- 28303125/9	\$86.545,35
22	ABB 666615	San Martin N°660	Intendencia	IN564	IN2186	20- 28300443/7	\$16.007,01

23	GAL 8475645	Maipu N°1587	Cement. P.	IN564	IN2186	20- 28300760/8	\$4.283,62
24	ACT 6006203	Maipú N°1120	Casa de la Mujer	IN564	IN2186	20- 28300754/3	\$15.385,48
					<b>IN2186</b> <b>Suma</b>		<b>\$122.221,46</b>
25	SNA 3057173	V. Dumas N°1	S.S.P.	PI658	PI2190	20- 28303449/0	\$373.739,72
26	GUS 6521034	V. Dumas N°120	A. Basural	PI658	PI2190	20- 28303451/6	\$19.282,92
27	XXX 3106038	V. Dumas N°220	Parque Jardín y Bosque	PI658	PI2190	20- 28303454/8	\$50.464,25
28	ACT 6670496	V. Dumas N°178	S.S.S.P.	PI658	PI2190	20- 28303456/2	\$42.755,30
29	ACT 6850492	Prefectura Naval Arg.N°1317	Plaza Malvina	PI658	PI2190	20- 28300755/0	\$22.468,19
30	ACT 6986908	Perito Moreno N°1995	Galpón de Tareas Prioritarias- S.S.S.P	PI658	PI2190	20- 28303806/1	\$24.876,94
31	ACT 7101043	Vito Dumas N°230	Galpón de Acopio Salmuera- S.S.S.P	PI658	PI2190	20- 28303455/5	\$16.940,50
32	SIA 1768039	Irigoyen N°1888	Cementerio Parque	PI658	PI2190	20- 28303756/8	\$27.560,09
					<b>PI2190</b> <b>Suma</b>		<b>\$578.087,91</b>
33	GAL 4144778	Marco Zar N°120	Desarrollo	PS650	PS2182	20- 28303193/7	\$30.085,67
34	ACT 7100978	Tehuelches N°1480	C. Comunitario F. Varela	PS650	PS2182	20- 28303156/7	\$8.479,12
35	ACT 6670443	V. de Obligado N°1231	C. Comunitario Le Martial	PS650	PS2182	20- 28303142/4	\$7.647,35
36	ACT 7000633	Soldado Aguila N°2485	C. Comunitario Victor Crotz	PS650	PS2182	20- 28303425/4	\$7.253,57
37	SIA 1768026	Cormoran N°130	C. Comunitario Los Morros	PS650	PS2182	20- 28303430/1	\$13.614,58
38	SIA 1785961	San Juan N°202	C. Comunitario Los Alakalufes	PS650	PS2182	20- 28303317/3	\$4.918,92
39	ACT 6826249	Bahia Ushuaia N°2640	C. Comunitario Rio Pipo	PS650	PS2182	20- 28303798/7	\$9.208,51
40	ACT 4999	Chubut N°1775	C. Comunitario A. STORNI	PS650	PS2182	20- 28303312/7	\$3.255,11
41	ACT 7000452	Isla San Pedro N°780	C. Comunitarios I-II-III y Casa Juven.	PS650	PS2182	20- 28303343/5	\$5.277,36
42	ACT 6936339	Facundo Quiroga N°1250	Centro Comunitario	PS650	PS2182	20- 28303360/0	\$8.375,54
43	SIA 1594103	Troxler N°273	Centro Comunitario	PS650	PS2182	20- 28300907/0	\$9.293,58
44	ELS 2144018	Manuel Otero N°391	Centro Com. 640 VIP.	PS650	PS2182	20- 28303688/1	\$4.933,30
					<b>PS2182</b> <b>Suma</b>		<b>\$112.342,61</b>
45	GUS 2805141	Perito Moreno N°2846	Bromatología	SG652	SG2184	20- 28303815/8	\$8.878,15
46	ELS 1316385	Gobernador Paz N°550	Defensa Civil	SG652	SG2184	20- 28300500/2	\$15.039,83
					<b>SG2184</b> <b>Suma</b>		<b>\$23.917,98</b>
47	ELS 1398755	MINIBUS 51	Acceso Terminal	ST653	ST2185	20- 28300458/7	\$9.391,15
48	SIA 1795318	Malvinas y 12 de Octubre	Museo Malvinas	ST653	ST2185	20- 28300788/3	\$898,58
49	ACT 6805517	Maipu N°1840	Casa Penna	ST653	ST2185	20- 28300794/8	\$14.398,03

50	ELS 1768432	12 de Octubre N°71	Casa Torrez	ST653	ST2185	20- 28300783/7	\$7.486,69
51	ELS 1951766	San Martin N°674	Turismo	ST653	ST2185	20- 28300444/4	\$8.669,36
52	NPI 1872638	Maipu N°470	Oficina Turismo	ST653	ST2185	20- 28300454/8	\$35.094,69
					<b>ST2185</b> <b>Suma</b>		<b>\$75.938,50</b>
<b>TOTAL</b>							<b>\$3.030.864,31</b>

---

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 12 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8370/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago total de las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la firma DAPCO S.R.L. CUIT N° 30-67579673-0, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO CON 00/100 (\$33.145.104,00), correspondiente al servicio de dos (02) Equipos Viales tipo Pala Cargadoras, dos (02) Equipos viales tipo Motoniveladoras y dos (02) Equipos viales tipo retroexcavadoras, con operarios, durante el período comprendido entre los días del 17/05/23 al 30/06/23.

Que a través del Decreto Municipal N° 957/2023 se adjudicó la Licitación Pública N° 28/2023 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 354/2023.

Que según Actas de Medición constatan el efectivo servicio suscripto por el Director de Trabajos Viales de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO CON 00/100 (\$33.145.104,00), correspondiente al servicio de dos (02) Equipos Viales tipo Pala Cargadoras, dos (02) Equipos viales tipo Motoniveladoras y dos (02) Equipos viales tipo retroexcavadoras, con operarios, durante el período comprendido entre los días del 17/05/23 al 30/06/23, según Decreto Municipal N°957/2023 y Orden de Compra N° 354/2023. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la firma DAPCO S.R.L. CUIT N° 30-67579673-0 por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO CON 00/100 (\$33.145.104,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3799-2023

## ANEXO I RES SEYF-3799-2023

PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA N°	FACTURA TIPO Y N°	TOTAL
DAPCO S.R.L. CUIT N° 30-67579673-0	354/2023	"B" 0003-00000099	\$13.258.041,60
		"B" 0003-00000100	\$19.887.062,40
TOTAL			\$33.145.104,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 12 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 8402 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago del Programa Municipal de Becas "Ushuaia Futuro", correspondiente al mes de agosto de 2023 por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 3.915.000,00), según lo detallado en el Anexo I de la presente.

Que dicho programa está destinado a jóvenes de Ushuaia que tengan entre 18 y 28 años de edad, que requieran de un apoyo económico para iniciar o continuar con sus estudios superiores.

Que mediante el Decreto Municipal N° 978/2023 se aprobó el mencionado Programa y autorizó el pago de la suma mensual de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00) o de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), según el puntaje obtenido mediante la evaluación específica, a los beneficiarios y las beneficiarias que se detallan en el Anexo I de la presente.

Que la vigencia del Programa "Ushuaia Futuro" será por nueve (9) meses, siendo efectivo desde el mes de julio de 2023 y hasta noviembre de 2023, debiendo renovarse a partir de la fecha de cierre.

Que en el artículo 5° del citado Decreto se faculta a la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos a dictar normas complementarias para la puesta en vigencia del mismo.

Que la totalidad de la documentación, referida a la situación socioeconómica y evaluación de los beneficiarios y las beneficiarias, se encuentra al resguardo de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos debido a la naturaleza de los datos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el pago por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 3.915.000,00), correspondiente al mes de agosto de 2023, a los beneficiarios y las beneficiarias detallados en el Anexo I del Programa Municipal de Becas "Ushuaia Futuro". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 3.915.000,00), correspondiente al mes de agosto de 2023, a los beneficiarios y las beneficiarias detallados en el Anexo I del Programa Municipal de Becas "Ushuaia Futuro". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 3.915.000,00), con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.



ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3800-2023

ANEXO I RES SEYF-3800-2023

N°	Nombre completo	DNI	Puntaje	Monto
1	VEIGA Maia Belen	43691249	8,00	\$20.000,00
2	ALVEZ Milagros Ailen	45888141	12,00	\$20.000,00
3	RUIZ DIAZ Maria Milagros	43938798	10,00	\$20.000,00
4	SENDES Agustina	39391657	8,00	\$20.000,00
5	MANSILLA Lucas Enzo	41789586	8,00	\$20.000,00
6	BARCELO Valentina	43160893	6,00	\$15.000,00
7	COLA Paula Antonella	44403212	10,00	\$20.000,00
8	CASADIDIO Lourdes Antonella	45349078	6,00	\$15.000,00
9	ROSALES Albana Sofia	45384297	10,00	\$20.000,00
10	EJARQUE LOPEZ Maria Rosario	52218429	10,00	\$20.000,00
11	NEIMANN Candelaria	44333625	8,00	\$20.000,00
12	PORATTO María Catalina	40191984	8,00	\$20.000,00
13	GRIEGO Agostina Silvana Soledad	40000094	12,00	\$20.000,00
14	GONZALEZ Lautaro Nicolás	45384373	10,00	\$20.000,00
15	VERA Tomas Agustín	44564081	10,00	\$20.000,00
16	NIETO David	43074696	8,00	\$20.000,00
17	AVELLANEDA Nicole Ludmila	43962106	12,00	\$20.000,00

18	LECHMAN Enzo Gustavo	38470475	8,00	\$20.000,00
19	GÜTTLER Catalina	42011059	8,00	\$20.000,00
20	VELAZQUEZ DEL MORAL Sofia	44614308	10,00	\$20.000,00
21	GONZALEZ Anabela Lourdes	44576914	8,00	\$20.000,00
22	VERA Zoe Martina	44996506	10,00	\$20.000,00
23	FERREYRA ACOSTA Abril	44236642	10,00	\$20.000,00
24	CABRERA VASQUEZ Daiana Belen	38785594	12,00	\$20.000,00
25	AGUILA CARCAMO Celeste Anette	38407579	10,00	\$20.000,00
26	CAMPESI Melisa Ayelen	44576554	12,00	\$20.000,00
27	GUZMAN FARINA Luna	45017539	8,00	\$20.000,00
28	URAN MAITA Thomas Maximiliano	46087194	12,00	\$20.000,00
29	QUIROGA Yesica Ayelen	41141502	10,00	\$20.000,00
30	BARCELO Federico	44564231	6,00	\$15.000,00
31	CANDINO Catalina	45384147	8,00	\$20.000,00
32	PANIAGUA Sabrina Lucia	45678706	12,00	\$20.000,00
33	GONZALEZ Luciano Javier	42011175	10,00	\$20.000,00
34	DE MAYOLAS BAUER Nahara Azul	45888208	6,00	\$15.000,00
35	MAMANI PALAGUERRA Marina Rosa	41030286	10,00	\$20.000,00
36	GOMEZ ESCOBAR Mayra Agostina	41789708	10,00	\$20.000,00
37	CARRIZO Paulo Andres	44403498	6,00	\$15.000,00
38	ECHEVERRIA GONZALEZ	41058799	10,00	\$20.000,00

	Carla Rosario			
39	MANFREDOTTI Sofie Maria	44333622	10,00	\$20.000,00
40	BOGADO Angélica Fernanda	43807593	10,00	\$20.000,00
41	PESARESI Agustin Nicolas	44403095	10,00	\$20.000,00
42	VELAZQUEZ DEL MORAL Camila	46607864	12,00	\$20.000,00
43	NANNI Pablo Benjamín	45514283	10,50	\$20.000,00
44	CORTEZ GONZALEZ Maximiliano Gabriel	44405611	8,00	\$20.000,00
45	VALENZUELA Sofia Virginia	43160850	10,00	\$20.000,00
46	PIÑEIRO Melina María Lujan	41640953	10,00	\$20.000,00
47	CHOROLQUE LAMAS Belen Rocio	39392058	9,00	\$20.000,00
48	PIÑEIRO Irupé Luisina	44265940	10,00	\$20.000,00
49	FUNES Florencia Magalí	41127216	10,00	\$20.000,00
50	SOÑEZ Agustin Emanuel	40844640	10,00	\$20.000,00
51	RETAMAL Agustina Antonella	42011179	10,00	\$20.000,00
52	MORALES MORRESI Valentino	46087085	8,00	\$20.000,00
53	ECHARTE SALAS Ignacio	46087412	8,00	\$20.000,00
54	FUHR Iara Ailin	45888222	10,00	\$20.000,00
55	MORALES Enzo Joaquín	39391281	8,00	\$20.000,00
56	ECHARTE SALAS Francisco	94344131	8,00	\$20.000,00
57	BARRIOS Tomás Isidro	44666364	5,50	\$15.000,00
58	ESCOBAR Felipe	44403249	10,00	\$20.000,00
59	MAMANI Braian Lautaro	40001160	10,00	\$20.000,00

60	GONZALEZ Valentina Noel	44564194	12,00	\$20.000,00
61	LARRAGNEGUY Dara Valentina	41951462	12,00	\$20.000,00
62	HIDALGO Claudia Soledad	44333504	8,50	\$20.000,00
63	LIPOVETZKY Barbara Priscila	40844485	8,50	\$20.000,00
64	GUAQUIN Carmela	44236698	8,50	\$20.000,00
65	LOPEZ Melina Daiana	41789898	12,00	\$20.000,00
66	FUNES Guillermina	44576600	10,00	\$20.000,00
67	JORQUERA Antonella	43559470	10,00	\$20.000,00
68	NUÑEZ GARCIA Giancarlo Patricio	40000140	12,00	\$20.000,00
69	CAMIOLO Máximo Adrián	45720728	12,00	\$20.000,00
70	LAPENTA Valentina	41322143	10,00	\$20.000,00
71	VELA Lucía Verónica	43299908	12,00	\$20.000,00
72	ZAPATA Valentina Rosario	45384221	10,00	\$20.000,00
73	GAMARRA VARGAS Justo Roberto	94821380	12,00	\$20.000,00
74	SARTORE Pedro	45888238	8,00	\$20.000,00
75	JORQUERA Macarena	44564161	10,00	\$20.000,00
76	COMPARIN Constanza Guadalupe	43160778	12,00	\$20.000,00
77	BESACHO PEÑARANDA Milagros Julia	41951363	10,00	\$20.000,00
78	COMINI Giuliana	43691282	12,00	\$20.000,00
79	BELOZO Priscila Aylen Del Valle	43559346	8,00	\$20.000,00
80	PEREZ VALLE Nahuel Agustín	43074689	10,50	\$20.000,00
81	SALMERON Yazmin	45629529	12,00	\$20.000,00

82	GONZALEZ Daniela	42994048	7,00	\$15.000,00
83	BAEZA Martin	43559467	8,00	\$20.000,00
84	ANTOLINI Delfina Celeste	44714281	8,00	\$20.000,00
85	FLORES Marcos Alberto	41058531	9,00	\$20.000,00
86	LUQUE Martina	45384159	10,00	\$20.000,00
87	MUÑOZ Erika Valeria	40000001	10,50	\$20.000,00
88	COLICHEO DEL PRADO Camila Rocio	42994272	10,00	\$20.000,00
89	MIRANDA Agustina Lourdes	43431007	10,00	\$20.000,00
90	STAGNOLI Luz Marianela	44907100	10,00	\$20.000,00
91	QUISPE Aldana Fiorela	44645545	12,00	\$20.000,00
92	CONTI Janet Micaela	40844437	12,00	\$20.000,00
93	NUÑEZ GARCIA Melany Nicole	44403277	12,00	\$20.000,00
94	PERALTA PORCEL Maria Sol	38406773	10,00	\$20.000,00
95	SENMACHE MALDONADO Renzo Ayrton	94289246	12,00	\$20.000,00
96	ALBORNOZ Shamira Marianela	45888120	10,50	\$20.000,00
97	SOSA CUFONE Sofia Magali	43160898	4,50	\$15.000,00
98	TITO Aylen Maria de los Angeles	43140196	12,00	\$20.000,00
99	CONDOLEO Morena	45384060	8,00	\$20.000,00
100	GARIBALDI SACCONI Matías Ignacio	40001056	6,50	\$15.000,00
101	ROJAS Melani Ayelen	44403148	8,00	\$20.000,00
102	VEIGA ALVAREZ Camila Daniela	42650058	10,00	\$20.000,00
103	MERLO Alejo	42835540	10,00	\$20.000,00

104	AGÜERO Facundo Martin	43559398	8,00	\$20.000,00
105	BURGOS Paula Agustina	38785712	12,00	\$20.000,00
106	BENITEZ Joaquín	43425132	10,00	\$20.000,00
107	DANILUK Facundo Vladimir	45384448	10,00	\$20.000,00
108	FALENSKY Mateo Joaquin	43299843	6,50	\$15.000,00
109	GAMARRA DIAZ Sthefany Paola	94951799	12,00	\$20.000,00
110	HERNANDEZ Azul Sofia	44576852	12,00	\$20.000,00
111	ERROZ Tiago	44576901	12,00	\$20.000,00
112	CAMI Alejandro Ismael	41058669	12,00	\$20.000,00
113	MALLON Gabriel Angel	43074670	10,00	\$20.000,00
114	CEVEY Facundo	40828724	12,00	\$20.000,00
115	VELASQUEZ Laila Tamara	45384280	10,00	\$20.000,00
116	BURGOS Valentina Andrea	40844407	12,00	\$20.000,00
117	PINEA Lionel David	46087153	8,50	\$20.000,00
118	ZAPANA Yamila Jainen	40844570	12,00	\$20.000,00
119	MARTINES Ricardo Alexander	40828759	9,00	\$20.000,00
120	CABRERA Blas Ignacio	43160861	8,00	\$20.000,00
121	OLARIAGA DE LA FUENTE Josefina Iriel	42994117	10,00	\$20.000,00
122	LENCINAS Fiorella Nahir	43177203	8,00	\$20.000,00
123	BASCHERA Bianca	44564205	8,00	\$20.000,00
124	LANDIVISNAY Lucas Fabian	43220242	10,00	\$20.000,00
125	CASTRO Marcelo Julián	40740166	8,00	\$20.000,00
126	FERREYRA Agustina	41951208	10,00	\$20.000,00

127	FARFAN Shaiel Valeria Selene	44564343	10,00	\$20.000,00
128	VERA GAJARDO Fabiana Soledad	41058544	10,00	\$20.000,00
129	DORNELL Samira	44564297	7,00	\$15.000,00
130	CHANAMPA Camila Valentina	42650005	10,00	\$20.000,00
131	ALVARADO Lara Camila	41951238	10,00	\$20.000,00
132	MACIAS Florencia	43962187	10,50	\$20.000,00
133	BURGOS Maria Agustina	43526446	12,00	\$20.000,00
134	MALDONADO Ludmila	44576981	12,00	\$20.000,00
135	LARA CHULVER Sol Rocio	41951288	10,00	\$20.000,00
136	PASTOR Nicolás Gastón	41583527	12,00	\$20.000,00
137	RAMOS ROCHA Lucas Alexis	44564421	8,00	\$20.000,00
138	FALENSKY Francesco Andre	45384421	8,00	\$20.000,00
139	CHINICOLA Valentina	44996538	8,00	\$20.000,00
140	PIMENTEL PALAGUERRA Maycol Luis	94289010	12,00	\$20.000,00
141	BAZAN LOPEZ Daniela Grisel	43951750	12,00	\$20.000,00
142	MOLINA Cristian Gabriel	45349260	9,00	\$20.000,00
143	SALAZAR Agostina Milagros	43895192	8,50	\$20.000,00
144	NAVARRO GARCIA Mia	46087148	10,00	\$20.000,00
145	MARAGAÑO FERNANDEZ Fabiana Aylin	44564083	10,00	\$20.000,00
146	ALTAMIRANO Martina Lara	43691270	12,00	\$20.000,00
147	SANTILLAN ALONSO Valentín	44060226	8,00	\$20.000,00
148	BARRIENTOS Juan Pablo	43559393	10,00	\$20.000,00

149	VILLAR Candelaria Abril	44403431	9,00	\$20.000,00
150	CANO Martina	46408104	6,00	\$15.000,00
151	IRIART Agustina	44564388	10,00	\$20.000,00
152	IRIART Florencia	43160760	10,00	\$20.000,00
153	MOLINA CABRERA Fiona	41402717	10,00	\$20.000,00
154	STRONGOLI Sasha Guadalupe	41322028	8,00	\$20.000,00
155	CAPANNA Sofia	44576550	10,00	\$20.000,00
156	MIRABELLI Nicolas Agustin	44707787	6,00	\$15.000,00
157	CLAROS Giuliano Ismael	43559418	12,00	\$20.000,00
158	CALAPEÑA Tiago Nahuel	43691203	10,00	\$20.000,00
159	ARO NAVARRO Sofia Nicole	44236508	12,00	\$20.000,00
160	BAHAMONDE AGUILA Sofia Belen	38407405	10,00	\$20.000,00
161	PINTO Soledad del Mar Esperanza	40001062	9,00	\$20.000,00
162	NOYA Leandro Micael	43962184	10,00	\$20.000,00
163	NOYA Abigail Valentina	41127234	8,00	\$20.000,00
164	CARRASCO Micaela Ayelen	43177250	8,00	\$20.000,00
165	VERA Karen Antonella	44403185	10,00	\$20.000,00
166	LARA CHULVER Tomas Orlando	41951287	10,00	\$20.000,00
167	CAMPAGNOLI Nahuel	43431014	8,00	\$20.000,00
168	OLMOS MILITELLO Nazarena	44564370	8,00	\$20.000,00
169	TOME VICENTE Bruno Ariel	45582749	10,00	\$20.000,00
170	VARGAS Lourdes Abigail	45384172	12,00	\$20.000,00



171	VERA ALVAREZ Antonella Fernanda	39999846	8,00	\$20.000,00
172	BESACHO PEÑARANDA Brisa Melina	40844576	10,00	\$20.000,00
173	TORO FERNANDEZ Maria Guadalupe	44761205	8,50	\$20.000,00
174	OCAMPO Ornella Sofía	44403154	12,00	\$20.000,00
175	TORREZ Facundo Abel	44679689	12,00	\$20.000,00
176	BAZAN Abril	46087009	5,00	\$15.000,00
177	GONZALEZ Maria Belen	44403016	12,00	\$20.000,00
178	MAROTTO Malena Agostina	44576666	10,00	\$20.000,00
179	VILLEGAS Sol Julieta	43623805	8,00	\$20.000,00
180	GIMENEZ Manuela	44996695	8,00	\$20.000,00
181	FARFÁN MEJIAS Sol Candela	44564199	6,50	\$15.000,00
182	VIGGIANO Valentin Nicolás	44333636	10,50	\$20.000,00
183	ZEBALLOS GUARACHI Milton Nicolás	43962018	10,00	\$20.000,00
184	ENCINAS FÁBREGA Alejandro Nehuen	45586345	8,00	\$20.000,00
185	AGUILERA Guadalupe María Josefina	46647644	12,00	\$20.000,00
186	FLORES Eugenia Viviana	46647644	10,00	\$20.000,00
187	PEREIRA Estefania Estrella	43078475	12,00	\$20.000,00
188	PEÑA Lourdes Antonella	41789619	10,50	\$20.000,00
189	COLO Lucila Abril	44564147	12,00	\$20.000,00
190	DEGRATTI CARREÑO Martina Luisana	44666338	12,00	\$20.000,00

191	CANCHI TARITOLAY Julieta Antonela	38785500	12,00	\$20.000,00
192	RAUCH CINTURION Gonzalo Esteban	42526418	6,00	\$15.000,00
193	GIMENEZ Marcos Agustin	44996553	12,00	\$20.000,00
194	CASTELLON Wilder Brandon	44236548	10,00	\$20.000,00
195	VIDAL Isabel Abigail	44576972	8,00	\$20.000,00
196	PIÑEIRO Ailen Noemi	40759507	10,00	\$20.000,00
197	COCCO GIANELLO Lucía Valentina	44576824	10,00	\$20.000,00
198	MACCIO Rocío	45384217	10,00	\$20.000,00
199	LUCAS Candela	44641001	6,00	\$15.000,00
200	LECHMAN Gonzalo Adriel	41058729	8,00	\$20.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$3.915.000,00</b>



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 12 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 8709/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000010, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 79/100 (\$242.694,79), a favor de COLQUE REYNAGA, María D.N.I N° 19.019.935, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección Integral de Información Turística, dependiente de la Secretaría de Turismo correspondiente al mes de agosto y proporcional del mes de julio de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1509/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 19121.

Que, según certifica el Secretario de Turismo, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que mediante Resolución S.T. N°17/2023, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Turismo.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 79/100 (\$242.694,79), a favor de COLQUE REYNAGA, María D.N.I N° 19.019.935, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección Integral de Información Turística, dependiente de la Secretaría de Turismo, correspondiente al mes de agosto y proporcional del mes de julio de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N°"C" N° 00001-00000010 a favor de COLQUE REYNAGA, María D.N.I N° 19.019.935, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 79/100 (\$242.694,79), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3801-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 12 de septiembre de 2023

VISTO el expediente N° 8278/2023 del registro de esta Municipalidad; y

## CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000147, a favor de la firma "VILLARROEL CAMACHO ELIODORO" por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$2.619.397,00), correspondiente al servicio de un (1) Equipo Vial tipo Retroexcavadora, con chófer, durante el periodo comprendido entre los días del 16/05 al 28/06 del 2023, según Actas de Medición certificadas por el Director de Trabajos Viales de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a través del Decreto Municipal N° 957/2023 se adjudicó la Licitación Pública N° 28/2023, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 355/2023.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello,

## LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$2.619.397,00), correspondiente al servicio de un (1) Equipo Vial tipo Retroexcavadora, con chófer, durante el periodo comprendido entre los días del 16/05 al 28/06 del 2023, según Actas de Medición certificadas por el Director de Trabajos Viales de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000147, a favor de la firma "VILLARROEL CAMACHO ELIODORO" por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$2.619.397,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3802-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 12 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8508/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3707/2023 se autorizo y aprobó el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000025, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 71/100 (\$216.587,71), a favor del Sr. Hugo Alberto GONZALEZ D.N.I N.º 18.027.131, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Coordinación T.V.P y P.S., dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública correspondiente al mes de Agosto de 2023 y diferencia del mes de Julio/2023.

Que según lo observado por la Dirección de Contaduría General. se consigno de manera errónea la condición de venta de la factura obrante en el presente.

Que el contratado antes mencionado ha presentado la factura tipo "C" N° 00001-00000025, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 71/100 (\$216.587,71), con error en la misma, emitiendo la Nota de Crédito tipo "C" N° 00001-00000010 por idéntico valor.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin de subsanar dicho error.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N.º 2045/2022, Decreto Municipal N° 1590/2023, artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el primer considerando de la Resolución S.E. y F. N° 3707/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000026, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 71/100 (\$216.587,71), a favor del Sr. Hugo Alberto GONZALEZ D.N.I N.º 18.027.131, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Coordinación T.V.P y P.S., dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública correspondiente al mes de Agosto de 2023 y diferencia del mes de Julio/2023". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Sustituir el artículo 2° de la Resolución S.E. y F. N° 3707/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000026 a favor del Sr. Hugo Alberto GONZALEZ D.N.I N.º 18.027.131 , por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 71/100 (\$ 216.587,71) , por el concepto descrito en el Artículo 1º". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3803-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 12 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 6006/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 247/2023 se autorizó la apertura del Fondo Permanente "Parque Automotor" RAF 3118 con reposición, a favor de la Secretaría de Gobierno, para afrontar gastos de mantenimiento del parque automotor dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00).

Que el presente tramita la Novena (9°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Parque Automotor" RAF 3118 con reposición, asignado a la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 (\$947.827,50); según comprobante de Fondo Permanente N° 9.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 (\$947.827,50) correspondiente a la Novena (9°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Parque Automotor" RAF 3118 con reposición, asignado a la Secretaría de Gobierno, según comprobante de Fondo Permanente N° 9, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Reponer parcialmente la Novena (9°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Parque Automotor" RAF 3118 con reposición, asignado a la Secretaría de Gobierno, autorizado mediante la Resolución S.E. y F. N° 247/2023, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 (\$947.827,50).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3804-2023



GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**

Fondo Permanente

\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 11/09/23 12:18:16

Hoja N° : 1

ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO****/2023****Ejercicio:** 2023 **RAF:** 3118 Mantenimiento Parque Automotor - Secretaria de Gobierno**N° Comp.:** 9**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2023 Raf 3118 Nro. 10

**PA:** 6006 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0**\*\* RENDICIÓN CON REPOSICIÓN \*\***

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado		Parcial
	Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	78	26/06/23	2023	1115- MARIO BONETTO RODADOS Y SERVICIOS S		196.212,50
	- Pago Electrónico	26/06/23		77	0 999500 454	196.212,50
Orden de Compra - FP	79	29/06/23	2023	4421- SERVICIOS PATAGONICOS DE MASI MARÍA		136.640,00
	- Pago Electrónico	29/06/23		78	0 999500 455	136.640,00
Orden de Compra - FP	80	04/07/23	2023	6717- BARRERA HUGO OSCAR		6.000,00
	- Pago Electrónico	04/07/23		79	0 999500 456	6.000,00
Orden de Compra - FP	82	04/07/23	2023	6717- BARRERA HUGO OSCAR		55.500,00
	- Pago Electrónico	04/07/23		80	0 999500 457	55.500,00
Orden de Compra - FP	83	04/07/23	2023	6717- BARRERA HUGO OSCAR		4.000,00
	- Pago Electrónico	04/07/23		81	0 999500 458	4.000,00
Orden de Compra - FP	84	04/07/23	2023	6717- BARRERA HUGO OSCAR		6.000,00
	- Pago Electrónico	04/07/23		82	0 999500 459	6.000,00
Orden de Compra - FP	85	04/07/23	2023	6717- BARRERA HUGO OSCAR		12.500,00
	- Pago Electrónico	04/07/23		83	0 999500 460	12.500,00
Orden de Compra - FP	87	17/07/23	2023	5388- TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.		20.700,00
	- Pago Electrónico	17/07/23		85	0 999500 462	20.700,00
Orden de Compra - FP	88	17/07/23	2023	5388- TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.		33.400,00
	- Pago Electrónico	17/07/23		86	0 999500 463	33.400,00
Orden de Compra - FP	89	18/07/23	2023	4421- SERVICIOS PATAGONICOS DE MASI MARÍA		179.200,00
	- Pago Electrónico	18/07/23		87	0 999500 464	179.200,00
Orden de Compra - FP	90	18/07/23	2023	4421- SERVICIOS PATAGONICOS DE MASI MARÍA		59.575,00
	- Pago Electrónico	18/07/23		88	0 999500 465	59.575,00
Orden de Compra - FP	91	18/07/23	2023	4843- ARMELLA FRANCISCO		98.000,00
	- Pago Electrónico	18/07/23		89	0 999500 466	98.000,00
Orden de Compra - FP	92	21/07/23	2023	5354- MARCONCINI, LUCIANO EMMANUEL		70.100,00
	- Pago Electrónico	21/07/23		90	0 999500 467	70.100,00
Orden de Compra - FP	93	02/08/23	2023	4843- ARMELLA FRANCISCO		70.000,00
	- Pago Electrónico	02/08/23		91	0 999500 468	70.000,00
				<b>Pagos</b>	<b>Retenciones</b>	<b>Total Comprobantes</b>
				947.827,50	0,00	947.827,50

**Importe a Reponer:****947.827,50****Detalle por Insumos**

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	203040010	1	OBLEAS AUTOADHESIVAS/UNIDAD	2,00	3.818,00



GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**

Fondo Permanente

\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 11/09/23 12:18:16

Hoja N° : 2

ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**

**/2023**

Ejercicio:	2023	RAF: 3118	Mantenimiento Parque Automotor - Secretaria de Gobierno	N° Comp.:	9
<b>Fondo Permanente</b>	1	FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN			
1 208010013	3	BATERÍA 75 AMP/UNIDAD	1,00	70.100,00	
1 209060001	88	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS/UNIDAD	3,00	434.987,50	
1 303020001	1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,00	70.000,00	
1 303020002	12	MANO DE OBRA POR REPARACIÓN VEHICULAR/PESOS	1,00	98.000,00	
1 303020009	1	REVISION TECNICA OBLIGATORIA/PESOS	2,00	50.282,00	
1 303020012	1	SERVICIO DE GOMERÍA/PESOS	13,00	84.000,00	
1 303030007	40	MANO DE OBRA/INSTALACIÓN/REFACCIÓN CON PROVI	1,00	136.640,00	

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2023	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0480	59.575,00
2023	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0587	70.100,00
2023	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0593	179.200,00
2023	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0594	196.212,50
2023	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0596	3.818,00
2023	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	SG0480	76.000,00
2023	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	SG0584	6.000,00
2023	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	SG0587	247.140,00
2023	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	SG0596	105.782,00
2023	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	SG0647	4.000,00





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 12 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente 8676/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004 – 00000027, por la suma total de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 710.000,00), a favor de la firma "MELO CRISTIAN ANDRES" de Melo Cristian Andres, en concepto de pago por el incremento del veinticinco por ciento (25%) sobre la Orden de Compra N° 813/22 y su prorrogación Orden de Compra N° 151/23, referente a la prestación de servicios de UNA (1) cuadrilla compuesta de cuatro (4) operarios, para realizar diversas tareas en las direcciones de Dirección de Higiene Urbana y Parques y Jardines Municipales dependientes de la Secretaría Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para llevar a cabo la puesta en valor y embellecimiento de la entrada del aeropuerto y demás tareas encomendadas por la mencionada secretaría, correspondiente al mes de agosto de 2023.

Que mediante Resolución S.M.A. y D.S. y S.E. y F. N° 34/2022, se adjudicó la licitación privada N° 83/2022 con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 813/2022.

Que mediante Resolución S.M.A. y D.S. y S.E. y F. N° 20/2023, por el cual se autorizó la opción a prórroga de la Licitación Privada N° 83/2022, emitiendo la Orden de Compra N° 151/2023.

Que mediante Resolución S.M.A. y D.S. y S.E. y F. N° 29/2023, se autorizó el incremento del VEINTICINCO (25%) por ciento sobre la Orden de Compra N° 813/2022 y su prórroga por la cual se emitió la Orden de Compra N° 151/2023, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 337/2023.

Que obra certificaciones de servicios y facturas suscripta por el Director de Higiene Urbana de la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la Orden de Compra N° 337/2023 finalizó el 31/08/2023, correspondiendo dar por cumplida la misma.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 710.000,00), a favor de la firma "MELO CRISTIAN ANDRES" de Melo Cristian Andres, en concepto de pago por el incremento del veinticinco por ciento (25%) sobre la Orden de Compra N° 813/22 y su prórroga Orden de Compra N° 151/23, referente a la prestación de servicios de UNA (1) cuadrilla compuesta de cuatro (4) operarios, para realizar diversas tareas en las direcciones de Dirección de Higiene Urbana y Parques y Jardines Municipales dependientes de la Secretaría Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para llevar a cabo la puesta en valor y embellecimiento de la entrada del aeropuerto y demás tareas encomendadas por la mencionada secretaría, correspondiente al mes de agosto de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004 – 00000027, por la suma total de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 710.000,00), a favor de la firma "MELO CRISTIAN ANDRES" de Melo Cristian Andres, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 337/2023, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$1.420.000,00)

ARTICULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3805-2023

---

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 12 de septiembre de 2023

VISTO el expediente N° 2816-2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de la factura Tipo "B" N° 00013-00000035, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$570.000,00), presentada por la firma a "Aguas de Ushuaia S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71451941-3, correspondiente a la adquisición de SEIS MIL (6000) botellas de agua mineral, destinadas a ser utilizadas en los puntos de hidratación en el evento de "La noche más larga", de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 1414/2023., se autorizó la licitación privada con la firma antes mencionada, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 251/2023, tramitada mediante Nota de Pedido N° 124/2023.

Que la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar ha constatado la efectiva recepción del servicio facturado y adquirido mediante la Orden de Compra N° 251/2023.

Que en consecuencia corresponde dar por cumplida la Orden de Compra antes mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2022.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de la factura por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$570.000,00), presentada por la firma a "Aguas de Ushuaia S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71451941-3, correspondiente a la adquisición de SEIS MIL (6000) botellas de agua mineral, destinadas a ser utilizadas en los puntos de hidratación en el evento de "La noche más larga", de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia, mediante nota de pedido N° 124/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 00013-00000035, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$570.000,00), presentada por la firma a "Aguas de Ushuaia S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71451941-3, referente a la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 251/2023 emitida a favor de la firma "Aguas de Ushuaia S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71451941-3, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$570.000,00). Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de las facturas detalladas, con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría Unidad Intendencia. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3806-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 12 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8653/2023, del registro de la Municipalidad de Ushuaia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 00007-00000027 por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$2.100.000,00) a favor de la firma "PRODUCTOS FORESTALES MARAGAÑO" del Sr. MARAGAÑO VELASQUEZ Andrés Rodrigo, correspondiente a la entrega parcial de VEINTE (20) camionadas de leña de SEIS (6) metros cúbicos cada una, destinadas a personas en situación de vulnerabilidad.

Que mediante Resolución S.E y F. N° 3550/2023 se adjudicó la Licitación Privada N°44/2023 a la firma "PRODUCTOS FORESTALES MARAGAÑO" del Sr. MARAGAÑO VELASQUEZ ANDRÉS RODRIGO, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 4.200.000,00), referente a la adquisición de CUARENTA (40) camionadas de leña de SEIS (6 m3) metros cúbicos cada una, destinadas a familias residentes en barrios informales de la ciudad en situación de vulnerabilidad, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 486/2023.

Que en adjunto N°6 obra acta de recepción suscripta por el Sr. Subsecretario de Gestión Operativa del Hábitat, dependiente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$2.100.000,00), correspondiente a la entrega parcial de VEINTE (20) camionadas de leña de SEIS (6) metros cúbicos cada una, destinadas a personas en situación de vulnerabilidad. Ellos por motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00007-00000027 por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$2.100.000,00), a favor de la firma "PRODUCTOS FORESTALES MARAGAÑO" del Sr. MARAGAÑO VELASQUEZ Andrés Rodrigo, por el concepto descrito en el artículo 1°. Ellos por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo precedente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3807-2023

*Firmado Digitalmente por Secretaria de  
Economía y Finanzas OVIEDO  
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
12/09/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 13 de septiembre de 2023

VISTO: el expediente N° 8660/2023, del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo "B" N° 0100-00001245, presentada por SOPEAN S.A. con CUIT N° 30-65544653-9, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 309.750), en concepto de alquiler de las oficinas en las cuales funciona la Delegación de la Municipalidad de Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de Septiembre de 2023 según Contrato de Locación registrado bajo el N° 17243 aprobado por Decreto Municipal N° 558/2022 y modificado por Contrato registrado bajo el N° 17444 aprobado por Decreto Municipal N° 985/2022, Adenda registrada bajo el N° 18930 y aprobada por Decreto Municipal N° 1132/2023 y Adenda registrada bajo el N° 19056 aprobada por Decreto Municipal N° 1444/2023.

Que el Señor Delegado Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires da conformidad del efectivo cumplimiento del servicio.

Que la presente contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d), apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, modificada por Ordenanza Municipal N° 4602, y Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 309.750,00), en concepto de alquiler de las oficinas en las cuales funciona la Delegación de la Municipalidad de Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de Septiembre de 2023 según Contrato de Locación registrado bajo el N° 17243 aprobado por Decreto Municipal N° 0558/2022 y modificado por Contrato registrado bajo el N° 17444 aprobado por Decreto Municipal N° 0985/2022, Adenda registrada bajo el N° 18930 y aprobada por Decreto Municipal N° 1132/2023 y Adenda registrada bajo el N° 19056 aprobada por Decreto Municipal N° 1444/2023. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 0100-00001245, presentada por SOPEAN S.A. con CUIT N° 30-65544653-9, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 309.750,00), en concepto de alquiler de las oficinas en las cuales funciona la Delegación de la Municipalidad de Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de Septiembre de 2023 según Contrato de Locación registrado bajo el N° 17243 aprobado por Decreto Municipal N° 0558/2022 y modificado por Contrato registrado bajo el N° 17444 aprobado por Decreto Municipal N° 0985/2022, Adenda registrada bajo el N° 18930 y aprobada por Decreto Municipal N° 1132/2023 y Adenda registrada bajo el N° 19056 aprobada por Decreto Municipal N° 1444/2023. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la mencionada según el monto mencionado en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Unidad Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RES SEYF-3808-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 13 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 5525/2023 del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. C.U.I.T. N° 30-57358879-3, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 67/100 (\$9.634.669,67), correspondiente al pago de la diferencia de la cuota cuatro (4) del mes de septiembre de 2023, como reconocimiento de mayores costos por el cumplimiento y ejecución del acuerdo laboral de pago de indemnizaciones y reincorporaciones laborales, de conformidad al veintiséis por ciento (26 %) de incremento de salarios del Convenio Colectivo de Trabajo 40/89.

Que mediante Decreto Municipal N° 657/2023 se aprobó en todos sus términos el Contrato de Concesión de Servicios de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia por el plazo de SEIS (6) años, registrado bajo el N° 18582, ratificada mediante Ordenanza Municipal N° 6149 promulgada por Decreto Municipal N° 577/2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1096/2023 se aprobó en todos sus términos el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 18923 entre la Municipalidad de Ushuaia y AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., por Ordenanza Municipal N° 6211 promulgada por Decreto Municipal N° 1299/2023.

Que en virtud de lo expuesto en el Acta Acuerdo aludida, la Municipalidad entiende necesario y conveniente prestar colaboración a la empresa a fin de afrontar sus mayores costos por indemnizaciones

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3675/2023 se autorizó y aprobó el pago a favor de la firma mencionada, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 80/100 (\$37.056.421,80), correspondiente a la cuota cuatro (4) del mes de septiembre de 2023.

Que según lo informado por la firma se omitió realizar la actualización de los montos del incremento salarial que surgió del acuerdo salarial celebrado entre la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Oberos del Transporte Automotor y Cargas, Logística y Servicios y la Federación Argentina de Entidades de Transporte de Cargas (FADEEAC), (FAETYL) y (CAAC) esto, según lo establecido en la Clausula Segunda del Acta Acuerdo N° 18923,

Que, el Señor Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo sustentable ha tomado la debida intervención de conformidad con lo expuesto en la Nota Electrónica N° 17059/2023, por lo que se hace necesario continuar con el trámite de pago correspondiente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 67/100 (\$9.634.669,67), correspondiente al pago de la diferencia de la cuota cuatro (4) del mes de septiembre de 2023, como reconocimiento de mayores costos por el cumplimiento y ejecución del acuerdo laboral de pago de indemnizaciones y reincorporaciones laborales, de

conformidad al veintiséis por ciento (26 %) de incremento de salarios del Convenio Colectivo de Trabajo 40/89.. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 67/100 (\$9.634.669,67), a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. C.U.I.T. N° 30-57358879-3, por el concepto descrito en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada al titular presupuestario Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Clasificación Económica: 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-3809-2023





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 13 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8746/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000090, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE CON 04/100 (\$ 432.611,04), a favor del Sr. Víctor Maximiliano BOSSI, D.N.I. N° 33.728.845, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos correspondiente a los meses Mayo, Junio y Julio de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 584/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18495.

Que según certifica el señor Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0107/2023, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE CON 04/100 (\$ 432.611,04), a favor del Sr. Víctor Maximiliano BOSSI, D.N.I. N° 33.728.845, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente a los meses mayo, junio y julio de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000090, a favor del Sr. Víctor Maximiliano BOSSI, D.N.I. N° 33.728.845, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE CON 04/100 (\$ 432.611,04), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3810-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 13 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8776/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000101, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 200.640,00), a favor de David CHAGOYA GARCÍA D.N.I N° 19.024.680, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Economía y Finanzas correspondiente al periodo del 10/08/2023 al 09/09/2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 2076/2022 se aprobó el Contrato de Locación de Obra registrado bajo el N° 17947.

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado por el Subsecretario de Economía y Finanzas.

Que el mismo se encuadra, en el Artículo 110°, inciso d, apartado 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 200.640,00) , a favor de David CHAGOYA GARCÍA D.N.I N° 19.024.680, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Economía y Finanzas correspondiente al periodo del 10/08/2023 al 09/09/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000101, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 200.640,00) , a favor de David CHAGOYA GARCÍA D.N.I N° 19.024.680, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3811-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 13 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8509/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3783/2023 se autorizo y aprobó el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL CUARENTA Y TRES CON 88/00 (\$605,043.88) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Gestión integral del Recurso Humano, correspondiente al período AGOSTO/2023.

Que según lo observado por la Dirección de Contaduría General, se omitió indicar en el Anexo I, el numero de registro, correspondiendo en consecuencia de ello, dictar un nuevo acto administrativo a fin de subsanar lo mencionado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N.° 2045/2022, Decreto Municipal N° 1590/2023, artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en la Resolución S.E. y F. N° 3783/2023 en donde dice: "ANEXO I<Número a asignar>" debe decir : "ANEXO I RES SEYF-3783-2023". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3812-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 13 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8661/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002-00000827 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 217.876,00), a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la adquisición de pasajes aéreos destinados al Sr. CHAGOYA GARCIA David, D.N.I. N° 19.024.680, por los tramos de BUENOS AIRES/USHUAIA/BUENOS AIRES, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 313/2023, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 493/2023.

Que obra Certificación de Servicio emitida por la Sra. Directora de la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, quien ha constatado la efectiva emisión del ticket aéreo.

Que la Secretaría de Economía y Finanzas deberá certificar el efectivo uso de los pasajes una vez cancelado los mismo dando por finalizado el cumplimiento de la orden de compra citada precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 217.876,00), a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71627741-7 por la adquisición de pasajes aéreos destinados al Sr. CHAGOYA GARCIA David, D.N.I. N° 19.024.680, por los tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Economía y Finanzas. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002-00000827 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 217.876,00), a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 217.876,00), con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Secretaría de Economía y Finanzas a fin de certificar el efectivo uso del servicio aludido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3813-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 13 de septiembre de 2023

VISTO el expediente N° 8490/2023 ; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 3727/2023 se aprobó y autorizo el pago de las facturas correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, , por la suma total de PESOS UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 16/100 (\$ 1.042.755,16) dentro del ámbito de la Secretaría Legal y Técnica, correspondiente al período Agosto/2023.

Que segun lo observado por la Dirección de Contaduría General advierte un error en el VISTO de la resolución Ut Supra.

Que en virtud de lo expuesto corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Decreto Municipal N° 1590/2023 y los artículos 117 y 146 de la ley provincial N° 141

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SUSTITUIR el VISTO de la Resolución S. E. y F N° 3727/2023, el que quedara de la siguiente manera: "VISTO el Expediente N° 8490/2023, del registro de esta Municipalidad, y;". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-3814-2023

---

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 13 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 6269/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3705/2023 se autorizó y aprobó el pago de la factura tipo "C" N° 00003-00000024, por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 81/100 (\$22.670,81), a favor de MAMANI CORIA, Pablo D.N.I N° 93.604.185, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Cultura y Educación, correspondiente a los días 01 y 02 de Agosto del año 2023 y diferencia correspondiente al mes de Julio del año 2023.

Que según lo observado por la Dirección de Contaduría General, se inddo de manera errónea el año de la pieza administrativa.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin de subsanar dicho error.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Decreto Municipal N° 1590/2023, artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Visto de la Resolución S.E. y F. N° 3705/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "VISTO el Expediente N° 6269/2020". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3815-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 13 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8543/2023, del registro de esta Municipalidad: y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000089, de la Sra. Julieta ALBAINI KIM D.N.I. N° 38.407.190, C.U.I.T. N° 27-38407190-8, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$528.525,00), en concepto de alquiler del inmueble durante el mes de septiembre de 2023, bajo la dependiente de la Subsecretaria de Comunicación Pública.

Que mediante Decreto Municipal N° 1241/2021 se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble ubicado en la calle Juana Fadul N° 323, de esta ciudad de Ushuaia, registrado bajo el N° 16500, entre este municipio y la Sra. Florencia ALBAINI KIM D.N.I. N°38.407.189 como apoderada de la Sra. Julieta ALBAINI KIM D.N.I. N° 38.407.190.

Que el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública, certifica que el servicio se encuentra prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$528.525,00), en el marco del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 16500, por el período septiembre 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000089 a favor de la Sra. Julieta ALBAINI KIM D.N.I. N° 38.407.190, C.U.I.T. N° 27-38407190-8, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$528.525,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaria de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3816-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 13 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N°8611/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la cancelación de las facturas tipo "B" que integra el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 70/100 (\$284.258,70), presentadas por la empresa Camuzzi Gas del Sur S.A., y Dirección Provincial de Energía, en concepto de adquisición de servicio prioritario de Inmuebles Alquilados por el período descrito en el mencionado Anexo.

Que obra la correspondiente Certificación de Servicios por la Jefa de Departamento Servicios Prioritarios y otros, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 70/100 (\$284.258,70), en concepto de adquisición de servicio prioritario de Inmuebles Alquilados por el período descrito en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas tipo "B" que integra el Anexo I de la presente, presentadas por la empresa Camuzzi Gas del Sur S.A., y Dirección Provincial de Energía, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 70/100 (\$284.258,70), por el concepto descrito precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1°, de acuerdo al Anexo I que integra la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-3817-2023



## ANEXO I RES SEYF-3817-2023

**CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.****PERIODO: 08/2023**

Propietario	Área	Medidor N°	Domicilios	Facturas tipo B N°	U.G.C.	U.G.G.	Total
Querciali Aldo Fernando	Juzgado de Falta ALQUILER	ABB-734105	25 de Mayo N°143	20-28300430/1	IN564	IN2186	\$6.986,79
Querciali Aldo Fernando	Juzgado de Falta (P.B) ALQUILER	ACT-6804160	25 de Mayo N°143	20-28300432/6	IN564	IN2186	\$6.647,01
Borquez Erna Joaquina	Secretaria de Medio Ambiente ALQUILER	ACT 6986943	Tekenika N°481	20-28300868/8	MA659	MA2191	\$9.133,22
Borquez Erna Joaquina	Dir. Higiene Urbana ALQUILER	GUS-2139150	Damiana Fique N°101	20-28300869/5	MA659	MA2191	\$8.503,55
Club El Palomar	Asociación Civil El Palomar CONVENIO	KRO-17354445	Pablo Imboden N°1140	20-28303642/3	PS650	PS2182	\$29.870,72
Calderón Miguel Angel	Desarrollo Económico ALQUILER	GAL-8395121	Roca N°230	20-28300495/7	EF656	EF2188	\$5.944,85
Brozek Diaz Juan	Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH ALQUILER	SIA- 1628080	Kuanip N°841	20-28303089/8	PS650	PS2182	\$4.605,76
Park Ok Ja	Subsec. de Com. Públ. ALQUILER	ELS-1697391	Juana Fadul N°323	20-28300525/6	IN564	IN2186	\$5.339,81
Park Ok Ja	Centro de Acción Legal Comunitaria ALQUILER	ACT-6862093	Juana Fadul N°315	20-28300522/4	IN564	IN2186	\$3.520,54
Park Ok Ja	Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario ALQUILER	GUS-6127952	Gobernador Paz N°679	20-28300521/7	PS650	PS2182	\$1.003,80
Park Ok Ja	Programa Scholas (P.B) ALQUILER	ACT-6862068	Juana Fadul N°315	20-28300523/1	CE649	CE2181	\$3.629,57
<b>TOTAL</b>							<b>\$85.185,62</b>

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA****PERIODO 08/2023**

Propietario	Área	Medidor N°	N° Suministro	Domicilios	Facturas tipo B N°	U.G.C.	U.G.G.	Importe
Querciali Aldo Fernando	Juzgado de Falta ALQUILER	2287466	2464	25 de Mayo N°151	04-03853442	IN564	IN2186	\$35.227,31
Querciali Aldo Fernando	Juzgado de Falta ALQUILER	992420	25455	25 de Mayo N°143	04-03853439	IN564	IN2186	\$9.195,56
Borquez Erna Joaquina	Higiene Urbana ALQUILER	3171974	3089	Damiana Fique N°101	04-03836342	MA659	MA2191	\$12.989,88
Borquez Erna Joaquina	Sec. Medio Ambiente ALQUILER	6063064	7221	Tekenika N°481	04-03836346	MA659	MA2191	\$5.538,41
Mercado María Aurelia	Punto Digital ALQUILER	2957506	8494	Kuanip N°2089	04-03846236	PS650	PS2182	\$7.363,68
Club El Palomar	Asociación Civil El Palomar CONVENIO	8608077	15501	Pablo Imboden N°1140	04-03858428	PS650	PS2182	\$38.501,93
Sandali Noe Mónica	Asociación ACTUAR CONVENIO	606009062	18636	Isla San Pedro N°725	04-03844823	CE649	CE2181	\$9.494,52
Calderón Miguel Angel	Desarrollo Económico ALQUILER	438687	1051	Roca N°230	04-03853566	EF656	EF2188	\$7.031,88
Sosa Luis Vicente	Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH ALQUILER	6006220	6627	Kuanip N°837	04-03841250	PS650	PS2182	\$13.531,30
Betancor Marisa	Secretaría de Políticas Sociales, Sanitaria y DDHH ALQUILER	1473628	2563	Kuanip N°837	04-03841251	PS650	PS2182	\$18.750,24
Kim Cha Nam	Subsec.de Com. Públ. ALQUILER	891320	24367	Juana Fadul N°323	04-03853409	IN564	IN2186	\$2.648,07

Kim Cha Nam	Centro de Acción Legal Comunitaria ALQUILER	980680	1979	Juana Fadul N°695	04-03852088	IN564	IN2186	\$27.460,75
Kim Cha Nam	Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario ALQUILER	1418443	1480	Gobernador Paz N°679	04-03852085	PS650	PS2182	\$5.840,28
Kim Cha Nam	Programa Scholas ALQUILER	891319	1012	Juana Fadul N°323	04-03853408	CE649	CE2181	\$2.868,37
Kim Cha Nam	Programa Scholas ALQUILER	2957526	30933	Juana Fadul N°315	04-03853410	CE649	CE2181	\$2.630,90
<b>TOTAL</b>								<b>\$199.073,08</b>

**TOTAL \$ 284.258,70**

---

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

USHUAIA, miércoles 13 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8581/2023 del registro de esta Municipalidad, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo E N° 00004-00000041, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 1.210.000,00), a favor de la firma DEPCSUITE S.A., correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento de la Plataforma +U, por el período comprendido del 07/08/2023 a 06/09/2023.

Que mediante Resolución S.J.G. y S.E. y F. N° 19/2023, se adjudicó la Licitación Privada N° 41/2023 a la firma antes enunciada, emitiéndose en consecuencia de ello la orden de compra N° 438/2023.

Que según certifica el señor Secretario de Turismo a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Económico el servicio se prestó satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decretos Municipales Nros. 2045/2022 y 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 1.210.000,00), a favor de la firma de DEPCSUITE S.A., correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento de la Plataforma Tarjeta + U, por el período comprendido entre el 07/08/2023 a 06/09/2023, según Resolución S.J.G. y S.E. y F. N° 19/2023 y la orden de compra N° 438/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo “E” N° 00004-00000041, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 1.210.000,00), a favor de la firma DEPCSUITE S.A., por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 1.210.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3818-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 13 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 8615/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000655 a favor de la firma CAPU de GASTON EDUARDO CARLETTI, CUIT N° 20-26303099-1, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$237.700,00), correspondiente a la prestación del servicio de desratización, desinfección y desinsectación de los edificios municipales prioritarios, en el Cementerio Municipal durante el periodo del 04 de julio al 03 de agosto de 2023.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 1455/2023, se adjudicó el concurso privado N° 17/2023 a la firma CAPU de GASTON EDUARDO CARLETTI, CUIT N° 20-26303099-1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NUEVE MIL (\$3.009.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 200/2023.

Que según certifica el Director de Mantenimiento de Edificios Municipales, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$237.700,00), correspondiente a la prestación del servicio mensual de desratización, desinfección y desinsectación de los edificios municipales prioritarios, y un (01) servicio eventual de desratización, desinfección y desinsectación en Cementerio Municipal, durante el periodo transcurrido desde el 04 Julio al 03 de agosto de 2023; de conformidad con la Orden de Compra N° 200/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000655 a favor de la firma CAPU de GASTON EDUARDO CARLETTI, CUIT N° 20-26303099-1, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$237.700,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo titular presupuestario Subsecretaría de Evaluación y Gestión, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3819-2023

*Firmado Digitalmente por Secretaria de  
Economía y Finanzas OVIEDO  
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
13/09/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 14 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8416/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de la Mujer, período agosto 2023 y diferencia julio del 2023.

Que oportunamente la contratada SOSA MICAELA presento factura tipo "C" N°00001-00000018 con error en la misma presentando nota de crédito tipo "C" N° 00001-00000007 por identico valor y la contratada MOMBERG DAIANA GISELA presento la factura tipo "C" N° 00001-00000024 con error en la misma presentando nota de crédito tipo "C" 00001-00000004 por identico valor.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 1302/2020.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 25/100 (\$ 732.392,25), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de la Mujer, período agosto 2023 y diferencia julio del 2023. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de la Mujer, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3820-2023

## ANEXO I RES SEYF-3820-2023

NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO/ADDENDA	FACTURA N°	IMPORTE	DEVENGADO
MOMBERG DAIANA GISELA	N° 19036	"C" 00001-00000025	\$198.602,50	N° 5936
SOSA MICAELA	N° 19066	"C" 00001-00000019	\$ 213.789,75	N° 5940
LABROCA BEATRIZ	N°18902	"C" 00003-00000004	\$ 320.000,00	N° 5902
TOTAL			\$ 732.392,25	

---

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 14 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente SE-4371-2018 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. E. Y F. N° 3265/2018 se aprobó el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA CON 00/100 (\$ 45.030,07), referente a la adquisición de insumos necesarios para la reposición de la Casa Beban y la Casa Pena, en el marco de la Fiesta Nacional de la Noche Mas Larga – Edición 2018, que comprenderá diferentes presentaciones de artistas locales, nacionales e internacionales y según la Orden de Compra N° 653/2018.

Que se incurrió en un error material involuntario al consignar el importe total en letras en el Artículo 1° de la mencionada resolución.

Que en consecuencia, se deberá dictar un acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Decreto Municipal N° 1590/2023, y Artículos N° 117° y N° 146° de la Ley N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S. E. y F. N° 3265/2018 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA CON 07/100 (\$ 45.030,07), referente a la adquisición de insumos necesarios para la reposición de la Casa Beban y la Casa Pena, en el marco de la Fiesta Nacional de la Noche Mas Larga – Edición 2018, que comprenderá diferentes presentaciones de artistas locales, nacionales e internacionales y según la Orden de Compra N° 653/2018." Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3821-2023





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 14 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8644/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas tipo "B" detalladas en el Anexo I que integra la presente y que fueran presentadas por la Dirección Provincial de Energía, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 73/100 (\$7.838.247,73), en concepto de consumo del servicio de Energía Eléctrica durante el período descrito en el mencionado Anexo, en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, Artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N.° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 73/100 (\$7.838.247,73), en concepto de consumo del servicio de Energía Eléctrica durante el período descrito en el mencionado Anexo, en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas tipo "B" detalladas en el anexo I del presente instrumento, presentadas por la Dirección Provincial de Energía, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 73/100 (\$7.838.247,73), por el concepto indicado en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada de acuerdo al detalle del Anexo I que acompaña la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-3822-2023

## ANEXO I RES SEYF-3822-2023

PERIODO: 08/2023

	Facturas tipo B N°	Medidor N°	N° Suministro	Domicilios	Área	UGC	UGG	Total
1	04-03844051	606009207	27596	Chubut N°1861	Esc. Munic. Las Lengas (Ampliación)	CE649	CE2181	\$44.977,86
2	04-03850817	2957459	19414	Maipú N°500	Stands de los Artesanos	CE649	CE2181	\$66.409,66
3	04-03838572	606005996	26110	Plüschow y Lugones	Calesita	CE649	CE2181	\$4.505,69
4	04-03838573	1473612	2556	Maipú N°1830	Casa Beban	CE649	CE2181	\$31.428,71
5	04-03835298	18716998	21590	Maipú S/N	Medio Caño Casa de la Juventud	CE649	CE2181	\$14.912,33
6	04-03845070	503061851	26807	Isla San Pedro S/N	Actuar	CE649	CE2181	\$3.377,64
7	04-03844050	658425	1013	Chubut N°1857	Esc. Exp. Las Lengas	CE649	CE2181	\$17.669,94
8	04-03859954	1477876	14082	2 de Abril N°1577	Centro Cultural Esther Fadul	CE649	CE2181	\$72.619,75
9	04-03864990	2299925	21292	B. Valle de Andorra	Esc. Munic. La Bahía	CE649	CE2181	\$49.986,20
10	04-03856839	2023643	18975	Las Orquídeas N°150	Esc. Munic. Los Alakalufes	CE649	CE2181	\$46.574,72
							<b>CE2181 Suma</b>	<b>\$352.462,50</b>
11	04-03839379	333689	13664	Felix María Paz N°1845	Taller de Repostería y Cocina	EF656	EF2188	\$9.526,29
12	04-03858200	2608214	9480	Cormoran N°130	Ctro. Com. Los Morros	EF656	EF2188	\$6.666,45
13	04-03868571	2299976	25176	B. Valle Andorra	Esc., Municipal Artes y Oficios	EF656	EF2188	\$91.585,00
14	04-03865539	2957593	30761	Pto. F. Moreno N°3220	Vivero Municipal	EF656	EF2188	\$3.075,77
15	04-03865530	2023716	3066	Pto. F. Moreno N°2850	Matadero Municipal	EF656	EF2188	\$45.510,14
16	04-03852128	1857784	16784	Felix M. Paz 502/Lasserre	Almacenes	EF656	EF2188	\$122.841,58
17	04-03852129	124481	674	Felix M. Paz 500	Depósito Municipal (almacenes)	EF656	EF2188	\$6.634,68
18	04-03854986	479243	29926	Pto. F. Moreno N°2130	Planta Potabilizadora de Crustáceos	EF656	EF2188	\$8.271,14
							<b>EF2188 Suma</b>	<b>\$294.111,05</b>
19	04-03835295	5861713	6423	Malvinas Arg. S/N	Pileta de Natatorio	ID648	ID2180	\$3.107,54
20	04-03835296	4328441	22520	Malvinas Arg. N°10	Iluminación Cancha Fútbol	ID648	ID2180	\$4.642,74
21	04-03835293	1105176	23070	Malvinas Arg. S/N	Polideportivo Cancha Bochas	ID648	ID2180	\$23.419,37
22	04-03835292	438483	22594	Malvinas Arg. S/N	Polideportivo Cancha Bochas	ID648	ID2180	\$7.842,17
23	04-03835288	1418498	2190	Malvinas Arg. N°200	Albergue de la Juventud	ID648	ID2180	\$43.356,80
24	04-03839197	818162	25018	Malvinas Arg. N°301	Pista de Patinaje	ID648	ID2180	\$2.971.839,45
25	04-03839198	931587	2326	12 de Octubre S/N	Polidep. Hugo I Favale	ID648	ID2180	\$635.623,80
26	04-03837846	1503426	29319	B. Valle de Andorra	Natatorio Polo Deportivo Andorra	ID648	ID2180	\$704.945,23
27	04-03862862	847621	26833	Jorge Retamar N°1269	Pista de Patinaje	ID648	ID2180	\$13.339,41
28	04-03857373	2144864	2525	Soberanía Nacional N°2475	Gim. Islas Malvinas	ID648	ID2180	\$114.003,16
29	04-03837736	17175802	1710	Jose de San Martín N°660	Edificio Ejecutivo Munic.	ID648	ID2180	\$297.986,68
							<b>ID2180 Suma</b>	<b>\$4.820.106,35</b>
30	04-03842722	1477847	20725	Arturo Coronado N°466	Edificio Municipal Adolfo Cano	IN564	IN2186	\$2.233,70
31	04-03839213	421070	24214	Arturo Coronado N°486	Edificio Municipal	IN564	IN2186	\$911.038,39

32	04-03837738	1503420	31257	San Martín N°400	Centro Comercial a Cielo abierto	IN564	IN2186	\$287.188,75
33	04-03837739	2149260	31258	San Martín N°500	Centro Comercial a Cielo abierto	IN564	IN2186	\$31.888,72
							<b><u>IN2186</u></b>	
							<b><u>Suma</u></b>	<b><u>\$1.232.349,56</u></b>
34	04-03846884	606005994	17483	H. Irigoyen s/n	Cementerio Parque	PI658	PI2190	\$21.315,24
35	04-03846680	2269966	23603	Isla Gran Malvina	Obra Refacción L.	PI658	PI2190	\$2.233,70
36	04-03850728	1477844	15067	Maipú N°1500	Cementerio Parque (VIEJO)	PI658	PI2190	\$2.869,22
37	04-03854992	2220414	22609	Vito Dumas N°170	Serv. Públicos	PI658	PI2190	\$2.233,70
38	04-03854985	2957472	33234	Pto. F. Moreno N°1995	-----	PI658	PI2190	\$2.233,70
39	04-03837811	1333624	2088	Vito Dumas N°200	Galpon Municipal	PI658	PI2190	\$434.773,83
40	04-03837812	1333625	1977	Vito Dumas N°220	Serv. Públicos Municipal	PI658	PI2190	\$302.693,68
							<b><u>PI2190</u></b>	
							<b><u>Suma</u></b>	<b><u>\$768.353,07</u></b>
41	04-03868573	658536	24324	Andorra-Caballeriza Amarilla	ASDU	PS650	PS2182	\$9.256,20
42	04-03845661	114198	498	San Juan N.° 202	Ctro. Com. Los Alakalufes	PS650	PS2182	\$2.551,46
43	04-03846482	6807750	10489	Tehuelches N°1480	Ctro. Com. Felipe Varela	PS650	PS2182	\$5.697,29
44	04-03835858	1052304	2131	M. Zar N°120	Secretaria Desarrollo Social	PS650	PS2182	\$58.370,05
45	04-03845069	503069308	26871	Independencia N°1125	Ctro. Com. Bahía Golondrina	PS650	PS2182	\$10.431,91
46	04-03840249	6807864	10598	Vuelta de Obligado N°1622	Ctro. Com. Le Martial	PS650	PS2182	\$4.505,69
47	04-03844014	6933513	11254	Chubut N°1775	Centro Comunitario	PS650	PS2182	\$6.952,44
48	04-03860510	503069466	26436	Pioneros Fueguinos N°4580	Ctro. Mirador de los Andes	PS650	PS2182	\$1.342,82
49	04-03854994	424971	22083	Vito Dumas N°222	Zoonosis	PS650	PS2182	\$11.019,77
50	04-03854882	712000	17827	Yaganes	C.C. Los Alakalufes	PS650	PS2182	\$7.889,83
51	04-03857069	135651	977	Jorge Águila N°2485	Ctro.Com. VICTOR GROSZ	PS650	PS2182	\$5.379,53
52	04-03859893	135584	911	F. Quiroga N°1259	Ctro.Com.Cañadón del Parque	PS650	PS2182	\$5.109,43
53	04-03858385	2608259	981	Troxler N°273	Ctro.Com. Juan D. Perón	PS650	PS2182	\$4.728,12
54	04-03838684	503069353	28115	Río Moat N°1140	Ctro.Com. Río Pipo	PS650	PS2182	\$5.109,43
							<b><u>PS2182</u></b>	
							<b><u>Suma</u></b>	<b><u>\$138.343,97</u></b>
55	04-03851735	1418125	9586	A. Lasserre N°276	Defensa Civil	SG652	SG2184	\$2.233,70
56	04-03865531	1418434	15531	Pto. F. Moreno N°2850	Bromatología	SG652	SG2184	\$8.874,89
							<b><u>SG2184</u></b>	
							<b><u>Suma</u></b>	<b><u>\$11.108,59</u></b>
57	04-03850749	17174668	37505	Maipu N°1153	Secretaría de la Mujer	SM651	SM2183	\$153.479,74
							<b><u>SM2183</u></b>	
							<b><u>Suma</u></b>	<b><u>\$153.479,74</u></b>
58	04-03850819	5639728	4557	Maipú N°505	Dirección de Turismo (of. Puerto)	ST653	ST2185	\$46.429,55
59	04-03850803	516111	23079	Maipú N°560	Excursiones Turis.(Transporte)	ST653	ST2185	\$17.124,77
60	04-03851134	448277	7482	San Martín N°674	Turismo	ST653	ST2185	\$4.378,58
							<b><u>ST2185</u></b>	
							<b><u>Suma</u></b>	<b><u>\$67.932,90</u></b>
<b>TOTAL</b>								<b><u>\$7.838.247,73</u></b>



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 14 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8674/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Delegación Municipal de Ushuaia en Buenos Aires, correspondiente al período del mes de Agosto/2023.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución S.J.G. N° 33/2023 y N°152/2023 y su modificatoria Resolución S.J.G N° 154/2023 se incrementó, el monto mensual que perciben las personas contratadas que presten servicios en sus dependencias bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que corresponde dar por cumplidos los contratos de locación de servicios del Sr. MORENO CALDERON, Luciano, registrado bajo N° 18492 y aprobado mediante decreto municipal N° 583/2023 y la Sra. MESSINEO, Natalia Andrea, registrado bajo N° 18400 y aprobado mediante decreto municipal N° 431/2023, debido a que los mismos han finalizado el día treinta y uno (31) de Agosto/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 89/100 CENTAVOS (\$ 399.289,89), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de locación de servicios, dentro del ámbito de la Delegación de la Municipalidad de Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al período del mes de Agosto/2023. Ello por lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Delegación Municipal de Ushuaia en Buenos Aires, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.-

ARTÍCULO 4°.- Dar por cumplidos los contratos de locación de servicios del Sr. MORENO CALDERON, Luciano, registrado bajo N° 18492 y aprobado mediante decreto municipal N° 583/2023 y la Sra. MESSINEO, Natalia Andrea, registrado bajo N° 18400 y aprobado mediante decreto municipal N° 431/2023; ya que han finalizado el día treinta y uno (31) de Agosto/2023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-3823-2023

ANEXO I RES SEYF-3823-2023

NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO N.º	DECRETO N.º	DEVENGADO N.º	FACTURA	IMPORTE
MORENO CALDERON LUCIANO	18492	583/2023	5913	Factura Tipo "C" Nº 00002-00000080	\$ 143.189,91
MESSINEO NATALIA ANDREA	18400	431/2023	5915	Factura Tipo "C" Nº 00002-00000192	\$ 256.099,98
TOTAL					\$ 399.289,89



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 14 de septiembre de 2023

VISTO el expediente 7413/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución I.M.D. N.º 189/2023 se aprobó el otorgamiento de un de un Subsidio en pesos, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00) a favor de la Sra. Gisela Ivana GARÍN, C.U.I.L. N. 27-32748580-1, en su carácter de progenitora de la Judoca Nahir Ariana Belén INSAURRALDE, D.N.I. N.º 47.268.069, para la participación de ésta última en el Campeonato Sudamericano de Judo a realizarse en la ciudad de Asunción, República de Paraguay entre el 15 y el 18 de agosto del presente año.

Que corresponde dictar un acto administrativo que apruebe el gasto, autorice y apruebe el pago del presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N.º 2045/2022 Y Decreto Municipal N.º 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00) a favor de la Sra. Gisela Ivana GARÍN, C.U.I.L. N.º 27-32748580-1, en su carácter de progenitora de la Judoca Nahir Ariana Belén INSAURRALDE, D.N.I. N.º 47.268.069, para la participación de ésta última en el Campeonato Sudamericano de Judo a realizarse en la ciudad de Asunción, República de Paraguay entre el 15 y el 18 de agosto del presente año, de conformidad con el subsidio otorgado a través de la Resolución I.M.D. N.º 189/2023. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00) a favor de la Sra. Gisela Ivana GARÍN, C.U.I.L. N.º 27-32748580-1, por el concepto mencionado en el Artículo 1º. Ello de conformidad con lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el presente al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – Presidencia, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-3824-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 14 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N°1573/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 1665/2023 se aprobó el Acta de Adecuación de Precios, registrada bajo el N° 19160, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y la firma Transporte Alenico, representada por el Sr. Luis Enrique MORALES URIBE, CUIT N° 20-18722602-4, relacionada a la contratación del servicios "Renglón 2: Alquiler de UN (1) camión de 6m3, c/caja apta para la instalación de tolva dispersora de áridos con motor, por el término de cuatro (04) meses, con opción a prórroga por un (01) mes más", de la que surgió una diferencia por adecuación de precios provisoria de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y UNO CON 52/100 (\$753.041,52).

Que mediante Decreto Municipal N° 1664/2023 se aprobó el Acta de Adecuación de Precios, registrada bajo el N° 19161, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y la firma Transporte Jere Alam, representada por el Sr. Luis Enrique MORALES OYARZO, CUIT N° 20-92905152-2, relacionada a la contratación del servicios "Renglón 2: Alquiler de UN (1) camión de 6m3, c/caja apta para la instalación de tolva dispersora de áridos con motor, por el término de cuatro (04) meses, con opción a prórroga por un (01) mes más", de la que surgió una diferencia por adecuación de precios provisoria de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 80/100 (\$637.443,80).

Que en consecuencia, corresponde autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de compra correspondientes a las diferencias adecuadas.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Ordenes de compra correspondiente a las Actas de Adecuación de Precios registradas bajo los Nros. 19160, suscripta entre la Municipalidad de Ushuaia y la firma Transporte Alenico, representada por el Sr. Luis Enrique MORALES URIBE, CUIT N° 20-18722602-4 y 19161, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y la firma Transporte Jere Alam, representada por el Sr. Luis Enrique MORALES OYARZO, CUIT N° 20-92905152-2, aprobadas mediante Decreto Municipales Nros.1664 y 1665 respectivamente. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3825-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 14 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8510/2023 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 4.182.220,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad correspondientes al mes de agosto de 2023.

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 282/2023 y su modificatoria Resolución S.S.E. y F. N°309/2023, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N°1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 4.182.220,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad correspondientes al mes de agosto de 2023, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 4.182.220,00), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 4.182.220,00).

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-3826-2023



## ANEXO I RES SEYF-3826-2023

	FIRMA	COD. PROV.	OP	FACTURA TIPO			MONTO
1	Rachid Anibal Rubén	114	1276	B	2	323	\$ 390.000,00
2	Zalazar Diego Fernando	9900	1277	B	3	367	\$ 100.000,00
3	Peri Sebastián Augusto	9917	1278	B	3	50	\$ 285.000,00
4	Dapozo Susana Beatriz	9070	1281	C	2	125	\$ 200.000,00
5	Durval Molina Vicente	7001	1288	B	3	536	\$ 60.000,00
				B	3	539	\$ 90.000,00
				B	3	538	\$ 50.000,00
				B	3	537	\$ 45.000,00
6	Mauricio Zentner Lavori	8766	1290	B	3	196	\$ 130.000,00
7	Sayar Pablo	27559	1297	B	3	24	\$ 20.000,00
8	Robelin Guillermo	2608	1300	B	3	383	\$ 182.000,00
9	FAGON S.R.L.	128	1301	B	4	7832	\$ 620.000,00
10	Levaggi Francisco	25665	1311	B	1	199	\$ 219.500,00
11	Mecca Nancy Estela	27545	1319	C	2	74	\$ 35.000,00
12	Carlos Roberto Muzón	9468	1324	C	2	208	\$ 200.000,00
13	Dagostino Oscar	7786	1337	B	3	1782	\$ 223.720,00
14	Ojeda Alejandra Patricia	25680	1344	B	4	579	\$ 140.000,00
15	Bianciotto Matias	10635	1363	B	6	57	\$ 415.000,00
16	DEARR S.R.L.	25497	1365	B	7	193	\$ 95.000,00
17	Patricia Farias	27309	1366	C	4	162	\$ 35.000,00
18	Fassi Alberto Nicolás	28398	1395	C	2	154	\$ 120.000,00

19	Martinez María Belen	4612	1415	B	3	782	\$ 447.000,00
20	Dettler Juan Robero	29351	1422	C	2	51	\$ 80.000,00
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 4.182.220,00</b>

---

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 14 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8426/2023 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIEN CON 00/100 (\$ 3.702.100,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad correspondientes al mes de agosto de 2023.

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 282/2023 y sus modificatorias, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decretos Municipales Nros. 2045/2022 y 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIEN CON 00/100 (\$ 3.702.100,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad correspondientes al mes de agosto de 2023, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIEN CON 00/100 (\$ 3.702.100,00), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIEN CON 00/100 (\$ 3.702.100,00).

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-3827-2023

## Anexo I RES SEYF-3827-2023

	FIRMA	COD. PROV.	OP	FACTURA			MONTO
				B	C		
1	HEKATEK S.R.L.	3410	1267	B	3	868	\$ 140.000,00
2	Rocamora Leila Gisele	9276	1268	C	2	79	\$ 360.000,00
3	Gajardo Paine Ifis Elke Morgan	1557	1269	B	4	617	\$ 100.000,00
4	LA POLITICA ONLINE S.A.	26644	1280	B	6	998	\$ 120.000,00
5	Pouso Fabian	2882	1284	B	7	461	\$ 187.000,00
6	Ricciuti Claudio Alberto	10175	1304	B	4	409	\$ 70.000,00
7	Medina Fernando Jose Augusto	7391	1306	B	2	1161	\$ 132.600,00
8	Fazzari Silvana Lorena	4248	1307	B	3	1813	\$ 198.900,00
				B	4	179	\$ 26.000,00
				B	5	153	\$ 132.600,00
9	Villarroel Carina Fabiana	8281	1327	C	2	120	\$ 510.000,00
10	Castellano Roberto	26787	1346	B	1	356	\$ 120.000,00
11	Gomez Barrios Mariana	26863	1350	C	2	244	\$ 240.000,00
12	Campostrini Marcelo	27095	1356	C	4	114	\$ 180.000,00
13	DIGITAL SCRUM S.A.	27595	1377	B	3	196	\$ 575.000,00
14	Funes Laura	27677	1382	C	1	62	\$ 40.000,00
15	Galvez Maria Soledad	27650	1386	B	3	101	\$ 50.000,00
16	Arias Claudia Andrea	28377	1398	C	1	32	\$ 100.000,00

17	GUIA D S.A.	28373	1399	E	12	24	\$ 120.000,00
18	Granado Patricia Maria del Carmen	28411	1400	C	1	219	\$ 200.000,00
19	Benitez Edison Harry	8599	1426	B	2	100	\$ 100.000,00
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 3.702.100,00</b>

---

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 14 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 7042/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 162/2023 y sus modificatorias resoluciones S.E. y F. N° 3399/2023 y N° 3445/2023, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH., para atender gastos de Funcionamiento en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia generados por toda actividad que requiera estrategias de prevención de las enfermedades y la Promoción de la Salud en pos del Bienestar de la Comunidad y sus integrantes en particular, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00).

Que el presente tramita la décima (10°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH. por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA CON 39/100 (\$ 510.170,39); según comprobante de Fondo Permanente N° 16.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA CON 39/100 (\$ 510.170,39); correspondiente a la décima (10°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD. HH, según comprobante de Fondo Permanente N° 16, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD. HH, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 162/2023, y sus modificatorias resoluciones S.E. y F. N° 3399/2023 y N° 3445/2023, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA CON 39/100 (\$ 510.170,39), mediante la cuenta de Fondo de Prestaciones de Salud, Financiamiento 21. Los montos para el "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones" deberán ser transferidos de la Cuenta Corriente del Banco Tierra del Fuego N° 325848 – Fondo de Prestaciones de Salud.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3828-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 14 de septiembre de 2023 ,

VISTO el Expediente N° 8389/2023 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100

(\$ 15.789.752,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad correspondientes al mes de agosto de 2023.

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 282/2023 y sus modificatorias, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decretos Municipales Nros. 2045/2022 y 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 15.789.752,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad correspondientes al mes de agosto de 2023, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 15.789.752,00), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 15.789.752,00).

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-3829-2023

## Anexo I RES SEYF-3829-2023

	FIRMA	COD. PROV.	OP	FACTURA			MONTO
1	<b>MATER S.R.L.</b>	154	1265	B	2	1484	\$ 745.315,00
2	<b>GAMA PRODUCCIONES S.R.L.</b>	1332	1270	B	13	500	\$ 412.800,00
3	<b>KAYEN PUBLICIDAD S.R.L.</b>	138	1271	B	3	751	\$ 1.667.547,00
4	<b>UNO PRODUCCIONES S.R.L.</b>	2161	1272	B	4	1976	\$ 1.518.700,00
5	<b>Ayala José Dario</b>	4386	1273	B	4	433	\$ 659.000,00
6	<b>G.M.A. S.R.L.</b>	7255	1274	B	1	1137	\$ 121.500,00
7	<b>Di Natale Carlos Mario</b>	4705	1275	B	3	645	\$ 140.000,00
				B	5	1677	\$ 640.000,00
8	<b>INFRAMEDIOS 2030 S.R.L.</b>	10052	1279	B	1	500	\$ 60.000,00
9	<b>Lescano Norma Ramona</b>	3576	1291	C	3	167	\$ 180.000,00
10	<b>Hernandez Lagos Jose Daniel</b>	9902	1294	C	2	726	\$ 80.000,00
				C	2	727	\$ 59.000,00
11	<b>Rebolledo Schaffeld Macarena</b>	9187	1295	B	4	448	\$ 230.000,00
12	<b>Novillo Mariano</b>	26785	1302	B	1	128	\$ 20.000,00
13	<b>AIRE LIBRE S.R.L.</b>	4476	1303	B	2	1277	\$ 389.725,00
				B	2	1278	\$ 235.025,00
14	<b>RADIO FUEGO S.R.L.</b>	4249	1305	B	2	1667	\$ 120.000,00



15	<b>TIEMPO FUEGUINO S.R.L.</b>	5707	1316	B	2	2188	\$ 648.960,00
16	<b>LAMANA S.A.S.</b>	25842	1317	B	1	79	\$ 150.000,00
17	<b>TNT S.R.L.</b>	26130	1318	B	1	286	\$ 740.000,00
18	<b>Mella Martin Evelio</b>	25746	1322	B	3	45	\$ 320.000,00
19	<b>Editorial La Pagina S.A.</b>	25678	1332	B	22	8930	\$ 550.000,00
20	<b>Romero Soria Gina Malena</b>	25261	1341	B	3	51	\$ 1.156.000,00
21	<b>FZ MEDIOS S.A.S.</b>	26866	1348	B	1	352	\$ 1.409.180,00
22	<b>PUBLICANDO S.A.S.</b>	27238	1358	B	1	573	\$ 740.000,00
23	<b>Ruiz Diaz Gonzalez Carlos Alberto</b>	27334	1364	C	1	121	\$ 95.000,00
24	<b>Mallemaci Jorge</b>	9313	1369	B	6	2225	\$ 200.000,00
25	<b>Tauro Hugo Jose</b>	562	1397	B	2	50	\$ 1.567.000,00
26	<b>IGLU S.A.S.</b>	28808	1413	B	1	22	\$ 890.000,00
27	<b>Moyano Sara Valeria</b>	29163	1419	B	3	247	\$ 45.000,00
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 15.789.752,00</b>



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 14 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8486/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F N° 3681/2023, se aprobó y autorizó el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000032 por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO CON 79/100 (\$163.024,79), presentada por el Sr. LA CRUZ ALFONZO JUAN IGNACIO, D.N.I. N° 42.650.128, en concepto de pago por la prestación de servicios en Dirección de Carga y Logística, dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de agosto de 2023.

Que en adjunto 22, la Dirección Contaduría General solicitó verificar la condición frente al IVA dice consumidor final y debe decir IVA sujeto exento, numeración consignada en la certificación de servicio de adjunto 5, factura y devengado.

Que debido a ello la contratada presentó la Nota de Crédito Tipo "C" N° 00001-0000010, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO CON 79/100 (\$163.024,79), anulando la Factura Tipo "C" N° 00001-00000032.

Que la nueva Factura presentada resultó ser la Factura Tipo "C" N° 00001-00000033, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO CON 79/100 (\$163.024,79).

Que por lo expuesto corresponde dictar un nuevo acto administrativo sustituyendo el primer Considerando y el Artículo 2° de la Resolución citada.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARÍA ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el primer considerando de la Resolución S.E. y F. N° 3681/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000033, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO CON 79/100 (\$163.024,79), a favor de el Sr. LA CRUZ ALFONZO JUAN IGNACIO, D.N.I. N° 42.650.128, en concepto de pago por la prestación de servicios en Dirección de Carga y Logística, dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de agosto de 2023." Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el Artículo 2° de la Resolución S.E. y F. N° 3681/2023 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000033, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO CON 79/100 (\$163.024,79), a favor de el Sr. LA CRUZ ALFONZO JUAN IGNACIO, D.N.I. N° 42.650.128, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3830-2023

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, jueves 14 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 8606/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004 - 00000083, a favor de la firma "MARTINEZ PALAGUERRA Germán" por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$2.582.450,00), correspondiente al servicio de un (1) Equipo Vial tipo Retroexcavadora, con operario, durante el período comprendido entre los días del 01/08/23 al 16/08/23.

Que según Acta de Medición constata el efectivo servicio suscripto por el Director de Trabajos Viales de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descrita en la presente, de acuerdo a lo indicado por el Director de Trabajos Viales de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a través del Decreto Municipal N° 957/2023 se adjudicó la Licitación Pública N° 28/2023, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 360/2023.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$2.582.450,00), correspondiente al servicio de un (1) Equipo Vial tipo Retroexcavadora, con operario, durante el período comprendido entre los días del 01/08/23 al 16/08/23, según Acta de Medición certificada por el Director de Trabajos Viales de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004 - 00000083, a favor de la firma "MARTINEZ PALAGUERRA Germán" por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$2.582.450,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por concluida la Orden de Compra N° 360/2023, correspondiente al servicio de un (1) Equipo Vial tipo Retroexcavadora, con operario, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 6.597.500,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3831-2023

---

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 14 de septiembre de 2023

VISTO: Expediente S. E. N° 3695/2016 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 366/2016, se autorizó la contratación directa con la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70743556-5, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CON 68/100 (\$ 146.100,68), referente a la adquisición de a la adquisición de combustible tipo Nafta, Gas -Oil y Euro Diesel destinado a vehículos oficiales y particulares de esta Municipalidad, a excepción de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de conformidad con lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas a través de la Nota de Pedido N° 697/2016 obrante a fojas 8.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores emitió oportunamente la Orden Compra N° 377/2016.

Que mediante la Resolución S.S.D.E. N° 538/2016 se autorizó el incremento del TREINTA Y CINCO (35%) por ciento sobre la Orden de Compra antes mencionada emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 536/2016.

Que a través de la Resolución S.S.D.E. N° 557/2016, se rectificaron las Órdenes de Compra N° 377/2016 y N° 536/2016 de conformidad con la Nota N° 12/2016, Letra: Serv. Básicos y Otros- D.A.S.E. y F. obrante a fojas 25, autorizando a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de compra N° 564/2016 a favor de la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 377/2016 por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 87/100 (\$ 61.327,87) y dejar sin efecto la Orden de Compra N° 536/2016, ambas de la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 377/2016, emitida a favor de la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70743556-5, por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 87/100 (\$ 61.327,87), referente a la adquisición de combustible tipo Nafta, Gas -Oil y Euro Diesel destinado a vehículos oficiales y particulares de esta Municipalidad, a excepción de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de conformidad con lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas a través de la Nota de Pedido N° 697/2016 obrante a fojas 8. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la Orden de Compra N° 536/2016, a favor de la Firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70743556-5, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 24/100 (\$ 51.135,24), referente al incremento del TREINTA Y CINCO (35%) POR CIENTO sobre la O.C. N° 377/2016. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3832-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 14 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente S.E. N° 5393/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 568/2018, se autorizó la contratación directa con la firma SOLANA'S de SUAREZ GLADIS BEATRIZ, C.U.I.T. N°27-25938836-3, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 21.500,00), referente a la adquisición de insumos para la confección de bolsas y tazas, las cuales fueron entregadas como obsequio para niños y niñas que participaron de la “Colonia de Invierno 2018”, durante el período de 16/07 al 27/07 del respectivo año, conforme lo requerido por el Programa de Integración Social dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota N° 18/2018 Letra: Prog.I.Social.S.P.S.S. y DD.HH. y Nota de pedido N° 918/2018 obrantes a fojas 2 y 16 respectivamente. Ello por lo expuesto en el exordio.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 774/2018.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 3514/2018, se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00000011 de la firma SOLANA'S de SUAREZ GLADIS BEATRIZ, C.U.I.T. N°27-25938836-3, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 21.500,00).

Que el Departamento de Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha tomado la debida intervención conforme al Vale de Salida de Materiales N° 352/2018, obrante a fojas 27, constatando la efectiva recepción de los insumos requeridos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 774/2018, emitida a favor de la firma SOLANA'S de SUAREZ GLADIS BEATRIZ, C.U.I.T. N°27-25938836-3, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 21.500,00), referente a la adquisición de insumos para la confección de bolsas y tazas, las cuales fueron entregadas como obsequio para niños y niñas que participaron de la “Colonia de Invierno 2018”, durante el período de 16/07 al 27/07 del respectivo año, conforme lo requerido por el Programa de Integración Social dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota N° 18/2018 Letra: Prog.I.Social.S.P.S.S. y DD.HH. y Nota de pedido N° 918/2018 obrantes a fojas 2 y 16 respectivamente. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3833-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 14 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente S.E. N° 4409/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S.S.E.Y.F. N° 420/2018, se autorizó la contratación directa con las firmas: PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., por un importe total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA 00/100 (\$ 42.180,00) y la empresa SAN MARTÍN S.R.L., por un importe total de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 25.886,00), por la adquisición de insumos de primeros auxilios destinados a la Dirección de Defensa Civil.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido las Órdenes de Compra N° 576/2018.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 3055/2018, se Autorizó y Aprobó el pago de la Factura Tipo "B" N° 0006-00005049 a favor de la firma PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., por un importe total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA 00/100 (\$ 42.180,00).

Que el Departamento de Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha tomado la debida intervención conforme al Vale de Salida de Materiales N° 304/2018 obrante a fojas 20, constatando la efectiva entrega de los insumos adquiridos.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 576/2018.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 576/2018 emitida a favor de la firma PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., por un importe total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA 00/100 (\$ 42.180,00), referente a la adquisición de insumos de primeros auxilios que fueron destinados a la Dirección de Defensa Civil conforme lo requerido por la Subsecretaría de Seguridad Urbana. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3834-2023

**"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"**



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 14 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente S.E. N° 1871/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S S.E. y F. N° 176/2018, se autorizó la contratación directa con las firmas: COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-67064351-0, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA ( \$17.340,00), CASA ROSALES DE R.Q. S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67576742-0, por la suma total de PESOS DOS MIL SESENTA Y OCHO CON 00/100( \$ 2.068,00) y SOLANA'S de SUAREZ GLADIS BEATRIZ C.U.I.T N° 27-25938836-3, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 ( \$ 25.540,00), referente a lo indicado por el Sr. Jefe de Departamento de Derechos Humanos y Juventudes, Dn. Ariel Segundo, obrante a fojas 66 del Expte. S.D. N° 570/2018.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido las Ordenes de Compra Nros.: 232,233 y 234/2018.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 1501/2018, se autorizó y aprobó el pago de las firmas antes mencionadas según ANEXO I, que forma parte íntegra del presente, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO ( \$ 44.948,00).

Que el Departamento de Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha tomado la debida intervención conforme a los Vales de Salida de Materiales Nros.: 144, 145 y 152/2018, obrantes a fojas 52,53 y 54, constatando la efectiva recepción de los insumos requeridos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por cumplida las Ordenes de Compra Nros.: 232, 233 y 234/2018, emitida a favor de las firmas según ANEXO I , que forma íntegra del presente por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO ( \$ 44.948,00), referente a lo indicado por el Sr. Jefe de Departamento de Derechos Humanos y Juventudes, Dn. Ariel Segundo, obrante a fojas 66 del Expte. S.D. N° 570/2018 .Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3835-2023



## ANEXO I RES SEYF-3835-2023

PROVEEDOR	O.C. N°	FACTURA N°	IMPORTE
COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-67064351-0	232/2018	B-0006-00014582	\$17.340,00
CASA ROSALES DE R.Q. S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67576742-0	233/2018	B-0008-00025651	\$2.068,00
SOLANA'S de SUAREZ GLADIS BEATRIZ C.U.I.T N° 27-25938836-3	234/2018	B-0001-00005691	\$25.540,00
		TOTAL	\$44.948,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 14 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente 8480/2023 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00003-00000754, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$748.000,00), en concepto de servicio integral de encuesta de opinión pública telefónica a teléfonos fijos de la ciudad de Ushuaia, durante el mes de agosto del 2023.

Que mediante Resolución S.J.G. y S.E. y F. N° 02/2023, se adjudicó la Licitación Privada N° 06/2023 a la firma KAYEN PUBLICIDAD S.R.L. CUIT N° 30-63109924-2, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 59/2023, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 8.976.000,00).

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que según certifica el programa de Comunicación y Publicidad, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$748.000,00), en concepto de servicio integral de encuesta de opinión pública telefónica durante el mes de Agosto del 2023, Orden de Compra N° 59/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" 00003-00000754, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$748.000,00), a favor de la firma KAYEN PUBLICIDAD S.R.L. CUIT 30-63109924-2, por la contratación descripta en el Artículo 1° de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$748.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Comunicación Pública - Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3836-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

USHUAIA, jueves 14 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente S.E. N° 321/2018 del registro de esta Municipalidad; Y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 18/2018, se autorizó la Contratación Directa con las firmas: GUALDESI HNOS S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 13/100 (\$ 25.382,13), ABC DEPORTES de CASTELLANO VICENTE OSCAR, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 45.946,00), PROMAT S.R.L., por la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 38/100 (\$ 5.786,38), LUCIANO PRETO Y CIA. S.C.C., por la suma total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 03/100 (\$ 6.204,03), CELENTANO DE ANTONIO JAVIER CELENTANO, por la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 3.788,50), CAPPELLO MAURICIO JAVIER, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 31/100 (\$ 16.462,31), SOLANA'S de SUAREZ GLADIS BEATRIZ, por la suma total de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400,00) y RAYUELA de LEANDRO ALONSO, por la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800,00), referente a la adquisición de insumos varios destinados al Programa "Activa el Verano 2018", según lo requerido por la Coordinación de Prevención de Consumos Problemáticos de Sustancias, mediante las Notas de Pedido Nros 1685/2017 y 1716/2018.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores emitido oportunamente las Órdenes de Compra Nros. 021/2018, 022/2018, 023/2018, 024/2018, 025/2018, 026/2018, 027/2018 y 028/2018.

Que a fojas 32 obra nota correspondiente a la firma ABC DEPORTES, comunicando que se encuentra Sin Stock referente al renglón N° 83, (paleta ping pong marca sensei 4 estrella), es por tal motivo se deberá dar cumplimiento a la Orden de Compra N° 022/2018, por un monto menor al contratado.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizada la Orden de Compra N° 022/2018, a favor de la firma ABC DEPORTES de CASTELLANO VICENTE OSCAR, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 41.966,00).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 022/2018 emitida a favor de la firma ABC DEPORTES de CASTELLANO VICENTE OSCAR, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 41.966,00), referente a la adquisición de insumos varios destinados al Programa "Activa el Verano 2018", según lo requerido por la Coordinación de Prevención de Consumos Problemáticos de Sustancias, mediante las Notas de Pedido Nros 1685/2017 y 1716/2018. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3837-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 14 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 7323/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6132, promulgada por Decreto Municipal N° 2361/2022, se aprobó el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2023.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6189, promulgada por Decreto Municipal N° 1098/2023, se incorporó el incremento de recursos correspondiente a Coparticipación, totalizando la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.400.000.000.-) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023.

Que la Ordenanza Municipal N° 6189 incrementa el gasto por la suma PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$2.400.000.000,00) en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6242, promulgada por Decreto Municipal N° 1690/2023, se autorizó e incorporó el incremento de recursos correspondiente a Coparticipación de Impuestos Provinciales, Tasas Generales por Servicios Municipales, Impuesto Automotor, Impuesto Inmobiliario, Tasa por Actividad Comercial e Industrial, al Fondo de Prestaciones de Salud, Agencia de Desarrollo Ushuaia y Recupero de Viviendas, totalizando la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 44/100 (\$ 3.273.947.545,44) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023.

Que la Ordenanza Municipal N° 6242 incrementa el gasto por la suma PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 44/100 (\$ 3.273.947.545,44) en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023, conforme al detalle que se consigna en su Anexo I.

Que la Ordenanza Municipal N° 6242, artículo 11, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a realizar la distribución de los incrementos de recursos y de créditos del presupuesto de gastos con arreglo a las Finalidades y Funciones detalladas en su Anexo I.

Que por lo expuesto precedentemente la Secretaría de Economía y Finanzas toma debida intervención y autoriza a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a través de la Dirección de Presupuesto a realizar las acciones pertinentes a dicha incorporación de recursos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y el Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar e incorporar al Ejercicio Presupuestario 2023 el incremento de recursos correspondientes a Coparticipación de Impuestos Provinciales, en la cuenta de recursos N° 1130100000 – "COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS PROVINCIALES", asociada al Financiamiento 34 - Recursos de Libre Disponibilidad, por la suma total

de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS CON 48/100 (\$ 2.248.479.202,48). Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar e incorporar al Ejercicio Presupuestario 2023 el incremento de recursos correspondientes a Tasas Generales por Servicios Municipales, en la cuenta de recursos N° 1140101000 – “TASAS GRALES POR SERV. MUNICIPALES”, asociada al Financiamiento 34 - Recursos de Libre Disponibilidad, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 27/100 (\$ 348.933.739,27). Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar e incorporar al Ejercicio Presupuestario 2023 el incremento de recursos correspondientes a Impuesto Automotor, en la cuenta de recursos N° 1110201000 – “IMPUESTO AUTOMOTOR”, asociada al Financiamiento 34 - Recursos de Libre Disponibilidad, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 23/100 (\$ 328.311.533,23) . Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar e incorporar al Ejercicio Presupuestario 2023 el incremento de recursos correspondientes a Impuesto Inmobiliario, en la cuenta de recursos N° 1110202000 – “IMPUESTO INMOBILIARIO”, asociada al Financiamiento 34 - Recursos de Libre Disponibilidad, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 47/100 (\$ 155.000.249,47). Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar e incorporar al Ejercicio Presupuestario 2023 el incremento de recursos correspondientes a Tasa Actividad Comercial e Industrial, en la cuenta de recursos N° 1140102000 – “TASA ACTIVIDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL”, asociada al Financiamiento 34 - Recursos de Libre Disponibilidad, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 16/100 (\$ 137.117.679,16). Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar e incorporar al Ejercicio Presupuestario 2023 el incremento de recursos correspondientes a Fondo Prestaciones de Salud, en la cuenta de recursos N° 1140207000 – “FONDO PRESTACIONES DE SALUD”, asociada al Financiamiento 21 - Fondo de Salud, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 93/100 (\$ 34.893.373,93). Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 7°.- Autorizar e incorporar al Ejercicio Presupuestario 2023 el incremento de recursos correspondientes a Agencia de Desarrollo Ushuaia, en la cuenta de recursos N° 1140208000 – “AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA”, asociada al Financiamiento 22 – Agencia Desarrollo Ushuaia, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES SETESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 90/100 (\$ 13.711.767,90). Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 8°.- Autorizar e incorporar al Ejercicio Presupuestario 2023 el incremento de recursos correspondientes a Recupero de Viviendas, en la cuenta de recursos N° 1320202000 – “RECUPERO DE VIVIENDAS”, asociada al Financiamiento 24 – Recupero de Viviendas, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 7.500.000,00). Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 9°.-Autorizar y aumentar el Gasto del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos aprobado por Ordenanza Municipal N° 6132, promulgada por Decreto Municipal N° 2361/2022, por un importe de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y NUEVE CON 72/100 (\$ 2.953.650.099,72), en la finalidad Administración Gubernamental. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 10°.- Autorizar y aumentar el Gasto del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos aprobado por Ordenanza Municipal N° 6132, promulgada por Decreto Municipal N° 2361/2022, por un importe de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 72/100 (\$ 320.297.445,72), en la finalidad Servicios Sociales. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 11°.- Encomendar a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas a incorporar los créditos presupuestarios detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 12°.- Distribuir los créditos presupuestarios según detalle obrante en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 13°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-3838-2023

## ANEXO I RES SEYF-3838-2023

<b>ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL</b>			
<b>U.G.C.</b>	<b>Clasificación Económica</b>	<b>Financiamiento</b>	<b>Importe</b>
EF0448	1110000 - PERSONAL	34 - "Recursos de Libre Disponibilidad"	\$ 2.600.270.201,82
AM0814	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	34 - "Recursos de Libre Disponibilidad"	\$ 638.117,09
CE0649	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	34 - "Recursos de Libre Disponibilidad"	\$ 9.081.178,49
CG0655	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	34 - "Recursos de Libre Disponibilidad"	\$ 86.884.610,02
EF0656	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	34 - "Recursos de Libre Disponibilidad"	\$ 10.218.195,86
HO0660	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	34 - "Recursos de Libre Disponibilidad"	\$ 11.610.302,09
ID0648	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	34 - "Recursos de Libre Disponibilidad"	\$ 41.081.531,24
IN0564	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	34 - "Recursos de Libre Disponibilidad"	\$ 7.628.810,05
LT0657	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	34 - "Recursos de Libre Disponibilidad"	\$ 1.885.966,64
MA0659	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	34 - "Recursos de Libre Disponibilidad"	\$ 36.671.770,71
PI0658	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	34 - "Recursos de Libre Disponibilidad"	\$ 26.897.626,37
PS0650	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	34 - "Recursos de Libre Disponibilidad"	\$ 25.210.717,99
RP0812	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	34 - "Recursos de Libre Disponibilidad"	\$ 7.019.287,90
SG0652	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	34 - "Recursos de Libre Disponibilidad"	\$ 14.179.168,66
SM0651	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	34 - "Recursos de Libre Disponibilidad"	\$ 2.791.261,65
ST0653	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	34 - "Recursos de Libre Disponibilidad"	\$ 1.467.194,55
SM2002	1910000 - GASTOS FIGURATIVOS PAR TRANSAC. CTES.	34 - "Recursos de Libre Disponibilidad"	\$ 56.402.390,69
EF0448	1570000 - TRANSF.AL SECTOR PUB.MUN. P/FIN.EROG.CTES.	22 - Agencia Desarrollo Ushuaia	\$ 13.711.767,90
<b>Total Administración Gubernamental</b>			<b>\$ 2.953.650.099,72</b>

<b>SERVICIOS SOCIALES</b>			
<b>U.G.C.</b>	<b>Clasificación Económica</b>	<b>Financiamiento</b>	<b>Importe</b>
MA0567	1510000 - TRANSF. AL SECTOR PRIV. P/FIN. EROG. CTES.	34 - "Recursos de Libre Disponibilidad"	\$ 106.925.691,80
SG0730	1570000 - TRANSF.AL SECTOR PUB.MUN. P/FIN.EROG.CTES.	34 - "Recursos de Libre Disponibilidad"	\$ 170.978.380,00
PI0798	2110000-CONSTRUCCIONES	24 - Recupero de Viviendas	\$ 7.500.000,00
PS0481	1120000-BIENES DE CONSUMO	21 - Fondo de Salud	\$ 8.011.185,16
PS0481	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	21 - Fondo de Salud	\$ 2.255.436,06
PS0530	1120000-BIENES DE CONSUMO	21 - Fondo de Salud	\$ 10.309.195,20
PS0530	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	21 - Fondo de Salud	\$ 5.794.642,64
PS0530	1510000-TRANSF. AL SECTOR PRIV. P/FIN. EROG. CTES.	21 - Fondo de Salud	\$ 5.279.728,72
PS0530	2140000-BIENES DE USO	21 - Fondo de Salud	\$ 3.243.186,14
<b>Total Servicios Sociales</b>			<b>\$ 320.297.445,72</b>



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 14 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N.º 7454/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N.º 00008-00000085, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 1.141.666,67), a favor de la firma NADAL GABRIELA BEATRIZ, CUIT N.º 27-30805175-2, referente a la contratación por el servicio de sonido e iluminación que fue destinado para el Sum (ex medio caño), correspondiente al periodo del 06 de Julio al 05 de Agosto del 2023, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Juventudes dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que a través de Resolución S.C y E y S.E. y F N° 08/2023, se adjudicó la Licitación Privada N°26/2023 a la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 02/100 (\$6.850.000,02), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 287/2023.

Que en adjunto 8, obra Certificación de servicios emitida por la Coordinación de Juventudes.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por el Decreto Municipal N° 1255/2013 y Decreto Municipal N° 2045/2022 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N°1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 1.141.666,67), referente a la contratación por el servicio de sonido e iluminación que fue destinado para el Sum (ex medio caño), correspondiente al periodo 06 de Julio al 05 de Agosto del 2023, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Juventudes dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N.º 00008-00000085, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 1.141.666,67), a favor de la firma NADAL GABRIELA BEATRIZ, CUIT N.º 27-30805175-2, por la contratación detallada precedentemente. Ello por los motivos expuestos en el exordio,

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3839-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

USHUAIA, jueves 14 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente SE N° 276/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S.S.E.Y.F. N° 16/2018, se autorizó la contratación directa con las firmas: GUALDESI HNOS S.R.L., por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UNO CON 64/100 (\$ 48.051,64) por la adquisición de insumos para el armado de viandas destinadas al proyecto verano en mi barrio, que resultaron desiertos del Concurso Privado N° 43/2017, tramitado mediante el Expediente administrativo SD-9365-2017, de acuerdo con lo solicitado por el Programa de la Niñez, Adolescencia y Familia a fojas 10 y mediante Nota de Pedido N° 26/2018 obrante a fojas 12 y 13 respectivamente.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido las Órdenes de Compra Nros. 18/2018 y 19/2018.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 290/2018, se Autorizó y Aprobó el pago de la Factura Tipo "B" N° 0026-014942 a favor de la firma GUALDESI HNOS S.R.L., por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UNO CON 64/10 (\$ 48.051,64)

Que el Departamento de Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha tomado la debida intervención conforme al Vale de Salida de Materiales N° 16/2017 obrante a fojas 37, constatando la efectiva entrega de los insumos adquiridos.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 18/2018.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 18/2018 emitida a favor de la firma GUALDESI HNOS S.R.L., por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UNO CON 64/10 (\$ 48.051,64), referente a la adquisición de insumos para el armado de viandas destinadas al proyecto verano en mi barrio, que resultaron desiertos del Concurso Privado N° 43/2017, tramitado mediante el Expediente administrativo SD-9365-2017, de acuerdo con lo solicitado por el Programa de la Niñez, Adolescencia y Familia a fojas 10 y mediante Nota de Pedido N° 26/2018 obrante a fojas 12 y 13 respectivamente. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3840-2023





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 14 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 7749/2023, del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00001-00000209 a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (UISE) por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$37.440.000,00), correspondiente a la entrega de doscientas (200) toneladas de sal para el sostenimiento del circuito prioritario del servicio de transporte urbano de pasajeros de la ciudad.

Que mediante Decreto Municipal N° 1304/2023 se aprobó el Contrato Interadministrativo registrado bajo el N° 18987, entre la Municipalidad y Ushuaia Integral Sociedad de Estado (UISE).

Que en la Clausula Tercera del convenio aludido se establece que se abonara la primera entrega, por 100 toneladas y las entregas posteriores a razón de 60 TN semanales.

Que en adjunto 16, el Director de Control Operativo dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, deja constancia de la recepción de la sal, dando por finalizada la recepción total de lo estipulado en el contrato, correspondiendo en consecuencia de ello dar por cumplido el mismo.

Que el presente gasto se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 3), de la Ordenanza Municipal N° 369 (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias y su Decreto reglamentario, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$37.440.000,00), correspondiente a la entrega de doscientas (200) toneladas de sal para el sostenimiento del circuito prioritario del servicio de transporte urbano de pasajeros de la ciudad, según Decreto Municipal N° 1304/2023 y Contrato Interadministrativo N° 18987. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000209, a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (UISE), por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$37.440.000,00), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido del Contrato Interadministrativo registrado bajo el N° 19152 aprobado mediante

Decreto Municipal N° 1304/202. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3841-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 14 de septiembre de 2023

VISTO el expediente N° 6140/2023, del Registro de esta Municipalidad, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo "B" N° 0100-00001234, presentada por SOPEAN S.A. con CUIT N° 30-65544653-9, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$395.550,00), en concepto diferencias por actualización del valor del alquiler de las oficinas en las cuales funciona la Delegación de la Municipalidad de Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2023 según Contrato de Locación de Inmueble N° 17243 aprobado por Decreto Municipal N° 558/2022 y modificatoria Contrato N° 17444 aprobado por Decreto Municipal N° 985/2022, y Adenda N° 18930 aprobada por Decreto Municipal N° 1132/2023

Que según certifica el Sr. Delegado Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dando la conformidad del efectivo cumplimiento del servicio.

Que la presente contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, modificada por Ordenanza Municipal N° 4602, y Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 395.550,00), en concepto diferencias por actualización del valor del alquiler de las oficinas en las cuales funciona la Delegación de la Municipalidad de Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2023 según Contrato de Locación de Inmueble N° 17243 aprobado por Decreto Municipal N° 0558/2022 y modificatoria Contrato N° 17444 aprobado por Decreto Municipal N° 985/2022, y Adenda N° 18930 aprobada por Decreto Municipal N° 1132/2023. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 0100-00001234, a favor de la firma SOPEAN S.A. con CUIT N° 30-65544653-9, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 395.550,00), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3.- Imputar la suma indicada en el artículo primero con cargo al Titular Presupuestario: Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RES SEYF-3842-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 14 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 8828/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000028, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 08/100 (\$183.210,08.), a favor de la Sra. HERRERA, María Belén, D.N.I. N.º 40.001.164 en concepto de la prestación de servicios durante el mes de agosto del 2023, bajo la dependencia de la Secretaría de Relaciones Vecinales y Parlamentarias.

Que mediante Decreto Municipal N° 1219/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18866, entre este municipio y la Sra. HERRERA, María Belén D.N.I. N° 40.001.164.

Que mediante Decreto Municipal N° 1688/2023 se aprobó la Adenda del contrato de Locación de Servicios registrada bajo el N° 19164.

Que según certifica el Sr. Secretario de Relaciones Vecinales y Parlamentaria el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL GASTO por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 08/100 (\$183.210,08.), a favor de la Sra. HERRERA, María Belén D.N.I. N° 40.001.164, en concepto de la prestación de servicios durante agosto del 2023, bajo la dependencia de la Secretaría de Relaciones Vecinales y Parlamentarias. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR Y APROBAR EL PAGO de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000028, a favor de la Sra. HERRERA, María Belén D.N.I. N° 40.001.164, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 08/100 (\$183.210,08.), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo el titular presupuestario: Secretaria de Relaciones Parlamentarias y Articulacion Política, Clasificación 1130000.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-3843-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 14 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente S.D. N° 6306/2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S.S.E.Y.F N° 767/2017, se autorizó la Contratación Directa con la firma COMERCIAL DEL SUR S.R.L., por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 44/100 (\$33.592,44), referente a la adquisición de revestimiento plástico y barra de ornamento para la caja de DOS (2) camionetas Chevrolet S10, la contratación del servicio de mano de obra para la instalación de dicho equipamiento para el traslado de quirófano móvil, dependiente de la Dirección de Zoonosis, según Nota N° 16/2016 Letra: S.S.P.S. y Nota de Pedido N° 1225/2017, obrantes a fojas 2 y 4, respectivamente.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 927/2017.

Que a fojas 38 (vuelta) obra pase del Sra. Directora de Compras Mayores y Menores, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas solicitando el cumplimiento de la Orden de Compra N° 927/2017, por el importe realmente prestado ello teniendo en cuenta al tiempo transcurrido y las variaciones económicas.

Que en adjunto antes descripto, obra autorización del Sr. subsecretario de Economía y Finanzas a la continuidad del tramite.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizada la Orden de Compra N° 927/2017, por la suma total de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 22/100 (\$ 14.580,22).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo III del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 927/2017 emitida a favor de la firma COMERCIAL DEL SUR S.R.L., por la suma total de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 22/100 (\$ 14.580,22), referente a la adquisición de revestimiento plástico y barra de ornamento para la caja de DOS (2) camionetas Chevrolet S10, la contratación del servicio de mano de obra para la instalación de dicho equipamiento para el traslado de quirófano móvil, dependiente de la Dirección de Zoonosis, según Nota N° 16/2016 Letra: S.S.P.S. y Nota de Pedido N° 1225/2017, obrantes a fojas 2 y 4, respectivamente. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3844-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 14 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 1626/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0031-00001926, a favor de la firma AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C, C.U.I.T. N° 30-51862682-1, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$10.851.948,00), por la adquisición de UN (1) Vehículo tipo Pick-ups, a efectos de renovar la flota liviana de los distintos sectores que conforman la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependientes de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que a través del Decreto Municipal N° 902/2023, se autorizó la adjudicación de la Licitación Pública N.º 32/2023 con la firma AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C, C.U.I.T. N° 30-51862682-1, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$10.851.948,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 283/2023.

Que la mencionada contratación será cancelada con el recurso correspondiente a Aportes del Tesoro Nacional aceptado mediante Decreto Municipal N° 309/2023, e incorporados al presente ejercicio presupuestario mediante Resolución S.E. Y F. N° 938/2023 y su modificatoria Resolución S.E.Y F. N° 1114/2023.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 283/2023, según Acta de entrega en el presente trámite.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$10.851.948,00), a favor de la firma AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C, C.U.I.T. N° 30-51862682-1, referente a la adquisición de UN (1) Vehículo tipo Pick-ups, a efectos de renovar la flota liviana de los distintos sectores que conforman la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependientes de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0031-00001926, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$10.851.948,00), a favor de la firma AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C, C.U.I.T. N° 30-51862682-1, por la contratación antes descripta. El cual sera financiado con Fondos Provenientes de APORTES DEL TESORO NACIONAL (ATN) - Financiamiento 143, aprobado mediante Resoluciones S.E. y F. Nros. 938/2023 y 1114/2023 y

D.M 309/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 283/2023, emitida a favor de la firma AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C, C.U.I.T. N° 30-51862682-1, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$10.851.948,00), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$10.851.948,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 2140000, Financiamiento 143 – Aportes Nacionales.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3845-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

USHUAIA, jueves 14 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente S.H. N° 5760/2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S.S.H y F. N° 529/2015, se autorizó la contratación directa con la firma IMPRENTA FORMAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70780084-0, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), referente a la prestación del servicio de impresión de material gráfico destinado a la difusión del Programa Ushuaia Recicla.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 621/2015.

Que a través de la Resolución S.H. y F. N° 4110/2015, se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002-00004385, a favor de la firma IMPRENTA FORMAS S.R.L. C.U.I.T. N° 20-05505280-9, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

Que la Secretaría de Medio Ambiente, ha tomado intervención certificando la debida prestación del servicio según lo informado a fojas 19 vta.

Que en consecuencia corresponde dar por cumplida la Orden de Compra antes mencionada.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 621/2015, emitida a favor de la firma IMPRENTA FORMAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70780084-0, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), referente a la prestación del servicio de impresión de material gráfico destinado a la difusión del Programa Ushuaia Recicla. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3846-2023





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 14 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 6251 SE 2018, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 4221/2018 se autorizo y aprobó el pago por la suma de PESOS DOCE MIL CON 18/100 (\$12.000,18) a favor de la firma: Alianza TRAVEL BUSINESS S.R.L. por la adquisición de un (1) pasaje aéreo por los tramos Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia destinado al traslado de la Sra. Subsecretaria de Derechos Humanos, prevención y Juventudes, Dña Marcucci Sabrina DNI N.º 30.738.103 , en concepto de Comisión de Servicios, siendo el motivo de la misma poder participar de la XIII Jornada de Saludos y Población organizada por el Instituto Gino Germani en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo requerido por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N.º 640/2018, se autorizo la contratación directa de la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 885/2018.

Que en virtud de lo observado por la Dirección de Tesorería a en foja N° 21 vta. se ha detectado discrepancia entre los Artículos 3° y 4° de la Resolución S.E. y F. N.º 4221/2018 donde por error involuntario se dio por finalizada la orden de compra.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Decreto Municipal N° 1590/2023, Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N.º 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el Artículo 3° de la Resolución S.E y F. N.º 4221/2018. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3847-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 14 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente S.E. N° 7619/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 627/2019, se autorizó la Contratación Directa con la firma PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 75/100 (\$ 43.463,75), referente a la adquisición de elementos de protección personal, que quedaron desierto en el expediente SE-4043-2019, destinados al personal que presta servicios en el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 72/2019 RAF 105 CJUO 3 5 99, obrante a fs. 19 a 21.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores emitió la Orden de Compra N° 995/2019.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 5254/2019, se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo B N° 0006-00008337, a favor de la firma PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 75/100 (\$ 43.463,75), por la adquisición antes descripta.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha tomado debida conforme al Acta de Entrega N° 75/2019 obrante a fs. 67 y 68, constatando la efectiva recepción de los insumos adquiridos.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra antes descripta.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 995/2019, emitida a favor de la firma PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 75/100 (\$ 43.463,75), referente a la adquisición de elementos de protección personal, que quedaron desierto en el expediente SE-4043-2019, destinados al personal que presta servicios en el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 72/2019 RAF 105 CJUO 3 5 99, obrante a fs. 19 a 21. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3848-2023

*Firmado Digitalmente por Secretaria de  
Economía y Finanzas OVIEDO  
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
14/09/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 15 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8835/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de la Mujer, período Agosto/2023.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 410.000,00), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de la Mujer, período Agosto/2023. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 410.000,00) de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de la Mujer, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3849-2023

## ANEXO I RES SEYF-3849-2023

NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO/ADDENDA	FACTURA N°	IMPORTE	DEVENGADO
MORUA MARITE	N° 19169	"C" 00002-00000009	\$ 230.000,00	N° 5969
MATA ARGUELLES AGUSTINA	N° 19170	"C" 00003-00000027	\$ 180.000,00	N° 5970
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 410.000,00</b>	

---

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 15 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 7749/2023, del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3841/2023 se autorizo y aprobó el pago de la factura tipo "B" N° 00001-00000209 a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (UISE) por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$37.440.000,00), correspondiente a la entrega de doscientas (200) toneladas de sal para el sostenimiento del circuito prioritario del servicio de transporte urbano de pasajeros de la ciudad.

Que según lo observado por la Dirección de Contaduría General, se indico de manera errónea el numero de Contrato y Decreto consignados en el segundo considerando, artículo 1, tercero y las cantidad de toneladas semanales el el tercer considerando de la resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin de subsanar dichos errores.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el segundo considerando de la Resolución Resolución S.E. y F. N° 3841/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que mediante Decreto Municipal N° 1614/2023 se aprobó el Contrato Interadministrativo registrado bajo el N° 19152, entre la Municipalidad y Ushuaia Integral Sociedad de Estado (UISE)". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el tercer considerando de la Resolución Resolución S.E. y F. N° 3841/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que en la Clausula Tercera del convenio aludido se establece que se abonara la primera entrega, por 100 toneladas y las entregas posteriores a razón de 50 TN semanales como minimo". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución Resolución S.E. y F. N° 3841/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$37.440.000,00), correspondiente a la entrega de doscientas (200) toneladas de sal para el sostenimiento del circuito prioritario del servicio de transporte urbano de pasajeros de la ciudad, según Decreto Municipal N° 1614/2023 y Contrato Interadministrativo N° 19152". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Sustituir el artículo 3° de la Resolución Resolución S.E. y F. N° 3841/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.-Dar por cumplido del Contrato Interadministrativo registrado bajo el N° 19152 aprobado mediante Decreto Municipal N° 1614/2023". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3850-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 15 de septiembre de 2023

VISTO el expediente N° 185/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se gestiona la solicitud de fondos por parte del Concejo Deliberante para el normal funcionamiento de ese Cuerpo Deliberativo, correspondiente al mes de Septiembre de 2023.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6132/2022, promulgada por Decreto Municipal N° 2361/2022, se aprobó el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2023.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 40/2023 se aprobó la distribución de los créditos del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, ratificada mediante Decreto Municipal N° 749/2023.

Que el porcentaje correspondiente al mes de Septiembre de 2023, asciende a la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$23.720.833.33), distribuidos de la siguiente manera: GASTOS FIGURATIVOS PARA TRANSACCIONES CORRIENTES: la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$15.720.833.33); GASTOS FIGURATIVOS PARA TRANSACCIONES DE CAPITAL: la suma de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$8.000.000,00), según lo indicado en adjunto 6 y 81.

Que el importe mencionado deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N° 01710351/4, del Banco Tierra del Fuego.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Transferencia por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$23.720.833.33), a favor del Concejo Deliberante en concepto de pago, correspondiente al mes de Septiembre de 2023, destinado a cubrir gastos de funcionamiento. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Transferir la suma indicada en el artículo 1°, a la cuenta corriente N° 01710351/4, del Banco Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3°.- El Concejo Deliberante será responsable de su rendición ante la Sindicatura General Municipal de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3455.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$15.720.833.33) Clasificación Económica 1910000 y la suma de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$8.000.000,00) Clasificación Económica 2410000, ambas con cargo al titular presupuestario Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3851-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 15 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8832/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "B" N° 00005-00001545, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CON 00/00 (\$178.000,00), a favor de la Sra. GARCIA BEJAR Maria Teresa D.N.I N° 94.546.033, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano, dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete correspondiente al mes de AGOSTO del 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 941/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18771.

Que, según certifica la Subsecretaria de Gestión Integral del Recurso Humano, dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto, de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CON 00/00 (\$178.000,00), a favor de la Sra. GARCIA BEJAR Maria Teresa D.N.I N° 94.546.033, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano, dependiente de Secretaria de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de AGOSTO del 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo FB N° 00005-00001545 a favor de la Sra. GARCIA BEJAR Maria Teresa D.N.I N° 94.546.033, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CON 00/00 (\$178.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario de Secretaria de Jefatura de Gabinete, partida CG 0655.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3852-2023





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 15 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 6344/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones S.E. y F. N° 251/2023 y 336/2023 se autorizó la apertura del Fondo Permanente "Señalamiento y Educación Vial" RAF 3125 – Financiamiento 35 con reposición, a favor de la Secretaría de Gobierno, para afrontar gastos requeridos por la Coordinación de Señalamiento Vial y el Departamento de Educación Vial de la Dirección de Tránsito dependiente de la Secretaría antes mencionada, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00).

Que el presente tramita la Novena (9°) rendición de gastos del "Fondo Permanente Señalamiento y Educación Vial de la Secretaría de Gobierno" RAF 3125 – Financiamiento 35, asignado a la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 22/100 (\$556.274,22); según comprobante de Fondo Permanente N° 9.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 22/100 (\$556.274,22), correspondiente a la Novena (9°) rendición de gastos del "Fondo Permanente Señalamiento y Educación Vial de la Secretaría de Gobierno" RAF 3125 – Financiamiento 35, según comprobante de Fondo Permanente N° 9, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Reponer parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaría "Señalamiento y Educación Vial" RAF 3125 - Financiamiento 35, autorizado mediante las Resoluciones S.E. y F. N° 251/2023 y 336/2023, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 22/100 (\$556.274,22).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3853-2023



GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**

Fondo Permanente

\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 15/09/23 08:31:45

Hoja N° : 1

ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO****/2023****Ejercicio:** 2023 **RAF:** 3125 Fondo Permanente de Señalam. y Edu. Vial**N° Comp.:** 9**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2023 Raf 3125 Nro. 10

**PA:** 6344 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0**\*\* RENDICIÓN CON REPOSICIÓN \*\***

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FP	81	18/07/23	2023	7193- AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.		59.479,47
- Pago Electrónico		18/07/23		81 0	999500 388	59.479,47
Orden de Compra - FP	82	02/08/23	2023	14- TRES COLORES S.A.		140.848,16
- Pago Electrónico		02/08/23		82 0	999500 389	140.848,16
Orden de Compra - FP	83	02/08/23	2023	2508- INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.		174.104,64
- Pago Electrónico		02/08/23		83 0	999500 390	174.104,64
Orden de Compra - FP	86	04/08/23	2023	2553- CERRAJERIA CARLITOS - DE WALTER CARL		3.600,00
- Pago Electrónico		04/08/23		84 0	999500 391	3.600,00
Orden de Compra - FP	87	08/08/23	2023	2508- INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.		178.241,95
- Pago Electrónico		08/08/23		85 0	999500 392	178.241,95

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
556.274,22	0,00	556.274,22

**Importe a Reponer:****556.274,22****Detalle por Insumos**

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	203010004	1	PAPEL A4 (75 GRS)/RESMA	30,00	59.479,20
1	205050003	1	PINTURA SINTÉTICA/LITRO	2,00	140.848,14
1	206020009	23	HIERRO PLANCHUELA 3/8 X 1/8/METRO	8,00	66.670,00
1	206020028	18	PERFIL REDONDO 2" X 2MM/UNIDAD	12,00	200.290,35
1	209060018	2	CHAPA LISA GALV. G 25 (0.50)1,22*2,44/UNIDAD	2,00	85.386,24
1	209090034	34	AJUSTE/PESOS	2,00	0,29
1	303010004	2	SERVICIO DE CERRAJERIA/COPIA DE LLAVE/PESOS	3,00	3.600,00

**Detalle por Cuenta Presupuestaria**

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2023	1120000 BIENES DE CONSUMO	35	SG0665	552.674,22
2023	1130000 SERVICIOS NO PERSONALES	35	SG0665	3.600,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 15 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 7399/2023 del registro de esta Municipalidad y;

## CONSIDERANDO

Que mediante la presente se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008-00002097 por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$ 117.000,00) a favor de la firma "NEXO S.R.L., CUIT N° 30-67067640-0, correspondiente al Servicio de alquiler de dispositivos de escaneo de documentos, por el período comprendido entre 03/07/2023 al 02/08/2023.

Que a través de la Resolución S.J.G y S.E. y F. N° 26/2021, se adjudico la Licitación Privada N° 36/2021 y su modificatoria Resolución S.J.G y S.E. y F. N° 16/2022 a favor de la firma NEXO S.R.L. - CUIT N° 30-67067640-0, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL (\$ 2.808.000,00), referente a la contratación del servicio de alquiler de dispositivos de escaneo de documentos para diferentes reparticiones Municipales, por el termino de VEINTICUATRO (24) meses con opción de prórroga de DOCE (12) mes mas, que en consecuencia se ha emitido la Orden de Compra N° 660/2022.

Que de acuerdo al adjunto 10 del visto el Director de Informática certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

## LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$ 117.000,00), a favor de la firma "NEXO S.R.L., CUIT N° 30-67067640-0, correspondiente al Servicio de alquiler de dispositivos de escaneo de documentos, por el período comprendido entre 03/07/2023 al 02/08/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008-00002097, por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$ 117.000,00), a favor de la firma "NEXO S.R.L., CUIT N° 30-67067640-0, por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Evaluación de Gestión, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3854-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 15 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 7210/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001-00000199, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$141.750,00) a favor de la firma "USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO" (U.I.S.E.), C.U.I.T. N° 30-71535349-7, correspondiente a la prestación de servicios de administración, monitoreo y mantenimiento de las cámaras de vigilancia de la Municipalidad de Ushuaia, a través de "USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO" (U.I.S.E.), según Contrato Interadministrativo N° 18.992 aprobado por Decreto Municipal N° 1336/2023, correspondiente al mes de Julio de 2023.

Que, según certifica el Jefe de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$141.750,00), por el mes de Julio de 2023, correspondiente a la prestación de servicios de administración, monitoreo y mantenimiento de las cámaras de vigilancia de la Municipalidad de Ushuaia, a través de "USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO" (U.I.S.E.), según Contrato Interadministrativo N° 18.992 aprobado por Decreto Municipal N° 1336/2023, correspondiente al mes de Julio de 2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las Factura Tipo "B" N° 00001-00000199, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$141.750,00), por el mes de Julio de 2023, a favor de la firma "USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO" (U.I.S.E.), C.U.I.T. N° 30-71535349-7, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Coordinación de Gestión, Financiamiento 34, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3855-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 15 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 7415/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO**

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00012021, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 (\$ 1.581.469,00), a favor de la firma "SEINCO S.A.", en concepto de pago por la prestación de servicio de un (1) camión cisterna o con tanque cisterna, para realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario, para viviendas familiares, de acuerdo a lo que indique la Dirección de Higiene Urbana., correspondiente al período comprendido entre el 04/07/2023 al 03/08/2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1481/2022, se adjudicó la Licitación Pública N° 46/2022, con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 568/2022.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Director de Higiene Urbana de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la mencionada Orden de Compra finalizó en fecha 03/08/2023, correspondiendo dar por cumplida la misma.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 (\$ 1.581.469,00), a favor de la firma "SEINCO S.A.", en concepto de pago por la prestación de servicio, según Orden de Compra N° 568/2022, de un (1) camión cisterna o con tanque cisterna, para realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario, para viviendas familiares, de acuerdo a lo que indique la Dirección de Higiene Urbana., correspondiente al período comprendido entre el 04/07/2023 al 03/08/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00012021, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 (\$ 1.581.469,00), por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 568/2022 autorizada mediante Decreto Municipal N° 1481/2022, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 18.977.628,00).

ARTICULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3856-2023

---

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 15 de septiembre de 2023

VISTO el expediente N° 7994/2023, del registro de esta Municipalidad y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 1610/2023 se autorizó el otorgamiento de un Subsidio en pesos, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00) a favor de la Asociación Civil Propietarios de Taxis de Ushuaia, C.U.I.T. N° 30-62489221-2, destinado a la participación del Club en el Encuentro Nacional de Fútbol organizado por la Confederación Argentina de Fútbol.

Que corresponde dictar un acto administrativo que apruebe el gasto y autorice y apruebe el pago del presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, y Decretos Municipales Nros. 2045/2023 y 1590/2023 .

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00) a favor de la Asociación Civil Propietarios de Taxis de Ushuaia, C.U.I.T. N° 30-62489221-2, destinado a la participación del Club en el Encuentro Nacional de Fútbol organizado por la Confederación Argentina de Fútbol, de conformidad con el subsidio otorgado a través del Decreto Municipal N° 1610/2023. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), a favor de la Asociación Civil Propietarios de Taxis de Ushuaia, C.U.I.T. N° 30-62489221-2, por el concepto mencionado en el Artículo 1°. Ello de conformidad con lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el presente al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – Presidencia, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-3857-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 15 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 7042/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 3828/2023, se aprobó el gasto por la suma PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA CON 39/100 (\$ 510.170,39); correspondiente a la décima (10°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH.

Que se incurrió a un error involuntario al suscribir el monto en letras en el Segundo considerando, Artículos 1° y 2°, y se omitió incorporar el Anexo I en la Resolución S.E. y F. N° 3828/2023.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Segundo Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 3828/2023/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que el presente tramita la décima (10°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH. por la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA CON 39/100 (\$ 510.170,39); según comprobante de Fondo Permanente N° 16.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 3828/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA CON 39/100 (\$ 510.170,39); correspondiente a la décima (10°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD. HH, según comprobante de Fondo Permanente N° 16, que corre como Anexo I de la presente.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Sustituir el artículo 2° de la Resolución S.E. y F. N° 3828/2023 el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD. HH, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 162/2023, y sus modificatorias resoluciones S.E. y F. N° 3399/2023 y N° 3445/2023, por la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA CON 39/100 (\$ 510.170,39), mediante la cuenta de Fondo de Prestaciones de Salud, Financiamiento 21. Los montos para el "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones" deberán ser transferidos de la Cuenta Corriente del Banco Tierra del Fuego N° 325848 – Fondo de Prestaciones de Salud.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Incorporar el Anexo I que forma parte de la presente, como Anexo I de la Resolución S.E. y F. N° 3828/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3858-2023





GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**  
Fondo Permanente  
\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 11/09/23 13:14:18  
Hoja N° : 1  
ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**

**/2023**

**Ejercicio:** 2023 **RAF:** 3115 Municipios Saludables - S.P.S.S.y DD.HH.

**N° Comp.:** 16

**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2023 Raf 3115 Nro. 12

**PA:** 7042 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0

**\*\* RENDICIÓN CON REPOSICIÓN \*\***

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado		Parcial
	Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	97	03/08/23	2023	5275- OPTICA SOCIAL DE JUAN CARLOS MASSACC		320.000,00
	- Pago Electrónico	11/08/23		107	0 999500 519	320.000,00
Orden de Compra - FP	98	10/08/23	2023	1508- SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMIT		14.080,39
	- Pago Electrónico	10/08/23		106	0 999500 518	14.080,39
Orden de Compra - FP	100	15/08/23	2023	4632- IMPRENTA FORMAS S.R.L.		108.400,00
	- Pago Electrónico	16/08/23		109	0 999500 521	108.400,00
Orden de Compra - FP	101	15/08/23	2023	5354- MARCONCINI, LUCIANO EMMANUEL		67.690,00
	- Pago Electrónico	16/08/23		110	0 999500 522	67.690,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
510.170,39	0,00	510.170,39

**Importe a Reponer: 510.170,39**

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	303020001	2	SERVICIO DE PLEGADO DE CINTAS Y RECTIFICADO DE	2,00	38.800,00
1	303020001	17	SERVICIO DE RECTIFICACIÓN FRENOS (CAMPANAS)/PE	2,00	28.890,00
1	305030002	59	SERVICIO DE IMPRESIÓN 1/PESOS	1,00	108.400,00
1	305040005	20	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES/PESOS	3,00	14.080,39
1	501040003	1	ESTUCHE RÍGIDO/UNIDAD	1.000,00	320.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2023	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	21	PS0481	190.170,39
2023	1510000	TRANSF. AL SECTOR PRIV. P/FIN. EROG. QTES.		PS0530	320.000,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 15 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 8503/2023, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "B" N° 00002 – 00000087, a favor de la Sra Julieta ALBAINI KIM, D.N.I. N° 38.407.190, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 812.520,00), en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Gobernador Paz N° 679, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Subsecretaría de Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de Septiembre de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1236/2022, se aprobó el Contrato de Locación Inmueble registrado bajo N° 17600.

Que el servicio se prestó satisfactoriamente de acuerdo lo indicado por el Señor Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, Artículo 110, inciso d), punto 5), promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y sus modificaciones y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 812.520,00), a favor de la Sra Julieta ALBAINI KIM, D.N.I. N° 38.407.190, en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Gobernador Paz N° 679, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Subsecretaría de Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de Septiembre de 2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las Facturas Tipo "B" N° 00002 – 00000087, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 812.520,00), a favor de la Sra Julieta ALBAINI KIM, D.N.I. N° 38.407.190, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3859-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 15 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 7293/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de alquiler de UNA (1) pantalla led, destinada al ingreso del edificio perteneciente a la Intendencia Municipal sito en la calle San Martín N° 660 por el término de CINCO (5) meses, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Unidad Intendencia mediante Nota de Pedido N° 210/2023, RAF 310 C.J.Uo. 3 1 1 obrante en el presente.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 310/2023, se autorizó el llamado a Concurso Privado N° 56/2023, con un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$4.750.000,00).

Que el día CATORCE (14) de septiembre del corriente año se realizó la apertura del mencionado proceso licitatorio, recepcionandose UNA (1) única oferta de la firma CERVANTES S.A.S., CUIT N° 30-71742834-6, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$4.750.000,00), según consta en el Acta de Apertura obrante en adjunto N° 31.

Que se remitieron las actuaciones al área solicitante a los fines del análisis de la oferta recibida, interviniendo personal perteneciente a la Subsecretaría Unidad Intendencia, quien realizó la debida elección de acuerdo al archivo obrante en adjunto N° 38.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada mediante Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S. S. E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S. S. H. y F. N° 13/2006, N° 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S. S. D. E. N° 675/2016 y Resolución S. S. E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020, 38/2021 y 490/2021, se expidió mediante Acta de Preadjudicación N° 136/2023, que corre agregada obrante en archivo N° 42, aconsejando: Adjudicar el Concurso Privado N° 56/2023, a la firma CERVANTES S.A.S., CUIT N° 30-71742834-6, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$4.750.000,00), referente a la contratación del servicio de alquiler de UNA (1) pantalla led, destinada al ingreso del edificio perteneciente a la Intendencia Municipal sito en la calle San Martín N° 660 por el término de CINCO (5) meses, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Unidad Intendencia, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015, y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar el Concurso Privado N° 56/2023, a la firma CERVANTES S.A.S., CUIT N° 30-71742834-6, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$4.750.000,00), referente a la contratación del servicio de alquiler de UNA (1) pantalla led, destinada al ingreso del edificio perteneciente a la Intendencia Municipal sito en la calle San Martín N° 660 por el término de CINCO (5) meses, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Unidad Intendencia, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$4.750.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Unidad Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3860-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 15 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente 7441/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

#### CONSIDERANDO

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001 – 00000007, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 495.790,00), a favor de la firma "ALVAREZ HUGO DANIEL", en concepto de pago por el Incremento del treinta y cuatro con veintinueve (34.29%) por ciento sobre la Orden de Compra N° 570/2022, su Adecuación de Precios Orden de Compra N° 86/2023 y su prórroga Orden de Compra N° 213/2023, referente a la prestación de servicio de un (01) camión mediano con caja volcadora y barandas desmontables, con chofer destinado al transporte de insumos, materiales y herramientas de trabajo, bajo la supervisión de la Dirección de Parques y Jardines de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondiente al periodo comprendido entre el 07/07/2023 y 06/08/2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1482/2022, se autorizó la Contratación Directa N.º 355/2022, con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 570/2022.

Que mediante Decreto Municipal N° 1016/2023, se autorizó el incremento del treinta y cuatro con veintinueve (34.29%) por ciento sobre la Orden de Compra N° 570/2022, su Adecuación de Precios Orden de Compra N° 86/2023 y su prórroga Orden de Compra N° 213/2023, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 395/2023.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Director de Parques y Jardines de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 495.790,00), a favor de la firma "ALVAREZ HUGO DANIEL", en concepto de pago por el Incremento del treinta y cuatro con veintinueve (34.29%) por ciento sobre la Orden de Compra N° 570/2022, su Adecuación de Precios Orden de Compra N° 86/2023 y su prórroga Orden de Compra N° 213/2023, referente a la prestación de servicio de un (01) camión mediano con caja volcadora y barandas desmontables, con chofer destinado al transporte de insumos, materiales y herramientas de trabajo, bajo la supervisión de la Dirección de Parques y Jardines de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondiente al periodo comprendido entre el 07/07/2023 y 06/08/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001 – 00000007, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 495.790,00), a favor de la firma "ALVAREZ HUGO DANIEL", por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3861-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 15 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 4023/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo "B" N° 00004-00000221 por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL VEINTICINCO CON 52/100 (\$1.815.025,52) y Nota de Débito "B" N° 00004-00000003 por la suma total de CUATRO CENTAVOS (\$0,04), ascendiendo a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL VEINTICINCO CON 56/100 (\$1.815.025,56), a favor de la firma: CARZO SERGIO ANDRES, CUIT N° 20-23124824-3, referente a la adquisición de bienes de uso destinados a la Dirección Integral de Información Turística, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Administración del Recurso Turístico dependiente de la Secretaría de Turismo.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 2277/2023, se autorizó la Adjudicación del Concurso Privado N° 38/2023 con la firma antes mencionada, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 388/2023.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 388/2023, según Acta de entrega N° 39/2023 obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la la factura tipo "B" 00004-00000221 por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL VEINTICINCO CON 52/100 (\$1.815.025,52) y Nota de Débito Tipo "B" 00004-00000003 por la suma total de CUATRO CENTAVOS (\$0,04), ascendiendo a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL VEINTICINCO CON 56/100 (\$1.815.025,56), a favor de la firma: CARZO SERGIO ANDRES, CUIT N° 20-23124824-3, referente a la adquisición de bienes de uso destinados a la Dirección Integral de Información Turística, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Administración del Recurso Turístico dependiente de la Secretaría de Turismo. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas Tipo "B" N° 00004-00000221 por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL VEINTICINCO CON 52/100 (\$1.815.025,52) y Nota de Débito "B" N° 00004-00000003 por la suma total de CUATRO CENTAVOS (\$0,04), ascendiendo a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL VEINTICINCO CON 56/100 (\$1.815.025,56), a favor de la firma: CARZO SERGIO ANDRES, CUIT N° 20-23124824-3, por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 388/2023, emitida a favor de la firma CARZO SERGIO ANDRES, CUIT N° 20-23124824-3, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL VEINTICINCO CON 56/100 (\$1.815.025,56), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL VEINTICINCO CON 56/100 (\$1.815.025,56), con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Administración del Recurso Turístico, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3862-2023

---

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 15 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8345/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de los tiques facturas detalladas en el Anexo I que forma parte íntegra de la presente a favor de la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 09/100 (\$ 1.967.451,09), en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 30/08/2023 al 05/09/2023, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que en adjunto N° 5 se encuentra las facturas debidamente conformadas y certificaciones correspondientes, suscriptas por el Director de Tareas Prioritarias de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 09/100 (\$ 1.967.451,09), en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 30/08/2023 al 05/09/2023, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de los tiques facturas detallados en el Anexo I del presente, presentadas por la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 09/100 (\$ 1.967.451,09), en concepto de consumo de combustible durante el período descrito en el mencionado Anexo, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada de acuerdo al detalle del Anexo I que acompaña la presente con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-3863-2023

## ANEXO I RES SEYF-3863-2023

PERIODO DE CONSUMO: 30/08/2023 AL 05/09/2023		
DEARR S.R.L. (25497)		
FECHA	TIQUE FACTURA N°	IMPORTE
06/09/2023	"B" 00005-00058903	\$ 45.407,31
06/09/2023	"B" 00005-00058904	\$ 67.880,00
06/09/2023	"B" 00005-00058905	\$ 74.208,79
06/09/2023	"B" 00005-00058906	\$ 79.341,88
06/09/2023	"B" 00005-00058907	\$ 88.848,47
06/09/2023	"B" 00005-00058908	\$ 91.403,81
06/09/2023	"B" 00005-00058909	\$ 93.921,11
06/09/2023	"B" 00005-00058910	\$ 97.958,31
06/09/2023	"B" 00005-00058911	\$ 99.007,09
06/09/2023	"B" 00005-00058912	\$ 99.007,09
06/09/2023	"B" 00005-00058913	\$ 99.007,09
06/09/2023	"B" 00005-00058914	\$ 17.016,00
06/09/2023	"B" 00005-00058915	\$ 86.810,29
06/09/2023	"B" 00005-00058916	\$ 81.287,01
06/09/2023	"B" 00005-00058917	\$ 85.267,70
06/09/2023	"B" 00005-00058918	\$ 98.999,99
06/09/2023	"B" 00005-00058919	\$ 98.999,99
06/09/2023	"B" 00005-00058920	\$ 98.999,99
06/09/2023	"B" 00005-00058921	\$ 98.999,99

06/09/2023	"B" 00005-00058922	\$ 98.999,99
06/09/2023	"B" 00005-00058923	\$ 99.007,09
06/09/2023	"B" 00005-00058924	\$ 99.008,10
06/09/2023	"B" 00005-00058925	\$ 68.064,00
TOTAL		\$ 1.967.451,09

---

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 15 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8569/2023 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 4.150.038,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad correspondientes al mes de agosto de 2023.

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 282/2023 y sus modificatorias, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 4.150.038,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad correspondientes al mes de agosto de 2023, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma total de de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 4.150.038,00), por el concepto descrito en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total de de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 4.150.038,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3864-2023

## ANEXO I RES SEYF-3864-2023

	FIRMA	COD. PROV.	OP	FACTURA			MONTO
1	EDIAM S.A.	2054	1264	B	7	4738	\$ 1.010.038,00
2	Diaz Juan Carlos	10105	1283	C	2	139	\$ 65.000,00
3	Barreto Mario Alcides	2990	1287	B	3	674	\$ 100.000,00
4	S.C. ASOCIADOS S.R.L.	7534	1309	B	3	1832	\$ 160.000,00
5	Ruiz Caiña Sebastian	7185	1325	B	7	161	\$ 165.000,00
6	SUPERCANAL S.A.	5312	1330	B	389	56	\$ 252.000,00
7	Carzo Monica Paula	2590	1331	B	5	3	\$ 90.000,00
8	Cooperativa de trabajo Ojo Al Sur Producciones Limitada	10289	1345	B	1	1367	\$ 50.000,00
9	QUINTA COLUMNA S.A.	26948	1352	E	7	255	\$ 300.000,00
10	Pichuncheo Esteban Manuel	7798	1353	B	3	273	\$ 35.000,00
11	Mihoevich Violeta Ayleen	26961	1354	B	3	179	\$ 342.000,00
12	Monti Veronica Laura	27172	1360	B	4	114	\$ 211.000,00
13	Zuñiga Cecilia del Carmen	26588	1371	B	2	432	\$ 200.000,00
14	EL RAYO PRODUCCIONES S.A.	27589	1376	B	1	177	\$ 280.000,00
15	Velazquez Alejandro Javier	6481	1380	B	7	99	\$ 40.000,00
16	Trisciuzzi Débora Elizabet	8422	1383	B	4	631	\$ 120.000,00
17	MEDIABIT S.A.	27816	1389	B	10	3756	\$ 250.000,00
18	Esmoris Eduardo Mario	26940	1408	B	2	554	\$ 60.000,00
19	Buearc Ariel Anibal	28884	1417	C	5	11	\$ 80.000,00
20	Lodos Gastón Horacio y Cascardo Rosana Marcela S.S	27094	1418	B	1	490	\$ 140.000,00
21	Oyarzo Morales Luis	10243	1427	B	2	4	\$ 200.000,00

TOTAL	\$ 4.150.038,00
-------	-----------------

---

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 15 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 7500/2023 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a la firma Gomez Matias Ezequiel, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad correspondientes a los meses de Junio y Julio del 2023.

Que mediante las Resoluciones S. S. E. y F. N° 225/2023 y S. S. E. y F. N° 254/2023 se autorizaron las contrataciones directas con la firma detallada en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte del Programa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decretos Municipales N° 2045/2022 y N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad correspondientes a los meses de Junio y Julio del 2023, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma total de CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total de suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00).

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo a los titulares presupuestarios: Secretaría de Turismo y Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-3865-2023

## Anexo I - RES SEYF-3865-2023

	FIRMA	COD. PROV.	O.P.	FACTURA N°	MONTO	DEVENGADO
1	GOMEZ MATIAS EZEQUIEL	29506	1069/2023	N° 00001- 00000132	\$60.000,00	5156
			1257/2023	N° 00001- 00000133	\$60.000,00	5158
<b>TOTAL</b>					<b>\$120.000,00</b>	

---

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 15 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 7873/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, a favor de la firma BOX LOGISTICA DE ARCHIVOS de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT N° 23-25170184-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SESENTA Y UNO CON 53/100 (\$2.513.061,53), en concepto de servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido en cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de agosto del 2023; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y urgentes y provisión de precintos numerados, correspondiente a los período julio del 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1510/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios N° 19061.

Que obra en el presente la correspondiente certificación de servicios emitida por el Director de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que en la presente se gestiona la cancelación servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido en cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de julio del 2023 bajo la figura de legítimo abono .

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que nos ocupa mediante dictamen S.L y T. N° 55/2016, entendiendo que se podrá utilizar el mecanismo de LEGITIMO ABONO para la erogación del servicio en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración de haber recibido de conformidad la prestación y la verificación de la inexistencia de sobreprecio, previo al pago.

Que obra intervención de la Dirección de Administración de la S.E. y F., mediante informe s/n, donde se verifico la no existencia de sobre facturación ni superposición en los servicios.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido por el artículo 110, inciso d), apartado 9) y 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SESENTA Y UNO CON 53/100 (\$2.513.061,53), discriminado de la siguiente manera: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 36/100 (\$ 2.472.921,36), según contrato de Locación registrada bajo N° 19061 en concepto de en concepto de servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido en cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de agosto del 2023 y la suma total de PESOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA CON 17/100 (\$40.140,17) bajo la figura de LEGÍTIMO ABONO, sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y urgentes y provisión de precintos numerados, correspondiente a los período julio del 2023.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las factura detalladas en el Anexo I , a favor de la firma BOX LOGISTICA DE ARCHIVOS de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT N° 23-25170184-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SESENTA Y UNO CON 53/100 (\$2.513.061,53) por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TREINTA Y TRES CON 96/100 (\$2.510.033,96) Clasificación Económica 1130000 y la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRES MIL VEINTISIETE CON 57/100 (\$3.027,57), Clasificación Económica 1120000 con titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3866-2023

ANEXO I RES SEYF-3866-2023

PROVEEDOR	BOX Logística de Archivos de Escobar Juan Martín
FAC TIPO B N°	00002-00000755 y 00002-00000756
IMPORTE TOTAL	\$2.513.061,53

Concepto	Imp. Unit.	Insumo	C.E.	Total			
Precinto	\$77,63	205080002	1120000	\$3.027,57	\$3.027,57	1120000	
Consulta Normal	\$378,70	309090003	1130000	\$12.875,80	\$2.510.033,96	1130000	
Consulta Urgente	\$643,79	309090003	1130000	\$0,00			
Cajas	\$1.164,50	203010002	1120000	\$0,00			
Guarda y Custodia	\$196,92	309090002	1130000	\$2.472.921,36			
Sistematización	\$378,70	309090002	1130000	\$14.769,30			
DESAFECTACIÓN	\$378,70	309090003	1130000	\$9.467,50			

U.G.C.	U.G.G.	AREA	PRECINTO	CONSULTA NORMAL	CONSULTA URGENTE	CAJAS	GUARDA Y CUSTODIA	SISTEMATIZACION
EF0448	EF2006	RENTAS	39	34			12558	39
EF0448	EF2006	OBRAS PRIVADAS						
EF0448	EF2006	LEGAL Y TECNICA						
EF0448	EF2006	RR HH						
EF0448	EF2006	S.E Y F						
EF0448	EF2006	COMPRAS						
EF0448	EF2006	OBRAS PÚBLICAS						
EF0448	EF2006	COMERCIO						
EF0448	EF2006	SUELO URBANO						
EF0448	EF2006	Asesoría letrada						
TOTAL			39	34			12558	39



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 15 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 7908/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00006-00001460, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 72/100 (\$ 272.913,72), a favor de la firma Ecoser Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT N° 30-70953812-4, referente al servicio de alquiler de dos (2) sanitarios químicos genéricos, utilizados en el espacio SUM (ex medio caño) dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, durante el periodo del 21 de Julio al 20 de Agosto del 2023.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 1172/2023, se autorizó la contratación directa con la firma Ecoser Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT N° 30-70953812-4, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 72/100 (\$ 272.913,72), emitiendose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 128/2022.

Que en adjunto 8 obra, Certificación de servicios emitida por el Coordinador de Juventudes de la Secretaria de Cultura y Educación.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 10, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, su modificatoria Ordenanza Municipal N.º 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 Y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 72/100 (\$ 272.913,72), a favor de Ecoser Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT N° 30-70953812-4, referente a la contratación por el servicio de alquiler de dos (2) sanitarios químicos genéricos, utilizados en el espacio SUM (ex medio caño), dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, durante el periodo del 21 de Julio al 20 de Agosto del 2023. Según Resolución S.S.E. y F. N° 1172/2023 y la Orden de Compra N° 128/2023. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00006-00001460, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 72/100 (\$ 272.913,72), a favor de la firma Ecoser Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT N° 30-70953812-4, por el concepto descripto en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3867-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 15 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8672/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la cancelación de la factura tipo "B" 1305-77066595, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SIETE CON 89/100 (\$1.204.107,89), presentada por la empresa AMX ARGENTINA S.A., en concepto de consumo del servicio de telefonía celular en las reparticiones municipales por el período descrito en el Anexo I de la presente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SIETE CON 89/100 (\$1.204.107,89), en concepto de consumo del servicio de telefonía celular en las reparticiones municipales por el período descrito en el Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago la factura tipo "B" 1305-77066595, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SIETE CON 89/100 (\$1.204.107,89), presentada por la empresa AMX ARGENTINA S.A., por el concepto descrito precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1°, de acuerdo al Anexo I que integra la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-3868-2023

## ANEXO I RES SEYF-3868-2023

Período: 27/07/2023 al 26/08/2023

Vencimiento: 18/09/2023

Factura B N.º: 1305-77066595

Cliente N.º: 24957180

	Linea	Área	U.G.C.	U.G.G.	Importe
1	2901600495	Esc. Experimental "Los Alakalufes"	CE649	CE2181	\$7.350,00
2	2901604652	Esc. Experimental "La Bahía"	CE649	CE2181	\$7.350,00
3	2901608066	Secretaría de Cultura y Educación	CE649	CE2181	\$7.350,00
4	2901610963	Dir. Cultura y Educación	CE649	CE2181	\$7.350,00
5	2901632466	Dpto. Políticas Socio Educativas	CE649	CE2181	\$7.350,00
				<b>CE2181 Suma</b>	<b>\$36.750,00</b>
6	2901408727	Subsec. de Gestión Integral del Recurso Humano	CG655	CG2187	\$7.350,00
7	2901411316	Dir. Administración - Depto Estadísticas	CG655	CG2187	\$7.350,00
8	2901411319	Dir. Informática	CG655	CG2187	\$53.543,00
9	2901411324	Dir. Informática	CG655	CG2187	\$9.350,00
10	2901412882	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
11	2901414031	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
12	2901414034	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
13	2901414037	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
14	2901480453	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
15	2901480609	Dir. Informática	CG655	CG2187	\$7.350,00
16	2901481179	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
17	2901512737	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
18	2901515259	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
19	2901517688	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
20	2901517839	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
21	2901518463	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$9.350,00
22	2901518478	Dir. Medicina Ocupacional S. e H. L.	CG655	CG2187	\$34.098,00
23	2901542057	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
24	2901600481	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
25	2901600485	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
26	2901600492	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
27	2901603704	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
28	2901604735	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
29	2901606997	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
30	2901607769	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
31	2901608076	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
32	2901608092	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
33	2901608096	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
34	2901608101	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
35	2901608103	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
36	2901609084	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
37	2901609502	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
38	2901609503	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
39	2901609504	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
40	2901609511	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
41	2901609512	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
42	2901610968	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
43	2901613988	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
44	2901616049	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$7.350,00
				<b>CG2187 Suma</b>	<b>\$363.591,00</b>
45	2901414023	Dir. Rentas	EF656	EF2188	\$7.350,00

46	2901458350	Dir. Adm. Sec. Economía y Finanzas	EF656	EF2188	\$7.350,00
47	2901480485	Dir. Tesorería	EF656	EF2188	\$7.350,00
48	2901480810	Dir. Rentas	EF656	EF2188	\$7.350,00
49	2901600475	Dir. Rentas	EF656	EF2188	\$7.350,00
50	2901600491	Desarrollo Económico	EF656	EF2188	\$7.350,00
51	2901608070	Dir. Compras Mayores y Menores	EF656	EF2188	\$7.350,00
52	2901608071	Dir. Empleo y Formación Laboral	EF656	EF2188	\$7.350,00
53	2901608077	Desarrollo Económico	EF656	EF2188	\$7.350,00
54	2901608107	Dir. Compras Mayores y Menores	EF656	EF2188	\$7.350,00
55	2901307082	BICI UNO	EF656	EF2188	\$130,00
56	2901507272	BICI DOS	EF656	EF2188	\$130,00
57	2901566968	BICI TRES	EF656	EF2188	\$130,00
58	2901569339	BICI CUATRO	EF656	EF2188	\$130,00
59	2901626982	BICI CINCO	EF656	EF2188	\$130,00
60	2901627212	BICI SEIS	EF656	EF2188	\$130,00
61	2901627474	BICI SIETE	EF656	EF2188	\$130,00
62	2901627476	BICI OCHO	EF656	EF2188	\$130,00
63	2901627542	BICI NUEVE	EF656	EF2188	\$130,00
64	2901627546	BICI DIEZ	EF656	EF2188	\$130,00
65	2901627555	BICI ONCE	EF656	EF2188	\$130,00
66	2901627557	BICI DOCE	EF656	EF2188	\$130,00
67	2901627575	BICI TRECE	EF656	EF2188	\$130,00
68	2901627578	BICI CATORCE	EF656	EF2188	\$130,00
69	2901627662	BICI QUINCE	EF656	EF2188	\$130,00
70	2901627666	BICI DIECISÉIS	EF656	EF2188	\$130,00
71	2901627667	BICI DIECISIETE	EF656	EF2188	\$130,00
72	2901627676	BICI DIECIOCHO	EF656	EF2188	\$130,00
73	2901627728	BICI DIECINUEVE	EF656	EF2188	\$130,00
74	2901627730	BICI VEINTE	EF656	EF2188	\$130,00
				<b>EF2188 Suma</b>	<b>\$76.100,00</b>
75	2901411313	Progr. Preservación Espacios Públicos	HO660	HO2192	\$7.350,00
76	2901411320	Subsec. Desarrollo Territorial	HO660	HO2192	\$7.350,00
77	2901414033	Dir. Gestión del Hábitat e Integ. Socio Urbana	HO660	HO2192	\$7.350,00
78	2901609501	Suelo Urbano	HO660	HO2192	\$7.350,00
				<b>HO2192 Suma</b>	<b>\$29.400,00</b>
79	2901481045	Sindicatura General	IN564	IN2186	\$7.350,00
80	2901616639	Escribanía	IN564	IN2186	\$7.350,00
				<b>IN2186 Suma</b>	<b>\$14.700,00</b>
81	2901400664	Dir. Trabajos Viales	PI658	PI2190	\$7.350,00
82	2901411317	Dir. Tareas Prioritarias	PI658	PI2190	\$7.350,00
83	2901411323	Dir. Obras	PI658	PI2190	\$7.350,00
84	2901412840	Dir. Fiscalización y Contralor Urbano	PI658	PI2190	\$7.350,00
85	2901412960	Dir. Servicios Públicos	PI658	PI2190	\$7.350,00
86	2901412980	Trabajos Viales	PI658	PI2190	\$7.350,00
87	2901414022	Dir Servicios Públicos	PI658	PI2190	\$7.350,00
88	2901414029	Dir. Obras Privadas	PI658	PI2190	\$7.350,00
89	2901414030	Dir. Obras	PI658	PI2190	\$7.350,00
90	2901480103	Dir. Obras	PI658	PI2190	\$7.350,00
91	2901480395	Dir. Obras	PI658	PI2190	\$7.350,00
92	2901480820	Dir. Tareas Prioritarias	PI658	PI2190	\$7.350,00
93	2901502031	Dir Servicios Públicos	PI658	PI2190	\$7.350,00
94	2901518091	Dir. Tareas Prioritarias	PI658	PI2190	\$7.350,00
95	2901518193	Dir. Tareas Prioritarias	PI658	PI2190	\$7.350,00
96	2901518481	Pool Libre (ex gps's) operativo invierno	PI658	PI2190	\$7.350,00
97	2901600476	Dir. Servicios Públicos	PI658	PI2190	\$7.350,00
98	2901600489	Pool Libre	PI658	PI2190	\$7.350,00
99	2901607093	Dir. Obras Públicas	PI658	PI2190	\$7.350,00
100	2901607708	Dir. Obras Públicas	PI658	PI2190	\$7.350,00

101	2901608094	Router	PI658	PI2190	\$9.350,00
102	2901609515	Dir. Obras Públicas	PI658	PI2190	\$7.350,00
103	2901631538	Dir. Obras	PI658	PI2190	\$7.350,00
				<b>PI2190 Suma</b>	<b>\$171.050,00</b>
104	2901411318	Dir. Zoonosis	PS650	PS2182	\$7.350,00
105	2901411322	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$7.350,00
106	2901412884	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$7.350,00
107	2901412975	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$7.350,00
108	2901414024	Dir. Sanidad	PS650	PS2182	\$17.426,89
109	2901414032	Dir. D.D.H.H. y Juventud	PS650	PS2182	\$7.350,00
110	2901414035	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$7.350,00
111	2901481173	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$7.350,00
112	2901487087	Dir. Zoonosis	PS650	PS2182	\$7.350,00
113	2901487113	Dir. Salud	PS650	PS2182	\$7.350,00
114	2901502507	Dir. Municipios y Comunidades Saludables	PS650	PS2182	\$7.350,00
115	2901503170	Dir. Zoonosis	PS650	PS2182	\$7.350,00
116	2901514272	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$7.350,00
117	2901516198	Dir. Adm. Sec. Políticas Sanitarias	PS650	PS2182	\$7.350,00
118	2901517887	Dir. Zoonosis	PS650	PS2182	\$7.350,00
119	2901518901	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$7.350,00
120	2901519029	Centro de Acción Legal Comunitario	PS650	PS2182	\$7.350,00
121	2901541855	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$7.350,00
122	2901545309	Dir. Barrios y Centros Comunitarios	PS650	PS2182	\$7.350,00
123	2901600478	Dir. D.D.H.H. y Juventud	PS650	PS2182	\$7.350,00
124	2901600479	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$7.350,00
125	2901600482	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$7.350,00
126	2901600486	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$7.350,00
127	2901600487	Ctro. Desarrollo Infantil Pequeños Pasos	PS650	PS2182	\$120.240,00
128	2901608079	Albergue Social	PS650	PS2182	\$7.350,00
129	2901612140	Dir. Zoonosis (Oficina)	PS650	PS2182	\$7.350,00
				<b>PS2182 Suma</b>	<b>\$314.066,89</b>
130	2901411321	Dir. Bromatología	SG652	SG2184	\$7.350,00
131	2901503171	Dir. Transporte	SG652	SG2184	\$7.350,00
132	2901503190	Dir. Transporte	SG652	SG2184	\$7.350,00
133	2901510515	Dir. Transporte	SG652	SG2184	\$7.350,00
134	2901517742	Subsec. Seguridad	SG652	SG2184	\$7.350,00
135	2901517954	Dir. Transporte	SG652	SG2184	\$7.350,00
136	2901518009	Dir. Transporte	SG652	SG2184	\$7.350,00
137	2901518037	Dir. Transporte	SG652	SG2184	\$7.350,00
138	2901518699	Dir. Transporte	SG652	SG2184	\$7.350,00
139	2901545474	Dir. Comercio	SG652	SG2184	\$7.350,00
140	2901600335	Dir. Tránsito	SG652	SG2184	\$7.350,00
141	2901600490	Dir. Tránsito	SG652	SG2184	\$7.350,00
142	2901600494	Dir. Tránsito	SG652	SG2184	\$7.350,00
143	2901608075	Dir. Bromatología	SG652	SG2184	\$7.350,00
144	2901608089	Dir. Zoonosis (vehículo)	SG652	SG2184	\$7.350,00
145	2901608098	Dir. Tránsito	SG652	SG2184	\$7.350,00
146	2901608104	Dir. Tránsito	SG652	SG2184	\$7.350,00
147	2901608105	Dir. Transporte	SG652	SG2184	\$7.350,00
148	2901608108	Dir. Defensa Civil	SG652	SG2184	\$7.350,00
149	2901609513	Dir. Transporte	SG652	SG2184	\$7.350,00
150	2901609516	Dir. Transporte	SG652	SG2184	\$7.350,00
151	2901609543	Dir. Transporte	SG652	SG2184	\$7.350,00
				<b>SG2184 Suma</b>	<b>\$161.700,00</b>
152	2901511776	Coord. Políticas Públicas – Sec. De la Mujer	SM651	SM2183	\$7.350,00
153	2901518215	Dir. Adm. Sec. De la Mujer	SM651	SM2183	\$7.350,00
154	2901518289	Dir. Adm. Sec. De la Mujer	SM651	SM2183	\$7.350,00
				<b>SM2183 Suma</b>	<b>\$22.050,00</b>

155	2901411312	Dir. Turismo	ST653	ST2185	\$7.350,00
156	2901546749	Dir. Turismo	ST653	ST2185	\$7.350,00
				<b>ST2185 Suma</b>	<b>\$14.700,00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$1.204.107,89</b>

---

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 15 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 7323/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N°6132, promulgada por Decreto Municipal N°2361/2022, se aprobó el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2023.

Que mediante Ordenanza Municipal N°6189, promulgada por Decreto Municipal N°1098/2023, se incorporó el incremento de recursos correspondiente a Coparticipación, totalizando la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$2.400.000.000.-) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023.

Que la Ordenanza Municipal N°6189 incrementa el gasto por la suma PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$2.400.000.000,00) en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023.

Que mediante Ordenanza Municipal N°6242, promulgada por Decreto Municipal N°1690/2023, se autorizó e incorporó el incremento de recursos correspondiente a Coparticipación de Impuestos Provinciales, Tasas Generales por Servicios Municipales, Impuesto Automotor, Impuesto Inmobiliario, Tasa por Actividad Comercial e Industrial, al Fondo de Prestaciones de Salud, Agencia de Desarrollo Ushuaia y Recupero de Viviendas, totalizando la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 44/100 (\$ 3.273.947.545,44) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023.

Que la Ordenanza Municipal N°6242 incrementa el gasto por la suma PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 44/100 (\$ 3.273.947.545,44) en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023, conforme al detalle que se consigna en su Anexo I.

Que la Ordenanza Municipal N°6242, artículo 11°, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a realizar la distribución de los incrementos de recursos y de créditos del presupuesto de gastos con arreglo a las Finalidades y Funciones detalladas en su Anexo I.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3838/2023 se autoriza e incorpora al Ejercicio Presupuestario 2023 el incremento de recursos generales y específicos correspondientes a la Ordenanza Municipal N°6242.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3838/2023 se autorizó y aumentó el gasto del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos aprobado por Ordenanza Municipal N°6132, promulgada por Decreto Municipal N° 2361/2022, distribuyéndose los créditos presupuestarios de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I de la Resolución S.E. y F. N°3838/2023.

Que debido a un error involuntario para la Clasificación Económica 1110000 – "Personal" se incorporó en la U.G.C. EF0448 el incremento de gastos, asociados al Financiamiento 34 "Recursos de Libre de Disponibilidad", por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS UNO CON 82/100 (\$2.600.270.201,82) debiéndose distribuir dicha suma en las U.G.C. correspondientes a las distintas Secretarías.

Que en consecuencia de ello corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin de realizar la redistribución de créditos presupuestarios con motivo de subsanar lo mencionado en el considerando ut supra.

Que por lo expuesto precedentemente la Secretaría de Economía y Finanzas toma debida intervención y autoriza a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a través de la Dirección de Presupuesto a realizar las acciones pertinentes a dicha redistribución de los créditos presupuestarios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y redistribuir los créditos presupuestarios incorporados mediante Resolución S.E. y F. N°3838/2023 en la U.G.C. EF0448, Clasificación Económica 1110000 – “Personal”, Financiamiento 34 “Recursos de Libre Disponibilidad”, por la suma PESOS DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS UNO CON 82/100 (\$2.600.270.201,82), hacia las U.G.C. de las distintas Secretarías de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I de la presente. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Facultar a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas a ejecutar lo autorizado mediante Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3869-2023

ANEXO I RES SEYF-3869-2023

Variación	U.G.C.	Clasificación Económica	Financiamiento	Importe
Disminución	EF0448	1110000 - Personal	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	\$ 2.363.460.934,65
Aumento	AM0813	1110000 - Personal	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	\$ 3.337.723,32
Aumento	CE0474	1110000 - Personal	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	\$ 196.691.379,14
Aumento	CG0486	1110000 - Personal	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	\$ 266.348.254,07
Aumento	HO0496	1110000 - Personal	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	\$ 89.754.939,83
Aumento	ID0472	1110000 - Personal	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	\$ 245.889.813,66
Aumento	IN0484	1110000 - Personal	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	\$ 210.370.281,57
Aumento	IN0668	1110000 - Personal	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	\$ 32.619.906,99
Aumento	LT0490	1110000 - Personal	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	\$ 75.805.685,09
Aumento	MA0494	1110000 - Personal	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	\$ 116.407.854,46
Aumento	PI0492	1110000 - Personal	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	\$ 443.497.122,69
Aumento	PS0476	1110000 - Personal	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	\$ 211.382.794,14
Aumento	RP0750	1110000 - Personal	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	\$ 19.868.591,79
Aumento	SG0480	1110000 - Personal	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	\$ 367.383.823,43
Aumento	SM0478	1110000 - Personal	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	\$ 14.094.516,16
Aumento	ST0482	1110000 - Personal	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	\$ 70.008.248,31

*Firmado Digitalmente por Secretaria de  
Economía y Finanzas OVIEDO  
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
15/09/2023*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

000022

USHUAIA, 17 ABR 2024

VISTO el expediente E-1306-2024 del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, tiene entre sus funciones la de promover el cumplimiento de metas precisas y la generación de mecanismos de evaluación de programas y proyectos municipales tendientes al cuidado del medioambiente y la remediación de los problemas ambientales de la ciudad.

Que en consonancia con ello la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular dependiente de esta Secretaría, tiene como misión principal desarrollar todas las actividades tendientes a preservar y proteger el ambiente local, buscando la mejora continua, garantizando, supervisando, controlando y fomentando el cumplimiento de las normativas vigentes en pos de mejorar el perfil de la sostenibilidad ambiental y urbana de la ciudad.

Que entre otras actividades, priman la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, la implementación de los circuitos integrales para la recolección de residuos recuperables y la implementación de procedimientos de gestión respecto a los residuos tales como: vidrio, pet, aluminio, papel, cartón (exceptuando el cartón primario) y otros que a futuro se incluyan en dichas acciones.

Que por otro lado, el Decreto Provincial N° 195/2024 establece que a los "Residuos Regulados" definidos en la Sección 3 del Capítulo I del Anexo I de la Resolución -2021-645-APN-PRES#SENASA, le resultan aplicables las disposiciones de la misma, en todo lo que tenga que ver con la generación, descarga, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos allí mencionados.

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

000022

///.2.

Que asimismo el Decreto precitado determina que para la gestión de los residuos allí referidos que provengan del exterior, resultará obligatorio su tratamiento en los términos de la Resolución-2021-645-APN-PRES#SENASA, quedando prohibido su reciclado, compostaje, transformación o cualquier otra distinta a la establecida en la mencionada norma.

Que la Resolución referenciada por el Decreto Provincial reconoce como necesario priorizar la aplicación de las medidas sanitarias de control de los "residuos regulados" en aquellos lugares de ingreso desde el exterior de mayor relevancia sanitaria y potencial riesgo desde el punto de vista zoonosanitario, disponiendo de una infraestructura logística para la gestión de toda la cadena que hace el manejo de dichos residuos.

Que específicamente y en lo que aquí concierne la Sección 3, Punto 1. 3. 1 de la resolución precitada, define "residuo regulado" a los desechos de productos, subproductos y derivados de origen vegetal o animal, resultantes de los ciclos de producción, consumo y comercialización, como así también a los envoltorios, envases primarios y los elementos descartables utilizados para su consumo, excepto aquellos que por el nivel de proceso no tengan riesgo zoonosanitario.

Que la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular presenta el programa "Segmento Cruceros", el que como Anexo I forma parte integrante del presente, que tiene como finalidad implementar la recuperación de los residuos procedentes de las naves marítimas para su posterior gestión dentro de los predios de reciclaje dependientes de esta Secretaría.

///.3.

000022



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

///.3.

Que el referido Programa se ajustaría a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 195/2024 y a la Resolución -2021-645-APN-PRES#SENASA aprobatoria del "Programa de Residuos Regulados para la gestión de los mismos desde su generación, descarga, transporte, tratamiento y disposición final", y en lo específico, a lo referente a las secciones 1.3 a 1.5 del Capítulo I, Anexo I de la referida resolución.

Que el programa denominado "Segmento Cruceros", se encuentra dirigido a recuperar residuos secos tales como: vidrio, pet, aluminio, papel, cartón (exceptuando el cartón primario) y otros que a futuro se incluyan en acciones procedentes de las naves marítimas, que se encuentren por fuera del "Programa de Residuos Regulados" previstos por el Capítulo I de la Resolución-2021-645-APN-PRES#SENASA y lo establecido en el Decreto Provincial N° 195/2024, para su posterior gestión dentro de los predios de reciclaje dependientes de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que las acciones a implementar a través de este Programa permitirán un adecuado uso del espacio disponible en el Relleno Sanitario.

Que los Inspectores de esta Secretaría abocados a dicho programa, realizan inspecciones previas a la descarga de residuos en el muelle.

Que al adjunto 3 se encuentra glosado un Informe Técnico emitido por la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular el que recomienda dar inicio al presente Programa.

Que en virtud de lo expresado precedentemente corresponde dar continuidad al programa "Segmento Cruceros".

///.4.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

0 0 0 0 2 2

///.4.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad con las atribuciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo XI de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 2282/2023, y Decreto Municipal N° 2293/2023.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
RESUELVE


ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Aprobar el Programa de Gestión de Residuos Reciclables "Segmento Cruceros" el que como Anexo I forma parte integrante del presente, cuyas acciones a realizar en el marco del mismo, tienden a la recuperación de los residuos secos procedentes de naves marítimas, que se encuentren por fuera del "Programa de Residuos Regulados" previstos por el Capítulo I de la Resolución-2021-645-APN-PRES#SENASA, y lo establecido en el Decreto Provincial N° 195/2024, para su posterior gestión dentro de los predios de reciclaje dependientes de esta Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

0 0 0 0 2 2

RESOLUCIÓN S.M.A. y D.S. N° \_\_\_\_\_ /2024

  
Jorge Adrián Herrera  
Secretario de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

000022

## ANEXO I

### PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS RECICLABLES "SEGMENTO CRUCEROS"

#### GESTIÓN DE RESIDUOS VALORIZABLES - "SEGMENTO CRUCEROS"

Durante la temporada estival, en la ciudad de Ushuaia nos visitan una gran cantidad de turistas y que muchos de ellos llegan a la ciudad embarcados en cruceros que son mayormente de banderas extranjeras. Alrededor de quinientas (500) recaladas puede haber en una temporada, lo cual representa un volumen significativo de residuos que se generan. Lo cierto es que muchos de estos residuos son separados de manera responsable y que luego pueden ser "valorados". Surge la iniciativa de comenzar a gestionar las diferentes corrientes de residuos que se generan a bordo de Cruceros.

#### Esquema preliminar

Residuos valorizables provenientes de los cruceros, que se inspeccionan para ser descargados en el puerto de Ushuaia donde luego son transportados al Centro Ambiental, y allí se los procesa y se los valoriza. Este trabajo es desarrollado por una cooperativa de trabajo que trabaja en la gestión y valorización de residuos desde hace más de diez (10) años.

#### Actores Sociales Involucrados

Agencias Locales de los Cruceros

Autoridad Municipal - Departamento de Inspección - Dirección de Gestión de Residuos

Autoridad Ambiental Provincial

Autoridad Portuaria Provincial

Empresas de Transporte

Cooperativa Kau'x

#### Objetivos

En el marco de un trabajo conjunto con las Agencias Navieras de la ciudad, a través del cual las

III.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

000022

///.2.

mismas asumen una responsabilidad social y ambiental, el objetivo inicial es comenzar con la gestión de tres (3) corrientes de residuos "valorizables", éstas son; pet, aluminio y cartón. Entendiendo que han implementado políticas ambientales y que a bordo de los buques ya cuentan con una minimización y una separación de aquellos residuos que son recursos en potencia, y que para el municipio, el hecho de reducir el ingreso de residuos al relleno sanitario, resulta sumamente favorable desde el punto de vista ambiental.

#### Resultados esperados

Se identifica a la actividad del turismo como una de las fuentes de generación de residuos más relevantes en nuestra ciudad, y la industria de los cruceros no es la excepción.

Es por ello, que a través de estas acciones se continua potenciando el programa municipal a través del cual se desarrolla el plan de "Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos" en la ciudad de Ushuaia, que a su vez, el hecho de continuar valorizando residuos representa una oportunidad para los trabajadores locales que forman parte de una cooperativa que realiza trabajos de reciclaje.

#### Procedimiento

Similar a la descarga de residuos asimilables a los sólidos urbanos, aquellos residuos que se hayan separado dentro del buque a los efectos de ser valorizados, deberán ser inspeccionados por el Departamento de Inspección perteneciente a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad, y por la Autoridad de SENASA. Una vez realizada esta labor se autoriza la descarga. Deben contenerse con bolsas (preferentemente transparentes), en bolsones big bag, y/o a granel siempre y cuando se garantice que al transportarlos no habrá posibilidad de voladuras. Quedará un registro sobre el tipo de residuo y la cantidad de metros cúbicos, volcada en una Declaración Jurada. Posteriormente serán transportados hacia el Centro Ambiental (ubicado en el Valle del Río Pipo), donde el material es recibido por personal de la Cooperativa Kau'x, allí se lo clasifica, y se lo acondiciona.. El predio cuenta con seguridad las 24 hs. a cargo de la U.I.S.E, donde se registran los vehículos que ingresan, horarios, etc.

///.3.




Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

000022

///3.

Los días y horarios inhábiles se podrán transportar los residuos valorizables al Centro Ambiental únicamente en transporte con volquete, el material embolsado o enfardado, y realizarán la descarga en el sitio indicado por la autoridad de aplicación.



Jorge Adrián Herrera  
Secretario de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable  
Municipio de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1418  
6/4/23

USHUAIA, 04 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01830/2023 de fecha 01 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000055, por la suma de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) presentada por el Sr. ESCOBAR Juan Manuel, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3476.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0540 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000055, por la suma de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la partida 013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1418 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1419<sup>1/1</sup>  
6/4/23

USHUAIA, 04 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01827/2023 de fecha 01 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" 00001-00000052, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 135.000,00) presentada por el Sr. ROMERO Guillermo Pablo, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3530.

Así también en fs. 07 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0620 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "B" 00001-00000052, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 135.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2° IMPUTAR, la presente erogación a la partida presupuestaria 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1419 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1420 1/1  
6/4/23

USHUAIA, 04 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01805/2023, de fecha 31 de agosto de 2023, registro del Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura "B" N° 0955-12150591 por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 103.457,13), presentada por la firma MOVISTAR, correspondiente a la provisión de acceso a internet durante al periodo de agosto de 2023.

Que desde fs. 02 del expediente, obra factura, respectivamente. Asimismo, se adjunta a fs. 05 Comprobante de Devengado Compras Mayores N° 0721.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES A/C  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1° APROBAR, la Cancelación de la factura "B" N° 0955-12150591, por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 103.457,13), presentada por la firma MOVISTAR. Ello, según lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P.P.001-013040.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1420 /2023.-

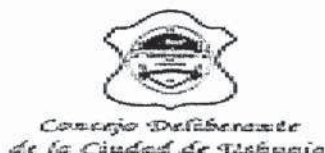
Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia" 1/2

6/3/23

1 4 2 1



USHUAIA, 04 SET. 2023

VISTO: El expediente CA - N° 01514/2023, de fecha 31 de julio de 2023, del registro de este Concejo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Prestación de Servicios N° 3578, con la Sra. PASKOSKI María de la Mercedes, DNI N° 22.117.475, para prestar servicios en el Bloque Movimiento Popular Fueguino, a requerimiento de la Concejala OVIEDO Mariana.

Que en el mes de agosto de 2023, se firmaron tres (3) ejemplares del mismo tenor, entre la Lic. Noelia Valeria BUTT, Secretaria Administrativa del Cuerpo, D.N.I N° 25.717.218 y la PASKOSKI María de la Mercedes, DNI N° 22.117.475; por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA CINCO MIL CON 00/100 (\$175.000,00) distribuidos en cuotas, pagaderos contra prestación de servicio, la vigencia del contrato será por los meses de agosto y hasta el mes de diciembre de 2023.

Que a fs. 09, 11 y 12 obran copia del contrato y Comprobante de Compras N° 0665, con el monto preventivo – definitivo para la presente contratación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el Contrato de Prestación de Servicios registrado bajo el N° 3578; Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- REMITIR, al área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión del comprobante correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

publicación. Cumplido, ARCHIVAR.

1 4 2 1

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1422<sup>1/1</sup>  
6/2/23

USHUAIA, 04 SET, 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01831/2023 de fecha de 01 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00002-00000099, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00) presentada por el Sr. D'AIELLO Armando Miguel, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3483.

Que a fs. 08 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0541 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00002-00000099, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00) presentada por el Sr. D'AIELLO Armando Miguel. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2° IMPUTAR, de manera definitiva la presente erogación a la partida presupuestaria 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1422 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1423<sup>1/1</sup>  
6/2/23

USHUAIA, 04 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01832/2023 de fecha 01 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000053, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00) presentada por la Sra. BARON María Verónica, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3504.

Así también en fs. 08 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0543 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000053, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la partida 013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1423 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1424<sup>1/1</sup>  
8/54/23

USHUAIA, 04 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01834/2023 de fecha 01 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" 00002-00000301, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 270.000,00) presentada por el Sr. VIDAL OLIVER Clemente Luis, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3482.

Que a fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0551 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura "B" 00002-00000301, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 270.000,00) presentada por el Sr. VIDAL OLIVER Clemente Luis. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1424 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. REJIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1425  
654/23

USHUAIA, 04 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01836/2023 de fecha 01 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000221, por la suma de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 120.000,00) presentada por la Sra. CACERES Pamela Elisabet, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3496.

Que a fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0545 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura "C" 00001-00000221, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2° IMPUTAR, la presente erogación a la partida presupuestaria 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

1425

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° \_\_\_\_\_ /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1426  
6/53/23

USHUAIA, 04 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01835/2023 de fecha 01 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00003-00000029, por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00) presentada por el Sr. CASTRO GOMEZ Alejandro Rubén, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3480.

Que a fs. 08 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0548 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura "C" 00003-00000029, por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1426 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

04 2 1/2  
6/53/23

USHUAIA, 04 SET. 2023

VISTO: El expediente CA-N° 1471/2023, de fecha 14 de Julio de 2023, del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" N°0014-00001405, presentada por la Firma Comercial "LIBRERÍA RAYUELA", de ALONSO Leandro Jorge, Por la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100;(\$5.400,00).

Que dicho gasto se origina por la "Compra de un (01) sello para la Secretaria Legislativa", solicitado por NOTA N° 1755, del Registro de mesa de Entradas Administrativa.

Que así también a fs. 09 se adjunta Devengado de Compras Mayores N° 618 con indicación de partida presupuestaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D N°0157/2022, N°049/2023 y el N° 054/2023.

Por ello:

**EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

**DISPONE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR, el pago de la factura tipo "B" N°0014-00001405, presentada por la Firma Comercial "LIBRERÍA RAYUELA", de ALONSO Leandro Jorge, por la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100;(\$5.400,00). , ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.-IMPUTAR, en forma definitiva la presente erogación a las P.P.N°000-012(Autoridades)

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal para su



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

publicación. Cumplido, ARCHIVAR.

DISPOSICION R.C.y.C N° 1427 /2023.-

rg

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1428

1/1  
6/52/23

USHUAIA, 04 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01833/2023 de fecha 01 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" 00006-00000021, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00) presentada por el Sr. AHMED SAYED BADAWI MOHAMED, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3559.

Que a fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0687 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura "B" 00006-00000021, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1428 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1 4 2 9  
6/52/23

USHUAIA, 05 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01858/2023, de fecha 01 de septiembre del 2023, registro de este Concejo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000012, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00) presentada por la Sra. VASQUEZ Florencia Juliana Belén, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3493.

Así también en fs. 08 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0578 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000012, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1 4 2 9 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1/1  
6/50/23  
1430

USHUAIA, 05 SET, 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 1844/2023 de fecha 01 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000050, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00) presentada por el Sr. RAMIREZ BRAIAN ALEXANDER YULIANO, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3497.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0571 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000050, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1430 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

11 4 3 1 1/1  
6/49/23

USHUAIA, 05 SET, 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01856/2023 de fecha 01 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000007, por la suma de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) presentada por el Sr. GONZALES Jonathan Matías, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3555.

Así también en fs. 08 se adjunta Comprobante y Devengado Compras Mayores N° 0595 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000007, por la suma de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1 4 3 1 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1/1  
6/49/23  
1 4 3 2

USHUAIA, 05 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01845/2023 de fecha 01 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000007, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) presentada por el Sr. GALLO Rodrigo Emanuel, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3514.

Así también, en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0604 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000007, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la partida 013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1 4 3 2 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

11 4 3 3  
6/48/23

USHUAIA, 05 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01859/2023 de fecha 01 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000049, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) presentada por el Sr. DUB DUVAL Marcos Andrés, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3508.

Así también, en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0594 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000049, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P.P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1 4 3 3 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Area Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1/1  
6/48/23

10 4 3 4

USHUAIA, 05 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01857/2023 de fecha 01 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000010, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) presentada por el Sr. BLANCO Juan Daniel, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3524.

Así también, en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0598 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000010, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la partida 013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1 4 3 4 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1435 1/1  
6/48/23

USHUAIA, 05 SET, 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01862/2023 de fecha 01 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000006, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 55.000,00) presentada por el Sr. FRITZ Sebastián, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3544.

Así también en fs. 06 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0672 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000006, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 55.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la partida 013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1435 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

1 4 3 6 1/1  
6/48/23

USHUAIA, 05 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01846/2023 de fecha 01 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se gestiona la cancelación de la factura "C" N° 00001-00000041, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) presentada por el Sr. FUENTES PONCE Facundo Emanuel, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3519.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0568 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000041, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la partida 013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

1 4 3 6

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° \_\_\_\_\_ /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1 4 3 7<sup>1/1</sup>  
6/47/23

USHUAIA, 05 SET, 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01847/2023 de fecha 01 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000002, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) presentada por la Sra. PEREZ Valeria Ayelen, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3507.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0599 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000002, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N°

1 4 3 7

/2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1438 1/1  
6747/23

USHUAIA, 05 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01849/2023, presentado en fecha 01 de septiembre de 2023, registro de este Concejo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000002, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) presentada por la Sra. VELAZQUEZ Brisa Magali, correspondiente al servicio prestado durante el periodo de agosto del 2023, según Contrato N° 3501.

Así también en fs. 08 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0596 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el pago de la factura tipo "C" 00001-00000002, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva la presente erogación a la Partida Presupuestaria 001-013-110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1438 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1 4 3 9 1/1  
6/46/23

USHUAIA, 05 SET, 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01850/2023 de fecha 01 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000005, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) presentada por el Sr. HUETO Juan Cruz, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3512.

Así también en fs. 09 se adjunta Comprobante y Devengado Compras Mayores N° 0580 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000005, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1 4 3 9 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1 4 4 0  
646/23

USHUAIA, 05 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01851/2023 de fecha 01 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000044, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) presentada por la Sra. NAVARRO Daniela, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3488.

Así también en fs. 08 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0579 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000044, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTIVULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

1 4 4 0

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° \_\_\_\_\_ /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1441 1/1  
6/46/23

USHUAIA, 05 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01852/2023 de fecha 01 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000083, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) presentada por la Sra. GOMEZ Romina Elisa, por el servicio prestado durante el mes de agosto 2023, según Contrato N° 3509.

Así también en fs. 08 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0590 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000083, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la partida 013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1441 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1442

1/1  
6/45/23

USHUAIA, 05 SET, 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01854/2023 de fecha 01 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000046, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) presentada por el Sr. MONTECINOS NAVARRO Hernán Antonio, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3506.

Así también en fs. 08 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0577 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000046, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la partida 013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1442 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

1/1  
6/45/23  
1 4 4 3

USHUAIA, 05 SET, 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01855/2023 de fecha 01 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000012, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) presentada por el Sr. LOPEZ LA HOZ JONATHAN Ezequiel Alex, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3489.

Así también, en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0574 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000012, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1 4 4 3 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1/1  
6/45/23  
1 4 4 4

USHUAIA, 05 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01860/2023 de fecha 01 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-000000038, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) presentada por el Sr. DE LA VEGA Matías Daniel, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3515.

Que a fs. 08 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0550 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura "C" 00001-000000038, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) presentada por el Sr. DE LA VEGA Matías Daniel. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1 4 4 4 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1 4 4 5 1/1  
6/44/23

USHUAIA, 05 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01883/2023, de fecha 04 de septiembre del 2023, registro de este Concejo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000008, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$170.000,00) presentada por la Sra. GONZALEZ Noelia, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3500.

Así también en fs. 06 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0606 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000008, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$170.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2° IMPUTAR, la presente erogación a la partida presupuestaria 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1 4 4 5 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1 4 4 6<sup>1/1</sup>  
6/4/23

USHUAIA, 05 SET, 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01882/2023, de fecha 04 de septiembre del 2023, registro de este Concejo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000077, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$170.000,00) presentada por la Sra. ARCE Andrea, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3523.

Así también en fs. 06 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0607 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000077, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$170.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2° IMPUTAR, la presente erogación a la partida presupuestaria 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1 4 4 6 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

11 4 4 7<sup>1/1</sup>  
16/30/23

USHUAIA, 05 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01837/2023 de fecha 01 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00005-00000019, por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00) presentada por la Sra. RIOS Mirta Susana, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3479.

Que en fs. 08 consta Devengado Compras Mayores N° 0546 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00005-00000019, por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N°

11 4 4 7

/2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1/1  
6/36/23

USHUAIA, 05 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01861/2023 de fecha 01 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" 00004-00000008, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00) presentada por el Sr. PEREZ Gonzalo Nicolás, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3494.

Que en fs. 08 consta Devengado Compras Mayores N° 0553 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00004-00000008, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N°

10448

/2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1449 1/1  
6/36/23

USHUAIA, 05 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01864/2023 de fecha 01 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000008, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00) presentada por la Sra. AVALOS Noelia Anabela, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3546.

Así también en fs. 08 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0649 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000008, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

1449

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° \_\_\_\_\_ /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1 4 5 0  
6/35/23

USHUAIA, 05 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01866/2023 de fecha 01 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000019, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 332.500,00) presentada por el Sr. OVIEDO Carlos Oscar, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3552.

Que en fs. 07 consta Devengado Compras Mayores N° 0670 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000019, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 332.500,00) presentada por el Sr. OVIEDO Carlos Oscar. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2° IMPUTAR, la presente erogación a la partida presupuestaria 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

1 4 5 0

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur. son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

01451  
635/23

USHUAIA, 05 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01867/2023 de fecha 01 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00002-00000008, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$350.000,00) presentada por el Sr. ESPEJO Leopoldo, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3547.

Que en fs. 07 consta Devengado Compras Mayores N° 0648 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00002-00000008, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 01451 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1452/1  
6/34/23

USHUAIA, 05 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01863/2023 de fecha 01 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00004-00000044, por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00) presentada por el Sr. BARRANTES Guillermo Ernesto, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3545.

Que en fs. 08 consta Devengado Compras Mayores N° 0658 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00004-00000044, por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1452 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

1/1  
6/33/23

1453

USHUAIA, 05 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01865/2023 de fecha 01 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00002-00000008, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00) presentada por la Sra. OVIEDO Aldana Sofía, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3551.

Así también en fs. 07 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0659 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00002-00000008, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

1453

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° \_\_\_\_\_/2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1454 1/1  
6/32/23

USHUAIA, 05 SET, 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01853/2023 de fecha 01 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00002-00000002, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00) presentada por la Sra. SILVA Agostina Naiara, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3518.

Así también en fs. 08 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0573 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00002-00000002, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1454 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

1/1  
6/32/23

1453

USHUAIA, 05 SET, 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01865/2023 de fecha 01 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00002-00000008, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00) presentada por la Sra. OVIEDO Aldana Sofía, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3551.

Así también en fs. 07 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0659 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00002-00000008, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

1453

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° \_\_\_\_\_ /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1/1  
6/32/23

1 4 5 5

USHUAIA, 06 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01893/2023 de fecha 04 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00004-00000002, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00) presentada por el Sr. ARAYA Santiago Julian, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3536.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0630 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00004-00000002, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1 4 5 5 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante U.



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1456<sup>1/1</sup>6/32/23

USHUAIA, 06 SET, 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01896/2023 de fecha 04 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000021, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 170.000,00) presentada por la Sra. GONZALEZ Marcia Anabel, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3478.

Que a fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0547 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura "C" 00001-00000021 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 170.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la Partida Presupuestaria 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1456 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1457 1/1  
6/31/23

USHUAIA, 06 SET, 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01904/2023, presentado en fecha 04 de septiembre de 2023, registro de este Concejo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000052, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00) presentada por la Sra. VAZQUEZ Sofía Beatriz, correspondiente al servicio prestado durante el periodo de agosto del 2023, según Contrato N° 3513.

Así también en fs. 08 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0609 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el pago de la factura tipo "C" 00001-00000052, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00) presentada por la Sra. VAZQUEZ Sofía Beatriz. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva la presente erogación a la Partida Presupuestaria 001-013-110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

1457

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° \_\_\_\_\_ /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1458<sup>1/1</sup>  
6/29/23

USHUAIA, 06 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01903/2023 de fecha 04 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00002-00000144, por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00) presentada por el Sr. DE LOS RIOS HEREDIA Víctor Leonardo, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3490.

Así también, en fs. 08 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0569 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00002-00000144, por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, de manera preventiva el monto total a la partida 013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

1458

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° \_\_\_\_\_ /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1/1  
6/28/23  
1459

USHUAIA, 06 SET 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01889/2023 de fecha 04 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00004-0000010, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) presentada por el Sr. ZUBILLAGA Pablo Alberto, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3256.

Que en fs. 08 consta Devengado Compras Mayores N° 0244 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00004-0000010, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) presentada por el Sr. ZUBILLAGA Pablo Alberto. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

1459

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° \_\_\_\_\_ /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1460 1/1  
6/29/23

USHUAIA, 06 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01890/2023 de fecha 04 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000008, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00) presentada por el Sr. SANCHEZ DE BAIROS Félix Fernando, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3550.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0650 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000008, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) presentada por el Sr. SANCHEZ DE BAIROS Félix Fernando. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C y C.. N° 1460 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1 4 6 1 1/1  
6/28/23

USHUAIA, 06 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01899/2023 de fecha 04 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000012 por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00) presentada por el Sr. LA CRUZ Alfonso Victor, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3516.

Así también en fs. 08 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0591 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000012, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

1 4 6 1

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° \_\_\_\_\_ /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1462<sup>1/1</sup>  
6/28/23

USHUAIA, 06 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01901/2023 de fecha 04 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000045, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00) presentada por la Sra. JIMENEZ MARTINEZ Sheila Aylen, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3505.

Así también, en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0603 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000045, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00) presentada por la Sra. JIMENEZ MARTINEZ Sheila Aylen. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1462 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Res. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

1 4 6 3<sup>1/2</sup>  
6/28/23

USHUAIA, 06 SET. 2023

VISTO: El expediente CA-N° 01909/2023, presentado en fecha 04 de septiembre del 2023, registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura "B" N° 00008-00002293, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 351.562,00), en concepto de alquiler correspondiente al mes de septiembre de 2023, emitida por orden de la Sra. ZORATTO MARISOL Por LATITUD PROPIEDADES, por la locación sita en Piedrabuena N°255, según Contrato N° 2742.

Que así mismo, a fs. 13 consta Devengado de Compras Mayores N° 242 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la cancelación de la factura "B" N° 00008-0000229, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 351.562,00) .Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva la presente erogación a la partida presupuestaria 001-013060

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal para



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.

DISPOSICIÓN R. C. y C. N°

1 4 6 3

/2023.-

Bg

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1464<sup>1/1</sup>  
6/28/23

USHUAIA, 06 SET, 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01891/2023 de fecha 04 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000027, por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00) presentada por la Sra. BENITEZ María Roció, por el servicio prestado durante el mes de julio de 2023, según Contrato N° 3394.

Así también en fs. 06 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0666 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000027, por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2° IMPUTAR, la presente erogación a la partida presupuestaria 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N°

1464  
/2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1465 1/1  
6/27/23

USHUAIA, 06 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01892/2023 de fecha 04 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000028, por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00) presentada por la Sra. BENITEZ María Roció, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3561.

Así también en fs. 06 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0440 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000028, por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2° IMPUTAR, la presente erogación a la partida presupuestaria 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1465 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

14602  
6/27/23



USHUAIA, 06 SET. 2023

VISTO: El expediente CA - N° 01530/2023, de fecha 31 de julio de 2023, del registro de este Concejo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Prestación de Servicios N° 3584, con el Sr. VELAZQUEZ Luis Gustavo Enrique, DNI N° 33.870.071, para prestar servicios en el Bloque Movimiento Popular Fueguino, a requerimiento de la Concejal OVIEDO Mariana.

Que en el mes de agosto de 2023, se firmaron tres (3) ejemplares del mismo tenor, entre la Lic. Noelia Valeria BUTT, Secretaria Administrativa del Cuerpo, D.N.I N° 25.717.218 y el Sr. VELAZQUEZ Luis Gustavo Enrique, DNI N° 33.870.071; por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00) distribuidos en cuotas, pagaderos contra prestación de servicio, la vigencia del contrato será por el mes de agosto y hasta el mes de diciembre de 2023.

Que a fs. 10, 12 y 13 obran copia del contrato y Comprobante de Compras N° 0656, con el monto preventivo – definitivo para la presente contratación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello;

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el Contrato de Prestación de Servicios registrado bajo el N° 3584; Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- REMITIR, al área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión del comprobante correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*

2/2  
6/27/23

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

publicación. Cumplido, ARCHIVAR.

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1466 /2023.-

Bg.

  
GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1467<sup>1/1</sup>  
6/27/23

USHUAIA, 06 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01894/2023 de fecha 04 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00002-000000027, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 280.000,00) presentada por la Sra. CALIFANO Fiorella, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3526.

Así también en fs. 10 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0625 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00002-000000027, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 280.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1467 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1468 1/1  
6/26/23

USHUAIA 6 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01907/2023 de fecha 04 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000023, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 170.000,00) presentada por el Sr. CASTRO Martin Leonardo, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3565.

Así también en fs. 08 se adjunta Comprobante y Devengado Compras Mayores N° 0565 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000023, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 170.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

1468

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° \_\_\_\_\_ /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1469 1/1  
6/25/23

USHUAIA, 06 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01886/2023 de fecha 04 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00002-00000191, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) presentada por el Sr. SANTANA Juan Manuel, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3539.

Así también en fs. 08 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0538 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00002-0000191, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la partida 013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N°

1469 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1470 1/1  
6/25/23

USHUAIA, 06 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01885/2023 de fecha 04 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00003-00000076 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00) presentada por el Sr. ROMANO Juan Manuel, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3492.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0537 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00003-00000076, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00) presentada por el Sr. ROMANO Juan Manuel. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1470 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1 4 7 1

1/1  
6/24/23

USHUAIA, 06 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01887/2023 de fecha 04 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" 00002-00000060, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00) presentada por el Sr. COFRECES Jorge Marcelo, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3477.

Que a fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0539 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "B" 00002-00000060 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1 4 7 1 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1472 1/1  
6/24/23

USHUAIA 06 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01897/2023 de fecha 04 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000046, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) presentada por el Sr. DOMINGUEZ VARGAS Christian Ariel, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3484.

Que a fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0549 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura "C" 00001-00000046, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) presentada por el Sr. DOMINGUEZ VARGAS Christian Ariel. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1472 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1473

1/1  
6/24/23

USHUAIA, 06 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01895/2023 de fecha 04 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-000000022, por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00) presentada por la Sra. MOMBERG Daiana Gisel, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3527.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0623 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-000000022, por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1473 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1474 1/1  
19/4/24

USHUAIA, 06 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01848/2023, de fecha 01 de septiembre del 2023, registro de este Concejo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000009, por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00) presentada por la Sra. MADDONNI Sasha Anabel, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3491.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0575 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000009, por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

1474

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° \_\_\_\_\_ /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1/1  
6/24/23  
1475

USHUAIA, 06 SET, 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01902/2023 de fecha 04 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-000000025, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00) presentada por el Sr. DE LOS RIOS HEREDIA Enzo Federico, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3487.

Así también, en fs. 08 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0566 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-000000025, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presenta erogación a la P. P. 001-13110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1475 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1476<sup>1/1</sup>  
6/24/23

USHUAIA, 06 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01900/2023 de fecha 04 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" 00002-00000280, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00) presentada por el Sr. IBARLUCIA Andrés Oscar, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3498.

Así también en fs. 09 se adjunta Comprobante y Devengado Compras Mayores N° 0600 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "B" 00002-00000280, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la partida 013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1476 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1 4 7 7 1/1  
6/23/23

USHUAIA, 06 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01905/2023 de fecha 02 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000039, por la suma de PESOS CIENCIENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00) presentada por el Sr. IBARLUCIA TORRES Francisco, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3499.

Así también en fs. 08 se adjunta Comprobante y Devengado Compras Mayores N° 0570 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000039, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P.P. 001-013110

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1 4 7 7 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1478

1/1  
6/23/23

USHUAIA, 06 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01906/2023 de fecha 04 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" 00001-00000299, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00) presentada por la Sra. SISTI Fernanda Verónica, en carácter de Administrador titular de "WSC CONSULTORES S.A.S., por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3510.

Así también en fs. 08 se adjuntan Devengado Compras Mayores N° 0572 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "B" 00001-00000299, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

1478

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° \_\_\_\_\_ /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1479 1/1  
6/1/23

USHUAIA, 06 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01908/2023 de fecha 04 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000005, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) presentada por el Sr. PEREZ BAEZA Cristian Luciano, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3517.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0592 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000005, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la partida 013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1479 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1480 1/1  
6/1/23

USHUAIA, 07 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01925/2023 de fecha 05 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00003-00000062, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00) presentada por el Sr. SILVA Hugo Manuel, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3475.

Que en fs. 12 consta Devengado Compras Mayores N° 0552 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00003-00000062, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

1480

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° \_\_\_\_\_ /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1/1  
1481  
86/123

USHUAIA, 07 SET. 2023

VISTO: El expediente CA-N° 01873/2023, presentado en fecha 04 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura "B" 00006-00000378, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 480.655,00), presentada por el Sr. DUNEZAT Martin Jorge, correspondiente al servicio de limpieza brindado en este Concejo y demás dependencias, durante el mes de agosto del año 2023, según Contrato N° 3154.

Asimismo, se adjunta a fs. 11 Devengado Compras Mayores N° 034 con el monto correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, la cancelación de la factura "B" 00006-00000378, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 480.655,00), presentada por el Sr. DUNEZAT Martin Jorge. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR**, la presente erogación a la P.P 001-013-070.

**ARTICULO 3°.- REMITIR**, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR**. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1481 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

1/1  
6/50/23  
1482

USHUAIA, 07 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA N° 01934/2023 presentado en fecha 06 de septiembre de 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se tramita la cancelación de la factura "B" N° 00005-00000081, por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 95.000,00), presentada el Sr. FERRARI Pablo, por los servicios prestados en el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3234.

Asimismo consta a fs. 08 Devengado Compras Mayores N° 0147 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el pago de la Factura "B" N° 00005-00000081 por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 95.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013070.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C y C. N° 1482 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1483/1  
6/50/23

USHUAIA, 07 SET. 2023

VISTO: El expediente CA-N° 01930/2023, presentado en fecha 05 de septiembre 2023, registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura "B" N° 00003-00000585, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$169.400,00) en concepto de alquiler correspondiente al mes de agosto de 2023, emitida por orden de la Sra. María Eugenia STANISCI, por locación sito en Tomas Beban 1040, según Contrato N° 2982.

Que así mismo, a fs. 09 obra Devengado de Compras Mayores N° 015 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, la cancelación de la factura "B" N° 00003-00000585, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$169.400,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR**, en forma definitiva la presente erogación a la partida presupuestaria 001-013060.

**ARTICULO 3°.- REMITIR**, al Área de Coordinación Administrativa y Control para la emisión de la Orden de Pago.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR**. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.

1483

DISPOSICION R.C.y.C N° /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1484<sup>1/1</sup>  
6/49/23

USHUAIA, 07 SET. 2023

VISTO: El expediente CA-N° 01929/2023, presentado en fecha 05 de septiembre de 2023, registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura "B" N° 00003-00000586, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$193.500,00) en concepto de alquiler correspondiente al mes de agosto de 2023, emitida por orden de la Sra. María Eugenia STANISCI, por locación sito en Tomas Beban 1044, según Contrato N° 2981.

Que así mismo, a fs. 09 consta Devengado de Compras Mayores N° 015 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, la cancelación de la factura "B" N° 00003-00000586, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$193.500,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR**, la presente erogación a la partida presupuestaria 001-013060.

**ARTICULO 3°.- REMITIR**, al Área de Coordinación Administrativa y Control para la emisión de la Orden de Pago.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR**. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.

DISPOSICION R.C.y.C N°

1484

/2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resb Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

1 4 8 5  
6/49/23

USHUAIA, 11 SET. 2023

VISTO: EL expediente CA-N° 1941/2023, presentado en fecha 07 de Septiembre de 2023, registro de este Concejo y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la Cancelación de la factura "C" N° 00001-00000140 por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00) presentadas por el Sr. LORENZ Octavio, en concepto de provisión de diarios "Provincia 23" correspondiente al periodo de Agosto, según Contrato N° 3251.

Que, así también en fs. 06 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0228 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D N°0157/2022, N°049/2023 y el N° 054/2023.

Por ello:

**EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

**DISPONE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR Y APROBAR, el pago de la factura "C" N° 00001-00000140 por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00) presentadas por el Sr. LORENZ Octavio. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.-IMPUTAR, en forma definitiva la presente erogación a la P.P.N°013140.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

**DISPOSICIÓN R. C. y C. N°** 1 4 8 5 /2023.

rg

GUSTAVO A. BUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1/1  
6/48/23  
1 4 8 6

USHUAIA, 11 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01947/2023 de fecha 07 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" 00002-00000075, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) presentada por el Sr. CASTELLI Luis Antonio, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3441.

Así también en fs. 08 se adjuntan Comprobante y Devengado Compras Mayores N° 0480 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "B" 00002-00000075, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1 4 8 6 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1/1  
6/48/23  
1 4 8 7

USHUAIA, 11 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01945/2023 de fecha 07 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000036, por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00) presentada por el Sr. ROBLES Juan Antonio, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3431.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0487 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000036, por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1 4 8 7 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia  
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1488

1/1  
6/48/23

USHUAIA, 11 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01943/2023 de fecha 07 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000135, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000,00) presentada por el Sr. GONZALEZ Víctor Leonardo, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3425.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0475 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000135, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° ~~1488~~ /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1489 1/1  
6/47/23

USHUAIA, 11 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01944/2023 de fecha 07 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" 00002-00000092, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 180.000,00) presentada por el Sr. VIDAL Oscar Manuel, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3416.

Así también en fs. 08 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0476 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "B" 00002-00000092, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 180.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1489 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1/1  
6/47/23  
1490

USHUAIA, 11 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01955/2023 de fecha 07 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000006, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$45.000,00) presentada por la Sra. ARIAS Mercedes, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3566.

Así también en fs. 07 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0673 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000006, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 45.000,00) presentada por la Sra. ARIA Mercedes. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1490 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1491  
6/46/23 1/1

USHUAIA, 11 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01957/2023 de fecha 07 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000140, por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00) presentada por la Sra. RIZZO Mariela Alejandra, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3568.

Que a fs. 07 consta Devengado Compras Mayores N° 0660 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000140, por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2° IMPUTAR, la presente erogación a la partida presupuestaria 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1491 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1492<sup>1/1</sup>  
6/46/23

USHUAIA, 11 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01958/2023 de fecha 07 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000008, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$55.000,00) presentada por la Sra. CORNEJO Flavia Erica, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3575.

Así también en fs. 07 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0671 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000008, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 55.000,00) presentada por la Sra. CORNEJO Flavia Erica. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N°

1492/2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1493  
6/46/23  
1/1

USHUAIA, 11 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01959/2023 de fecha 07 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000015, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00) presentada por el Sr. REYES Víctor Teodoro, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3481.

Que en fs. 09 consta Devengado Compras Mayores N° 0544 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000015, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N°

1493 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1494  
6/45/23

USHUAIA, 11 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01949/2023 de fecha 07 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00003-00000192, por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00) presentada por el Sr. PEREZ AGUILA Andrés Eliberto, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3434.

Así también en fs. 08 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0479 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00003-00000192, por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00) presentada por el Sr. PEREZ AGUILA Andrés Eliberto. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

1494

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° \_\_\_\_\_ /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1495 1/1  
6/45/23

USHUAIA, 11 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01946/2023 de fecha 07 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000029, por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00) presentada por la Sra. LEYES Dania Nicol, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3432.

Así también en fs. 08 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0478 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000029, por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

1495

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° \_\_\_\_\_ /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1496

1/2  
6/44/23

USHUAIA, 11 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01948/2023, presentado en fecha 07 de septiembre de 2023, registro de este Concejo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" 00002-00000123, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00) presentada por el Sr. POMBO Mariano Enrique, en concepto de servicios prestado durante el periodo de agosto del 2023, según Contrato N° 3428.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0477 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el pago de la factura tipo "B" 00002-00000123, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1496 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

91497<sup>1/4</sup>  
6/27/23

USHUAIA, 11 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01951/2023 presentado en fecha 07 de septiembre de 2023, del registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que gestiona la cancelación de facturas varias presentadas por la firma Camuzzi Gas del Sur, por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 39/100 (\$ 63.249,63), por el servicio brindado en la Administración central y demás dependencias donde se encuentran los distintos Bloque Políticos. La misma corresponde al periodo de agosto del 2023, cuyo detalle se describe en el Anexo "I", que forma parte de la presente.

Que en fs. 02 a 08 obra facturas conformadas por el Responsable del área Gestión de los Recursos. Así también de fs. 09 consta Comprobante de Compras Mayores N° 0722 con la imputación en forma definitiva para el presente gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR, la cancelación de factura presentada por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR, por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA CON 66/100 (\$ 63.249,63). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013030.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al área de Coordinación Administrativo y de Control para emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal para su

2/4  
6/27/23

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N°

14972023.

Bq.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

3/4  
6/27/23

ANEXO I – DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1497 /2023.-

FACTURA N°	PERIODO FACTURADO	DOMICILIO	IMPORTE
80020-28303459/4	08/2023	Gdor. Paz N° 1051	\$ 913,70
80020-28303463/4	08/2023	Piedrabuena N° 285	\$ 2.257,03
80020-28303462/7	08/2023	Piedrabuena N° 285	\$ 2.601,11
80020-28303461/7	08/2023	Piedrabuena N° 285	\$ 21.391,02
80020-28300670/7	08/2023	Pje. Tomas Beban N° 1044	\$ 7.266,98
80020-28300669/1	08/2023	Pje. Tomas Beban N° 1040	\$ 4.077,25
80020-28300664/5	08/2023	Don Bosco N° 437	\$ 24.742,30
TOTAL			\$ 63.249,39

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1498/1  
6/2023

USHUAIA, 11 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01952/2023 de fecha 07 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00002-00000084, por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00) presentada por el Sr. VELAZQUEZ Luis Gustavo Enrique, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3584.

Así también en fs. 08 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0656 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00002-00000084, por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

1498

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° \_\_\_\_\_ /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1499

1/1  
6/25/23

USHUAIA, 11 SET. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01956/2023 de fecha 07 de septiembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000007, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 65.000,00) presentada por la Sra. QUINTEROS VELIZ Mónica Silvia, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3562.

Así también en fs. 07 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0654 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000007, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 65.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1499 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

1500 1/1  
6/25/23

USHUAIA, 11 SET, 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 01963/2023, de fecha 08 de septiembre del 2023, registro de este Concejo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" 00003-00000035, por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 114.033,00), presentada por la Sra. BARRIO Andrea Mabel, correspondiente al alquiler del inmueble ubicado sito en la calle Gobernador Paz N° 1051, durante el periodo de septiembre de 2023, según Contrato N° 1807.

Así también en fs. 13 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0101 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "B" 00003-00000035, por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 114.033,00), presentada por la Sra. BARRIO Andrea Mabel. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013060

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

1500

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° \_\_\_\_\_ /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ  
Resp. Compras y Contrataciones  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

## ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<b><u>ACTUALIDAD MUNICIPAL:</u></b>	
Decreto Municipal N° 662/2024.- Promulga Ordenanza Municipal N° 6325.	1
Decreto Municipal N° 663/2024.- Promulga Ordenanza Municipal N° 6326.	3
Decreto Municipal N° 664/2024.- Promulga Ordenanza Municipal N° 6327.	7
Decreto Municipal N° 665/2024.- Promulga Ordenanza Municipal N° 6328.	10
Decreto Municipal N° 666/2024.- Promulga Ordenanza Municipal N° 6329.	13
Decreto Municipal N° 671/2024.- Establece período de reinscripción en “Registro Único de Demanda Habitacional”.	16
Decreto Municipal N° 672/2024.- Promulga Ordenanza Municipal N° 6330.	18
<b><u>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS.</u></b>	
<b><u>Dirección Compras Mayores y Menores:</u></b>	
Llamado a Licitación Pública N° 29/2024.	28
Resoluciones S.E. y F. N° 3652 a 3869/2023.	29
<b><u>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE:</u></b>	
Resolución S.M.A. y D.S. N° 22/2024.	434
<b><u>PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA:</u></b>	
Disposiciones R.C. y C. N° 1418 a 1500/2023.	441







# **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Secretaría Legal y Técnica  
Departamento Boletín Oficial